



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

- 31423 13432 Corrección de errores al Decreto n.º 230/2008, de 25 de julio, por el que se autoriza la implantación de estudios universitarios oficiales de postgrado en las Universidades de la Región de Murcia para el curso 2008/2009.

2. Autoridades y Personal

Presidencia

- 31423 13430 Corrección de error en el Decreto número 43/2008, de 25 de septiembre, por el que se nombra a don Salvador Marín Hernández, Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

- 31423 13403 Corrección de error al Decreto del Consejo de Gobierno n.º 276/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Núcleo de Control Lechero de la Región de Murcia (NUCOLEMUR), para el desarrollo del control lechero en las explotaciones de ganado caprino de la Raza Murciano Granadina.
- 31424 13395 Decreto 295/2008, de 26 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a "Multicines El Hornillo, S.L.", entidad que gestiona en el municipio de Águilas la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- 31426 13396 Decreto número 293/2008 de 26 de septiembre, por el que se regula la Concesión Directa de una Subvención a "Carceserna, S.L.", entidad que gestiona en el municipio de Cartagena la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- 31429 13397 Decreto n.º 294/2008, de 26 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a "Multicines Lorca, S.L.", entidad que gestiona en el municipio de Lorca la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- 31432 13398 Decreto n.º 291/2008, de 26 de septiembre, por el que se regula la Concesión Directa de Subvenciones a diferentes entidades que gestionan en el municipio de Murcia la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- 31434 13399 Decreto número 292/2008, de 26 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una Subvención a "Multicines Vega Plaza, S.L.", entidad que gestiona en el municipio de Molina de Segura la Exhibición Cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- 31437 13392 Decreto n.º 296/2008, de 26 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 125/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Cartagena para la construcción del local cultural de Pozo Estrecho.
- 31437 13393 Decreto n.º 297/2008 de 26 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, la zona minera de San Cristóbal-Los Perules, en Mazarrón (Murcia).

Pág.

Consejo de Gobierno	
31443	13394 Decreto n.º 298/2008, de 26 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la realización de instalaciones deportivas, incluidas en el I y II Plan Regional de Instalaciones Deportivas a los Ayuntamientos de: Águilas, "Pabellón Polideportivo"; Cartagena "Pabellón Polideportivo en el Albujón" y "Pabellón Polideportivo en La Palma, Fortuna "Rehabilitación en el antiguo pabellón deportivo Sierra de la Pila" y San Javier, "Complejo Polideportivo la Manga.
31446	13428 Decreto n.º 393/2008, de 10 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a diferentes entidades sin fin de lucro para la creación de diferentes aulas de libre acceso a Internet con tecnología inalámbrica.
31450	13426 Decreto n.º 394/2008, de 10 de octubre, por el que se reglamenta el procedimiento de reconocimiento oficial y de inscripción en el Registro de Empresas Oficialmente Reconocidas para la realización de Inspecciones Técnicas de Medios de Aplicación Fitosanitaria (ITMAF), y se regulan los requisitos técnicos que deben cumplir tales empresas.
31458	13406 Decreto n.º 391/ 2008, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia a los Ayuntamientos de Puerto Lumbreras y de Cartagena, para la construcción y equipamiento de viveros de empresas para mujeres.
31462	13415 Decreto n.º 399/2008, de 10 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Corporaciones Locales y Mancomunidades de Servicios Sociales, para el desarrollo de programas locales que favorezcan la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia.
31466	13431 Decreto n.º 395/2008, de 10 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la rehabilitación de fachadas y cubiertas del Barrio de los Almendros de La Alberca (Murcia).

Pág.

Consejo de Gobierno	
31468	13421 Decreto n.º 398/2008, de 10 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la restauración de cubiertas del CEIP Cierva Peñafiel.
31471	13423 Decreto n.º 397/2008, de 10 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Mazarrón para la construcción del Centro Cultural Municipal.
31473	13425 Decreto n.º 396/2008, de 10 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abarán para acondicionamiento Centro Cultural, Biblioteca Pública.

Consejería de Educación, Formación y Empleo**Servicio Regional de Empleo y Formación**

31475	13346 Resolución de 30 de septiembre de 2008, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de corrección de errores advertidos en la Resolución de 19 de septiembre de 2008, de convocatoria de subvenciones del programa "Empresas de Inserción" para 2008.
-------	---

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo e Inmigración****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

31477	13235 Edicto de notificación de ampliación de resoluciones de derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la seguridad social.
31480	13259 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,31	6,93	180,24		Corrientes	0,77	0,03	0,80
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42		Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Semestral	100,38	4,02	104,40		Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

13432 Corrección de errores al Decreto n.º 230/2008, de 25 de julio, por el que se autoriza la implantación de estudios universitarios oficiales de postgrado en las Universidades de la Región de Murcia para el curso 2008/2009.

Advertidos errores en el Decreto n.º 230/2008, de 25 de julio, por el que se autoriza la implantación de estudios universitarios oficiales de Postgrado en las Universidades de la Región de Murcia para el curso 2008/2009, publicado en el B.O.R.M de 6 de agosto de 2008, se procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

En el artículo 1, apartado 16, referido a la Universidad de Murcia, donde dice "Master Universitario en Cuidados a pacientes de anestesia y cuidados intensivos" debe decir "Master Universitario en Cuidados a pacientes de anestesia y vigilancia intensiva".

En el artículo 2, en el apartado referido a la Universidad de Murcia, tras el párrafo: "El Programa de Postgrado "Historia Comparada de las relaciones sociales y familiares (siglos XVI-XXI)" pasa a denominarse "Historia Comparada: Pasado y presente de las relaciones sociales, familiares y de género en Europa y América Latina", debe añadirse :

"- Master Universitario en Historia Comparada: Pasado y presente de las relaciones sociales, familiares y de género en Europa y América Latina.

- Doctor por la Universidad de Murcia".

Murcia, 9 de septiembre de 2008.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

13430 Corrección de error en el Decreto número 43/2008, de 25 de septiembre, por el que se nombra a don Salvador Marín Hernández, Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

Advertido error en las páginas 1 y 8 del Boletín Oficial de la Región de Murcia número 225, suplemento número 5 de fecha 26 de septiembre de 2008, se procede a su rectificación, en los siguientes términos:

Página 1, en el último párrafo donde dice: don Salvador Marín Hernández, como Consejero de Universidad, Empresa e Investigación.

Debe decir: don Salvador Marín Hernández, como Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

Página 8, número de anuncio 12484, primer párrafo, donde dice: don Salvador Marín Hernández, como Consejero de Universidad, Empresa e Investigación.

Debe decir: don Salvador Marín Hernández, como Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

Página 8, penúltimo párrafo, donde dice: don Salvador Marín Hernández, como Consejero de Universidad, Empresa e Investigación.

Debe decir: don Salvador Marín Hernández, como Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

Murcia a 6 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

13403 Corrección de error al Decreto del Consejo de Gobierno n.º 276/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Núcleo de Control Lechero de la Región de Murcia (NUCOLEMUR), para el desarrollo del control lechero en las explotaciones de ganado caprino de la Raza Murciano Granadina.

Advertido error el Decreto n.º 276/2008, de 12 de septiembre, (B.O.R.M. de fecha 17 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Núcleo de Control Lechero de la Región de Murcia (NUCOLEMUR) para el desarrollo del control lechero en las explotaciones de ganado caprino de la Raza Murciano Granadina, mediante la publicación de esta corrección se procede a su subsanación:

Donde dice:

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención será de ciento treinta mil euros (130.000,00€ y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 17.06.00.712F.780.06.....

Debe decir:

Artículo 5.- Financiación

El importe total de la subvención será de ciento treinta mil euros (130.000 €), y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.480.02, proyecto de inversión 30.622 de los Presupuestos Generales de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008.

Dado en Murcia, a 22 de septiembre de 2008.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

13395 Decreto 295/2008, de 26 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a “Multicines El Hornillo, S.L.”, entidad que gestiona en el municipio de Águilas la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa “Mayores de Cine” dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.

La Consejera de Trabajo y Política Social.

Entre los Principios Rectores de la Política Social y Económica establecidos por la Constitución Española, los referidos al colectivo de las personas mayores se establecen en su artículo 50, el cual determina que los poderes públicos promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 10.uno.18) y en el marco de lo dispuesto en la Constitución, tiene asumidas competencias exclusivas en materia de bienestar social y servicios sociales, que en la actualidad están desarrolladas por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la cual entre sus principios inspiradores señala los de prevención, participación, planificación y coordinación, así como los de globalidad y trato personalizado e integración y normalización, entre otros.

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social establece que este organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de actuación serán, entre otras, la de Personas Mayores.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de dicho Programa se enmarca dentro de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, Personas Mayores, Código de Proyecto 39079.

Entre las políticas de atención a la población mayor que está llevando a cabo el IMAS, destacan las de promover su calidad de vida, fomentando su participación e

integración sociales, favorecer la ocupación activa de su tiempo libre, estimular el disfrute de manifestaciones culturales y artísticas, y potenciar la relación de convivencia y comunicación intergeneracionales, para ello se ha decidido iniciar de forma experimental el desarrollo de este programa en determinados municipios de la Región con mayor número de población, abarcando los distintos puntos geográficos.

En este contexto, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, considera necesario desarrollar, el Programa “Mayores de Cine” en el municipio de Águilas, en colaboración con La Caixa y la entidad “Multicines El Hornillo, S.L.”, por ser esta entidad la que gestiona en dicho municipio la exhibición cinematográfica, en sus salas de proyecciones, con el objeto de facilitar la utilización del cine por los Mayores, favoreciendo y diversificando la ocupación activa del tiempo libre por dicho sector de población, al añadir un elemento más a las distintas actividades disponibles en nuestra Región.

El citado Proyecto se realizará con financiación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, La Caixa y el Ayuntamiento de Águilas.

El objeto de concesión de la subvención por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es reducir significativamente, para la población mayor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el coste habitual del precio de la entrada a la sala de proyecciones, estableciendo un precio simbólico.

En este caso, se dan circunstancias que impiden promover la concurrencia, ya que la ejecución del programa exige la colaboración de las entidades que dispongan de los distintos elementos y medios exigidos para tal ejecución, circunstancias que concurren en la entidad subvencionada por ser la única entidad que se dedica a esta actividad en el municipio. Por otra parte el programa es de interés general pues afecta al conjunto de la población mayor de la Región de Murcia y también es de interés público, pues favorece la calidad de vida y el enriquecimiento cultural de dicha población, lo que redundará en una mayor integración y participación sociales.

Finalmente, la subvención se instrumentará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, mediante el Convenio como instrumento jurídico, que hace las veces de bases reguladoras, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La suscripción del Convenio se sustenta también en el artículo 22. 2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de dicho proyecto se enmarca dentro de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, programa 510300 313G 471.99, Personas Mayores, Código de Proyecto 39079. Junto a la cantidad señalada con anterioridad, y en virtud del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ge-

neral de Subvenciones, el Programa "Mayores de Cine" también se financia con fondos aportados por La Caixa y por el Ayuntamiento de Águilas, en la cuantía que se indica en este Decreto.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 16.2 y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, previo informe de la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de septiembre de 2008,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a "Multicines El Hornillo, S.L.", entidad que gestiona en el municipio de Águilas la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Programa subvencionado se desarrollará en el periodo comprendido desde la firma del correspondiente convenio hasta el 31 de diciembre de 2008 ambos inclusive, todos los martes no festivos.

La finalidad de la concesión de la subvención es el desarrollo del referido Programa, de acuerdo con las siguientes prioridades:

- Facilitar la utilización del cine por los mayores como elemento que puede contribuir a su enriquecimiento cultural y el disfrute del mismo como manifestación artística.

- Favorecer y diversificar la ocupación activa del tiempo libre de la población mayor, añadiendo un elemento más a las distintas actividades disponibles para tal fin en la actualidad en nuestra Región.

- Promover la integración social y la convivencia de las Personas Mayores con otros grupos de población, mediante la asistencia a las salas de cines en cualquiera de sus sesiones destinadas al público en general, en el día o días señalados para el mismo.

- Reducir significativamente para los beneficiarios del Programa el coste habitual de la entrada a los cines, estableciendo para aquellos un importe, que puede considerarse simbólico.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se instrumentará mediante el Convenio que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y en el que, se establecerán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos fijados en el presente Decreto, la entidad "Multicines El Hornillo, S.L.", siempre que se encuentre en la situación que fundamenta la concesión, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE	CINES	MUNICIPIO	C.I.F./N.I.F.
"MULTICINES EL HORNILLO, SL"	3.000 €	EL HORNILLO	ÁGUILAS	B-73075459

Artículo 4. Obligaciones.

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención, poniendo a disposición del Programa las correspondientes salas de proyección cinematográfica.

b) Procurar que el Programa se pueda ejecutar en todas las sesiones del día o días señalados para el Programa y durante todo su periodo de vigencia.

c) Facilitar el acceso a este cine, en el periodo de ejecución del mismo, a todos los beneficiarios, siempre que hayan adquirido la correspondiente entrada, y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa.

d) Aportar en el plazo de un mes, desde la finalización del Programa un informe final sobre los mayores que se hayan beneficiado del mismo, el cual será entregado a la Comisión de Seguimiento para su evaluación.

e) Asimismo, el beneficiario quedará sujeto al resto de obligaciones establecidas en los artículos 11 y 14, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respectivamente.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de la subvención por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del IMAS ascenderá a un total de 3.000 euros, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 51 0300 313G 471.99, código de proyecto 39079, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008.

El Proyecto para la Ejecución del Programa "Mayores de Cine" dirigido a Personas Mayores, también se financia con fondos de La Caixa y del Ayuntamiento de Águilas.

La cuantía total se distribuirá de la siguiente forma:

MUNICIPIO	COMUNIDAD AUTONOMA	AYUNTAMIENTO	LA CAIXA	TOTAL
ÁGUILAS	3.000 €	1.500 €	1.350 €	5.850 €

La financiación aludida no se realiza con cargo a fondos de la Unión Europea.

En caso de que exista una demanda del PROGRAMA superior a la inicialmente prevista se podrá incrementar,

mediante un Protocolo adicional al Convenio, el importe de los créditos destinados al mismo hasta un máximo del 50% de la cantidad inicial del Convenio, si las posibilidades presupuestarias de las entidades firmantes lo permiten.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria prevea que no va a ser posible el empleo de la totalidad de las entradas previstas, lo comunicará, en el más breve plazo posible, a la Comisión que propondrá la reducción del importe de los créditos objeto del Convenio a fin de financiar con los mismos las mayores necesidades que se hayan podido detectar en el resto de convenios suscritos para el desarrollo del programa, con los límites indicados en el párrafo anterior. Todo ello se reflejará en un Protocolo adicional al Convenio.

Artículo 6. Pago de las subvenciones, y régimen de ejecución y justificación.

El pago de la subvención a que se refiere el presente Decreto se realizará mensualmente previa presentación por el beneficiario de las correspondientes relaciones certificadas en la que conste el número de entradas vendidas, en el periodo al que se refieran dichas relaciones.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación antes del 31 de enero de 2009:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Memoria financiera, que deberá contener información y documentación justificativa, al menos, sobre:

- Ingresos y ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entidad, indicando el porcentaje y cuantía de la ayuda.

- Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

Artículo 7. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subven-

ciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como lo establecido en el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición adicional única. Habilitación para su desarrollo

Se faculta al Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración para adoptar los actos administrativos o de ejecución que sean necesarios para completar los aspectos recogidos en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de septiembre de 2008.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

Consejo de Gobierno

13396 Decreto número 293/2008 de 26 de septiembre, por el que se regula la Concesión Directa de una Subvención a "Carceserna, S.L.", entidad que gestiona en el municipio de Cartagena la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Entre los Principios Rectores de la Política Social y Económica establecidos por la Constitución Española, los referidos al colectivo de las personas mayores se establecen en su artículo 50, el cual determina que los poderes públicos promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 10.uno.18) y en el marco de lo dispuesto en la Constitución, tiene asumidas competencias exclusivas en materia de bienestar social y servicios sociales, que en la actualidad están desarrolladas por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la cual entre sus principios inspiradores señala los de prevención, participación, planificación y coordinación, así como los de globalidad y trato personalizado e integración y normalización, entre otros.

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social establece que este organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las

competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de actuación serán, entre otras, la de Personas Mayores.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de dicho Programa se enmarca dentro de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, Personas Mayores, Código de Proyecto 39079.

Entre las políticas de atención a la población mayor que está llevando a cabo el IMAS, destacan las de promover su calidad de vida, fomentando su participación e integración sociales, favorecer la ocupación activa de su tiempo libre, estimular el disfrute de manifestaciones culturales y artísticas, y potenciar la relación de convivencia y comunicación intergeneracionales, para ello se ha decidido iniciar de forma experimental el desarrollo de este programa en determinados municipios de la Región con mayor número de población, abarcando los distintos puntos geográficos.

En este contexto, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, considera necesario desarrollar, el Programa "Mayores de Cine" en el municipio de Cartagena, en colaboración con La Caixa y la entidad "Carceserna, SL", por ser esta entidad la que gestiona en dicho municipio la exhibición cinematográfica, en sus salas de proyecciones, con el objeto de facilitar la utilización del cine por los Mayores, favoreciendo y diversificando la ocupación activa del tiempo libre por dicho sector de población, al añadir un elemento más a las distintas actividades disponibles en nuestra Región.

El citado Proyecto se realizará con financiación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, La Caixa y el Ayuntamiento de Cartagena.

El objeto de concesión de la subvención por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es reducir significativamente, para la población mayor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el coste habitual del precio de la entrada a la sala de proyecciones, estableciendo un precio simbólico.

En este caso, se dan circunstancias que impiden promover la concurrencia, ya que la ejecución del programa exige la colaboración de las entidades que dispongan de los distintos elementos y medios exigidos para tal ejecución, circunstancias que concurren en la entidad subvencionada por ser la única entidad que se dedica a esta actividad en el municipio. Por otra parte el programa es de interés general pues afecta al conjunto de la población mayor de la Región de Murcia y también es de interés público, pues favorece la calidad de vida y el enriquecimiento cultural de dicha población, lo que redundará en una mayor integración y participación sociales.

Finalmente, la subvención se instrumentará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a

través del IMAS, mediante el Convenio como instrumento jurídico, que hace las veces de bases reguladoras, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La suscripción del Convenio se sustenta también en el artículo 22. 2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de dicho proyecto se enmarca dentro de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, programa 510300 313G 471.99, Personas Mayores, Código de Proyecto 39079. Junto a la cantidad señalada con anterioridad, y en virtud del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Programa "Mayores de Cine" también se financia con fondos aportados por La Caixa y por el Ayuntamiento de Cartagena, en la cuantía que se indica en este Decreto.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 16.2 y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, previo informe de la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de septiembre de 2008,

Dispongo

Artículo 1. Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a "Carceserna", entidad que gestiona en el municipio de Cartagena la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Programa subvencionado se desarrollará en el periodo comprendido desde la firma del correspondiente convenio hasta el 31 de diciembre de 2008 ambos inclusive, todos los martes no festivos.

La finalidad de la concesión de la subvención es el desarrollo del referido Programa, de acuerdo con las siguientes prioridades:

- Facilitar la utilización del cine por los mayores como elemento que puede contribuir a su enriquecimiento cultural y el disfrute del mismo como manifestación artística.
- Favorecer y diversificar la ocupación activa del tiempo libre de la población mayor, añadiendo un elemento más a las distintas actividades disponibles para tal fin en la actualidad en nuestra Región.
- Promover la integración social y la convivencia de las Personas Mayores con otros grupos de población, mediante la asistencia a las salas de cines en cualquiera

de sus sesiones destinadas al público en general, en el día o días señalados para el mismo.

- Reducir significativamente para los beneficiarios del Programa el coste habitual de la entrada a los cines, estableciendo para aquellos un importe, que puede considerarse simbólico.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se instrumentará mediante el Convenio que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y en el que, se establecerán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos fijados en el presente Decreto, la entidad "Carceserna, SL", siempre que se encuentre en la situación que fundamenta la concesión, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE	CINES	MUNICIPIO	C.I.F./ N.I.F.
"CARCESERNA"	16.000 €	MANDARACHE ESPACIO MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	B-30037204

Artículo 4. Obligaciones.

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención, poniendo a disposición del Programa las correspondientes salas de proyección cinematográfica.

b) Procurar que el Programa se pueda ejecutar en todas las sesiones del día o días señalados para el Programa y durante todo su periodo de vigencia.

c) Facilitar el acceso a este cine, en el periodo de ejecución del mismo, a todos los beneficiarios, siempre que hayan adquirido la correspondiente entrada, y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa.

d) Aportar en el plazo de un mes, desde la finalización del Programa un informe final sobre los mayores que se hayan beneficiado del mismo, el cual será entregado a la Comisión de Seguimiento para su evaluación.

e) Asimismo, el beneficiario quedará sujeto al resto de obligaciones establecidas en los artículos 11 y 14, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respectivamente.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de la subvención por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del IMAS ascenderá a un total de 16.000 euros, y se abonará

con cargo a la aplicación presupuestaria 51 0300 313G 471.99, código de proyecto 39079, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008.

El Proyecto para la Ejecución del Programa "Mayores de Cine" dirigido a Personas Mayores, también se financia con fondos de La Caixa y del Ayuntamiento de Cartagena.

La cuantía total se distribuirá de la siguiente forma:

MUNICIPIO	COMUNIDAD AUTONOMA	AYUNTAMIENTO	LA CAIXA	TOTAL
CARTAGENA	16.000 €	8.000 €	7.200 €	31.200 €

La financiación aludida no se realiza con cargo a fondos de la Unión Europea.

En caso de que exista una demanda del programa superior a la inicialmente prevista se podrá incrementar, mediante un Protocolo adicional al Convenio, el importe de los créditos destinados al mismo hasta un máximo del 50% de la cantidad inicial del Convenio, si las posibilidades presupuestarias de las entidades firmantes lo permiten.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria prevea que no va a ser posible el empleo de la totalidad de las entradas previstas, lo comunicará, en el más breve plazo posible, a la Comisión que propondrá la reducción del importe de los créditos objeto del Convenio a fin de financiar con los mismos las mayores necesidades que se hayan podido detectar en el resto de convenios suscritos para el desarrollo del programa, con los límites indicados en el párrafo anterior. Todo ello se reflejará en un Protocolo adicional al Convenio.

Artículo 6. Pago de las subvenciones, y régimen de ejecución y justificación.

El pago de la subvención a que se refiere el presente Decreto se realizará mensualmente previa presentación por el beneficiario de las correspondientes relaciones certificadas en la que conste el número de entradas vendidas, en el periodo al que se refieran dichas relaciones.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación antes del 31 de enero de 2009:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Memoria financiera, que deberá contener información y documentación justificativa, al menos, sobre:

- Ingresos y ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entidad, indicando el porcentaje y cuantía de la ayuda.

- Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

Artículo 7. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente

desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como lo establecido en el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición adicional única. Habilitación para su desarrollo

Se faculta al Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración para adoptar los actos administrativos o de ejecución que sean necesarios para completar los aspectos recogidos en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de septiembre de 2008.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

Consejo de Gobierno

13397 Decreto n.º 294/2008, de 26 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a “Multicines Lorca, S.L.”, entidad que gestiona en el municipio de Lorca la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa “Mayores de Cine” dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Entre los Principios Rectores de la Política Social y Económica establecidos por la Constitución Española, los referidos al colectivo de las personas mayores se establecen en su artículo 50, el cual determina que los poderes públicos promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 10.uno.18) y en el marco de lo dispuesto en la Constitución, tiene asumidas competencias exclusivas en materia de bienestar social y servicios sociales, que en la actualidad están desarrolladas por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la cual entre sus principios inspiradores señala los de prevención, participación, planificación y coordinación, así como los de globalidad y trato personalizado e integración y normalización, entre otros.

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social establece que este organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de actuación serán, entre otras, la de Personas Mayores.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de dicho Programa se enmarca dentro de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, Personas Mayores, Código de Proyecto 39079.

Entre las políticas de atención a la población mayor que está llevando a cabo el IMAS, destacan las de promover su calidad de vida, fomentando su participación e integración sociales, favorecer la ocupación activa de su tiempo libre, estimular el disfrute de manifestaciones culturales y artísticas, y potenciar la relación de convivencia y comunicación intergeneracionales, para ello se ha decidido iniciar de forma experimental el desarrollo de este programa en determinados municipios de la Región con mayor número de población, abarcando los distintos puntos geográficos.

En este contexto, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, considera necesario desarrollar, el Programa “Mayores de Cine” en el municipio de Lorca, en colaboración con la “La Caixa” y la entidad “Multicines Lorca, S.L.”, por ser esta entidad la que gestiona en dicho municipio la exhibición cinematográfica, en sus salas de proyecciones, con el objeto de facilitar la utilización del cine por los Mayores, favoreciendo y diversificando la ocupación activa del tiempo libre por dicho sector de población, al añadir un elemento más a las distintas actividades disponibles en nuestra Región.

El citado Proyecto se realizará con financiación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, “La Caixa” y el Ayuntamiento de Lorca.

El objeto de concesión de la subvención por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es reducir significativamente, para la población mayor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el coste habitual del precio de la entrada a la sala de proyecciones, estableciendo un precio simbólico.

En este caso, se dan circunstancias que impiden promover la concurrencia, ya que la ejecución del programa exige la colaboración de las entidades que dispongan de los distintos elementos y medios exigidos para tal ejecución, circunstancias que concurren en la entidad subvencionada que gestiona la exhibición cinematográfica en el municipio. Por otra parte el programa es de interés general pues afecta al conjunto de la población mayor de la Región de Murcia y también es de interés público, pues favorece la calidad de vida y el enriquecimiento cultural de dicha población, lo que redundará en una mayor integración y participación sociales.

Finalmente, la subvención se instrumentará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, mediante el Convenio como instrumento jurídico, que hace las veces de bases reguladoras, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La suscripción del Convenio se sustenta también en el artículo 22. 2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de dicho proyecto se enmarca dentro de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, programa 510300 313G 471.99, Personas Mayores, Código de Proyecto 39079. Junto a la cantidad señalada con anterioridad, y en virtud del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Programa "Mayores de Cine" también se financia con fondos aportados por La Caixa y por el Ayuntamiento de Lorca, en la cuantía que se indica en este Decreto.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 16.2 y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, previo informe de la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de septiembre de 2008,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a "Multicines Lorca S.L.", entidad que gestiona en el municipio de Lorca la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Programa subvencionado se desarrollará en el periodo comprendido desde la firma del correspondiente convenio hasta el 31 de diciembre de 2008 ambos inclusive, todos los martes no festivos.

La finalidad de la concesión de la subvención es el desarrollo del referido Programa, de acuerdo con las siguientes prioridades:

- Facilitar la utilización del cine por los mayores como elemento que puede contribuir a su enriquecimiento cultural y el disfrute del mismo como manifestación artística.

- Favorecer y diversificar la ocupación activa del tiempo libre de la población mayor, añadiendo un elemento más a las distintas actividades disponibles para tal fin en la actualidad en nuestra Región.

- Promover la integración social y la convivencia de las Personas Mayores con otros grupos de población, mediante la asistencia a las salas de cines en cualquiera de sus sesiones destinadas al público en general, en el día o días señalados para el mismo.

- Reducir significativamente para los beneficiarios del Programa el coste habitual de la entrada a los cines, estableciendo para aquellos un importe, que puede considerarse simbólico.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se instrumentará mediante el Convenio que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y en el que, se establecerán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos fijados en el presente Decreto, la entidad "Multicines Lorca, S.L.", siempre que se encuentre en la situación que fundamenta la concesión, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE	CINES	MUNICIPIO	C.I.F./N.I.F.
"Multicines Lorca, S.L."	7.000 €	DON DIEGO	LORCA	B-73017295

Artículo 4. Obligaciones.

- a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención, poniendo a disposición del Programa las correspondientes salas de proyección cinematográfica.

- b) Procurar que el Programa se pueda ejecutar en todas las sesiones del día o días señalados para el Programa y durante todo su periodo de vigencia.

- c) Facilitar el acceso a este cine, en el periodo de ejecución del mismo, a todos los beneficiarios, siempre que hayan adquirido la correspondiente entrada, y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa.

- d) Aportar en el plazo de un mes, desde la finalización del Programa un informe final sobre los mayores que

se hayan beneficiado del mismo, el cual será entregado a la Comisión de Seguimiento para su evaluación.

e) Asimismo, el beneficiario quedará sujeto al resto de obligaciones establecidas en los artículos 11 y 14, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respectivamente.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de la subvención por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del IMAS ascenderá a un total de 7.000 euros, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 51 0300 313G 471.99, código de proyecto 39079, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008.

El Proyecto para la Ejecución del Programa "Mayores de Cine" dirigido a Personas Mayores, también se financia con fondos de La Caixa y del Ayuntamiento de Lorca.

La cuantía total se distribuirá de la siguiente forma:

MUNICIPIO	COMUNIDAD AUTONOMA	AYUNTAMIENTO	LA CAIXA	TOTAL
LORCA	7.000 €	3.500 €	3.150 €	13.650 €

La financiación aludida no se realiza con cargo a fondos de la Unión Europea.

En caso de que exista una demanda del programa superior a la inicialmente prevista se podrá incrementar, mediante un Protocolo adicional al Convenio, el importe de los créditos destinados al mismo hasta un máximo del 50% de la cantidad inicial del Convenio, si las posibilidades presupuestarias de las entidades firmantes lo permiten.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria prevea que no va a ser posible el empleo de la totalidad de las entradas previstas, lo comunicará, en el más breve plazo posible, a la Comisión que propondrá la reducción del importe de los créditos objeto del Convenio a fin de financiar con los mismos las mayores necesidades que se hayan podido detectar en el resto de convenios suscritos para el desarrollo del programa, con los límites indicados en el párrafo anterior. Todo ello se reflejará en un Protocolo adicional al Convenio.

Artículo 6. Pago de las subvenciones, y régimen de ejecución y justificación.

El pago de la subvención a que se refiere el presente Decreto se realizará mensualmente previa presentación por el beneficiario de las correspondientes relaciones certificadas en la que conste el número de entradas vendidas, en el periodo al que se refieran dichas relaciones.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el benefi-

ciario deberá presentar la siguiente documentación antes del 31 de enero de 2009:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Memoria financiera, que deberá contener información y documentación justificativa, al menos, sobre:

- Ingresos y ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entidad, indicando el porcentaje y cuantía de la ayuda.

- Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

Artículo 7. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como lo establecido en el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición adicional única. Habilitación para su desarrollo

Se faculta al Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración para adoptar los actos administrativos o de ejecución que sean necesarios para completar los aspectos recogidos en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de septiembre de 2008.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascañana García.

Consejo de Gobierno

13398 Decreto n.º 291/2008, de 26 de septiembre, por el que se regula la Concesión Directa de Subvenciones a diferentes entidades que gestionan en el municipio de Murcia la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa “Mayores de Cine” dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Entre los Principios Rectores de la Política Social y Económica establecidos por la Constitución Española, los referidos al colectivo de las personas mayores se establecen en su artículo 50, el cual determina que los poderes públicos promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 10.uno.18) y en el marco de lo dispuesto en la Constitución, tiene asumidas competencias exclusivas en materia de bienestar social y servicios sociales, que en la actualidad están desarrolladas por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la cual entre sus principios inspiradores señala los de prevención, participación, planificación y coordinación, así como los de globalidad y trato personalizado e integración y normalización, entre otros.

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social establece que este organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de actuación serán, entre otras, la de Personas Mayores.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de dicho Programa se enmarca dentro de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, Personas Mayores, Código de Proyecto 39079.

Entre las políticas de atención a la población mayor que está llevando a cabo el IMAS, destacan las de promover su calidad de vida, fomentando su participación e integración sociales, favorecer la ocupación activa de su tiempo libre, estimular el disfrute de manifestaciones culturales y artísticas, y potenciar la relación de convivencia y comunicación intergeneracionales, para ello se ha decidido iniciar de forma experimental el desarrollo de este programa en determinados municipios de la Región con mayor número de población, abarcando los distintos puntos geográficos.

En este contexto, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, considera necesario desarrollar, el Programa “Mayores de Cine” en el muni-

cipio de Murcia, en colaboración con “La Caixa” y las entidades que se indican en el articulado de este Decreto, por ser dichas entidades las que en este municipio gestionan la exhibición cinematográfica, en sus salas de proyecciones, con el objeto de facilitar la utilización del cine por los Mayores, favoreciendo y diversificando la ocupación activa del tiempo libre por dicho sector de población, al añadir un elemento más a las distintas actividades disponibles en nuestra Región.

El citado Proyecto se realizará con financiación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, “La Caixa” y el Ayuntamiento de Murcia.

El objeto de concesión de la subvención por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es reducir significativamente, para la población mayor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el coste habitual del precio de la entrada a la sala de proyecciones, estableciendo un precio simbólico.

En este caso, se dan circunstancias que impiden promover la concurrencia, ya que la ejecución del programa exige la colaboración de las entidades que dispongan de los distintos elementos y medios exigidos para tal ejecución, circunstancias que concurren en los cines subvencionados. Por otra parte el programa es de interés general pues afecta al conjunto de la población mayor de la Región de Murcia y también es de interés público, pues favorece la calidad de vida y el enriquecimiento cultural de dicha población, lo que redundará en una mayor integración y participación sociales.

Finalmente, la subvención se instrumentará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, mediante el Convenio como instrumento jurídico, que hace las veces de bases reguladoras, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La suscripción del Convenio se sustenta también en el artículo 22. 2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida a las distintas entidades para la ejecución de dicho proyecto se enmarca dentro de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, programa 510300 313G 471.99, Personas Mayores, Código de Proyecto 39079. Junto a la cantidad señalada con anterioridad, y en virtud del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Programa “Mayores de Cine” también se financia con fondos aportados por La Caixa y por el Ayuntamiento de Murcia en la cuantía que se indica en este Decreto.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 16.2 y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer

e Inmigración, previo informe de la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día de 26 de septiembre de 2008,

Dispongo

Artículo 1. Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a las entidades que se detallan en el artículo 3.º, para la ejecución y desarrollo del Programa "Mayores de Cine", dirigido a la población mayor de la Región de Murcia.

El Programa subvencionado se desarrollará en el periodo comprendido desde la firma del correspondiente convenio hasta el 31 de diciembre de 2008 ambos inclusive, todos los martes no festivos.

La finalidad de la concesión de la subvención es el desarrollo del referido Programa, de acuerdo con las siguientes prioridades:

- Facilitar la utilización del cine por los mayores como elemento que puede contribuir a su enriquecimiento cultural y el disfrute del mismo como manifestación artística.

- Favorecer y diversificar la ocupación activa del tiempo libre de la población mayor, añadiendo un elemento más a las distintas actividades disponibles para tal fin en la actualidad en nuestra Región.

- Promover la integración social y la convivencia de las Personas Mayores con otros grupos de población, mediante la asistencia a las salas de cines y en cualquiera de sus sesiones destinadas al público en general, en el día o días señalados para el mismo.

- Reducir significativamente para los beneficiarios del Programa el coste habitual de la entrada a los cines, estableciendo para aquellos un importe, que puede considerarse simbólico.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se instrumentará mediante el Convenio que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y en el que, se establecerán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos fijados en el presente Decreto, las entidades que abajo se relacionan, siempre que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE	CINES	MUNICIPIO	C.I.F./ N.I.F.
"CARCESERNA SL"	10.000 €	THADER	MURCIA	B30037204
"CINES BERSER"	14.000 €	ZIG ZAG REX CENTROFAMA	MURCIA	B73499584
"CINEMUR 2005 SL"	6.000 €	NUEVA CONDOMINA	MURCIA	B84415918

Artículo 4. Obligaciones.

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención, poniendo a disposición del Programa las correspondientes salas de proyección cinematográfica.

b) Procurar que el Programa se pueda ejecutar en todas las sesiones del día o días señalados para el Programa y durante todo su periodo de vigencia.

c) Facilitar el acceso a este cine, en el periodo de ejecución del mismo, a todos los beneficiarios, siempre que hayan adquirido la correspondiente entrada, y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa.

d) Aportar en el plazo de un mes, desde la finalización del Programa un informe final sobre los mayores que se hayan beneficiado del mismo, el cual será entregado a la Comisión de Seguimiento para su evaluación.

e) Asimismo, el beneficiario quedará sujeto al resto de obligaciones establecidas en los artículos 11 y 14, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respectivamente.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de la subvención por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del IMAS ascenderá a un total de 30.000 euros, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 510300 313G 471.99, código de proyecto 39079, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008.

El Proyecto para la Ejecución del Programa "Mayores de Cine" dirigido a Personas Mayores, también se financia con fondos de La Caixa y del Ayuntamiento de Murcia.

La cuantía total se distribuirá de la siguiente forma:

MUNICIPIOS	COMUNIDAD AUTONOMA	AYUNTAMIENTO	LA CAIXA	TOTAL
MURCIA	30.000 €	15.000 €	13.500 €	58.500 €

La financiación aludida no se realiza con cargo a fondos de la Unión Europea.

En caso de que exista una demanda del programa superior a la inicialmente prevista se podrá incrementar, mediante un Protocolo adicional al Convenio, el importe de los créditos destinados al mismo hasta un máximo del 50% de la cantidad inicial del Convenio, si las posibilidades presupuestarias de las entidades firmantes lo permiten.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria prevea que no va a ser posible el empleo de la totalidad de las entradas previstas, lo comunicará, en el más breve plazo posible, a la Comisión que propondrá la reducción del importe de los créditos objeto del Convenio a fin de financiar con los mismos las mayores necesidades que se hayan podido detectar en el resto de convenios suscritos para el desarrollo del programa, con los límites indicados en el párrafo anterior. Todo ello se reflejará en un Protocolo adicional al Convenio.

Artículo 6. Pago de las subvenciones, y régimen de ejecución y justificación.

El pago de la subvención a que se refiere el presente Decreto se realizará mensualmente previa presentación por los beneficiarios de las correspondientes relaciones certificadas en la que conste el número de entradas vendidas, en el periodo al que se refieran dichas relaciones.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación antes del 31 de enero de 2009:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Memoria financiera, que deberá contener información y documentación justificativa, al menos, sobre:

- Ingresos y ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entidad, indicando el porcentaje y cuantía de la ayuda.

- Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

Artículo 7. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como lo establecido en el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición adicional única. Habilitación para su desarrollo

Se faculta al Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración para adoptar los actos administrativos o de ejecución que sean necesarios para completar los aspectos recogidos en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de septiembre de 2008.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

Consejo de Gobierno

13399 Decreto número 292/2008, de 26 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una Subvención a “Multicines Vega Plaza, S.L.”, entidad que gestiona en el municipio de Molina de Segura la Exhibición Cinematográfica, para la ejecución del programa “Mayores de Cine” dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Entre los Principios Rectores de la Política Social y Económica establecidos por la Constitución Española, los referidos al colectivo de las personas mayores se establecen en su artículo 50, el cual determina que los poderes públicos promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 10.uno.18) y en el marco de lo dispuesto en la Constitución, tiene asumidas competencias exclusivas en materia de bienestar social y servicios sociales, que en la actualidad están desarrolladas por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la cual entre sus principios inspiradores señala los de prevención, participación, planificación y coordinación, así como los de globalidad y trato personalizado e integración y normalización, entre otros.

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social establece que este organismo, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de actuación serán, entre otras, la de Personas Mayores.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de dicho Programa se enmarca dentro de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, Personas Mayores, Código de Proyecto 39079.

Entre las políticas de atención a la población mayor que está llevando a cabo el IMAS, destacan las de pro-

mover su calidad de vida, fomentando su participación e integración sociales, favorecer la ocupación activa de su tiempo libre, estimular el disfrute de manifestaciones culturales y artísticas, y potenciar la relación de convivencia y comunicación intergeneracionales, para ello se ha decidido iniciar de forma experimental el desarrollo de este programa en determinados municipios de la Región con mayor número de población, abarcando los distintos puntos geográficos.

En este contexto, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, considera necesario desarrollar, el Programa "Mayores de Cine" en el municipio de Molina de Segura, en colaboración con La Caixa y la entidad "Multicines Vega Plaza S.L.", por ser esta entidad la que gestiona en dicho municipio la exhibición cinematográfica, en sus salas de proyecciones, con el objeto de facilitar la utilización del cine por los Mayores, favoreciendo y diversificando la ocupación activa del tiempo libre por dicho sector de población, al añadir un elemento más a las distintas actividades disponibles en nuestra Región.

El citado Proyecto se realizará con financiación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, La Caixa y el Ayuntamiento de Molina de Segura.

El objeto de concesión de la subvención por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es reducir significativamente, para la población mayor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el coste habitual del precio de la entrada a la sala de proyecciones, estableciendo un precio simbólico.

En este caso, se dan circunstancias que impiden promover la concurrencia, ya que la ejecución del programa exige la colaboración de las entidades que dispongan de los distintos elementos y medios exigidos para tal ejecución, circunstancias que concurren en la entidad subvencionada por ser la única entidad que se dedica a esta actividad en el municipio. Por otra parte el programa es de interés general pues afecta al conjunto de la población mayor de la Región de Murcia y también es de interés público, pues favorece la calidad de vida y el enriquecimiento cultural de dicha población, lo que redundará en una mayor integración y participación sociales.

Finalmente, la subvención se instrumentará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, mediante el Convenio como instrumento jurídico, que hace las veces de bases reguladoras, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La suscripción del Convenio se sustenta también en el artículo 22. 2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de dicho proyecto se enmarca dentro de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, programa 510300 313G 471.99, Personas Mayores, Código de Proyecto 39079.

Junto a la cantidad señalada con anterioridad, y en virtud del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Programa "Mayores de Cine" también se financia con fondos aportados por La Caixa y por el Ayuntamiento de Molina de Segura, en la cuantía que se indica en este Decreto.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 16.2 y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, previo informe de la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de septiembre de 2008,

Dispongo

Artículo 1. Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a "Multicines Vega Plaza S.L.", entidad que gestiona en el municipio de Molina de Segura la exhibición cinematográfica, para la ejecución del programa "Mayores de Cine" dirigido a las personas mayores de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Programa subvencionado se desarrollará en el periodo comprendido desde la firma del correspondiente convenio hasta el 31 de diciembre de 2008 ambos inclusive, todos los martes no festivos.

La finalidad de la concesión de la subvención es el desarrollo del referido Programa, de acuerdo con las siguientes prioridades:

- Facilitar la utilización del cine por los mayores como elemento que puede contribuir a su enriquecimiento cultural y el disfrute del mismo como manifestación artística.
- Favorecer y diversificar la ocupación activa del tiempo libre de la población mayor, añadiendo un elemento más a las distintas actividades disponibles para tal fin en la actualidad en nuestra Región.
- Promover la integración social y la convivencia de las Personas Mayores con otros grupos de población, mediante la asistencia a las salas de cines en cualquiera de sus sesiones destinadas al público en general, en el día o días señalados para el mismo.
- Reducir significativamente para los beneficiarios del Programa el coste habitual de la entrada a los cines, estableciendo para aquellos un importe, que puede considerarse simbólico.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se instrumentará mediante el Convenio que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y en el que, se establecerán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos fijados en el presente Decreto, la entidad "Multicines Vega Plaza, S.L.", siempre que se encuentre en la situación que fundamenta la concesión, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE	CINES	MUNICIPIO	C.I.F./ N.I.F.
"Multicines Vega Plaza, S.L."	6.000 €	Vega Plaza	MOLINA DE SEGURA	B-73267312

Artículo 4. Obligaciones.

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención, poniendo a disposición del Programa las correspondientes salas de proyección cinematográfica.

b) Procurar que el Programa se pueda ejecutar en todas las sesiones del día o días señalados para el Programa y durante todo su periodo de vigencia.

c) Facilitar el acceso a este cine, en el periodo de ejecución del mismo, a todos los beneficiarios, siempre que hayan adquirido la correspondiente entrada, y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa.

d) Aportar en el plazo de un mes, desde la finalización del Programa un informe final sobre los mayores que se hayan beneficiado del mismo, el cual será entregado a la Comisión de Seguimiento para su evaluación.

e) Asimismo, el beneficiario quedará sujeto al resto de obligaciones establecidas en los artículos 11 y 14, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respectivamente.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de la subvención por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del IMAS ascenderá a un total de 6.000 euros, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 51 0300 313G 471.99, código de proyecto 39079, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008.

El Proyecto para la Ejecución del Programa "Mayores de Cine" dirigido a Personas Mayores, también se financia con fondos de La Caixa y del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La cuantía total se distribuirá de la siguiente forma:

MUNICIPIO	COMUNIDAD AUTONOMA	AYUNTAMIENTO	LA CAIXA	TOTAL
MOLINA DE SEGURA	6.000 €	3.000 €	2.700 €	11.700 €

La financiación aludida no se realiza con cargo a fondos de la Unión Europea.

En caso de que exista una demanda del PROGRAMA superior a la inicialmente prevista se podrá incrementar, mediante un Protocolo adicional al Convenio, el importe de los créditos destinados al mismo hasta un máximo del 50% de la cantidad inicial del Convenio, si las posibilidades presupuestarias de las entidades firmantes lo permiten.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria prevea que no va a ser posible el empleo de la totalidad de las entradas previstas, lo comunicará, en el más breve plazo posible, a la Comisión que propondrá la reducción del importe de los créditos objeto del Convenio a fin de financiar con los mismos las mayores necesidades que se hayan podido detectar en el resto de convenios suscritos para el desarrollo del programa, con los límites indicados en el párrafo anterior. Todo ello se reflejará en un Protocolo adicional al Convenio.

Artículo 6. Pago de las subvenciones, y régimen de ejecución y justificación.

El pago de la subvención a que se refiere el presente Decreto se realizará mensualmente previa presentación por el beneficiario de las correspondientes relaciones certificadas en la que conste el número de entradas vendidas, en el periodo al que se refieran dichas relaciones.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación antes del 31 de enero de 2009:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Memoria financiera, que deberá contener información y documentación justificativa, al menos, sobre:

- Ingresos y ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entidad, indicando el porcentaje y cuantía de la ayuda.

- Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

Artículo 7. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo

previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como lo establecido en el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición adicional única. Habilitación para su desarrollo

Se faculta al Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración para adoptar los actos administrativos o de ejecución que sean necesarios para completar los aspectos recogidos en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 26 de septiembre de 2008.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascañana García.

Dispongo

Artículo único.— Modificación del Decreto n.º 125/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Cartagena para la construcción del “Local Cultural de Pozo Estrecho”.

Se modifica el artículo 7, cuarto párrafo, del Decreto 125/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cartagena para la construcción del “Local Cultural de Pozo Estrecho”, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 7.- Pago y régimen de justificación

El plazo para justificar la subvención correspondiente a la anualidad 2007 será hasta el 25 de mayo de 2009, procediéndose al abono de la anualidad 2008 cuando lo solicite el beneficiario dentro del ejercicio presupuestario. En cuanto al resto de ejercicios, no se podrán librar hasta que no esté justificado el inmediato anterior, siendo la fecha de justificación de cada uno de ellos el 30 de septiembre del ejercicio inmediato siguiente, excepto el ejercicio 2009 que deberá justificarse antes del 31 de diciembre de ese año.”

Dado en Murcia, 26 de septiembre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

13392 Decreto n.º 296/2008, de 26 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 125/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Cartagena para la construcción del local cultural de Pozo Estrecho.

El Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de mayo de 2007, acordó aprobar el Decreto n.º 125/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Cartagena para la construcción del “Local Cultural de Pozo Estrecho”.

Para dar cumplimiento a la finalidad establecida en el artículo 1 del citado Decreto, se ha considerado imprescindible modificar el artículo 7, cuarto párrafo, en el sentido de ampliar los plazos de justificación de las anualidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, previo informe de la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2008.

Consejo de Gobierno

13393 Decreto n.º 297/2008 de 26 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, la zona minera de San Cristóbal-Los Perules, en Mazarrón (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 9 de noviembre de 2005, incoó expediente de declaración como bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, la zona minera de San Cristóbal-Los Perules, en Mazarrón.

De acuerdo con el artículo 16.2 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la tramitación del expediente emitió informe la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de

sitio histórico, la zona minera de San Cristóbal-Los Perules, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.1 de la Ley 4/2007.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejo de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 26 de Septiembre de 2008.

Dispongo:

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, la zona minera de San Cristóbal-Los Perules, en Mazarrón (Murcia), según la descripción que consta en el anexo I y documentación y planos que figuran en su expediente.

Artículo 2

Se define la delimitación del sitio histórico tal como consta en el anexo II y en el plano adjunto.

Murcia, 26 de septiembre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Anexo I

a) Descripción

El Coto minero de San Cristóbal-Los Perules (Mazarrón) constituye una de las más singulares manifestaciones de esta actividad minero metalúrgica desarrollada en Mazarrón a lo largo de la historia y dispone de uno de los paisajes mineros mejor conservados de todo el distrito minero mazarronero. Como se recoge en el catálogo que se adjunta, en el mismo se agrupan varios conjuntos mineros como los de San Antonio de Padua, conjunto Talía, Aurora, El Grupo, La Cosica, Vista Alegre, San José, San Vicente, La Liebre, Santa Ana, Usurpada, San Carlos, Triunfo, Ceferina y Recuperada, a los que se añaden la Fábrica Vieja de Alumbres, por su proximidad, y el conjunto de Mina Luisito, a pesar de estar algo más alejado, por ser un conjunto complementario y por su fácil lectura. Algunos de estos conjuntos mantienen todavía algunos de los elementos más

característicos como chimeneas, salas de máquinas, castilletes metálicos o de mampostería, galerías, tolvas, muelles de descarga, pozos, balsas, etc., testigos de las actividades y de los procesos que se desarrollaban en estas explotaciones mineras. También se localiza en el interior del coto minero los testimonios de las antiguas explotaciones minero metalúrgicas de época romana, como la Mina La Corta, Mina Cosme, Mina Triunfo, Mina San Antonio, Mina Esperanza (Cabezo de San Antonio de Padua) o Cabezo de Robles que constituyen un magnífico exponente de la trascendencia e importancia de la actividad minera en el origen y desarrollo del poblamiento en torno a la actual emplazamiento de Mazarrón.

El Coto minero de San Cristóbal y Los Perules se localiza al oeste del casco antiguo de Mazarrón, incluso el llamado barrio de La Serreta penetra en el coto mediante una serie de viviendas humildes y degradadas social y urbanísticamente.

El coto minero está conformado en torno a la existencia de una serie de cerros que lo definen y lo delimitan de manera natural. Éstas son, el Cerro de Los Perules con orientación norte/noroeste formado por una serie de cerros que cierran el coto por este lado; el Cabezo de Cosme y Robles al oeste; San Cristóbal al sur sureste y finalmente el Cabezo de la Impensada o de La Liebre al este. En este pequeño conjunto de elevaciones de poco más de un km² de extensión se encuentra un amplio conjunto de construcciones mineras y de restos arqueológicos que son elocuentes de la riqueza minera y de la intensidad de la explotación desarrollada.

La Fábrica Vieja de Alumbres se localiza al suroeste del coto minero, delimitado por el norte por la carretera de Leiva, y por el sur por el antiguo trazado de la carretera MUV-6039.

Mina Luisito se sitúa en la margen izquierda de la carretera de Totana/ Mazarrón, en muy próximo al P.K.100, al que se accede directamente a través de un camino terrero (camino de Luisito).

b) Partes integrantes

A continuación se relacionan los diferentes elementos que conforman los distintos conjuntos mineros:

N.º	Denominación	Ubicación
1.	Chimenea de máquina de vapor mina san Federico	Conjunto de San Antonio de Padua
2.	Castillete metálico mina san Federico	Conjunto de San Antonio de Padua
3.	Casa de máquinas mina san Federico	Conjunto de San Antonio de Padua
4.	Trancada mina san Federico	Conjunto de San Antonio de Padua
5.	Castillete de mampostería mina san Federico	Conjunto de San Antonio de Padua
6.	Tolvas mina san Federico	Conjunto de San Antonio de Padua
7.	Muelle de descarga mina san Federico	Conjunto de San Antonio de Padua
8.	Sala de máquinas mina san Federico	Conjunto de San Antonio de Padua
9.	Fragua mina san Federico	Conjunto de San Antonio de Padua
10.	Polvorín mina san Federico	Conjunto de San Antonio de Padua
11.	Jaulas mina san Federico	Conjunto de San Antonio de Padua
12.	Pozo mina san Pío	Conjunto Talía
13.	Pozo mina santa Eloisa	Conjunto Talía
14.	Sala de máquinas de tracción de castillete mina san Pío-santa Eloisa	Conjunto Talía
15.	Balsa de la sala de máquinas de vapor mina san Antonio de las palomas	Conjunto Talía
16.	Sala de máquinas mina Aurora	Conjunto Aurora
17.	Castillete de mampostería mina santo Tomas	Conjunto El Grupo
18.	Tolvas mina santo Tomas	Conjunto El Grupo
19.	Castillete de mampostería mina san Joaquín I	Conjunto La Cosica
20.	Castillete de mampostería mina san Joaquín II	Conjunto La Cosica
21.	Balsas de alimentación de sala de máquinas mina san Joaquín	Conjunto La Cosica
22.	Chimenea de máquina de vapor mina san Joaquín	Conjunto La Cosica

N.º	Denominación	Ubicación
23.	Chimenea de máquina de vapor vista alegre	Conjunto Vista Alegre
24.	Hornos de calcinación de alunita, hornos de almagra	Conjunto Vista Alegre
25.	Castillete de mampostería y ladrillo mina san José	Conjunto San José
26.	Muelle de descarga mina san José	Conjunto San José
27.	Sala de máquinas de vapor mina san José	Conjunto San José
28.	Tolvas viejas mina san José	Conjunto San José
29.	Tolva de embudo mina san José	Conjunto San José
30.	Chimenea de máquina de vapor mina san José	Conjunto San José
31.	Lavaderos de mineral mina san José	Conjunto San José
32.	Balsas de decantación de mineral mina san José	Conjunto San José
33.	Sala de calderas mina san José	Conjunto San José
34.	Fragua mina san José	Conjunto San José
35.	Chimenea de máquina de vapor mina san Vicente	Conjunto San Vicente
36.	Castillete de madera Canadá mina san Simón	Conjunto Ledua o La Liebre
37.	Basamento y conducción de humos chimenea mina María Elena	Conjunto Ledua o La Liebre
38.		Chimenea san Simón mina san Simón
39.	Sala de máquinas mina san Simón	Conjunto Ledua o La Liebre
40.	Maquinaria de la sala de máquinas mina san Simón	Conjunto Ledua o La Liebre
41.	Jaulas mina san Simón	Conjunto Ledua o La Liebre
42.	Castillete de mampostería y ladrillo mina impensada o Fuensanta	Conjunto Santa Ana
43.	Chimenea de máquina de vapor mina impensada o Fuensanta	Conjunto Santa Ana
44.	Sala de máquinas del pozo principal mina santa Ana	Conjunto Santa Ana
45.	Tolvas mina santa Ana	Conjunto Santa Ana
46.	Plano inclinado mina santa Ana	Conjunto Santa Ana
47.	Trancada mina santa Ana	Conjunto Santa Ana
48.	Chimenea de máquina de vapor mina santa Ana	Conjunto Santa Ana
49.	Castillete de mampostería mina san Juan	Conjunto Santa Ana
50.	Balsas del lavadero mina santa Ana o san Juan	Conjunto Santa Ana
51.	Depósito de aditivos mina santa Ana o san Juan	Conjunto Santa Ana
52.	Jaulas mina santa Ana	Conjunto Santa Ana
53.	Casa de máquinas mina la Aguja	Conjunto Usurpada
54.	Pozo de la aguja mina la Aguja	Conjunto Usurpada
55.	Chimenea de máquina de vapor mina Aguja	Conjunto Usurpada
56.	Chimenea de máquina de vapor mina santa Rosa	Conjunto Usurpada
57.	Castillete de mampostería mina tres Mujeres	Conjunto Usurpada
58.	Piedra de molino para triturar mineral denominación desconocida	Conjunto Usurpada
59.	Castillete de mampostería mina san Carlos	Conjunto San Carlos
60.	Chimenea de máquina de vapor mina Centinela	Conjunto San Carlos
61.	Castillete de ladrillo mina Triunfo	Conjunto Triunfo
62.	Sala de máquinas mina Triunfo	Conjunto Triunfo
63.	Pozo mina Triunfo	Conjunto Triunfo
64.	Pozo viejo mina Triunfo	Conjunto Triunfo
65.	Castillete de mampostería mina Ceferina	Conjunto Ceferina
66.	Chimenea de máquina de vapor mina Ceferina	Conjunto Triunfo
67.	Castillete metálico mina no te escaparás	Conjunto Recuperada
68.	Castillete de mampostería recuperada	Conjunto Recuperada
69.	Pozos mina Gemelo	Conjunto Recuperada
70.	Tolvas antiguas mina recuperada	Conjunto Recuperada
71.	Balsas mina recuperada	Conjunto Recuperada
72.	Depósito de aditivos I lavadero de mineral del roble	Conjunto Recuperada
73.	Depósito de aditivos II lavadero de mineral del roble	Conjunto Recuperada
74.	Tolvas I lavadero del roble	Conjunto Recuperada
75.	Tolvas II lavadero del roble	Conjunto Recuperada
76.	Sala de detonadores lavadero del roble	Conjunto Recuperada
77.	Castillete de madera mina Luisito	Conjunto Luisito
78.	Sala de máquinas mina Luisito	Conjunto Luisito
79.	Fragua mina Luisito	Conjunto Luisito
80.	Edificio fábrica	Fábrica Vieja de Alumbres
81.	Hornos	Fábrica Vieja de Alumbres
82.	Pozo	Fábrica Vieja de Alumbres
83.	Balsas	Fábrica Vieja de Alumbres

Anexo II

a) Delimitación del Sitio Histórico

La delimitación del sitio histórico queda articulada en dos zonas que corresponden con dos sectores denominados Coto Minero de San Cristóbal-Los Perules y Mina Luisito y cuya descripción literal es la siguiente:

Coto Minero de San Cristóbal-Los Perules

Partiendo desde el norte del Coto Minero, desde la confluencia entre la Autopista de Cartagena-Vera con la carretera C-3315 (Mazarrón-Totana) (1), se continúa por la margen izquierda de ésta última en dirección a Mazarrón (2) hasta llegar a la confluencia con el casco urbano (3). Desde se sigue la delimitación de la Zona Urbana prevista en el vigente PGOUM de Mazarrón que señala el límite oriental del Sitio Histórico (puntos 4, 5, 6 y 7). Desde este último punto, en el extremo occidental del área urbana, se sigue en línea recta hacia el oeste, dejando fuera unas terrazas con agricultura intensiva (invernaderos) localizadas al sur, hasta llegar al punto 8.

Desde este punto se sigue hacia el suroeste, hasta alcanzar un camino terrero que envuelve las terreras del Roble por su lado oriental (9), se sigue por el mismo hasta (10), donde se abandona el camino y se sigue campo a través al pie de dichas terreras (11) en dirección oeste, hasta llegar a la altura de la gran balsa (12). Aquí se gira hacia el suroeste hasta llegar al extremo meridional de la misma (13), y luego, bordeándola, seguir con dirección noroeste hasta su ángulo occidental (14). Se continúa después hacia el norte (15), de manera que la balsa queda incluida por completo dentro del Sitio Histórico. Desde el extremo de la balsa se sigue en línea recta, campo a través, hasta enlazar con la carretera de Leiva (MU-V-6039) (16). Se prosigue por el margen derecho de esta carretera en dirección oeste, hacia la Casa del Espinar, siguiendo el trazado antiguo de dicha carretera, hasta el cauce de un pequeño ramblizo (17). Después hay que remontar este ramblizo, el cual envuelve la Fábrica Vieja de Alumbres por su lado occidental, hasta enlazar con la glorieta y carril de incorporación a

la Autopista AP-7 Cartagena-Vera (actualmente en fase de construcción) (18). Se sigue junto al margen de dicho carril, con dirección noreste, hasta enlazar con el tronco principal de la Autopista (19). Desde este punto se continúa hacia el nordeste, siguiendo la traza de la Autopista hasta alcanzar el punto inicial en la confluencia con la carretera Totana-Mazarrón (1).

Relación de puntos con coordenadas UTM.

1.- 647.855,50	4.164.260,02
2.- 647.990,34	4.164.147,09
3.- 648.217,58	4.163.755,65
4.- 648.351,71	4.163.620,59
5.- 648.427,87	4.163.478,61
6.- 648.389,13	4.163.414,61
7.- 648.173,56	4.162.923,35
8.- 647.982,86	4.162.950,34
9.- 647.990,90	4.162.880,02
10.- 647.835,90	4.162.876,86
11.- 647.751,72	4.162.846,52
12.- 647.554,38	4.162.916,39
13.- 647.382,12	4.162.764,94
14.- 647.276,42	4.162.816,42
15.- 647.298,28	4.162.917,00
16.- 647.410,86	4.163.070,76
17.- 646.853,79	4.163.066,21
18.- 646.836,59	4.163.268,53
19.- 647.184,10	4.163.906,42

En la delimitación antes descrita quedan incluidos los siguientes yacimientos arqueológicos: Mina La Corta, Mina Cosme, Mina Triunfo, Mina San Antonio, Mina Esperanza y Cabezo de Robles.

Mina Luisito

Tomamos como punto de partida la confluencia del camino de la Mina con el trazado de la Red Eléctrica (1). Se sigue por el trazado del tendido eléctrico con dirección noroeste hasta llegar a la primera torre de la red (2). Después se sigue en línea recta hacia el norte hasta llegar al cauce de una pequeña rambla (3). Desde aquí, en ángulo recto hacia el este hasta alcanzar el cauce de otra pequeña rambla orientada en dirección sur-norte (4). Hay que remontar el cauce de esta rambla, en dirección sur, hasta el punto (5), desde donde se debe tomar dirección suroeste, campo a través, hasta enlazar con el camino de La Mina (6). Hay que seguir este camino, hacia el oeste, hasta enlazar con el punto de partida (1).

Relación de puntos con coordenadas UTM.

1.- 646.838,51	4.166.036,55
2.- 646.890,96	4.166.043,39

3.- 646.942,86	4.166.091,22
4.- 646.944,73	4.166.235,63
5.- 646.766,09	4.166.235,63
6.- 646.766,09	4.166.142,55

b) Justificación

El espacio protegido comprende íntegramente la superficie del coto minero delimitado en la mayor parte de sus lados por importantes infraestructuras, como son los casos de la carretera Totana-Mazarrón, la autopista Cartagena Vera, siendo el espacio más permeable el que confluye con el casco urbano de Mazarrón, que abarca todo el sector oriental, en donde la ocupación urbana constituye una realidad fehaciente.

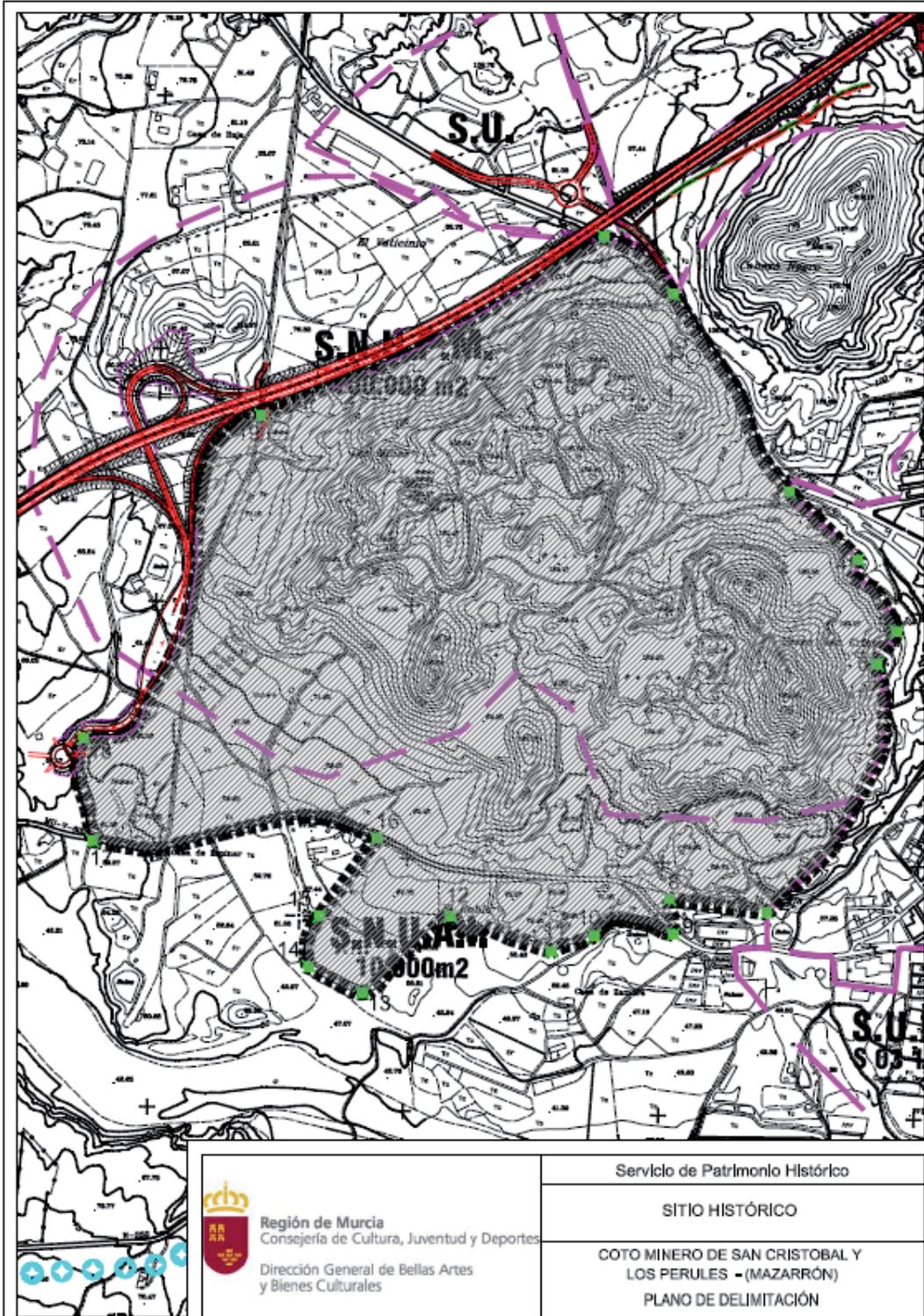
Así pues la delimitación septentrional está señalada por la carretera de Totana (C-3315) que ha sido tradicionalmente la principal vía de acceso a Mazarrón desde Murcia y el interior y que en la actualidad, a pesar de las nuevas infraestructuras desarrolladas sigue manteniendo una gran importancia y uno de los principales ejes urbanos. Su realización y posteriores reformas llevaron consigo la apertura de una profunda excavación del terreno para facilitar el tránsito en todo el sector conocido como El Portichuelo. Constituye por tanto un límite y una barrera natural del área protegida. Igualmente, la delimitación septentrional y occidental queda establecida por otra gran infraestructura viaria, la autopista Cartagena-Vera y una de sus incorporaciones constituyendo igualmente un límite muy definido.

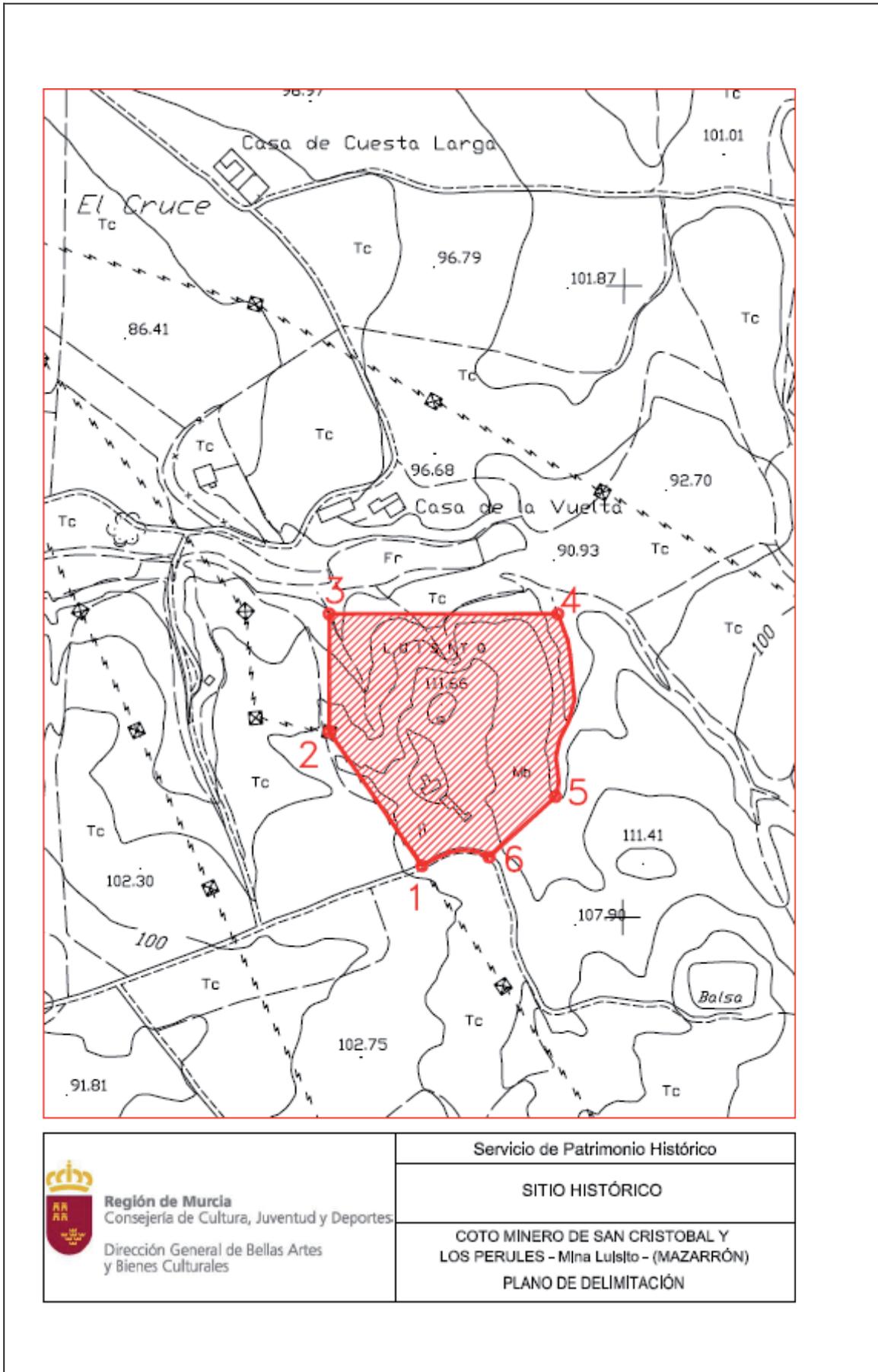
Por el sector meridional, de oeste a este, se propone el trazado de la antigua carretera de Leiva, que bordea la Fábrica Vieja de Alumbres, para después salirse de ésta y trazar una línea que envuelve la gran balsa y las terreras de El Roble, enlazando de nuevo, en el sector oriental con la carretera de Leiva y el casco urbano. Este trazado comprende en su interior algunos elementos de gran singularidad dentro del coto, como la Corta Romana y Charco de la Aguja, o el complejo de El Roble actualmente seccionado por dicha carretera.

Finalmente, en la confluencia con el casco urbano, entendemos que es preferible mantener como límite el establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón puesto que se trata de un sector habitado tradicionalmente y que en la actualidad está compuesto en algunos casos por viviendas y construcciones degradadas que el propio Plan General puede contribuir a mejorar.

Fuera de este ámbito, pero con evidentes relaciones de tipo histórico y cultural, se encuentra el pequeño complejo de Mina Luisito. En este caso hemos optado por ceñir el área protegida al pequeño cerrito en el que se encuentra, suficiente para asegurar su percepción visual.

Todo ello según planos adjuntos.





Consejo de Gobierno

13394 Decreto n.º 298/2008, de 26 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la realización de instalaciones deportivas, incluidas en el I y II Plan Regional de Instalaciones Deportivas a los Ayuntamientos de: Águilas, “Pabellón Polideportivo”; Cartagena “Pabellón Polideportivo en el Albuñón” y “Pabellón Polideportivo en La Palma, Fortuna “Rehabilitación en el antiguo pabellón deportivo Sierra de la Pila” y San Javier, “Complejo Polideportivo la Manga.

Según dispone el art.10.uno.17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

La citada Ley establece en su Título Preliminar como principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, promover el deporte y la actividad física y posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos, a cuyo efecto deberá planificar y promocionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, previéndose para ello la necesaria colaboración y cooperación entre la Administración autonómica y la local, a la vista de lo regulado en el Título I.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de junio de 2005 se aprobó el II Plan Regional de Instalaciones Deportivas. La Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su artículo 24.3 establece que su ejecución se llevará a cabo en coordinación con las demás Administraciones territoriales y en colaboración con cuantas entidades públicas o privadas resulten necesarias.

Para ello se suscribieron Convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los siguientes Ayuntamientos y finalidades:

a) Águilas, para la realización de la obra “Pabellón Polideportivo”.

b) Cartagena, para la realización de la obra “Pabellón Polideportivo en el Albuñón y Pabellón Polideportivo en La Palma”.

c) Fortuna, para la realización de las obras de “Rehabilitación en el pabellón deportivo Sierra de la Pila.

d) San Javier, para la realización de la obra “Complejo Polideportivo-La Manga”.

En los citados Convenios se establecía que los Ayuntamientos tenían que suscribir un préstamo al amparo de lo establecido en el Convenio de 14 de diciembre de 2005, suscrito entre la CARM y diversas Entidades Financieras,

por el que se establecen líneas de financiación del II Plan Regional de Instalaciones Deportivas, a tipo de interés variable durante el período de disposición y a tipo de interés fijo durante el resto de vigencia de la operación.

Asimismo, establecen que los contratos de préstamo se formalizarán con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del citado Convenio de financiación de 14 de diciembre de 2005, a tipo de interés variable durante el período de disposición y a tipo de interés fijo durante el resto de vigencia de la operación.

En relación con las cantidades inicialmente autorizadas por Consejo de Gobierno, debido a la subida de los tipos de interés, los importes correspondientes a los intereses se han visto incrementados en diversas cuantías, por lo que es necesario incrementar la subvención en la misma medida, según las cantidades que a continuación se relacionan:

a) Ayuntamiento de Águilas, cantidad autorizada por Consejo de Gobierno con fecha 30 de diciembre de 2005: 367.988,65 €; incremento debido a la actualización de los intereses: 38.303,99 €, por lo que se hace necesario incrementar la subvención hasta un máximo de 406.292,64 €.

b) Ayuntamiento de Cartagena, cantidad autorizada por Consejo de Gobierno con fecha 30 de diciembre de 2005: 737.129,65 €; incremento debido a la actualización de los intereses: 65.824,85 €, por lo que se hace necesario incrementar la subvención hasta un máximo de 802.954,50 €.

c) Ayuntamiento de Fortuna, cantidad autorizada por Consejo de Gobierno con fecha 23 de diciembre de 2005, 367.988,65 €; incremento debido a la actualización de los intereses: 32.635,86 €, por lo que se hace necesario incrementar la subvención hasta un máximo de 400.624,51 €.

e) Ayuntamiento de San Javier, cantidad autorizada por Consejo de Gobierno con fecha 21 de junio de 2002: 376.045,38 €; incremento debido a la actualización de los intereses: 31.688,50 €, por lo que se hace necesario incrementar la subvención hasta un máximo de 407.733,88 €.

Por tanto, procede, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente Decreto regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos y actuaciones anteriormente relacionados, incluidos en el I y II Plan Regional de Instalaciones Deportivas, quedando justificada la declaración legal de utilidad pública en virtud del art. 26 de la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Cultura y Turismo, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, del Presidente de la Comunidad Autónoma, de reorganización de la Administración Regional.

Por ello, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, con el Informe de la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de Septiembre de 2008, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- El presente Decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las entidades y para las finalidades que a continuación se relacionan que se concretan en el I y II Plan Regional de Instalaciones Deportivas de la Región de Murcia, declaradas de Interés Público en virtud del artículo 26 de la Ley 2/2000 del Deporte, puesto que en relación con la cantidad inicialmente autorizada por Consejo de Gobierno debido a un incremento en los tipos de interés, es necesario incrementar las mismas según se indica a continuación:

a) Ayuntamiento de Águilas, para la realización de la obra "Pabellón Polideportivo", cantidad autorizada por Consejo de Gobierno con fecha 30 de diciembre de 2005: 367.988,65 €; incremento debido a la actualización de los intereses: 38.303,99 €, por lo que se hace necesario incrementar la subvención hasta un máximo de 406.292,64 €

b) Ayuntamiento de Cartagena, para la realización de las obras "Pabellón Polideportivo" en el Albuñón y "Pabellón Polideportivo" en La Palma, cantidad autorizada por Consejo de Gobierno con fecha 30 de diciembre de 2005: 737.129,65 €; incremento debido a la actualización de los intereses: 65.824,85 €, por lo que se hace necesario incrementar la subvención hasta un máximo de 802.954,50 €.

c) Ayuntamiento de Fortuna, para la realización de la obra "Rehabilitación del pabellón deportivo Sierra de la Pila" cantidad autorizada por Consejo de Gobierno con fecha 23 de diciembre de 2005: 367.988,65 €; incremento debido a la actualización de los intereses: 32.635,86 €, por lo que se hace necesario incrementar la subvención hasta un máximo de 400.624,51 €.

e) Ayuntamiento de San Javier, para la realización de la obra "Complejo Polideportivo La Manga" cantidad autorizada por Consejo de Gobierno con fecha 21 de junio de 2002: 376.045,38 €; incremento debido a la actualización de los intereses: 31.688,50 €, por lo que se hace necesario incrementar la subvención hasta un máximo de 407.733,88 €.

2.- La finalidad de la concesión es proporcionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, que corrija los desequilibrios territoriales que en esta materia existen entre los municipios de la Región, quedando acreditada la singularidad de dichas subvencio-

nes, en tanto que van dirigidas a entidades públicas que necesitan contar con adecuadas instalaciones que posibiliten el acceso de los ciudadanos a la práctica deportiva y, que además se encuentran incluidas en el I y II Plan Regional de Instalaciones Deportivas, dando así cumplimiento a los principios generales de actuación de la Administración Regional en esta materia, por lo que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión y la dificultad de su convocatoria pública.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- Las subvenciones a las que se refiere el artículo anterior se concederán de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2.- La concesión de las citadas subvenciones se instrumentará mediante los Convenios de Colaboración, suscritos con, Ayuntamiento de Águilas de 30 de diciembre de 2005; Ayuntamiento de Cartagena de 30 de diciembre de 2005 y I Addenda de 31 de julio de 2007; Ayuntamiento de Fortuna de 26 de diciembre de 2005 y I Addenda de 8 de noviembre de 2007; Ayuntamiento de San Javier de 25 de junio de 2002, I Addenda de fecha 17 de diciembre de 2003, II Addenda de 28 de diciembre de 2004 y III Addenda de 27 de diciembre de 2005 y, las Addendas objeto de este Decreto, en las que se especifican los compromisos y condiciones a las que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las subvenciones los siguientes Ayuntamientos:

a) Ayuntamiento de Águilas, para la realización de la obra "Pabellón Polideportivo".

b) Ayuntamiento de Cartagena, para la realización de las obras "Pabellón Polideportivo" en el Albuñón y "Pabellón Polideportivo" en La Palma.

c) Ayuntamiento de Fortuna, para la realización de la obra "Rehabilitación de pabellón deportivo Sierra de la Pila".

e) Ayuntamiento de San Javier, para la realización de la obra "Complejo Polideportivo La Manga".

Artículo 4.- Obligaciones de los Beneficiarios.

1.- Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará obligado a las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Destinar la construcción al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo mínimo de 10 años.

c) Presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto y en el correspondiente Convenio.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Colocar en un lugar visible de la instalación, los símbolos y logotipos de la Administración Regional, con la siguiente reseña "Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia – Consejería de Cultura, Juventud y Deportes – Dirección General de Deportes".

2.- El Ayuntamiento quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Convenios de Colaboración de y Addendas anteriormente citadas y a las Addendas objeto del presente Decreto, a través del cual se instrumenta la concesión.

Artículo 5.- Régimen de Justificación.

1.- Los Ayuntamiento beneficiarios estarán obligados a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos que sirvió de fundamento a la concesión de las subvenciones, en los términos que a continuación se relacionan, y de acuerdo con lo establecido en los correspondientes Convenios y Addendas suscritas, así como en las Addendas objeto del presente Decreto, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente:

a) Memoria Justificativa de las inversiones realizadas, en las que se acredite la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de los requisitos formales y materiales y condiciones que determinaron su concesión, firmada por el Alcalde-Presidente, que será redactada según modelo determinado por la Dirección General de Deportes.

b) Certificación expedida por el Órgano competente del Ayuntamiento, expresiva de los siguientes extremos:

-Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso del total de la aportación concedida y haber sido invertida la misma en la actividad para la que se concedió.

-Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

-Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar la obra.

c) La Justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación.

d) La Justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia, cuando se efectúe por cheque o transferencia se realizará mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente. Cuando se realice en metálico mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

e) Acta de Comprobación de Replanteo; Certificación de la Adjudicación de la obra; Certificaciones de ejecución de la obra; Certificación final de obra y Acta de Recepción.

2.- La justificación por parte de los beneficiarios se ajustará, en todo caso a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005 y en el artículo 30 de la Ley 38/2003 y concordantes.

Artículo 6.- Crédito Presupuestario, Cuantía y Pago.

1.- Las subvenciones que se concedan en virtud del presente Decreto se imputará con cargo a los créditos consignados en la correspondiente aplicación presupuestaria y se distribuirá del siguiente modo:

Ayuntamiento de Águilas	38.303,99 €
Ayuntamiento de Cartagena	65.824,85 €
Ayuntamiento de Fortuna	32.635,86 €
Ayuntamiento de San Javier	31.688,50 €

2.- El pago de las subvenciones se distribuirá en varias anualidades y se realizará de forma anticipada que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en la forma y condiciones que se establecen en los Convenios de Colaboración, distribuidas en diferentes ejercicios presupuestarios, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005 de Subvenciones no será preciso la constitución de garantías por ser el beneficiario parte del sector público.

Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador

Los Ayuntamientos beneficiarios quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro de la subvención.

Se exigirá el reintegro de las subvenciones con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

En los convenios se determinan los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 9. Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se registrarán, además de por lo establecido en él, por los Convenios y Addendas relacionados en el Artículo 2, y por las Addendas objeto del presente Decreto, a través del cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición Final Única. Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 26 de septiembre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

13428 Decreto n.º 393/2008, de 10 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a diferentes entidades sin fin de lucro para la creación de diferentes aulas de libre acceso a Internet con tecnología inalámbrica.

I.- Con fecha 28 de septiembre de 2006 se firmó, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza, cuyo objetivo es realizar actividades para el fomento de la Sociedad de la Información.

El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime con-

veniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

El Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia 2007-2013 contempla dentro de la Estrategia regional para el Fomento de la Sociedad de la Conocimiento la consolidación de la Sociedad de la Información en la ciudadanía como uno de sus objetivos intermedios, que permitirá la transformación del conocimiento y el uso de las tecnologías en un agente clave para el desarrollo productivo y social.

La Consejería de Economía y Hacienda, con el fin de lograr el objetivo señalado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consistente en "alcanzar los objetivos planteados por la Unión Europea para el año 2010 de constituirse en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo", está ultimando el proceso de elaboración del nuevo Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información 2008-2010, el cual, continuando con la línea iniciada por Planes anteriores, será una herramienta decisiva para la efectiva consecución de dicho propósito.

Con fecha 19 de noviembre de 2007 se suscribió una Adenda al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa "CIUDADANÍA DIGITAL" en el marco del Plan Avanza. Una de sus actuaciones, "WALAS Centros de Atención a Menores", tiene como objetivo poner a disposición de estas personas un servicio formativo y de acercamiento a la red Internet que les facilite el uso adecuado de estos sistemas y servicios, proporcionando acceso físico a las tecnologías de la información y a los nuevos sistemas de telecomunicaciones, incrementando su nivel de alfabetización tecnológica, mediante la instalación de diferentes aulas de libre acceso inalámbricas (WALAS). La cuantía prevista para su ejecución asciende a 252.000,00 euros, aportados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

II.- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala en el apartado 1 de su artículo 23 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que es una norma básica en materia de subvenciones públicas. Y este último precepto legal dispone que sólo podrán concederse subvenciones de forma directa en tres supuestos: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales —en este caso, de la Comunidad Autónoma— en los términos previstos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa; y c) con carácter excepcional, aquellas otras en las que se acrediten razones de interés público, social,

económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El citado artículo 23.1 establece asimismo que las resoluciones de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la propia ley.

III.- Por su parte, el apartado 2 del artículo 23 de la misma Ley 7/2005 determina que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, previendo el apartado 3 del mismo artículo 23 que el citado Decreto habrá de ajustarse a las disposiciones contenidas en la propia Ley 7/2005, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, concretando, asimismo, una serie de extremos que ha de contener como mínimo el referido Decreto.

IV.- Por ello, entendiéndose que en este caso existen razones de interés público y social conforme al artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, para que la Administración Regional, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, colabore directamente en la financiación de la creación de diferentes aulas de libre acceso a Internet con tecnología inalámbrica en los centros que se relacionan en el artículo 1.1 del presente Decreto, se estima necesario la aprobación del presente Decreto, que contiene las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención de carácter singular a dichos centros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de octubre de 2008.

Dispongo:

Artículo 1: Objeto

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención de carácter singular a los siguientes centros:

	ENTIDAD	CIF
1	Entidad sin fin de lucro "Fundación Arcos del Castillo"	G54017363
2	Entidad sin fin de lucro "Hogar de la Infancia" de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	Q3000139J
3	Entidad sin fin de lucro "Fundación Cardenal Belluga"	Q3000056F
4	Entidad sin fin de lucro "Asociación para el desarrollo del Ocio y Tiempo Libre de personas con discapacidad intelectual en la Región de Murcia. Asociación LEYVA"	G30069793
5	Entidad sin fin de lucro "Asociación Nuevo Futuro"	G28309862
6	Entidad sin fin de lucro "Asociación Dianova España"	G28843647
7	Entidad sin fin de lucro "Fundación Diagrama Intervención Psicosocial"	G73038457
8	Entidad sin fin de lucro "Fundación Insert"	G73427346
9	Entidad sin fin de lucro "Asociación Albores de Murcia"	G73481996
10	Entidad sin fin de lucro "Colectivo de Estudios, Formación e Intervención Social"	G30651137
11	Entidad sin fin de lucro "Asociación Ábaco Murcia"	G73551855

2. La finalidad de la subvención que se regula es la financiación del proyecto o actividad a realizar por el beneficiario, consistente en la creación de diferentes aulas de libre acceso inalámbricas en los centros que se relacionan en la siguiente tabla:

	ENTIDAD	N.º AULAS	CENTROS DONDE SE UBICARÁN LAS AULAS
1	Entidad sin fin de lucro "Fundación Arcos del Castillo"	1	Centro de protección de Menores "Santa Cruz"
2	Entidad sin fin de lucro "Hogar de la Infancia" de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1	Centro "Hogar de la Infancia" en Cartagena
3	Entidad sin fin de lucro "Fundación Cardenal Belluga"	1	Centro "Cardenal Belluga" de Murcia
4	Entidad sin fin de lucro "Asociación para el desarrollo del Ocio y Tiempo Libre de personas con discapacidad intelectual en la Región de Murcia. Asociación LEYVA"	1	Centro "Hogar Leyva" de Murcia
5	Entidad sin fin de lucro "Asociación Nuevo Futuro"	2	Centro "Nuevo Futuro I" de Murcia Centro "Nuevo Futuro II" de Murcia
6	Entidad sin fin de lucro "Asociación Dianova España"	1	Centro "La Quintanilla"
7	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	4	Centro "Arruí-Alea" Centro "Las Moreras" Centro "La Zarza" Centro Educativo "Los Pinos"
8	Entidad sin fin de lucro "Fundación Insert"	1	Hogar "Sufuñ Keur"
9	Entidad sin fin de lucro "Asociación Albores de Murcia"	1	Centro de la Asociación Albores de Murcia
10	Entidad sin fin de lucro "Colectivo de Estudios, Formación e Intervención Social"	1	Centro de Promoción Juvenil
11	Entidad sin fin de lucro "Asociación Ábaco Murcia"	1	Centro de Protección "Ábaco I"

3. El plazo de ejecución de los mencionados proyectos finalizará el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 2: Procedimiento de concesión

1. Las subvenciones a las que se refiere el artículo anterior se concederán de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en los artículos 22.2. c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, por concurrir las razones que se especifican en el siguiente apartado.

2. Las razones de interés público y social que concurren en este caso son las siguientes:

La Comunidad Autónoma de la Región Murcia, en virtud de sus competencias en materia de protección y reforma de menores, y al objeto de dar respuesta a las necesidades planteadas en dicha materia, tiene habilitados centros propios (gestionados por la propia Entidad Pública o por instituciones sin ánimo de lucro) y centros concertados a través de los correspondientes convenios con la actual Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración – Dirección General de Familia y Menor.

El número de menores que se atienden en la actualidad en estos centros está en torno a los 200, y proceden de familias desestructuradas a las que se les ha suspendido provisionalmente de la guarda y custodia de sus hijos. En los centros de reforma se atienden a menores/jóvenes en los que ha recaído alguna medida judicial. La edad comprende desde los 14 hasta los 21 años.

Las subvenciones propuestas tienen como objetivo poner a disposición de estos menores un servicio de acceso gratuito a la red Internet que favorezca la sensibilización y socialización de los menores con las nuevas tecnologías, aspecto muy importante para el crecimiento y enriquecimiento personal, mediante la instalación de las diferentes aulas de acceso a Internet relacionadas en el artículo 1.2 del presente Decreto.

3. Las diferentes concesiones directas de las subvenciones se instrumentarán mediante la correspondiente Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estarán sometidas las diferentes subvenciones que se concedan, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 3: Beneficiarios

Los beneficiarios de las diferentes subvenciones de concesión directa que regula este Decreto serán las entidades relacionadas en el artículo 1.1, siempre que no concurran en dichas entidades las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en concordancia con lo establecido al respecto en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 4: Obligaciones del Beneficiario

1. Cada beneficiario quedará, en todo caso, sujeto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas; y en especial, a las siguientes:

a) Crear las aulas de libre acceso a Internet con tecnología inalámbrica en sus correspondientes centros, que hayan servido de fundamento a la concesión directa de la subvención regulada mediante el presente Decreto.

b) Justificar en tiempo y forma ante la Consejería de Economía y Hacienda el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida por cualquiera de ellos.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Comunicar por escrito a la Consejería de Economía y Hacienda la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos en virtud de la subvención cuya concesión regula este Decreto.

f) Comunicar a la Consejería de Economía y Hacienda el surgimiento o la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada al amparo de este Decreto que ésta se realiza con la financiación y colaboración de: la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (junto su escudo normalizado y el logo "Crecemos con Europa"), el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (junto con su escudo normalizado y el del Plan Avanza, incluyendo además la siguiente dirección www.planavanza.es) y la Unión Europea (junto con su escudo normalizado y la leyenda "Unión Europea. Fondo Europeo de Desarrollo Regional").

h) Colocar una placa conmemorativa a la entrada del aula de libre acceso inalámbrica en la que debe constar lo referido a la financiación y colaboración establecido en el apartado anterior, durante al menos los cinco años siguientes a la puesta en marcha del aula.

i) Presentar en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, certificado de la recepción del pago de la subvención concedida, con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

2. El beneficiario quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la correspondiente Orden de la Consejería de Economía y Hacienda a través de la cual se instrumenta la concesión directa de la subvención que regula este Decreto.

Artículo 5: Importe de la subvención, crédito presupuestario y pago

1. Las subvenciones de concesión directa regulada por este Decreto, cuyos importes se relacionan en la tabla insertada a continuación, se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.787.20, proyecto 37171 "Plan Avanza. Ciudadanos 2007", subproyecto 037171080201 "ALAs Menores (Avanza 2007)", incluida en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho importe está cofinanciado con fondos FEDER de la Unión Europea, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el marco del Plan Avanza.

	ENTIDAD	IMPORTE SUBVENCIONADO
1	Entidad sin fin de lucro "Fundación Arcos del Castillo"	Cuarenta mil euros (40.000,00€)
2	Entidad sin fin de lucro "Hogar de la Infancia" de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	Ocho mil euros (8.000,00€)
3	Entidad sin fin de lucro "Fundación Cardenal Belluga"	Ocho mil euros (8.000,00€)
4	Entidad sin fin de lucro "Asociación para el desarrollo del Ocio y Tiempo Libre de personas con discapacidad intelectual en la Región de Murcia. Asociación LEYVA"	Ocho mil euros (8.000,00€)
5	Entidad sin fin de lucro "Asociación Nuevo Futuro"	Diez mil euros (10.000,00€)
6	Entidad sin fin de lucro "Asociación Dianova España"	Doce mil euros (12.000,00€)
7	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	Ochenta mil euros (80.000,00€)
8	Entidad sin fin de lucro "Fundación Insert"	Veinte mil euros (20.000,00€)
9	Entidad sin fin de lucro "Asociación Albores de Murcia"	Diez mil euros (10.000,00€)
10	Entidad sin fin de lucro "Colectivo de Estudios, Formación e Intervención Social"	Dieciséis mil euros (16.000,00€)
11	Entidad sin fin de lucro "Asociación Ábaco Murcia"	Ocho mil euros (8.000,00€)

2. El pago de las subvenciones correspondientes a cada beneficiario se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por cada beneficiario, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a cada subvención, sin que sea necesario la previa prestación de garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 apartado d) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y los artículos 16.2 y 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6: Régimen de Justificación

1. Todos los beneficiarios están obligados a justificar ante el órgano concedente el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de fundamento a la concesión de sus respectivas subvenciones, y deberán hacerlo dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la actividad, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.

2. Dicha justificación y, en caso, verificación, se ajustarán en todo caso a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, debiendo presentar el beneficiario ante el órgano instructor: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, toda la documentación que se especificará en la correspondiente Orden de concesión y en especial, la siguiente documentación:

a) Memoria Justificativa de las inversiones realizadas para las que se haya concedido esta subvención.

b) En caso de existir, certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar el mismo proyecto o actividad.

c) Relación de las facturas correspondientes a la totalidad de la ejecución del proyecto o actividad desarrollados, con indicación de su n.º, fecha de expedición, importe, forma y fecha de pago.

d) Facturas originales o fotocopias compulsadas correspondientes a la totalidad de los gastos que haya supuesto la ejecución del proyecto o actividad subvencionados, así como los justificantes acreditativos del pago de las mismas.

3. Cualquiera de los beneficiarios podrá subcontratar hasta el 100% del importe de esta subvención para la ejecución del proyecto o actividad que sirve de fundamento a su concesión.

Artículo 7: Responsabilidades y régimen sancionador

Los beneficiarios, así como las demás personas relacionadas con los mismos indicadas en el artículo 53 de la Ley General de Subvenciones quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones en esta materia establecen la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8: Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por un beneficiario, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención correspondiente al mismo hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando dicho beneficiario incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El reintegro de la subvención correspondiente a un beneficiario no afectará a las concesiones correspondientes al resto de beneficiarios.

2. El procedimiento de reintegro aplicable será el regulado al efecto en el Título segundo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, en la correspondiente Orden de concesión se podrán establecer criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones u obligaciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención, que resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 37.2 y 3, 17.3.n) y concordantes de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 9: Régimen Jurídico Aplicable

1. Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en este Decreto y en la correspondiente Orden a través de la cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean básicos, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente en materia de subvenciones que resulte de aplicación en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, en el presente caso, al estar cofinanciada la subvención cuya concesión directa regula este Decreto con Fondos Europeos a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, su régimen jurídico será el establecido en el artículo 6 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única

Se faculta a la Consejera de Economía y Hacienda para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas disposiciones y actos resulten necesarios para la aplicación y ejecución del presente Decreto.

Disposición final única

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 10 de octubre de 2008.—El Presidente, P.D., Decreto 46/08 de 26 de septiembre (BORM 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María P. Reverte García.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejo de Gobierno

13426 Decreto n.º 394/2008, de 10 de octubre, por el que se reglamenta el procedimiento de reconocimiento oficial y de inscripción en el Registro de Empresas Oficialmente Reconocidas para la realización de Inspecciones Técnicas de Medios de Aplicación Fitosanitaria (ITMAF), y se regulan los requisitos técnicos que deben cumplir tales empresas.

La Ley 43/2002 de 20 de noviembre de 2002 de Sanidad Vegetal, establece en el artículo 1 del Título 1, "Los objetos y fines" de esa Ley, entre los que se encuentran en el artículo 1.2, letra e), "Garantizar que los medios de defensa fitosanitaria reúnan las debidas condiciones de utilidad, eficacia y seguridad".

En el Título III, Capítulo III, en su artículo 41 sobre utilización de productos fitosanitarios, el apartado 2 establece que quienes presten servicios de aplicación de productos fitosanitarios, tendrán que cumplir entre otros los requisitos fijados en el párrafo b), consistentes en disponer de los medios de aplicación adecuados y mantener un régimen de revisiones periódicas del funcionamiento de los mismos.

En el Título IV, Capítulo I, artículo 46 se establecen las competencias en materia de inspección y control, indicando que corresponde a las distintas Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de los controles e inspecciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sanidad Vegetal.

Igualmente el artículo 47, apartado 2, establece entre otros controles, las inspecciones y programas sistemáticos de vigilancia en la utilización de los medios de defensa fitosanitaria. En el apartado 3 en su párrafo c), considera como instrumentos de apoyo a la realización de los controles que deben realizar las Administraciones públicas, la posibilidad de que por los organismos competentes de estas, se designen los centros de inspección técnica de los medios de aplicación, oficiales u oficialmente reconocidos, que sean apropiados para las revisiones periódicas contempladas en el párrafo b) del apartado 2 del artículo 41.

Así mismo las Normas Técnicas de Producción Integrada para los cultivos que disponen de ellas a nivel nacional, establecen en relación a los equipos para tratamientos, que estos deberán encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y someterse a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será efectuada todos los años por el productor y además, una vez cada cuatro años en un Centro Oficial o reconocido de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia. Igualmente el Decreto 8/1998, de 26 de febrero, por el que se regulan los productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada, también exigen entre las obligaciones de los productores acogidos a este sistema, la de "revisión periódica en campo de los equipos de tratamiento".

En los últimos años se ha producido la implantación generalizada en la agricultura regional, de programas y normas de calidad y garantía, auspiciadas por organizaciones del comercio, empresas particulares y otras entidades, las cuales establecen la obligatoriedad para los agricultores asociados a tal programa, de someter sus medios de aplicación de productos fitosanitarios a inspecciones y calibrados con diferente periodicidad, según los casos, debiendo disponer de las certificaciones correspondientes a cada inspección que se realice.

Para la correcta aplicación de las exigencias antes referidas en materia de control de medios de aplicación fitosanitaria, resulta necesario otorgar el reconocimiento oficial e inscribir en el Registro correspondiente, a las empresas que acrediten la disponibilidad de medios adecuados para realizar tales actuaciones, permitiendo un desarrollo y aplicación de la normativa legal vigente y favoreciendo la actividad agrícola y comercial de esta Región.

En base a lo establecido en el artículo 10 uno.6 de la ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en las materias de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 10 de octubre de 2008.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

1.- El presente Decreto tiene por objeto el reglamentar el procedimiento para el reconocimiento oficial y de inscripción en el Registro de Empresas Oficialmente Reconocidas para la realización de Inspecciones Técnicas de Medios de Aplicación Fitosanitaria (ITMAF) en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como regular los requisitos técnicos que deben cumplir tales empresas como centros oficialmente reconocidos.

2.- A los efectos de este Decreto se entiende por Medios de Aplicación Fitosanitaria: los equipos, maquinarias, dispositivos y elementos de aplicación de productos fitosanitarios destinados a controlar los organismos nocivos, sea cual sea su capacidad, dimensiones y sistema de distribución de los mismos.

3.- La inscripción de Empresas Oficialmente Reconocidas para la realización de ITMAF en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se realizará junto al reconocimiento oficial por la Consejería de Agricultura y Agua para desarrollar esta actividad.

4.- Las Empresas Oficialmente Reconocidas que realicen ITMAF tendrán por objeto la ejecución material de las inspecciones técnicas que deban hacerse en los medios de aplicación de productos fitosanitarios, autónomos, arrastrados, suspendidos o manuales, exigidas a las empresas que prestan servicios a terceras personas por la Ley de Sanidad Vegetal, o para cualquier otra certificación de garantía de puesta a punto de la maquinaria fitosanitaria, que pueda ser requerida por la Administración, cualquier otro organismo o entidad, de acuerdo con las normas aplicables al efecto.

Artículo 2.- Registro de Empresas Oficialmente Reconocidas para la realización ITMAF.

1.- Se crea el Registro de Empresas Oficialmente Reconocidas para la realización de ITMAF, el cual queda adscrito a la Consejería de Agricultura y Agua, a través de la Dirección General competente en materia de sanidad vegetal.

2.- La vigencia del reconocimiento oficial, está condicionada a la demostración del cumplimiento efectivo de los requisitos y obligaciones establecidos al efecto, que deberá justificarse cada cuatro años ante la Consejería de Agricultura y Agua, previa auditoría de los procedimientos

de trabajo presentados. Para lo cual será imprescindible el informe favorable de la Administración, empresa o entidad auditora, en el que se verifique la adecuación de los procedimientos de trabajo seguidos por la empresa y la calibración de los aparatos de medida empleados en las inspecciones, así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la norma UNE-EN 13790 1 y 2 (2004) "Maquinaria agrícola. Pulverizadores. Inspección de Pulverizadores para cultivos bajos (Parte 1). Pulverizadores para plantaciones arbustivas y arbóreas (Parte 2)", en el campo de la inspección técnica de maquinaria fitosanitaria.

En caso de que la acreditación del cumplimiento de las obligaciones y demás requisitos técnicos se haya realizado a través de una entidad privada, distinta de la Administración, se emitirá por la entidad actuante, un certificado en el que se especifique su acreditación en el campo de la inspección técnica de maquinaria fitosanitaria.

Artículo 3.- Regulación del Procedimiento de reconocimiento oficial y de inscripción en el Registro de Empresas Oficialmente reconocidas para la realización ITMAF.

1.- El reconocimiento oficial y la inscripción en el Registro de Empresas Oficialmente reconocidas para la realización de ITMAF se producirá siempre a instancia de la empresa interesada.

Dicho reconocimiento e inscripción podrá ser objeto de modificación o revocación mediante la practica del oportuno asiento en el Registro en los casos previstos en el artículo 4.

2.- El reconocimiento oficial como empresa para la realización de ITMAF y el alta en el Registro se efectuará a través de la presentación de la correspondiente solicitud, cuyo modelo figura en el Anexo I, junto con la siguiente documentación:

- * N.I.F. / C.I.F. del solicitante
- * N.I.F. del representante
- * Estatutos o norma por la que se rija la empresa o entidad.
- * Memoria técnica en la que se describan:
 - Instalaciones disponibles
 - Manuales de inspección
 - Procedimientos de inspección de acuerdo a lo establecido en la norma UNE-EN 13790 1 y 2 (2004)
 - Personal disponible y organigrama del sistema de inspección
 - Sistema empleado para cubrir las responsabilidades civiles
 - Declaración de que la entidad, sus socios, directivos o personal no están incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 7
- * Plano de las instalaciones
- * Inventario de la maquinaria disponible
- * Valoración económica de las tarifas propuestas

3.- Una vez recibida toda la documentación presentada, se realizará visita de inspección por parte de personal técnico de la Consejería de Agricultura y Agua que se reflejará en un Informe.

4.- Posteriormente se estudiará la documentación presentada y los resultados de la inspección, por parte de una Comisión Mixta designada por el Director General competente en materia de sanidad vegetal, la cual estará formada por un técnico de la Dirección General competente en materia del Registro Oficial de Maquinaria Agrícola; otro de la de Dirección General competente en materia de sanidad vegetal, y un técnico de la Consejería competente en materia de industria y energía, los cuales, previa audiencia al interesado, emitirán la propuesta de resolución que proceda, sobre el reconocimiento oficial y la inscripción en el Registro de Empresas Oficialmente reconocidas para la realización de ITMAF.

En todos los casos, las acreditaciones de empresas que realizan ITMAF, se ajustarán y serán conformes con los procedimientos establecidos en la norma UNE-EN 13790 1 y 2 (2004) "Maquinaria agrícola. Pulverizadores. Inspección de pulverizadores para cultivos bajos (parte 1). Pulverizadores para plantaciones arbustivas y arbóreas (parte 2)", en el campo de la inspección técnica de maquinaria fitosanitaria.

5.- A la vista de la propuesta, el Director General competente en materia de sanidad vegetal dictará la correspondiente Resolución mediante la que se otorgará el reconocimiento oficial de empresa para la realización de Inspecciones Técnicas de Medios de Aplicación Fitosanitaria (ITMAF), procediéndose a su inscripción en el Registro.

En esta Resolución, en caso de otorgarse el reconocimiento oficial, se constatarán, al menos los siguientes datos.

- Número de Registro.
- Denominación o razón social de la empresa.
- Domicilio y población.
- Nombre del titular de la empresa.
- Alcance de las actividades para la que se le concede el reconocimiento oficial.
- Fecha de efecto del reconocimiento

Artículo 4- Revocación del reconocimiento oficial y cancelación de la inscripción en el Registro.

1.- La revocación del reconocimiento oficial y la cancelación de la inscripción en el Registro se producirá:

- A solicitud de la empresa interesada.
- Por la no acreditación del cumplimiento efectivo de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 5.

2.- La revocación del reconocimiento oficial y la cancelación de la inscripción motivada por la no acreditación por la empresa del cumplimiento efectivo de los requisitos

y obligaciones conllevará el no reconocimiento oficial de esa empresa durante un periodo de seis años.

Artículo 5.- Requisitos que deben cumplir las empresas para ser Oficialmente Reconocidas para la realización de ITMAF.

1.- Los requisitos generales que deben cumplir las Empresas para la realización de ITMAF, para ser Oficialmente Reconocidas por la Consejería de Agricultura y Agua, son los que figuran en el apartado A del Anexo II de la presente Orden.

2.- Los requisitos técnicos que deben cumplir las Empresas para la realización de ITMAF para ser Oficialmente Reconocidas por la Consejería de Agricultura y Agua, serán los establecidos en el apartado B del Anexo II de la presente Orden.

3.- Los requisitos de calidad de los servicios que deben cumplir las Empresas para la realización de ITMAF, para ser Oficialmente Reconocidas por la Consejería de Agricultura y Agua, son los establecidos en el apartado C del Anexo II de la presente Orden.

Artículo 6.- Modificación de la inscripción en el Registro

Cualquier modificación de los datos reflejados en la inscripción deberá ser comunicada al Registro, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha en que se produjo dicha variación, mediante el envío de la documentación que lo justifique, con el fin de actualizar la inscripción registral.

Artículo 7- Incompatibilidades

No podrán inscribirse en el Registro de Empresas Oficialmente Reconocidas para la realización de ITMAF, las entidades cuyos socios o directivos de la empresa y el personal que preste sus servicios en ella, tengan participación directa o indirecta en:

- a) Actividades de aplicación de productos fitosanitarios a terceras personas.
- b) Fabricación y comercio de maquinaria de aplicación de productos fitosanitarios.
- c) Talleres o establecimientos de reparación de maquinaria fitosanitaria.

Disposición final primera

Las Inspecciones Técnicas de Medios de Aplicación Fitosanitaria a las que se refiere esta norma se realizarán, sin perjuicio de las competencias que en materia de seguridad industrial correspondan a otras Administraciones u Órganos de la Administración Regional.

Disposición final segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 10 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

4. Documentos que se adjuntan a la solicitud

- N.I.F. / C.I.F. del solicitante
- N.I.F. del representante
- Estatutos de la sociedad o norma por la que se rija la empresa o entidad.
- Memoria técnica
- Plano de las instalaciones
- Inventario de la maquinaria disponible
- Valoración económica de las tarifas propuestas
- Declaración de que la entidad, sus socios, directivos o personal no están incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 7

Otros:

- (enumerar)
-
-
-
-

5. Formalización de la solicitud

En a de de 2.00.....

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan.

El solicitante (o su representante)

ILMO. D.G. DE MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y CAPACITACIÓN AGRARIA DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA.

Anexo II

Requisitos Generales, Técnicos y de Calidad que deben cumplir las empresas que deseen ser oficialmente reconocidas e inscritas para realizar Inspecciones Técnicas de Medios de Aplicación Fitosanitaria (ITMAF) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Parte A.- Requisitos Generales

A-1.- Con carácter general:

A-1-1.- La empresa deberá disponer de forma operativa de al menos una línea fija o móvil de inspección para Medios de Aplicación Fitosanitaria que permita la inspección de equipos autónomos, arrastrados, suspendidos o manuales, de tipo hidráulicos, neumáticos, atomizadores o nebulizadores. Excepcionalmente, la Consejería podrá admitir otras configuraciones para inspecciones limitadas a algún tipo de equipo en concreto.

A-1-2.- Disponer de un procedimiento de inspección adecuado a los diferentes Medios de Aplicación de Fitosanitaria existentes en el mercado (o a los que prevé inspeccionar), así como un modelo de informe sobre la conformidad o no de los resultados de la inspección, todo ello en base a los procedimientos establecidos en la norma UNE-EN 13790, 1 y 2, (2004).

A-1-3.- Las tarifas de inspecciones a percibir por las empresas oficialmente reconocidas serán fijadas por la Administración, al objeto de garantizar la eficacia de las inspecciones, serán públicas y no podrán ser inferiores ni superiores a las establecidas. La actualización de las mismas deberá ser aprobada por la Administración, previa solicitud, la cual será justificada mediante un estudio económico.

A-1-4.- Tener a disposición de los usuarios las condiciones de inspección, incluidas las tarifas desglosadas de los diferentes conceptos.

A-1-5.- En las instalaciones de las empresas de ITMAF, fijas o móviles, no podrán realizarse trabajos de reparación, transformación o mantenimiento de los Medios de Aplicación de Fitosanitaria.

A-1-6.- Tener cubiertas las responsabilidades civiles que pudieran derivarse de su actuación, mediante póliza de seguro, aval u otra garantía financiera otorgada por entidad debidamente autorizada por la cuantía que fije la Comunidad Autónoma.

A-1-7.- Conservar durante 5 años los expedientes inspeccionados y sus documentos correspondientes, incluidos los informes emitidos, para su posible consulta por la Administración.

A-1-8.- Mantener en todo momento las garantías de objetividad e imparcialidad respecto de las empresas o particulares cuyos equipos sean sometidos a inspección.

A-2.- Auditorías y controles internos

A-2-1.- Las empresas ITMAF realizarán auditorías y controles de calidad internos anuales, con el fin de:

- Verificar si el proceso de inspección cumple con los requisitos técnicos exigidos.

- Comprobar si el sistema de calidad alcanza los objetivos establecidos por la política de calidad de la ITMAF.

A-2-2.- Las empresas ITMAF realizarán auditorías y controles de calidad externos adicionales por empresas o entidades reconocidas en los siguientes casos:

- Cuando se hayan realizado o se produzcan cambios significativos en la organización de la empresa o en el procedimiento de inspección.

- Cuando la ejecución de las inspecciones o el servicio de inspección presente anomalías significativas.

- Cuando sea preciso verificar que las anomalías detectadas han sido corregidas.

- Aquellas obligatorias, establecidas en el apartado 2 del artículo 2 del presente Decreto.

A-3.- Remisión de información

Las empresas oficialmente reconocidas para realizar ITMAF estarán obligadas a remitir anualmente a la Dirección General competente en materia de sanidad vegetal, informe resumen de las actuaciones realizadas durante el año, que deberá contener los datos estadísticos de todas las inspecciones y las desviaciones encontradas por apartados o elementos controlados. Así mismo, estarán obligadas a facilitar a la Administración previo requerimiento motivado, cualquier información relacionada con su actividad, objeto del reconocimiento oficial.

B.- Requisitos Técnicos

B-1.- Instalaciones.-

B-1-1.- Equipamiento administrativo:

Deberán disponer, para fines de funcionamiento administrativo y archivo de expedientes, de una sede social, que reúna las condiciones suficientes en superficie, equipamiento material y personal cualificado, para atender la actividad, incluyendo equipos y servicios de informática, fax, teléfono, correo electrónico e Internet, entre otros. Dispondrán de mecanismos de archivo físico, además de informático, de los expedientes, con las garantías de confidencialidad necesarias.

B-1-2.- Equipamiento para la actividad técnica:

1.- En el caso de que la empresa opte por la realización de inspecciones de Medios de Aplicación de Fitosanitaria en un local físico estable, deberá disponer de un local o nave totalmente independiente, destinada al uso exclusivo que se solicita, de superficie adecuada que permita atender el flujo y espera de equipos que han de ser inspeccionados (mínimo 200 metros cuadrados de los que 150 se destinarán a las inspecciones y 50 a zona administrativa). Deberá estar dotada de toda la instalación, maquinaria y demás elementos precisos para la prestación del servicio que se indican en el apartado 3 y 4. Ubicada en un lugar de fácil acceso y sin barreras para accesibilidad de personas disminuidas y vehículos adaptados. Así mismo, deberá disponer de la correspondiente licencia en vigor de la actividad desarrollada.

2.- En el caso de que la empresa opte por la realización de inspecciones de Medios de Aplicación de Fitosanitaria con un equipo móvil, deberá disponer de un vehículo, que tenga capacidad suficiente para transportar la maquinaria y demás elementos que se describen en el apartado B-3 y B-4, precisos para la realización de las inspecciones. El vehículo deberá disponer de los permisos de circulación y revisión periódica correspondientes.

B-2.- Personal.-

B-2-1.- El personal responsable de las inspecciones deberá estar capacitado suficientemente para la función a desarrollar. En todos los casos deberá disponerse al menos de un equipo de dos personas para realizar las inspecciones, debiendo ser el responsable del equipo Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Industrial o Ingeniero Agrónomo, y el otro componente, Técnico Especialista en la rama agraria, ambos con experiencia en Medios de Aplicación fitosanitaria. Al menos uno de los componentes habrá realizado cursos específicos de especialización sobre la materia.

B-2-2.- Las empresas deberán disponer de los equipos de personas suficientes para atender las demandas de inspección que tengan, asegurando en todo caso que éstas se realizan en un plazo no superior a 20 días desde que se solicitan.

B-2-3.- La remuneración de los inspectores no dependerá del número de equipos inspeccionados o de los resultados de las inspecciones.

B-3.- Medios y material de inspección.-

B-3-1.- Específicos:

Deberá disponer de la maquinaria y elementos de control con los que se puedan aplicar los procedimientos establecidos en la norma UNE-EN 13790, 1 y 2 (2004), debidamente calibrados y certificados, que le permitan llevar a cabo todas las actividades necesarias relacionadas con los servicios de inspección. Como mínimo, deberá contar con los siguientes:

- Banco de medición de caudal de las boquillas.
- Software de gestión de datos.
- Ordenador portátil.
- Anemómetro de precisión, 0,25-0,30 m/s.
- Juego de 6 manómetros clase 1.6 para medición de pérdidas de carga.
- Banco de contrastación de manómetros con manómetro patrón.
- Juego de 6 manguitos de presión con enchufes rápidos.

Además:

- Los equipos de inspección utilizados en cada inspección deberán quedar identificados y documentados en el documento de inspección.
- Los equipos de medida deberán ser utilizados de tal manera que aseguren que la incertidumbre de las medidas es conocida y adecuada a la magnitud que está midiendo.

- Todos los equipos deben estar adecuadamente identificados de forma visible en el exterior.

- Deberá garantizarse que los equipos de inspección son utilizados, mantenidos y almacenados de forma que se asegure la idoneidad continuada para el uso al que están destinados.

- Los equipos de inspección deberán estar protegidos contra posibles manipulaciones.

- Deberá disponerse de procedimientos documentados para el tratamiento de los equipos defectuosos o fuera de calibración, los cuales deberán ponerse fuera de servicio mediante segregación, etiquetado o marcas visibles.

- Cuando se detecte el empleo de equipos defectuosos, la estación de ITMAF deberá estudiar los efectos sobre las inspecciones realizadas con estos equipos anteriormente, informando al órgano competente de la Consejería de tal contingencia.

B-3-2.- Genéricos:

Deberá disponer de los útiles y herramientas de uso común que permitan y faciliten los trabajos de manipulado de mangueras, filtros, manómetros, etc., así como de equipo de protección individual (EPI) para los operadores, que incluyan como mínimo mono, guantes, mascarilla y gafas.

B-4.- Procedimientos.-

B-4-1.- Deberá disponer de los manuales de inspección, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la norma UNE-EN 13790 1 y 2 (2004), en base a los cuales se realizarán las inspecciones.

B-4-2.- Los procedimientos de inspección deberán incluir, como mínimo la siguiente información sobre:

- Equipos necesarios para realizar la inspección.
- Secuencia de operaciones.
- Registro de datos que se vayan a utilizar.
- Formato de informe.
- Criterios de calificación de conforme o no conforme y categorización de los defectos observados.
- Medidas de corrección que deben ser aplicadas para el buen funcionamiento del equipo.
- Medidas de seguridad personal de los inspectores.

B-4-3.- Los elementos que deberán ser examinados durante la inspección serán los siguientes:

- Elementos de transmisión de potencia y sus protecciones.
- Bomba.
- Dispositivo de agitación del producto.
- Depósito y sus distintos elementos.
- Controles y sistemas de regulación.
- Tuberías rígidas y flexibles.
- Filtros.
- Barras de pulverización.
- Ventiladores y sus protecciones.

- Boquillas, estado y medición de caudales.
- Uniformidad de distribución de la pulverización.
- Manómetros, verificación, estado e idoneidad de rango.

C.- Requisitos de Calidad del servicio.-

C-1.- De los medios humanos

C-1-1.- La Empresa deberá disponer del personal necesario para realizar todas las funciones que permitan prestar el servicio en condiciones idóneas de calidad.

C-1-2.- El personal responsable de las inspecciones deberá tener conocimientos técnicos sobre la materia y experiencia suficiente, que le permita realizar las inspecciones de forma adecuada y emitir los informes sobre la conformidad de la inspección en base a las normas aplicadas.

C-1-3.- El responsable técnico de la inspección deberá tener los conocimientos y experiencia suficiente que le permita asumir la responsabilidad de que las inspecciones se realizan conforme a los protocolos de inspección y a las prescripciones de la reglamentación aplicable y las de la Administración competente.

C-2.- De los medios técnicos

C-2-1.- Los equipos de inspección utilizados en la actividad de la empresa de ITMAF deberán ser sometidos a controles para asegurar su correcto funcionamiento según un programa definido previamente, en el que se especifiquen las frecuencias de tales controles, que como mínimo serán de un mes.

C-2-2.- En los ordenadores y otros equipos informáticos, deberá asegurarse que los programas utilizados han sido validados adecuadamente.

C-2-3.- El estado de calibración de los equipos de medida susceptibles de ello y utilizados en las labores de inspección, deberá ser marcado sobre estos de forma inequívoca mediante etiquetas, indicando al menos la fecha de calibración y la de la próxima calibración.

C-2-4.- La Empresa deberá mantener registro de todos los controles y calibraciones llevadas a cabo.

C-3.- De las inspecciones

C-3-1.- La Empresa de ITMAF deberá garantizar que las inspecciones se realizan siguiendo los protocolos de inspección validados por la Administración en el proceso del reconocimiento oficial y siempre, en todo caso, conforme a las normas técnicas aplicables.

C-3-2.- Deberá garantizar que los equipos inspeccionados son manipulados correctamente para evitar daño o deterioro.

C-3-3.- Cuando existan dudas sobre si el estado de mantenimiento del equipo que se pretende inspeccionar es el adecuado para una utilización segura, el inspector rechazará la inspección hasta que se encuentre en un estado idóneo.

C-3-4.- La Empresa deberá garantizar que las inspecciones de Medios de Aplicación de Fitosanitaria son realizadas respetando el medio ambiente y preservando la salud de los trabajadores y usuarios.

C-3-5.- Las observaciones y datos obtenidos durante la inspección deben registrarse de manera adecuada, para evitar pérdidas de información.

C-3-6.- Por cada inspección se generará un informe de inspección que se entregará al titular de Medios de Aplicación de Fitosanitaria, quedando una copia en poder de la empresa de ITMAF, que adoptará las medidas necesarias para preservarlos de pérdida o extravío, preservando su confidencialidad.

C-3-7.- No se permitirán correcciones o adiciones sobre los informes de inspección. Si fuera necesaria cualquier corrección o adición, se realizará un nuevo informe, retirándose y archivándose el anterior.

C-3-8.- Los informes de inspección serán cumplimentados y firmados únicamente por las personas autorizadas para ello.

C-4.- De los Usuarios

C-4-1.- La Empresa deberá establecer un procedimiento para la recepción de las quejas y reclamaciones que se produzcan con motivo de las inspecciones realizadas.

C-4-2.- Igualmente, establecerá un procedimiento para el estudio y resolución de las quejas y reclamaciones presentadas, aplicando en todos los casos los mismos criterios.

C-4-3.- Deberá conservar registros de todas las quejas y reclamaciones recibidas, así como de las acciones tomadas en consecuencia de ellas.

C-5.- De la Documentación

C-5-1.- Las Empresas de ITMAF deberán implantar un procedimiento adecuado para la correcta recogida, identificación, clasificación, archivo, almacenamiento, mantenimiento y consulta de todos los datos relacionados con las inspecciones y con su sistema de calidad. Dichos datos estarán protegidos contra cualquier uso no autorizado y serán accesibles siempre que se necesiten.

C-5-2.- Los documentos antes citados deberán ser mantenidos durante al menos cinco años desde su emisión.

Consejo de Gobierno

13406 Decreto n.º 391/ 2008, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia a los Ayuntamientos de Puerto Lumbreras y de Cartagena, para la construcción y equipamiento de viveros de empresas para mujeres.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia como organismo autónomo adscrito actualmente a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

El Artículo 4 de la citada Ley atribuye a dicho Organismo, entre otras funciones, la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, mediante el desarrollo de actuaciones que faciliten su acceso a la información y asesoramiento en las materias que les afecten.

De acuerdo con este marco competencial, el Instituto de la Mujer considera como uno de sus objetivos prioritarios, la creación de infraestructuras para la prestación de servicios destinados al fomento y apoyo de la iniciativa empresarial de las mujeres, de forma que se favorezca la integración efectiva de éstas en el proceso de desarrollo de la economía regional. En este sentido, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en el marco de los fondos FEDER del Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia para los períodos 2000-2006 y 2007-2013, incluyó como medida específica para la consecución del objetivo expresado, la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para la construcción y equipamiento de viveros de empresas, cuya finalidad es proporcionar formación y asesoramiento a aquellas mujeres que deseen desarrollar un proyecto empresarial.

Así, mediante las oportunas bases reguladoras y consiguientes convocatorias efectuadas en los ejercicios 2005 y 2007, y aplicando los criterios de selección de los beneficiarios establecidos en los citados Programas Operativos, el Instituto de la Mujer ha concedido subvenciones a distintas Corporaciones Locales de la Región de Murcia para dicha finalidad, quedando configurado un "mapa regional" con el que quedarían atendidas las potenciales demandas de prácticamente todos los municipios de la Región, pero dándose, no obstante, unas desproporcionadas diferencias de población potencialmente destinataria, por lo que se refiere a las zonas incluidas, de un lado, en las Comarcas del Alto y Bajo Guadalentín, y de otra, en las del Mar Menor y Campo de Cartagena.

Por las razones expuestas en el párrafo anterior y para paliar en lo posible dicha situación, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia ha considerado entre sus objetivos prioritarios para el 2008, continuar colaborando en la financiación de creación de estos Viveros de Empresas para Mujeres, consignando para dicho ejercicio créditos destinados a la construcción de dos nuevos viveros ubicados en los municipios de Cartagena, cuya zona de influencia comprendería la población de dicha ciudad y la correspondiente a Mazarrón y la Unión, y en Puerto Lumbreras, cuya zona de influencia comprendería su población, más la de Lorca y Águilas, respondiendo dicha ubicación a que se trata de los municipios de su respectiva zona de influencia, que más se acercan a las variables que han venido considerándose prioritarias para la selección de los beneficiarios de esta colaboración económica del Instituto de la Mujer con las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, variables que han sido las siguientes:

a) Déficit de infraestructuras en la zona de instalaciones para la prestación de los servicios específicos que constituyen la finalidad del proyecto.

b) La demanda potencial de usuarias de los servicios a prestar por los viveros.

De este modo, atendiendo a la existencia de razones de interés público, social y económico que lo justifican y a las características singulares de los Municipios de Puerto Lumbreras y de Cartagena, la actividad de fomento a que se refiere el presente Decreto, se llevará a cabo mediante la concesión directa de subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiendo la concesión de una subvención de esta naturaleza a la Directora del Instituto de la Mujer, como órgano gestor de la política en materia de mujer adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.1 de la mencionada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, de acuerdo con el informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008, de conformidad con lo previsto en el Art. 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Art. 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de

subvenciones al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y al Ayuntamiento de Cartagena destinadas a financiar la construcción y equipamiento de un vivero de empresas para mujeres por parte de cada una de las citadas Corporaciones locales, con la finalidad de ofrecerles la formación y el asesoramiento necesarios para facilitar su incorporación como empresarias al proceso de desarrollo de la economía regional, con proyectos de futuro, sólidos y sostenibles.

2. Esta actuación resulta de indudable interés público, social y económico en la medida en que se promueve la creación de infraestructuras para la prestación de servicios destinados al fomento y apoyo de la iniciativa empresarial de las mujeres, de forma que se favorezca la implantación efectiva de éstas en el proceso de desarrollo de la economía regional.

Artículo 2. Procedimiento de Concesión.

Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de las mismas, en aplicación del Artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión de la subvención se hará mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Características y Servicios de los Viveros.

1. Características físicas:

Las instalaciones que constituyen el objeto de la presente convocatoria, deberán contar con, al menos, 500 metros cuadrados de superficie construida y estar dotadas específicamente de las siguientes zonas:

a) Cuatro despachos.

b) Una Sala de Usos Múltiples, que incluya, al menos, sala de conferencias, salas de presentaciones y sala para formación.

c) Una Sala de Juntas.

d) Instalaciones individuales de agua, electricidad, teléfono y acceso a Internet.

2. Servicios:

En los viveros de empresas para mujeres deberán prestarse, al menos, los siguientes servicios;

a) Autodiagnóstico y orientación laboral.

b) Itinerarios informativos.

c) Asesoramiento y acompañamiento del Plan Empresarial, que comprenderá:

- Evaluación y selección de la idea.

- Identificación de necesidades y potencial tecnológico.

- Financiación, tesorería, asesoramiento jurídico.

d) Apoyo a la consolidación empresarial.

Artículo 4. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las subvenciones a que se refiere el presente Decreto el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y el Ayuntamiento de Cartagena

Artículo 5. Requisitos.

Para ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere el presente Decreto, los Ayuntamientos de Puerto Lumbreras y de Cartagena deberán no hallarse incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios quedarán sujetos a las obligaciones impuestas con carácter general para todos los beneficiarios de subvenciones, por el Artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Artículo 11 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y, en particular, a lo siguiente:

a) Remitir en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación de la resolución de concesión, la documentación siguiente:

- Proyecto de obra redactado por técnico competente, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación pública.

- Acuerdo del órgano competente de aprobación del proyecto.

- Plano a escala de situación y de la parcela firmado por técnico competente.

- Documento acreditativo de propiedad o del derecho real que se ostente sobre la parcela afectada por la actuación para la que se concede la subvención.

- Presupuesto desglosado del equipamiento a adquirir, en su caso, en el que se especifique el número de unidades a suministrar y precio unitario.

La falta de presentación de la citada documentación en el plazo establecido, será causa de revocación de la subvención a que se refiere el presente Decreto.

b) Adjudicar los contratos que sean necesarios, en su caso, para llevar a cabo el objeto de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás normas aplicables.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento a efectuar por el Instituto de la Mujer, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las citadas actuaciones.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Destinar el inmueble a la finalidad para la que se concedió la subvención, por un plazo no inferior a 15 años, plazo durante el cual, no podrá enajenarse, ni ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro. En el caso de equipamiento, el plazo mínimo para el que deberán observarse dichas condiciones, será de cinco años.

g) Tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras y el equipamiento no subvencionada por el Instituto de la Mujer; así como los excesos que sobre el Presupuesto inicial pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

h) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos establecidos en el presente Decreto y en los que, de conformidad con el mismo, pudieran establecerse en la Resolución de concesión.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por parte de los órganos competentes en la materia.

j) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7. Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención.

1. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que se concedió la subvención, supondrá el reintegro total de la misma.

b) La modificación de los proyectos sin la previa autorización del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, dará lugar al reintegro total de la subvención, si con dicha modificación se incumple con los mínimos establecidos en el apartado 1 del Artículo 3 del presente Decreto, referido a las características físicas de los Viveros de Empresas para Mujeres.

c) El incumplimiento de los objetivos parciales o actuaciones concretas en relación con la finalidad de la subvención, dará lugar a la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

d) El incumplimiento de las obligaciones de destino establecidas en el Artículo anterior, supondrá el reintegro total de la subvención concedida. A estos efectos, no se considerará incumplida la obligación de destino, cuando se den las circunstancias establecidas en el Artículo 31.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) El incumplimiento injustificado de los plazos previstos para la ejecución de los proyectos subvencionados y para la justificación de los fondos percibidos, dará lugar al reintegro de un 5% de la subvención concedida, por cada mes que supere del cumplimiento de los respectivos plazos.

f) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en el Artículo 11 del presente Decreto, supondrá la devolución de las cantidades a que dicha documentación venga referida.

2. Con el preceptivo respeto del principio de proporcionalidad establecido en el párrafo n), del apartado 3 del Artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Resolución de concesión de las subvenciones a que se refiere el presente Decreto, podrá establecer cualquier otro criterio de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de dicha concesión.

Artículo 8. Financiación.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos previstos para ello en la Partida Presupuestaria 56.00.00.323B.765.04, proyecto de inversión número 34954 "Creación de equipamientos para fomentar la actividad empresarial de las mujeres", del Presupuesto de Gastos del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, por un importe total de 1.020.957'00 euros, de los cuales 31.814'00 euros están cofinanciados al 70% por fondos FEDER, y por las cuantías siguientes para cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios:

a) Ayuntamiento de Puerto Lumbreras: 428.000'00 euros.

b) Ayuntamiento de Cartagena: 592.957'00 euros.

2. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada serán exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

4. En el caso de que se den bajas en las cuantías de adjudicación de las obras o del suministro de equipamiento, dichas bajas repercutirán en la cuantía aportada, en su caso, por los beneficiarios y si se excediera ésta, en la cuantía aportada por el Instituto de la Mujer, dando lugar, por tanto, al correspondiente reintegro.

Artículo 9. Pago de las subvenciones.

Conforme a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 10. Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución será el que figure en el proyecto correspondiente, o, en su caso, en el correspondiente contrato si fuera menor, sin perjuicio de que en la Resolución de concesión se fije una fecha máxima para ello.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

3. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación, aquéllos deberán solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de prórroga para los mismos, acreditando debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo. Tanto la solicitud de prórroga como la concesión de la misma, deberán producirse antes de la finalización del plazo que corresponda.

Artículo 11. Régimen de justificación.

1. La justificación por parte de las entidades beneficiarias de las subvenciones del cumplimiento de la finalidad de éstas y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el Artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano competente, en la que se haga constar:

a.1) El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación, la cuantía aportada por cada una de ellas, así como la procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, en su caso.

a.2) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

a.3) Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

b) Certificaciones de ejecución de obra que se hayan emitido.

c) Acta de recepción de la obra.

d) Si el importe de las subvenciones también debiera ser aplicado a la adquisición de equipamiento, además de la documentación a que se refieren los apartados anteriores de este Artículo, deberá aportarse Acta de recepción del suministro.

3. Los gastos de la actividad sufragados con cargo a la subvención se justificarán mediante la presentación de copias compulsadas de las facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

4. El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

a) Recibo expedido por el acreedor correspondiente en el que conste haber recibido el pago del documento de gasto correspondiente, si se hubiera realizado en metálico.

b) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado por cheque o transferencia.

Artículo 12. Reintegro.

Además de en los casos previstos en el presente Decreto, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 14. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en él, y por la Resolución por la que se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables.

Disposición Final Primera. Habilitación para la aplicación y ejecución del presente Decreto.

Se faculta a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia para adoptar las medidas que resulten necesarias para la aplicación y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, P.D., Decreto 46/08 de 26 de septiembre (B.O.R.M. 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María P. Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

Consejo de Gobierno

13415 Decreto n.º 399/2008, de 10 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Corporaciones Locales y Mancomunidades de Servicios Sociales, para el desarrollo de programas locales que favorezcan la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia.

Los Programas de las Corporaciones Locales para favorecer la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia, responden al “Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y a la Integración de Inmigrantes, así como del Refuerzo Educativo de los mismos”, que se concretan en cada Comunidad Autónoma en un Plan de Acción.

Dicho Marco de Cooperación fue examinado en la reunión del día 5 de febrero de 2008, del Consejo Superior de Política de Inmigración, del que se deriva el Acuerdo de distribución de dicho Fondo, aprobado por el Consejo de Ministros de 15 de febrero de 2008, al que se da publicidad por la Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración (BOE núm. 52, de 29 de febrero de 2008).

Los Programas de las Corporaciones Locales de la Región de Murcia dan respuesta a los Ejes prioritarios de Acogida; Educación; Empleo; Vivienda; Servicios Sociales; Salud; Infancia y Juventud; Participación; y Codesarrollo; según el Plan de Acción para el 2008 del “Protocolo de Prórroga para el año 2008 del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) para el Desarrollo de Actuaciones de Acogida e Integración de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.”

El mencionado Plan de Acción establece que la Comunidad Autónoma de Murcia derivará a las Corporaciones Locales con mayor presión migratoria, al menos el 40% de la asignación atribuida con cargo a la aportación que realiza el actual Ministerio de Trabajo e Inmigración. Así mismo se expresa el compromiso del MTIN con el Departamento autonómico coordinador de las actuaciones acordadas, que en el caso de la Región de Murcia es la Dirección General de Inmigración y Voluntariado de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

En el marco de la colaboración de la Administración Regional con las Entidades Locales, la Ley 7/1983, de 7

de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, prevé que aquélla pueda conceder subvenciones a éstas, para la realización de obras y servicios a su cargo.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada al desarrollo de Programas Locales que favorezcan la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia.

En este marco se detecta la necesidad de poner en funcionamiento, a la mayor brevedad, determinadas actuaciones a favor de los inmigrantes, para dar respuesta a las necesidades de atención urgente, materializadas en acciones encaminadas a conseguir la inserción sociolaboral de este colectivo.

Por otro lado, este Decreto pretende mantener y consolidar los servicios y programas iniciados en las distintas Corporaciones Locales subvencionadas en anualidades anteriores, en tanto dicha continuidad resulta imprescindible para un correcto abordaje del hecho migratorio.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración mediante la concesión de treinta y una subvenciones directas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, modificado por el Decreto 105/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno en materia de promoción e integración de los grupos sociales necesitados de especial protección.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de octubre de 2008

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a las Corporaciones Locales, inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, autorizadas para el Colectivo de Inmigrantes, que se detallan en el artículo 6.

2. La finalidad de la concesión es el desarrollo de programas locales que favorecen la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia. Con ellos se da respuesta a los Ejes prioritarios de Acogida, Educación, Empleo, Vivienda, Servicios Sociales, Salud, Infancia y

Juventud, Participación, y Codesarrollo, establecidos en el Plan de Acción para el 2008, recogido en el "Protocolo de Prórroga para el año 2008, del Convenio suscrito entre la CARM y el MTAS para el Desarrollo de Actuaciones de Acogida e Integración de Personas Inmigrantes, así como de Refuerzo Educativo."

Artículo 2. Financiación.

El importe total de la subvención será de 8.425.409,00 euros (ocho millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos nueve euros), y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.00.313J.461.03, código de proyecto 11.969, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008.

La financiación aludida no se realiza con cargos a fondos de la Unión Europea.

Artículo 3. Naturaleza.

La concesión de estas subvenciones se otorga en régimen de concesión directa en virtud del interés público, social y humanitario derivado de las singulares circunstancias que motivan su concesión. De conformidad con las previsiones del artículo 22, apartado 2, letra c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y del artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo referente a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de esta subvención en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante Orden del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 6. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este Decreto, las siguientes Corporaciones Locales: Abanilla, Águilas, Alcantarilla, Aledo,

Alguazas, Alhama de Murcia, Beniel, Campos del Río, Cartagena (a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales), Ceutí, Cieza, Fortuna, Jumilla, Las Torres de Cotillas, Lorca (a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales), Lorquí, Los Alcázares, Librilla, Mazarrón, Molina de Segura, Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Totana y Yecla. Así mismo serán beneficiarias las Mancomunidades de servicios sociales de Río Mula, Noroeste, Sureste y Valle de Ricote.

Artículo 7. Obligaciones.

1. Serán obligaciones de las Instituciones interesadas, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, por el artículo 11 de la Ley 7/2005. Así mismo será aplicable el régimen de contratación establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 15 de la Orden del 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

2. Además, los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 11 de este Decreto.

b) Comunicar a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y materiales empleados en la difusión de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración del Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado.

A tal efecto habrán de emplearse las imágenes corporativas tanto del Ministerio de Trabajo e Inmigración como de Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración haciendo referencia a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado.

e) Facilitar al menos dos ejemplares de cualquiera de los soportes publicitarios empleados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, antes del momento de su distribución.

En el supuesto de otro tipo de publicación (trabajos de investigación, literarios y similares) se estará obligado a facilitar a la Dirección General una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y a su distribución, así como a facilitar la versión electrónica del documento/os objeto de la publicación (en formato Acrobat (*.pdf) Word (*.doc) o equivalente).

f) Comunicar a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Comunicar a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado las personas designadas como representantes de la Entidad en la Comisión de Seguimiento, a que hace referencia el artículo 12 del presente Decreto.

3. Los beneficiarios de la subvención, además, se comprometen a colaborar con la/as Institución/es Sin Fin de Lucro en cuyo ámbito territorial desarrollen el/los Proyecto/os, estableciendo protocolos de derivación de usuarios y de coordinación de actuaciones entre ambas. Así mismo, deberán informar de la aplicación de dichos protocolos cuando la Dirección General de Inmigración y Voluntariado lo requiera.

4. Las Entidades Locales beneficiarias que desarrollen su ámbito de actuación en el Eje de Acogida quedan obligadas, también, a comunicar trimestralmente a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado el listado de usuarios atendidos, en los términos que disponga la Dirección General de Inmigración y Voluntariado.

5. En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de presentar, en el plazo que expresamente se le indique, cualquier documentación que se considere imprescindible para completar el expediente.

6. Los centros de servicios sociales que desarrollan el programa de inmigrantes facilitarán las tareas de seguimiento llevadas a cabo directamente por la Dirección General de Inmigración y Voluntariado. Igualmente tales centros habrán de facilitar las labores de seguimiento que eventualmente la Dirección General pueda encomendar a terceros; dicha circunstancia será comunicada por la Dirección General.

7. Las Unidades de Trabajo Social contratadas con cargo al ejercicio 2007 del programa presupuestario de la Dirección General de Inmigración y Voluntariado tendrán la obligación de poner en marcha en su unidad de trabajo la aplicación informática "Módulo Específico de Inmigrantes dentro del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)"; aplicación informática financiada por la Dirección General de Inmigración y Voluntariado. En el supuesto de que no hubieran sido instruidos previamente, dichas Unidades tendrán la obligación de recibir la formación correspondiente a fin de poder desarrollar el mencionado módulo en su unidad de trabajo, reflejándose este compromiso en un documento, firmado por el responsable competente en la Corporación Local, en el que se especifiquen tanto el calendario de las acciones formativas previstas como los/as destinatarios/as de dichas acciones, de forma que estén en condiciones de aportar a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado datos procedentes de la explotación de dicha aplicación antes de la finalización del período de ejecución establecido en el presente Decreto.

8. Dada la inminente creación del Observatorio de la Inmigración en la Región de Murcia, las Corporaciones Locales facilitarán los datos que sean requeridos por la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, para que los mismos puedan ser utilizados en las bases de datos del citado Observatorio con la finalidad de realizar estudios, diagnósticos, así como cualquier tarea relacionada con las competencias otorgadas al Observatorio.

Artículo 8. Pago de las subvenciones y período de ejecución.

1. La cuantía prevista en el artículo 2 y la ejecución de las actividades subvencionadas, se distribuirá y realizará, respectivamente, del modo y en el plazo siguiente:

Entidad Local	Cuantía subvención (€)	Inicio ejecución	Fin ejecución
Abanilla	24.180,63	01-01-2008	31-12-2008
Águilas	149.905,40	01-01-2008	31-12-2008
Alcantarilla	176.560,88	01-01-2008	31-12-2008
Aledo	2.348,87	01-01-2008	31-12-2008
Alguazas	83.544,75	01-01-2008	31-12-2008
Alhama de Murcia	144.394,46	01-04-2008	31-12-2008
Beniel	120.341,31	01-01-2008	31-12-2008
Campos del Río	13.705,33	01-01-2008	31-12-2008
Cartagena	913.244,33	01-01-2008	31-12-2008
Ceuti	47.434,43	01-01-2008	31-12-2008
Cieza	120.330,68	01-04-2008	31-12-2008
Fortuna	56.615,08	01-01-2008	31-12-2008
Jumilla	197.388,18	01-04-2008	31-12-2008
Las Torres de Cotillas	84.123,19	01-01-2008	31-12-2008
Librilla	20.530,10	01-03-2008	31-12-2008
Lorca	773.356,95	01-04-2008	31-12-2008
Lorquí	63.695,91	01-01-2008	31-12-2008
Los Alcázares	180.434,41	01-01-2008	31-12-2008
Mazarrón	326.725,22	01-04-2008	31-12-2008
Molina de Segura	317.407,67	01-01-2008	31-12-2008
Murcia	2.097.811,58	01-01-2008	31-12-2008
Puerto Lumbreras	64.879,18	01-01-2008	31-12-2008
San Javier	319.671,33	01-01-2008	31-12-2008
San Pedro del Pinatar	226.611,55	01-01-2008	31-12-2008
Santomera	113.736,25	01-04-2008	31-12-2008
Totana	267.056,03	01-01-2008	31-12-2008
Yecla	193.429,97	01-04-2008	31-12-2008
Mancomunidad Noreste	242.209,03	01-02-2008	31-12-2008
Mancomunidad Río Mula	190.354,81	01-01-2008	31-12-2008
Mancomunidad Sureste	627.135,95	01-01-2008	31-12-2008
Mancomunidad Valle Ricote	266.245,54	01-01-2008	31-12-2008

2. El pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 apartado 2 letra a) de dicha Ley.

Artículo 9. Gastos subvencionables.

1. Se considerarán gastos subvencionables a los efectos de este Decreto aquellos derivados del mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de actividades que estén relacionados, atendida la naturaleza de la subvención, con alguno de los siguientes conceptos:

- Personal.
- Alquileres.
- Suministros.
- Viajes.
- Celebraciones y certámenes.
- Dietas de personal.

- g) Becas o ayudas para alumnos.
- h) Material fungible de oficina.
- i) Material didáctico.
- j) Menaje o lencería.
- k) Colaboraciones técnicas.
- l) Trabajos realizados por otras empresas.
- m) Comunicaciones.
- n) Publicidad y propaganda.
- o) Seguros.
- p) Gastos de reparación simple o de mantenimiento.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, resultará de aplicación a estos efectos la Orden de 4 de abril de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se convocan subvenciones en materia de inmigración y voluntariado para el año 2008 (B.O.R.M. 2 de mayo de 2008).

Artículo 10. Modificación del plazo de ejecución.

Cuando resulte imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido en este Decreto, y solo en aquellos casos excepcionales que, además, puedan acreditarse debidamente, se podrá solicitar la ampliación del mismo. La solicitud deberá formalizarse como mínimo dos meses antes del plazo de ejecución establecido en el artículo 8 del presente Decreto, atendiendo al artículo 13 apartado 4 de la Orden de 19 de diciembre de 2006 (B.O.R.M. 17 de enero de 2007).

Artículo 11. Régimen de justificación.

1. La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención, tanto del cumplimiento de la finalidad misma como de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará al artículo 14 de la Orden de 4 de abril de 2008, de conformidad con el artículo 14 apartado 4 de la Orden de 19 de diciembre de 2006.

2. Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo máximo de dos meses para la presentación de la documentación justificativa, a contar desde la finalización del plazo de la ejecución de la subvención.

3. Las entidades beneficiarias deberán presentar, además, la siguiente documentación:

* Certificado de incorporación del crédito de la subvención, en el Modelo que se facilitará por la Dirección General de Inmigración y Voluntariado.

* Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, firmada por el técnico que la haya cumplimentado y con el V.º B.º del Alcalde o Presidente de la Entidad Local.

* Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones referidas al desarrollo de la actividad subvencionada.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades efectuadas en el marco de la subvención, tanto de personal, desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Dirección General de Inmigración y Voluntariado, presentándose a tal fin los documentos acreditativos de los gastos y pagos ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza le son de aplicación.

Artículo 12. Comisión de Seguimiento.

1. La Comisión de Seguimiento de los proyectos subvencionados para cada una de las Entidades estará compuesta por su presidente, que será el Director General de Inmigración y Voluntariado, o persona en quien delegue, y, además, por el Técnico de la Dirección General que se designe por el Director, así como por dos representantes de la Entidad beneficiaria.

2. A tal efecto, la Entidad estará obligada a comunicar a la Dirección General, en el plazo de un mes desde la publicación del presente Decreto en el B.O.R.M., los datos identificativos y de contacto de las personas designadas por la Entidad para formar parte de la Comisión de Seguimiento.

3. La Comisión de Seguimiento habrá de reunirse al menos una vez al año, previa convocatoria del Presidente, al objeto de evaluar el grado de ejecución y adecuación a los objetivos de los proyectos subvencionados.

Artículo 13. Incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37 apartado 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Subcontratación.

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar totalmente la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Final Única. Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 10 de octubre de 2008.—El Presidente, P.D. Decreto 46/08 de 26 de septiembre (B.O.R.M. 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María P. Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

Consejo de Gobierno

13431 Decreto n.º 395/2008, de 10 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la rehabilitación de fachadas y cubiertas del Barrio de los Almendros de La Alberca (Murcia).

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Organismo Autónomo, regulado por la Ley 1/1999, de 17 de febrero, en cumplimiento del mandato constitucional de posibilitar el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, reconocido por el artículo cuarenta y siete de la Carta Magna, tiene entre sus líneas de actuación no solo la promoción pública de viviendas sino también desarrollar, ejecutar y colaborar en aquellos programas dirigidos al mantenimiento y conservación de las edificaciones ya construidas, posibilitando el ejercicio de este derecho en condiciones de normalidad.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia ha venido desarrollando, a lo largo de los últimos años, una línea de cooperación con las Corporaciones Locales regionales, para abordar de una manera conjunta y coordinada actuaciones en materia de rehabilitación de viviendas, que se ha demostrado muy positiva y eficaz.

La intervención del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia se justifica por la especificidad de los inmuebles, dada la calificación de viviendas protegidas y por la confluencia del interés público y social, puesto que las viviendas incluidas en la actuación propuesta, que se encuentran en un estado físico de conservación muy deteriorado, debido a la ausencia de un adecuado mantenimiento, dando como resultado una imagen muy degradada en un entorno localizado en el núcleo urbano de la pedanía de La Alberca, siendo un referente urbano y social en dicha localidad.

Por ello, se considera necesario colaborar financieramente en la mejora del aspecto y espacios exteriores de este barrio, haciendo efectivo el principio de cooperación entre Administraciones Públicas, y entendiendo que la gestión conjunta con los Ayuntamientos de estas obras sin duda favorece la eficacia y agilidad en su ejecución.

Considerando el marco descrito y valorando el interés público y social de la actuación propuesta, la Administración Regional, haciendo uso de las competencias que, en materia de vivienda, le confiere el artículo 10.1.º-2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, mediante la concesión de una subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que constituye normativa básica en la materia y que, a su vez, señala que podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El citado artículo 23 de la Ley 7/2005, igualmente señala que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones y previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, previendo que el citado Decreto habrá de ajustarse a las disposiciones contenidas en la Ley 7/2005, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, contemplando, así mismo, una serie de extremos que ha de recoger el referido Decreto.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, como Organismo Autónomo de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de viviendas protegidas, a tenor de lo dispuesto en la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de creación de dicho Organismo.

Por ello, a propuesta del Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, con Informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de octubre de 2008, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la rehabilitación de fachadas y cubiertas del Barrio de Los Almendros de La Alberca, dado que se encuentran en un estado físico de conservación muy deteriorado debido a la ausencia de un adecuado mantenimiento.

Las actuaciones propuestas están encaminadas a la recuperación y puesta en valor de la configuración exterior de estos edificios, recuperando el carácter de los elementos que componen la envolvente de los inmuebles, eliminando y sustituyendo aquellos que distorsionan su propia identidad.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión directa

La subvención regulada en este Decreto se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 y 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será el Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

La concesión de la subvención se instrumentará mediante Convenio de Colaboración, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rigen las subvenciones.

Con carácter previo a la concesión de la subvención el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Artículo 4.- Obligaciones del beneficiario.

1. El Excmo. Ayuntamiento de Murcia quedará, en todo caso, sujeto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones y, en concreto, a las siguientes:

a) Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención.

b) Justificar ante el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

e) Comunicar al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Comunicar al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en el presente Decreto y en los plazos que se establezcan en el respectivo Convenio.

h) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración con el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Murcia quedará obligado, además, al cumplimiento de los compromisos que adquiera en el Convenio que suscriba con el Instituto de Vivienda y Suelo a través del cual se instrumente la concesión.

Artículo 5.- Crédito presupuestario

La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto se imputará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 54.00.00.431C.766.60, programa "Fomento y Gestión de Vivienda Pública y Suelo" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008 y 2009.

El importe de la cuantía máxima de la subvención a será de UN MILLÓN CIENTO MIL EUROS (1.100.000,00.-€).

Cuadro de financiación

Añualidad	Aportación Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	Partida Presupuestaria
2008	721.000,00.-€	54.00.00.431C.766.60
2009	379.000,00.-€	54.00.00.431C.766.60
Total	1.100.000,00.-€	

Artículo 6.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y plurianual, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia transferirá al Excmo. Ayuntamiento de Murcia su aportación financiera correspondiente al ejercicio 2008 tras la firma del correspondiente Convenio de Colaboración cuya máxima cuantía asciende a 721.000,00.-€, abonándose la cantidad restante (389.000,00.-€) en el ejercicio 2009, una vez que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia haya aprobado y remitido el proyecto de rehabilitación del Barrio de Los Almendros de La Alberca al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, no será preciso la constitución de garantías por ser el beneficiario parte del sector público.

Artículo 7.- Régimen de justificación.

El Ayuntamiento de Murcia estará obligado a justificar ante el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los

fondos percibidos que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención en los plazos establecidos en el correspondiente Convenio de Colaboración, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente, que se ajustará en todo caso a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y artículo 30 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debiendo presentar la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa de las inversiones realizadas para las que se solicitó la subvención, firmada por el Alcalde-Presidente o Concejal que ostente la delegación en la materia.

b) Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar las obras.

c) Certificación donde se especifique la contabilización municipal y destino dado a los fondos recibidos.

d) Original o copia compulsada de la certificación final de obra, acompañada de las facturas correspondientes a la totalidad de su ejecución, con el justificante acreditativo del pago de las mismas.

e) Original o copia compulsada del acta de recepción de cada obra.

f) Fotografía en color del cartel que indique el Convenio, junto con certificación del facultativo director de la obra, acreditando su colocación en la misma.

Artículo 8.- Responsabilidades y Régimen sancionador.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9.- Reintegro de las subvenciones

Se exigirá el reintegro de las subvenciones con el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada por este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo y por el Convenio a través del cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de

subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición adicional única.- Habilitación para desarrollo reglamentario

Se faculta al Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia para adoptar las disposiciones que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Murcia, 10 de octubre de 2008.—El Presidente, P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (B.O.R.M. 02/10/2008) la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María P. Reverte García.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, José Ballesta Germán.

Consejo de Gobierno

13421 Decreto n.º 398/2008, de 10 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la restauración de cubiertas del CEIP Cierva Peñafiel.

El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato contenido en el artículo 46 de la Constitución Española, al señalar que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran y la previsión del artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el que la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales.

Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra región por la Consejería de Cultura y Turismo, y más en concreto por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, quien ejerce las competencias en materia de promoción y difusión de los bienes integrantes del patrimonio histórico.

Respondiendo a la necesidad de la restauración de las cubiertas del CEIP Cierva Peñafiel, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Cultura y Turismo colabora en la financiación de la actuación propuesta.

Las actuaciones se ejecutarían en los términos técnicos de la "Memoria valorada para el proyecto de restauración de cubiertas en el CEIP Cierva Peñafiel, de Murcia", redactada por el arquitecto D. Pedro Antonio Martínez Lozano en febrero de 2008, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, obra en el Servicio de Patrimonio Histórico con referencia 648/2008.

Debido a su gran contribución al Patrimonio Monumental Histórico Artístico de la región, la Consejería de Cultura y Turismo considera conveniente colaborar con el Ayuntamiento de Murcia en la recuperación del edificio, un proyecto cuya ejecución supone un importante esfuerzo económico.

Por ello entendiendo que existen razones de interés público, social y cultural, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones mediante la concesión de una subvención directa plurianual y prepagable, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza forma parte de las funciones de la Consejería de Cultura y Turismo, en materia de protección, promoción y difusión de los bienes integrantes del patrimonio histórico, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto 160/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería, modificado por Decreto 16/2008, de 8 de febrero.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de octubre de 2008

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Murcia por importe de 100.000,00.-€, para la cofinanciación de las obras de restauración de las cubiertas del CEIP Cierva Peñafiel, en los términos técnicos y económicos de la valoración para el proyecto de restauración de cubiertas en el CEIP Cierva Peñafiel de Murcia, realizada por el arquitecto técnico D. Antonio Martínez Lozano.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los apartados 2 y 3 del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social. Estas razones se justifican:

* En la especificidad e interés del CEIP Cierva Peñafiel en el marco del Patrimonio Histórico de Murcia.

* En la condición del inmueble al encontrarse en entorno de protección del Bien de Interés Cultural de la Iglesia de Santo Domingo de Murcia y catalogado en el PECHA con grado de protección 2.

* En la confluencia de interés social y cultural que caracteriza la inversión

Estas características, en si mismas, requieren una especial atención de los poderes públicos que tienen atribuidas competencias en la materia que nos ocupa: Restauración de Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

2.- La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo, en la que se especificarán que los compromisos y condiciones aplicables serán los previstos en este Decreto.

Artículo 3.- Entidad Beneficiaria.

Será entidad beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, propietario del inmueble donde se realiza la inversión.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de la entidad beneficiaria por el órgano gestor, con anterioridad a la aprobación del Decreto.

Artículo 5.- Obligaciones.

La entidad beneficiaria de esta subvención estará obligada a:

a) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7 y 8 del presente decreto.

b) Llevar a cabo la ejecución de las obras objeto de la subvención en los términos previstos en la valoración para el proyecto de restauración de cubiertas en el CEIP Cierva Peñafiel de Murcia, que obra en el Servicio de Patrimonio histórico, debiendo en su caso obtener las autorizaciones administrativas que sean preceptivas en virtud de la legislación urbanística vigente.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con cofinanciación y en colaboración de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

f) La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 6.- Financiación.

La aportación a realizar por la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Cultura y Turismo sería de 100.000,00.-€.

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 7.- Pago de la subvención.

1.- La aportación de la Consejería tendrá el carácter de subvención directa y prepagable. Su abono se efectuará con anterioridad a la realización de las obras, como financiación necesaria para acometer las obras y se ingresará en la cuenta corriente que a tal efecto designe Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

2.- El abono de la aportación se realizará tras la aprobación del gasto mediante Orden del Sr. Consejero de Cultura y Turismo.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no será preciso la constitución de garantías por ser el beneficiario parte del sector público.

Artículo 8.- Justificación.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de tales artículos, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia vendrá obligado a acreditar ante la Consejería de Cultura y Turismo, en el plazo y forma establecido, tanto la realización de las obras y trabajos, como los gastos y los pagos correspondientes en los términos que a continuación se indican:

- La acreditación de los trabajos se realizará mediante certificaciones de obras.

- La acreditación del gasto se realizará por medio de facturas conformadas por la entidad beneficiaria y acordes en cuantía y referencia con las certificaciones o memorias.

- La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza.

- La acreditación de los intereses e ingresos financieros obtenidos por la colocación en activos financieros de los importes de la subvención cuyo pago se anticipa se justificarán mediante la certificación del Tesorero de la entidad, acompañada de los documentos de ingreso y de los extractos bancarios en el que los mismos se reflejen.

El plazo para acreditar el destino de la subvención y justificación de los gastos y pagos, será el 30 de noviembre de 2009. No obstante, el Consejero de Cultura y Turismo podrá acordar las ampliaciones de plazos que resulten necesarias como consecuencia de las demoras técnicamente justificadas en la realización del objeto de la subvención, que tendrá que ajustarse en todo caso a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en particular, en sus apartados 1 y 3.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 10 de octubre de 2008.—El Presidente, P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (B.O.R.M. 2/10/2008), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo en funciones, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejo de Gobierno

13423 Decreto n.º 397/2008, de 10 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Mazarrón para la construcción del Centro Cultural Municipal.

El progreso equilibrado de una sociedad democrática, su bienestar colectivo y la calidad de la vida de sus ciudadanos son fruto del desarrollo de la educación y la cultura, en sus distintos niveles. Conscientes de ello, las sociedades exigen de modo creciente bienes y servicios, y su fomento y salvaguardia por parte de las Administraciones públicas viniendo a formar parte de las propias responsabilidades de éstas.

La exigencia de mejora de la Red de infraestructuras culturales de la Región constituye una prioridad ineludible que expresa el compromiso de futuro que la administración Regional ha adquirido colectivamente e implica una clara conciencia de la necesidad de seguir corrigiendo las carencias de las que pueda adolecer.

La Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Mazarrón tienen competencia en materia de patrimonio cultural, y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en el artículo 10.Uno Apartados 14 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, y en el artículo 25. 2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes coinciden en la necesidad de ampliar los servicios e infraestructuras culturales municipales, para dar adecuada satisfacción a las necesidades del municipio.

En este contexto, teniendo en cuenta la necesidad de llevar a cabo la construcción de un Centro Cultural Municipal, y entendiendo que la gestión conjunta del proyecto con el Ayuntamiento, puede favorecer la eficacia y agilidad en su ejecución, se considera que el mecanismo más adecuado para materializar dicha colaboración es el de la concesión directa de subvención al Ayuntamiento afectado, al objeto de atender cuanto antes las necesidades culturales urgentes en los municipios de la Región.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta actuación, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, mediante la concesión directa de subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de Octubre de 2008

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Mazarrón.

La finalidad de la concesión es la construcción de un Centro Cultural Municipal de acuerdo a la memoria valorada presentada en la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura y Turismo, y con ello dar respuesta a las necesidades culturales planteadas en el municipio objeto de subvención.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, derivado de la necesidad de colaborar financieramente en la mejora de infraestructuras culturales haciendo efectivo el principio de cooperación entre Administraciones Públicas impuesto por la distinta normativa en esta materia, garantizando, en definitiva, la prestación de un servicio público de calidad.

Las razones de interés público y social vienen constituidas por la necesidad de llevar a cabo actuaciones de mejora de infraestructuras, y entendiendo que la gestión conjunta con los Ayuntamientos puede favorecer la eficacia y agilidad en su ejecución, al objeto de atender de forma prioritaria las necesidades culturales en los municipios de la Región.

Se justifica con el Ayuntamiento de Mazarrón, por el incremento detectado en el número de habitantes, y en la imperiosa necesidad de atender la demanda cultural e informativa de su población, así como en la necesaria ampliación de los servicios, prestaciones y equipamientos culturales, que evidencia la urgente necesidad de esta actuación, frente al resto de los municipios de la Región que, en la actualidad, sí pueden ver satisfechas sus demandas al amparo de las convocatorias de subvenciones.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención a que se refiere al artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo, en la que se especificará el compromiso y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, el Ayuntamiento de Mazarrón.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario

El beneficiario deberá no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de esta circunstancia se realizará mediante la presentación de una declaración responsable.

Artículo 5.- Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado, en general, a lo señalado en los artículos 14 de la Ley General de Subvenciones y 11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en particular, a lo siguiente:

a) Realizar el proyecto para el que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad subvencionada y acreditar ante la entidad concedente la realización de misma o la adopción del comportamiento que determine la concesión o disfrute de la ayuda.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Cultura y Turismo.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Turismo y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

f) Conservar los documentos justificativos en la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) En su caso, si se renunciase a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Artículo 6.- Financiación.

El total de la subvención a conceder será de 3.600.000,00 €, distribuidos durante las anualidades 2008, 2009, 2010 y 2011 respectivamente.

El importe total de la aportación de la Consejería de Cultura y Turismo se abonará con cargo a las partidas presupuestarias, que a continuación se detallan, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las anualidades 2008, 2009, 2010 y 2011 respectivamente:

Partida: 22.04.00.452A.764.20. Servicio Biblioteca Regional, por un total de 1.200.000,00 €.

Partida: 22.02.00.455A. 764.23. Dirección General Promoción Cultural, por un total 1.800.000,00 €

Partida: 55.00.00.323A. 764.40. Instituto de la Juventud, por un total de 600.000,00 €.

El resumen de las aportaciones de cada una de las partidas presupuestarias, correspondientes a los distintos centros participantes es el siguiente:

PARTIDA	2008	2009	2010	2011	TOTAL
220400 452A 764.20	300.000,00€	300.000,00€	300.000,00€	300.000,00€	1.200.000,00€
220200 455A 764.23	400.000,00€	400.000,00€	500.000,00€	500.000,00€	1.800.000,00€
550000 323A 764.40	200.000,00€	200.000,00€	200.000,00€	-	600.000,00€
TOTAL	900.000,00€	900.000,00€	1.000.000,00€	800.000,00€	3.600.000,00€

Artículo 7.- Pago de las subvención régimen de justificación.

El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de la siguiente forma:

- La anualidad 2008 en el momento de la concesión.
- Las anualidades de 2009, 2.010 y 2.011 previa justificación de la aplicación dada a la subvención en la anualidad anterior.

El Ayuntamiento asumirá cualquier incremento en el coste de las obras que resulte de la adjudicación o ejecución de las mismas, sin perjuicio de lo especificado en el artículo 1 del presente Decreto sobre bajas de licitación. Así mismo, corresponderá al Ayuntamiento la dirección técnica de las mismas.

El Ayuntamiento debe presentar ante la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura y Turismo la documentación justificativa de la subvención, mediante certificaciones de obra y facturas conformadas por el órgano competente del Ayuntamiento. El plazo máximo para la ejecución y justificación de la inversión del presente ejercicio presupuestario será el 30 de junio del 2009, y el 30 de diciembre del resto de ejercicios presupuestarios para el resto de las inversiones.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no será preciso la constitución de garantía por ser el beneficiario parte del sector público.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas.

La subvención derivada del presente Decreto, es compatible con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 9.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

La presente subvención se regirá, además de lo establecido en el presente Decreto, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulte de aplicación.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 10 de octubre de 2008.—El Presidente, P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (B.O.R.M. 2/10/2008), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo en funciones, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejo de Gobierno

13425 Decreto n.º 396/2008, de 10 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Abarán para acondicionamiento Centro Cultural, Biblioteca Pública.

El progreso de una sociedad democrática, su bienestar colectivo y la calidad de la vida de sus ciudadanos son fruto del desarrollo de la educación y la cultura, en sus distintos niveles. Las sociedades exigen de modo creciente bienes y servicios, y su fomento y salvaguardia por parte de las Administraciones públicas viniendo a formar parte de las propias responsabilidades de éstas.

La exigencia de mejora de la Red de infraestructuras bibliotecarias de la Región constituye una prioridad ineludible que expresa el compromiso de futuro que la Administración Regional ha adquirido colectivamente e implica una clara conciencia de la necesidad de seguir corrigiendo las carencias de las que pueda adolecer.

La Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Abarán tienen competencia en materia de patrimonio cultural, y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en el artículo 10.Uno Apartados 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, y en el artículo 25. 2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes coinciden en la necesidad de ampliar los servicios e infraestructuras bibliotecarias municipales, para dar adecuada satisfacción a las necesidades del municipio.

En este contexto, teniendo en cuenta la necesidad de llevar a cabo el Acondicionamiento del Centro Cultural. Biblioteca Pública, y entendiendo que la gestión conjunta del proyecto con el Ayuntamiento, puede favorecer la eficacia y agilidad en su ejecución, se considera que el mecanismo más adecuado para materializar dicha colaboración es el de la concesión de subvención directa al Ayuntamiento afectado, al objeto de atender cuanto antes las necesidades culturales urgentes en los municipios de la Región.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta actuación, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, mediante la concesión de subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de Octubre de 2008

Dispongo:**Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Abarán.

La finalidad de la concesión es el Acondicionamiento del Centro Cultural. Biblioteca Pública, de acuerdo a la memoria valorada presentada en la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura y Turismo, y con ello dar respuesta a las necesidades culturales planteadas en el municipio objeto de subvención.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, derivado de la necesidad de colaborar financieramente en la mejora de infraestructuras culturales haciendo efectivo el principio de cooperación entre Administraciones Públicas impuesto por la distinta normativa en esta materia, garantizando, en definitiva, la prestación de un servicio público de calidad.

Las razones de interés público y social vienen constituidas por la necesidad de llevar a cabo actuaciones de mejora de infraestructuras, y entendiéndose que la gestión conjunta con los Ayuntamientos puede favorecer la eficacia y agilidad en su ejecución, al objeto de atender de forma prioritaria las necesidades culturales en los municipios de la Región.

Se justifica con el Ayuntamiento de Abarán, por el incremento detectado en el número de habitantes, y en la imperiosa necesidad de atender la demanda cultural e informativa de su población, así como en la necesaria ampliación y mejora de los servicios, prestaciones y equipamientos culturales, que evidencia la urgente necesidad de esta actuación, frente al resto de los municipios de la Región que, en la actualidad, sí pueden ver satisfechas sus demandas al amparo de las convocatorias de subvenciones.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención a que se refiere al artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero Cultura y Turismo, en la que se especificará el compromiso y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, el Ayuntamiento de Abarán.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

El beneficiario deberá no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de esta circunstancia se realizará mediante la presentación de una declaración responsable.

Artículo 5.- Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado, en general, a lo señalado en los artículos 14 de la Ley General de Subvenciones (excepto el apartado e)) y 11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en particular, a lo siguiente:

a) Realizar el proyecto para el que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad subvencionada y acreditar ante la entidad concedente la realización de misma o la adopción del comportamiento que determine la concesión o disfrute de la ayuda.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Cultura y Turismo.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Turismo y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

f) Conservar los documentos justificativos en la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) En su caso, si se renunciase a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Artículo 6.- Financiación.

• El total de la subvención a conceder será de 244.328,00 €, distribuidos durante las anualidades 2008 y 2009.

El importe total de la aportación de la Consejería de Cultura y Turismo se abonará con cargo a las partidas presupuestarias, que a continuación se detallan, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las anualidades 2008 y 2009 respectivamente:

Ejercicio 2008: 97.548,00 €.

Ejercicio 2009: 146.780,00 €.

Artículo 7.- Pago de la subvención y régimen de justificación.

El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de la siguiente forma:

La anualidad 2008 en el momento de la concesión.

La anualidad 2009 previa justificación de la aplicación dada a la subvención en la anualidad anterior.

El Ayuntamiento debe presentar ante la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura y Turismo la documentación justificativa de la subvención, mediante facturas conformadas por el órgano competente del Ayuntamiento, así como las correspondientes órdenes de pago. El plazo máximo para la ejecución y justificación de la inversión del presente ejercicio presupuestario será el 30 de junio del 2009, y el plazo de ejecución y justificación de la inversión del ejercicio 2009 será el 30 de junio del 2010.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas.

La subvención derivada del presente Decreto, es compatible con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad.

Artículo 9.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

La presente subvención se regirá, además de lo establecido en el presente Decreto, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulte de aplicación.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 10 de octubre de 2008.—El Presidente. P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (BORM 21-10-008), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo en funciones, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

13346 Resolución de 30 de septiembre de 2008, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de corrección de errores advertidos en la Resolución de 19 de septiembre de 2008, de convocatoria de subvenciones del programa “Empresas de Inserción” para 2008.

Advertidos algunos errores en la Resolución de 19 de septiembre de 2008, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa Empresas de Inserción, correspondiente al ejercicio 2008 (BORM número 227, de 29 de septiembre), se procede a su oportuna rectificación:

En la página 29901, segunda columna, en el artículo 4, apartado 1, donde dice: “4.1.1.- Subvención de costes laborales y de Seguridad Social a cargo de la empresa, ocasionados por la contratación laboral del personal de apoyo a la producción y al proceso de integración sociolaboral...”; debe decir: “4.1.2.- Subvención de costes laborales y de Seguridad Social a cargo de la empresa, ocasionados por la contratación laboral del personal de apoyo a la producción y al proceso de integración sociolaboral...”.

En la página 29902, primera columna, en el mismo artículo 4, apartado 1.2, donde dice: “4.1.2.- Subvenciones de los costes de “Asistencia Técnica”, enumerados en el artículo 17...”; debe decir: “4.1.3.- Subvenciones de los costes de “Asistencia Técnica”, enumerados en el artículo 17...”.

En la página 29902, primera columna, artículo 5, apartado 1, donde dice:

“5.1.- El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación”; debe decir:

“5.1.- El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas correspondientes al Programa I, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas correspondientes al Programa III, se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, siguiéndose el procedimiento que se describe en los apartados 5.2, salvo la elevación a la Comisión de Evaluación, y 5.4 a 5.12.”

En la página 29903, primera columna, artículo 6, se suprime el apartado “6.2 Programa III. Baremo”.

En la página 29904, primera columna, donde dice:

“Disposición Adicional Primera. Gastos subvencionables.

Las empresas de inserción podrán solicitar, con cargo a esta convocatoria, la concesión de subvenciones para financiar los gastos de asistencia técnica y de contratación de trabajadores –tanto de inserción, como de personal de apoyo a la producción y al proceso de integración sociolaboral- que se hubieren efectuado, o se realicen dentro del período comprendido entre el 20 de septiembre de 2007, fecha en que terminó el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria anterior, y el último día del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Resolución de convocatoria para 2008”.

Debe decir:

“Disposición Adicional Primera. Gastos subvencionables. Eficacia Retroactiva.

Las empresas de inserción podrán solicitar, con cargo a la presente convocatoria, la subvención relativa a los gastos de asistencia técnica que se hubieren efectuado, o se realicen, desde el 20 de septiembre de 2007, fecha en que terminó el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2007, hasta la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Asimismo, podrán solicitar la subvención correspondiente a los contratos efectuados a los trabajadores, tanto de inserción, como para personal de apoyo a la producción y al proceso de integración sociolaboral, que, no habiéndose solicitado su subvención, se hubieren formalizado entre el 20 de septiembre de 2007, fecha en que terminó el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2007, y la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.”

En Murcia a 30 de septiembre de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

13235 Edicto de notificación de ampliación de resoluciones de derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la seguridad social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los deudores que se relacionan (administradores sociales), ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles la Resolución sobre Ampliación Derivación de Responsabilidad Solidaria dictada por esta Dirección Provincial (Subdirección de Recaudación Ejecutiva) en los expedientes que se indican y como consecuencia de los débitos contraídos con la Seguridad Social por las empresas que se mencionan, cuya parte dispositiva dice así:

EXPEDIENTE N.º 0051/2005 Declarar al Administrador D./D.ª ANTONIO JOSE MARTINEZ HERNANDEZ con DNI n.º 022990532P, CCC: 30114212192 y domicilio en LOS DOLORES, CL BOLIVIA, N.º 60, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa SERVICIOS MARGAR LA PUEBLA, S.L., C.C.C. 30112174990 y CIF 0B73325227, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 712961,55 euros.

EXPEDIENTE N.º 0060/2005 Declarar al Administrador D./D.ª SALVADOR MONTALBAN OROZCO con DNI n.º 023257572H, CCC: 30113520159 y domicilio en AGUILAS, CL JACINTO BENAVENTE n 22 bis 22 piso 1, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS URCI, S.L., C.C.C. 30111173567 y CIF 0B73262602, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 8529,29 euros.

EXPEDIENTE N.º 0092/2005 Declarar al Administrador D./D.ª SAMUEL PALAZON AYALA con DNI n.º 048449892R, CCC: 30113935643 y domicilio en LORQUI, CL MILAGROS n 22 bis 22, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRUCCIONES SAMUEL PALAZON, S.L., C.C.C. 30110732825 y CIF 0B73240384, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 67829,12 euros.

EXPEDIENTE N.º 0132/2005 Declarar al Administrador D./D.ª ALFONSO JAVIER NAVARRO VERA con DNI

n.º 022996833F, CCC: 30113899974 y domicilio en UNION (LA), CL BALART, n 30 bis 30 piso BJ, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa SERVINAVER-I, S.L., C.C.C. 30106494733 y CIF 0B30725402, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 149,03 euros.

EXPEDIENTE N.º 0199/2005 Declarar al Administrador D./D.ª JUAN PEDRO ORTEGA RAIGAL con DNI n.º 022435999M, CCC: 30114417512 y domicilio en MURCIA, CL CABALLERO 1 4º F, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa TEXTILIMP TINTORERIAS LAVANDERIAS, S.L., C.C.C. 30109800312 y CIF 0B73183683, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 51070,37 euros.

EXPEDIENTE N.º 0127/2006 Declarar al Administrador D./D.ª MARCO ANTONIO GARCIA GARCIA con DNI n.º 027479796V, CCC: 30115628901 y domicilio en COBATILLAS, CL ALEGRIAS n 82 bis 82, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRUC-SANTOAGUD, S.L., C.C.C. 30113328886 y CIF 0B73377491, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 20695,2 euros.

EXPEDIENTE N.º 0129/2006 Declarar al Administrador D./D.ª FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ con DNI n.º 023163576T, CCC: 30114906350 y domicilio en TONA, LG MORTOLITOS S/N APDO CORREOS 236, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ALFARERIA HIJOS DEL AMERICANO, S.L., C.C.C. 30103157731 y CIF 0B30459291, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 59113,49 euros.

EXPEDIENTE N.º 0154/2006 Declarar al Administrador D./D.ª FRANCISCO JOSE TORRES BAÑOS con DNI n.º 077514622E, CCC: 30115390643 y domicilio en JUMILLA, AV DE LEVANTE 39 2º DCH, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa MESICONS CONSTRUCTORA, S.L., C.C.C. 30113593719 y CIF 0B73388589, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 64730,91 euros.

EXPEDIENTE N.º 0155/2006 Declarar al Administrador D./D.ª PEDRO GANDIA PEREZ con DNI n.º 048466666P, CCC: 30116528169 y domicilio en JUMILLA, CL VISTA ALEGRE 24, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRUESCOP, S.L., C.C.C. 30113902196 y CIF 0B73400970, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 23497,73 euros.

EXPEDIENTE N.º 0159/2006 Declarar al Administrador D./D.ª ANTONIO MARTINEZ PEREZ DE TUDELA con DNI n.º 022977733C, CCC: 30115637587 y domicilio en CARTAGENA, AV MURCIA-PARCELA 5-TORRE n 2 bis 2, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ANTUD, S.L., C.C.C. 30113013436 y CIF 0B30765838, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 98033,6 euros.

EXPEDIENTE N.º 0173/2006 Declarar al Administrador D./D.ª IRENE MARLIES SADER con DNI n.º 0X6223069M, CCC: 30115390542 y domicilio en BAÑOS Y MENDIGO, AV MURCIA n 31 bis 31, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa SUEDHAUS CONSTRUCCIONES, S.L., C.C.C. 30112845304 y CIF 0B57304982, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 12702,04 euros.

EXPEDIENTE N.º 0175/2006 Declarar al Administrador D./D.ª EUSTORGIO LEANON GAVILANES PEÑAFIEL con DNI n.º 0X3398607N, CCC: 30115369425 y domicilio en BARRIO DE PERAL, CL MOYA n 3 bis 3 piso BJ, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES PACOSAN, S.L., C.C.C. 30111740817 y CIF 0B30775597, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 32510,27 euros.

EXPEDIENTE N.º 0184/2006 Declarar al Administrador D./D.ª JOSE RAMON GARCIA CARRERO con DNI n.º 022962378Y, CCC: 30115374475 y domicilio en CARTAGENA, CL SAN JUAN n 3 bis 3 esc 2ª piso 4º A, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa MASTIAGAS, S.L., C.C.C. 30109377249 y CIF 0B30754782, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 1772,19 euros.

EXPEDIENTE N.º 0013/2007 Declarar al Administrador D./D.ª ANTONIO SIMON OLIVA con DNI n.º 029048829J, CCC: 30114917969 y domicilio en JUMILLA, CL SAN FRANCISCO, 16, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ANTOSIM CONSTRUCCIONES, S.L., C.C.C. 30114353955 y CIF 0B73426140, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 188686,05 euros.

EXPEDIENTE N.º 0016/2007 Declarar al Administrador D./D.ª JUAN JOSE GONZALEZ MOLINA con DNI n.º 077517692X, CCC: 30116597584 y domicilio en JUMILLA, CL RAFAEL LOZANO n 6 bis 6, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRUCCIONES JUJOMOL, S.L., C.C.C. 30114513502 y CIF 0B73435547, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 6465,67 euros.

EXPEDIENTE N.º 0137/2007 Declarar al Administrador D./D.ª JOSE ANTONIO CASTILLO TORRECILLAS con DNI n.º 005056935V, CCC: 30116129661 y domicilio en MOLINA DE SEGURA, CL ASUNCION 74, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa DESGUACES TORREÑOS, S.L., C.C.C. 30111700502 y CIF 0B73234064, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 26500,33 euros.

EXPEDIENTE N.º 0208/2007 Declarar al Administrador D./D.ª JOSEFA MARTINEZ JIMENEZ con DNI n.º 022953536L, CCC: 30115390138 y domicilio en TORREPACHECO, CL MANUEL SANTANA 35, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa THOUSTHONE, S.L., C.C.C. 30109355324 y CIF 0B73118051, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 225399,49 euros.

EXPEDIENTE N.º 0313/2007 Declarar al Administrador D./D.ª ALFONSO CRUZ HERRERO con DNI n.º 077510525L, CCC: 30116640226 y domicilio en JUMILLA, CL LOS ROSALES n 22 bis 22, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSPORAMI, S.L., C.C.C. 30114325259 y CIF 0B73424442, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 35329,9 euros.

EXPEDIENTE N.º 0314/2007 Declarar al Administrador D./D.ª ANTONIO MIGUEL CAFARELLI LA GRUTTA con DNI n.º 029061568X, CCC: 30116608702 y domicilio en CASICAS (LAS), CL LAS CASISCAS, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa SANCHEZ AYALA, S.L., C.C.C. 30113769632 y CIF 0B73261174, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 28886,73 euros.

EXPEDIENTE N.º 0339/2007 Declarar al Administrador D./D.ª JOSE LUIS MESEGUER MARTINEZ con DNI n.º 022921031J, CCC: 30115625968 y domicilio en CARTAGENA, AV REINA VICTORIA, 35 2 2ª, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa FOSTERMEX, S.L., C.C.C. 30114431050 y CIF 0B30790133, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 630,12 euros.

EXPEDIENTE N.º 0344/2007 Declarar al Administrador D./D.ª JUAN BALLESTA AROCA con DNI n.º 052805237C, CCC: 30116649825 y domicilio en PUEBLA DE SOTO, CT PUEBLA DE SOTO n 12 bis 12 piso 1, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa EURODEL-MET, S.L., C.C.C. 30111506300 y CIF 0B30774319, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 944,79 euros.

EXPEDIENTE N.º 0390/2007 Declarar al Administrador D./D.ª FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ con DNI n.º 022932376L, CCC: 30116567171 y domicilio en CARTAGENA, CL CASAS DEL RETIRO, 25, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa AFLA, S.L., C.C.C. 30102441951 y CIF 0B30699474, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 11472,42 euros.

EXPEDIENTE N.º 0419/2007 Declarar al Administrador D./D.ª JESUS GREGORIO BALLESTER con DNI n.º 027439351Y, CCC: 30117106129 y domicilio en SANGONERA LA VERDE, CL BEJAR 33, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa C.R. SUAN, S.L., C.C.C. 30100281881 y CIF 0B30339766, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 2028,9 euros.

EXPEDIENTE N.º 0448/2007 Declarar al Administrador D./D.ª JOSE SIMON SORIA con DNI n.º 029047055X, CCC: 30117142202 y domicilio en JUMILLA, CL VALENCIA 11 1 D, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSYSO 2005, S.L., C.C.C. 30112876222 y CIF 0B73361123, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 1400,17 euros.

EXPEDIENTE N.º 0457/2007 Declarar al Administrador D./D.ª FRANCISCO JOSE TORRES BAÑOS con DNI n.º 077514622E, CCC: 30115390643 y domicilio en JUMILLA, AV DE LEVANTE 39 2º DCH, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa TORBAFRAN CONSTRUCTORA, S.L., C.C.C. 30115358816 y CIF 0B73482036, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 43414,64 euros.

EXPEDIENTE N.º 0458/2007 Declarar al Administrador D./D.ª PEDRO GANDIA PEREZ con DNI n.º 048466666P, CCC: 30116528169 y domicilio en JUMILLA, CL VISTA ALEGRE 24, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa LOS PISOS COLORAOS CONSTRUCCIONES, S.L., C.C.C. 30115677502 y CIF 0B73500449, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 59956,77 euros.

EXPEDIENTE N.º 0015/2008 Declarar al Administrador D./D.ª JOSE ANTONIO MARIN SANCHEZ con DNI n.º 027432773Y, CCC: 30117119566 y domicilio en ALCANTARILLA, AV SANTAANA n 17 piso 2 B, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa LINSEMAR 2003, S.L., C.C.C. 30111061211 y CIF 0B73258642, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 2287,19 euros.

EXPEDIENTE N.º 0029/2008 Declarar al Administrador D./D.ª FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ con DNI n.º 034817032T, CCC: 30117121485 y domicilio en MURCIA, CL ANTONIO DE ULLOA 8 2º C, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ISTOMUR MURCIA CORPORACION INMOBILIARIA, S.L., C.C.C. 30103435900 y CIF 0B30497234, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 72386,99 euros.

EXPEDIENTE N.º 0031/2008 Declarar al Administrador D./D.ª ESTEBAN CLEMENTE MIRAS con DNI n.º 023197128H, CCC: 30117160083 y domicilio en LORCA, CL FAJARDO EL BRAVO 5 1º EDF. HISPANIA responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CURTIDOS SAN CRISTOBAL 6, S.L., C.C.C. 30106737233 y CIF 0B30149843, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 7653,83 euros.

EXPEDIENTE N.º 0032/2008 Declarar al Administrador D./D.ª FERNANDO GIMENEZ RODRIGUEZ con DNI n.º 022467737A, CCC: 30116607587 y domicilio en ESPARRAGAL, CL SAN ANTONIO 40, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa TRANSPORTE URGENTE SERVIMUR, S.L., C.C.C. 30103546741 y CIF 0B30427652, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 1425,28 euros.

EXPEDIENTE N.º 0033/2008 Declarar al Administrador D./D.ª JOSE ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ con DNI n.º 027470817P, CCC: 30117202523 y domicilio en GARRES (LOS), CL ANTONIO DIAZ n 5 1º, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa ROTULACIONES REMOLINO, S.L., C.C.C. 30111850446 y CIF 0B73305815, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 1471,02 euros.

EXPEDIENTE N.º 0048/2008 Declarar al Administrador D./D.ª JOSE MARIANO MONREAL GARRIDO con DNI n.º 022393648C, CCC: 30117133209 y domicilio en MURCIA, CL ALEJANDRO SEIQUER 6 1º C, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa WOODSTONE TEMATIZED, S.L., C.C.C. 30112787003 y CIF 0B53966347, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 1892,66 euros.

EXPEDIENTE N.º 0051/2008 Declarar al Administrador D./D.ª CLEMENTE JESUS OLMO RAMON con DNI n.º 022904357Z, CCC: 30117243848 y domicilio en BALSICAS, ZZ FINCA EL PINO, n 1, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa RIEGOS OLFER, S.L.L., C.C.C. 30104757322 y CIF 0B30551295, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 21759,27 euros.

EXPEDIENTE N.º 0052/2008 Declarar al Administrador D./D.ª CONCEPCION JOSEFA FERNANDEZ ROCA con DNI n.º 022907727A, CCC: 30117243949 y domicilio en BALSICAS, ZZ FINCA EL PINO, n 1, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa RIEGOS OLFER, S.L.L., C.C.C. 30104757322 y CIF 0B30551295, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 21759,27 euros.

EXPEDIENTE N.º 0053/2008 Declarar al Administrador D./D.ª BEGOÑA OLMO FERNANDEZ con DNI n.º 023023990R, CCC: 30117244050 y domicilio en BALSICAS, ZZ FINCA EL PINO n 1, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa RIEGOS OLFER, S.L.L., C.C.C. 30104757322 y CIF 0B30551295, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 21759,27 euros.

EXPEDIENTE N.º 0073/2008 Declarar al Administrador D./D.ª FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ con DNI n.º 022932376L, CCC: 30116567171 y domicilio en CARTAGENA, CL CASAS DEL RETIRO, 25, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CORPORACION AGROMUNDIS, S.A., C.C.C. 30103598675 y CIF 0A30501233, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 1992,02 euros.

EXPEDIENTE N.º 0074/2008 Declarar al Administrador D./D.ª PEDRO SANCHEZ SANCHEZ con DNI n.º 022938332H, CCC: 30117059842 y domicilio en CARTAGENA, CASAS DEL RETIRO, 25, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CORPORACION AGROMUNDIS, S.A., C.C.C. 30103598675 y CIF 0A30501233, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 1992,02 euros.

EXPEDIENTE N.º 0076/2008 Declarar al Administrador D./D.ª FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ con DNI n.º 022903683F, CCC: 30117244252 y domicilio en TORRE PACHECO, FRANCO DE SENA, 3 2º DCHA, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CORPORACION AGROMUNDIS, S.A., C.C.C. 30103598675 y CIF 0A30501233, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 1992,02 euros.

EXPEDIENTE N.º 0092/2008 Declarar al Administrador D./D.ª PEDRO MARTINEZ TORRECILLA con DNI n.º 077516898K, CCC: 30117154730 y domicilio en CARAVACA DE LA CRUZ, CL DOCTOR FLEMING, N.º 2, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa SERVICIOS DE CONTROL Y GESTION PROSERCOM, S.L., C.C.C. 3011730006 y CIF 0B73300790, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 532,9 euros.

EXPEDIENTE N.º 0097/2008 Declarar al Administrador D./D.ª MARKUS BURBACH con DNI n.º 0X2819158W, CCC: 30117203028 y domicilio en PUERTO DE MAZARRON, AV TIERNO GALVAN, S/N BLOQ. 13 BJ, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa WK CASA, S.L., C.C.C. 30112247944 y CIF 0B53173175, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 1947,5 euros.

EXPEDIENTE N.º 0098/2008 Declarar al Administrador D./D.ª ANTONIO ABRIL HIDALGO con DNI n.º 077570094H, CCC: 30117198479 y domicilio en BULLAS, CL MEDIODIA, 3, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa GRINNOR, S.L., C.C.C. 30113713048 y CIF 0B73367070, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 658,14 euros.

EXPEDIENTE N.º 0101/2008 Declarar al Administrador D./D.ª MANUEL BELTRAN PEREZ con DNI n.º 023001146L, CCC: 30117170692 y domicilio en CARTAGENA, CL ALFONSO VI, N.º 33 - SAN ANTON, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CONSTRUCCIONES KART-HADAST, S.L., C.C.C. 30112953115 y CIF 0B30785604, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 1807,15 euros.

EXPEDIENTE N.º 0147/2008 Declarar al Administrador D./D.ª ENCARNACION ESTRADA PUJANTE con DNI 027485418G, CCC: 30117225559 y domicilio en EL PALMAR, AV DE BURGOS 12 3º D, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa LADYBAÑO, S.L., C.C.C. 30107294476 y CIF 0B30567549, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 915,73 euros.

EXPEDIENTE N.º 0161/2008 Declarar al Administrador D./D.ª MIGUEL FRUTOS EGEA con DNI n.º 034827498R, CCC: 30117119768 y domicilio en MURCIA, CL JERONIMO GUIJARRO, 1 7º C, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa TARIMAS Y PARQUE CLAKETTE, S.L., C.C.C. 30113026267 y CIF 0B73351934, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 1834,16 euros.

EXPEDIENTE N.º 0176/2008 Declarar al Administrador D./D.ª MIGUEL ANGEL CANTERO BERNAL con DNI n.º 052815065G, CCC: 30117234754 y domicilio en MOLINA DE SEGURA, CL LA BONDAD 2, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa MAYPASUR, C.L., C.C.C. 30112957761 y CIF 0B73360638, cuyo importe que se reclama en esta resolución es de 237,23 euros.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 5 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11 de diciembre) y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 30/1992 citada.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses, y costas que procedan) con aval suficiente o se consigne el importe total de la deuda señalada, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 43.2 del R.D.1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la disposición de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y Finalizados los plazos determinados en el artículo 30 del Real Decreto Ley 1/1994 se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento general de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en el anexo citado.

Murcia, 6 de octubre de 2008.—El Director Provincial. P.D. de firma (Art.º 16 de Ley 30/92), la Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia
Dirección Provincial de Murcia

13259 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del

Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 8 de octubre de 2008.—El Jefe de Servicio Notificación/impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. Via ejecutiva

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530 CIEZA	02 30 2008 027857062	0208 0208 930,85
0111 10	30006193078	ALONSO BLANCO CARLOS ALB	AV JUAN XXIII 51	30530 CIEZA	03 30 2008 020617832	0108 0108 203,51
0111 10	30006281994	GARCERAN CONSTRUCCIONES,	CL DR.SOLER HERNANDE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 020618135	0108 0108 1.462,67
0111 10	30006838130	INDUSTRIAS NAVAGARF, S.L	CL MATADERO NUEVO,SN	30420 CALASPARRA	03 30 2008 020621468	0108 0108 1.077,60
0111 10	30009129148	ANUKKA FOODS, S.A.	PG INDUSTRIAL	30562 CEUTI	03 30 2008 020295510	0107 0107 1.144,28
0111 10	30009129148	ANUKKA FOODS, S.A.	PG INDUSTRIAL	30562 CEUTI	03 30 2008 020632178	0108 0108 2.304,16
0111 10	30009129148	ANUKKA FOODS, S.A.	PG INDUSTRIAL	30562 CEUTI	03 30 2008 021148908	0107 0107 1.144,28
0111 10	30009129148	ANUKKA FOODS, S.A.	PG INDUSTRIAL	30562 CEUTI	03 30 2008 021149009	0207 0207 479,86
0111 10	30009742773	FERNANDEZ CASTAÑO JOSE G	CL RONDA DE GARAY 35	30003 MURCIA	03 30 2008 020634404	0108 0108 484,64
0111 10	30100712826	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL LA SILLA, S/N	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 020648144	0108 0108 5.670,04
0111 10	30101233390	N.K.N. GRAP, S.L.	CL DR. FLEMING 12	30003 MURCIA	03 30 2008 020653804	0108 0108 1.836,22
0111 10	30101233390	N.K.N. GRAP, S.L.	CL DR. FLEMING 12	30003 MURCIA	03 30 2008 020653905	0108 0108 20,53
0111 10	30101389806	HOSTAL VICTORIO, S.L.	CL VICTORIO 36	30003 MURCIA	03 30 2008 020656228	0108 0108 245,42
0111 10	30101543487	SANEAMIENTOS E INSTALACI	CL NICOLAS DE LAS P	30130 BENIEL	03 30 2008 020657137	0108 0108 2.615,42
0111 10	30102733658	MUNDIJUMA, S.L.	CT MURCIA 43	30430 CEHEGIN	03 30 2008 020667039	0108 0108 2.484,10
0111 10	30103117416	FERNANDEZ SANCHEZ ISABEL	CL VENUS, 13	30592 SAN CAYETANO	04 30 2007 005876782	1106 1106 360,62
0111 10	30103317274	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	UR LOS ROMEROS-CALLE	30565 TORRES DE CO	02 30 2008 027916070	0208 0208 1.078,60
0111 10	30103317476	ALGITAMA, S.A.	PG INDUSTRIAL ASCOY-	30530 CIEZA	10 30 2008 023884308	0207 0607 608,18
0111 10	30103858959	GROUPEMENT INTERNATIONAL	CT LA ALJORRA-EL ALB	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 020677850	0108 0108 1.853,82
0111 10	30103991931	GARCIA TOVAR JOSE VICENT	ZZ VEREDA DE SOLIS 1	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 020679769	0108 0108 2.056,15
0111 10	30104436717	CONSTRUCCIONES LOS VICTO	CL YECLA 7	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 020684520	0108 0108 3.409,30
0111 10	30104869981	CONSTRUCCIONES SANALFO,	CL RAFAEL ROMERO 1	30180 BULLAS	03 30 2008 020688257	0108 0108 668,15
0111 10	30104957584	SANCHEZ ABELLAN JUAN PED	CL PURISIMA-YECHAR 3	30170 MULA	02 30 2008 027933349	0208 0208 1.019,49
0111 10	30105972145	SIMON CAMARA ANTONIO	CT ABANILLA, KM 2_(R	30140 SANTOMERA	03 30 2008 020700684	0108 0108 1.357,84
0111 10	30106299420	CLECE, S.A.	AV MARINA ESPA±OLA 2	30007 MURCIA	03 30 2008 020261457	0906 0906 144,46
0111 10	30106299420	CLECE, S.A.	AV MARINA ESPA±OLA 2	30007 MURCIA	03 30 2008 023765682	1205 1205 74,76
0111 10	30106299420	CLECE, S.A.	AV MARINA ESPA±OLA 2	30007 MURCIA	03 30 2008 023765783	0106 0106 143,28
0111 10	30106358428	CENTRO MEDICO VIRGEN CAR	CL SIMANCAS, BDA.J.M	30300 CARTAGENA	03 30 2008 020705031	0208 0208 29,71
0111 10	30106884450	TECNOELECTRIC LAS TORRES	PG INDUSTRIAL SAN JO	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 020713014	0108 0108 4.756,91
0111 10	30106884450	TECNOELECTRIC LAS TORRES	CL ORILLA DEL AZARBE	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 020713115	0208 0208 54,88
0111 10	30106906375	AISLAMIENTOS Y DECORACIO	CL SELGAS 7	30800 LORCA	03 30 2008 020713923	0108 0108 4.426,21
0111 10	30107091483	BAR BOCA DEL LOBO,S.L.	CL SANTA QUITERIA,S/	30003 MURCIA	03 30 2008 020717357	0108 0108 1.604,59
0111 10	30107374201	SERVICIOS ALKAZARES-98,	CL SAN JOSE 10	30710 ALCAZARES L	02 30 2008 020721401	0108 0108 277,95
0111 10	30107661763	CERRAJERIA Y CRISTALERIA	CL ORILLA DEL AZARBE	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008 014348093	0107 1007 201,96
0111 10	30107661763	CERRAJERIA Y CRISTALERIA	CL ORILLA DEL AZARBE	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008 014348194	1107 1107 652,51
0111 10	30107661763	CERRAJERIA Y CRISTALERIA	CL ORILLA DEL AZARBE	30163 ESPARRAGAL	02 30 2008 020726451	0108 0108 37,19
0111 10	30107690459	AUTOESCUELA SAN FRANCISC	CL PINTOR BALACA 41	30204 CARTAGENA	03 30 2008 020726855	0108 0108 3.057,22
0111 10	30107807566	MOROTE BLEDA MATIAS	CL SANTA GERTRUDIS 6	30530 CIEZA	03 30 2008 020728370	0108 0108 706,34
0111 10	30107936494	AMBULANCIAS BELMONTE, C	PL DON QUIJONTE DE L	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 020730996	0108 0108 567,94
0111 10	30107937407	TECNOELECTRIC LAS TORRES	PG INDUSTRIAL SAN JO	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 020731000	0108 0108 2.957,66
0111 10	30108286203	BERMEJO MARTINEZ EDUARDO	CL VEREDA LA TORRE 2	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 020737565	0108 0108 2.742,22
0111 10	30108424225	GALLARDO FUENTES MARIA D	CL MAYOR URB.VILLAST	30110 CHURRA	03 30 2008 020740393	0108 0108 101,42
0111 10	30108428669	EME EME MARQUETERIA Y DE	CL CASAS LORENTES 27	30153 CORVERA	03 30 2008 020740595	0108 0108 366,58

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0111 10	30108520215	SANCHEZ LUDEÑA THE MOON,	CL DR. FLEMING, -CAN	30003 MURCIA	03 30 2008	020742417 0108 0108 931,85
0111 10	30108757560	TECNICAS DE MOTORES E HI	CL MAR CANTABRICO. P	30591 BALSICAS	03 30 2008	020747164 0108 0108 633,38
0111 10	30108797673	MOROTE HORTELANO JOSE AN	CL ANTONIO MACHADO 2	30530 CIEZA	03 30 2008	020747871 0108 0108 1.128,86
0111 10	30109165667	ROCATUBO, S.A.	CL CIGARRAL 9	30003 MURCIA	03 30 2008	020753834 0108 0108 1.635,90
0111 10	30109195474	ENTERPRISE SIGLO XXI, S.	CL COMUNEROS ED.SAN	30003 MURCIA	03 30 2008	020754541 0108 0108 455,75
0111 10	30109407763	TRABAJOS AEREOS MURCIANO	CL RUPERTO CHAPI 36	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	020762625 0108 0108 1.811,23
0111 10	30109632176	MURCIA CARDS SOLUTIONS,	CL NUEVA 5	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	020767574 0108 0108 5.733,19
0111 10	30109639654	RADIO CADENA MURCIANA, S	CL LUISA ALEDO 16	30003 MURCIA	03 30 2008	020768079 0108 0108 1.153,60
0111 10	30109732008	ING.MEDIOAMBIENTA PAISAJ	CR DE SAN JUAN 50	30440 MORATALLA	03 30 2008	020769493 0108 0108 424,56
0111 10	30110254087	CONSTRUCCIONES SANTA GEM	CL PIO BAROJA 3	30140 SANTOMERA	03 30 2008	020783843 0108 0108 1.098,92
0111 10	30110336640	AZULEJOS Y PAVIMENTOS VI	CL FLORIDA 83	30565 TORRES DE CO	02 30 2008	028033985 0208 0208 983,79
0111 10	30110346744	FAJARDO SANCHEZ PEDRO	CL PEDRO PEREZ GARCI	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	028034490 0208 0208 279,26
0111 10	30110431216	GESCOPROSA, S.L.	CL JUAN XXIII 47	30366 ALGAR EL	02 30 2008	020788489 0108 0108 992,79
0111 10	30110431216	GESCOPROSA, S.L.	CL JUAN XXIII 47	30366 ALGAR EL	02 30 2008	028037423 0208 0208 992,79
0111 10	30110762430	INVERSIONES LA CAJA ROJA	CT MADRID-MURCIA, KM	30530 CIEZA	03 30 2008	020797078 0108 0108 3.887,90
0111 10	30110773039	RUIZ VICENTE RAUL	CL LORCA 2	30565 TORRES DE CO	02 30 2008	028046618 0208 0208 10.982,90
0111 10	30110833158	LLORENTE GARCIA ANDRES	CL JOSE HIERRO 7	30430 CEHEGIN	03 30 2008	020799102 0108 0108 649,98
0111 10	30110997048	SMAIL --- TOURTANI	CL AMATISTA 20	30310 CARTAGENA	03 30 2008	028033647 0108 0108 809,42
0111 10	30111002203	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL SIERRA ESPUÑA, UR	30163 ESPARRAGAL	03 30 2007	053584315 0807 0807 664,79
0111 10	30111119512	GRUPO RAJATILA,S.L.	CL MIGUEL HERNANDEZ	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2008	020807182 0108 0108 4.637,65
0111 10	30111143154	PROMOCIONES VALLE DE ARC	AV DEL CARRIL 6	30600 ARCHENA	03 30 2008	02808293 0108 0108 1.682,81
0111 10	30111156995	DISTRIBUCIONES DE LENCER	CL MAYOR 10	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	028080600 0108 0108 25,31
0111 10	30111226919	GARCIA SAEZ EMILIO JOSE	CL GUADALETE, 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	028110923 0108 0108 667,74
0111 10	30111290068	MARTINEZ GARCIA JESUS	CL ANTONETE GALVEZ 7	30006 MURCIA	02 30 2008	028064301 0208 0208 2.194,37
0111 10	30111292391	MARIN PELLICER CARMEN	CN LOS PINOS 170	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	014434686 1107 1107 437,87
0111 10	30111409906	LOOR VILLAPRADO ANGEL EC	CM DE LOS PINOS 33	30570 BENIAJAN	03 30 2008	020818704 0108 0108 731,41
0111 10	30111486593	HUESCAR FERNANDEZ FULGEN	PZ VIRGEN DE LOURDES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	019983995 1207 1207 333,61
0111 10	30111486593	HUESCAR FERNANDEZ FULGEN	PZ VIRGEN DE LOURDES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	020821229 0108 0108 403,25
0111 10	30111640985	ALHAMA NICOLAS, JOSE ANG	CR SAN JAVIER.C.COME	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	020827491 0108 0108 941,95
0111 10	30111689687	VITA VITAE, S.COOP.	CL PINO DE LA MURTA	30180 BULLAS	03 30 2008	020829414 0108 0108 1.021,98
0111 10	30111748089	CONSTRUCCIONES PEDRO TOV	CN DEL MOJON 115	30130 BENIEL	03 30 2008	020831838 0108 0108 573,23
0111 10	30111864489	ALARCON ABELLAN, S.L.	CL MEDALLA 17	30130 BENIEL	03 30 2008	020836080 0107 1207 483,02
0111 10	30111864489	ALARCON ABELLAN, S.L.	CL MEDALLA 17	30130 BENIEL	03 30 2008	020836181 0108 0108 1.290,60
0111 10	30111889751	BELANDO ALCARAZ JUAN PED	CL ERMITA VIEJA 45	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	020837191 0108 0108 171,08
0111 10	30111929561	CONSTRUCCIONES INICIAMUR	CL PROFESOR JOAQUIN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	020000668 1207 1207 1.061,78
0111 10	30111945325	GARBA TEXTIL, S.L.	CT SAN PEDRO CENTRO	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	020840326 0108 0108 6.025,50
0111 10	30111989478	MAMA LUNA, COM.B.	ZZ CTRO.CIAL VELETA,	30370 CABO DE PALO	03 30 2008	020842447 0108 0108 259,92
0111 10	30112018477	SKEMA ORO, S.L.	AV LIBERTAD 87	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	020843659 0108 0108 106,03
0111 10	30112079408	PUCHOL MEROÑO FLORENTINO	CL LOS MIGALOS 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	020846184 0108 0108 720,12
0111 10	30112103353	PEARL OF MURCIA PROPERTI	CL SAN TELEFORO 3	30430 CEHEGIN	02 30 2008	020847295 0108 0108 492,29
0111 10	30112103353	PEARL OF MURCIA PROPERTI	CL SAN TELEFORO 3	30430 CEHEGIN	02 30 2008	028096431 0208 0208 492,29
0111 10	30112239153	GARCIA PINEDA JAVIER	AV JUAN CARLOS 1 80	30588 ZENETA	03 30 2008	020851945 0108 0108 2.234,00
0111 10	30112250873	S&S ACABADOS DE CONSTRUC	AV DE MURCIA 44	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	020852652 0108 0108 3.364,84
0111 10	30112296949	GONZALEZ LOPEZ JOSE ROGE	CL REYES CATOLICOS 6	30550 ABARAN	03 30 2008	020854672 0108 0108 1.297,06
0111 10	30112348075	SERV.DE HOSTELERIA Y RES	ZZ CARRIL DE LOS SAN	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	020855985 0108 0108 1.132,12
0111 10	30112490848	SALMERON CUTILLAS JUAN I	CL LA FLORA EL CAMPI	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	020021987 1207 1207 472,44
0111 10	30112495595	MIGUEL ANGEL DURA, S.L.	ZZ CTRO.CIAL DOS MAR	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	020861746 0108 0108 503,76
0111 10	30112521160	PEQUE ZOO, S.L.	LG CRUCE EL MIRADOR,	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	020862756 0108 0108 927,86
0111 10	30112522776	ORGANIZACION FRIGORIFICA	PG INDUSTRIAL EL SAL	30850 TOTANA	03 30 2008	020862958 0108 0108 15.340,96
0111 10	30112729611	REDUBAN DESARROLLOS URBA	CL GENERAL YAGUE 2	30003 MURCIA	03 30 2008	020870638 0108 0108 1.034,54
0111 10	30112735065	D.D.A. PAVIMENTOS, S.L.	CL DE LA MONA 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	020870840 0108 0108 5.185,42
0111 10	30112849445	VICUS MONTI, S.L.	PJ LAS PEDRERAS 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	020875284 0108 0108 9.065,52
0111 10	30112856317	TERRA GREEN, S.L.	ZZ PARAJE CHINCHILLA	30620 FORTUNA	03 30 2008	020875688 0108 0108 429,49
0111 10	30112870865	CHAPUZAS Y REPARACIONES	CT SAN JAVIER A CART	30395 CARTAGENA	03 30 2008	020876496 0108 0108 486,7
0111 10	30112889962	CHAPUZAS Y REPARACIONES	CT SAN JAVIER A CART	30395 CARTAGENA	03 30 2008	020877409 0108 0108 619,69
0111 10	30112923914	SANFUSAN, S.L.	CL LOS ALCAZARES 3	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	020878318 0108 0108 3.541,68
0111 10	30113029402	FRUCTUOSO NORTE JUAN JOS	AV ROLDAN 6	30591 BALSICAS	03 30 2008	020883166 0108 0108 2.644,51
0111 10	30113302719	INVERSIONES LA CAJA ROJA	CT MADRID - NURCIA	30530 CIEZA	03 30 2008	020891553 0108 0108 351,67
0111 10	30113316661	COREM SERVICIOS FINANCI	LG CENTRO COMERC.MON	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	020052303 1207 1207 732,29
0111 10	30113316863	COREM SERVICIOS FINANCI	LG CENTRO COMERC.MON	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	020052404 1207 1207 404
0111 10	30113449936	CHARAVIAS PRIETO MIGUEL	CL MIGUEL HERNANDEZ	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	020896607 0108 0108 466,39
0111 10	30113545825	ORTEGA MUÑOZ CARPINTEROS	CL CAZADOR 3	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	020898930 0108 0108 1.044,74
0111 10	30113678591	LOPEZ GARCIA ALEJANDRO	CL CAMPOAMOR 12	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	020903374 0108 0108 1.016,12
0111 10	30113694860	ESTUCADOS ROLISAN, S.L.	CL MEDITERRANEO 16	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	028157661 0208 0208 76,07
0111 10	30113722647	TECOFON, S.L.	CL INFANTA ELENA	30620 FORTUNA	03 30 2008	020905091 0108 0108 2.184,59
0111 10	30113763972	LOPEZ RUIZ ANTONIO	CL VICTORIO 1	30003 MURCIA	03 30 2008	020906408 0108 0108 536,17
0111 10	30113837330	SANGONERA 2005, S.L.	AV CONSTITUCION 4	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	020909438 0108 0108 758,29
0111 10	30113954538	ALSACIA PARTNER, S.L.	CT SAN JAVIER 36	30570 BENIAJAN	03 30 2008	020914690 0108 0108 2.761,74
0111 10	30114015162	CAMARA GEA MARIA TRINIDA	CL CAMINO DE LOS ROM	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	020917017 0108 0108 807,84
0111 10	30114066995	ELECTRICLIMA DEL SURESTE	PD BALSICAS, LAGUNA	30591 BALSICAS	03 30 2008	020919744 0108 0108 2.080,04
0111 10	30114096402	INTAMUR INVERSIONES INMO	CL LUIS FONTES PAGAN	30003 MURCIA	02 30 2008	028175243 0208 0208 56,82
0111 10	30114100644	SAEZ SAEZ MARIA VICTORIA	AV RIO NALON 8	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	020921360 0108 0108 869,22
0111 10	30114100644	SAEZ SAEZ MARIA VICTORIA	AV RIO NALON 8	30710 NAREJOS LOS	02 30 2008	028175445 0208 0208 1.646,61
0111 10	30114163793	RESTAURACIONES Y CONSTRU	PO GUERRA EDI GUERRE	30800 LORCA	03 30 2008	020086453 1207 1207 1.846,02
0111 10	30114237353	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL NUEVA 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	020928939 0108 0108 1.768,69
0111 10	30114291513	LOMENPLAST, S.L.	CL SAN ANTONIO 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	020931666 0108 0108 1.235,57
0111 10	30114337787	CORTES SANTIAGO MIGUEL	CL SAGUNTO 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	020934494 0108 0108 215,21
0111 10	30114357591	SANCHEZ TORRES MANUEL	CL MEJICO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	020935205 0108 0108 419,05
0111 10	30114522794	MOLINA SAEZ VERONICA	CL SOL 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	020943386 0108 0108 423,3
0111 10	30114628080	HANNOVER VIVIENDAS, S.L.	AV MURCIA 44	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	028205454 0208 0208 1.492,17
0111 10	30114634952	SERRANO SOLAVERA AURORA	CL SAN ROQUE 2	30591 BALSICAS	03 30 2008	017731979 0806 0806 112,5
0111 10	30114714774	MOLINA LIZA MARIA	AV REYES CATOLICOS 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	020954403 0108 0108 1.509,10
0111 10	30114714774	MOLINA LIZA MARIA	AV REYES CATOLICOS 5	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	021115663 0101 0706 2.352,87
0111 10	30114795812	MARIN SANCHEZ SERGIO	CL LOS ALEJOS 20	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	020959958 0108 0108 2.167,38
0111 10	30114820868	NACAR CONFORT, S.L.	CL NUMANCIA 29	30530 CIEZA	03 30 2008	020961473 0108 0108 442,24
0111 10	30114833295	CARREÑO MARTINEZ FRANCIS	CL JUAN CARLOS I 12	30590 SUCINA	02 30 2008	028217881 0208 0208 5.934,57
0111 10	30114936460	SANCHEZ GARCIA MARIA DOL	CL SAN JERONIMO, 1	30591 BALSICAS	02 30 2008	020966426 0108 0108 5.870,19

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0111 10	30114936460	SANCHEZ GARCIA MARIA DOL	CL SAN JERONIMO, 1	30591 BALSICAS	02 30 2008	028222935 0208 0208 5.491,45
0111 10	30114951719	ANDREO VALERO REMIGIO	CL FEDERICO GARCIA L	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	020967436 0108 0108 324,49
0111 10	30115067816	S.C. UNOCOM GAS, S.R.L.	AV MURCIA 44	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	028230615 0208 0208 968,42
0111 10	30115068018	S.C. UNOCOM, S.R.L.	AV MURCIA 44	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	028230716 0208 0208 372,25
0111 10	30115119548	GUIRAO BALLESTER JULIO	CL MOLINO DE LA VERE	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	020976631 0108 0108 10.097,48
0111 10	30115122780	PETRUS 2 SERVICIOS, S.L.	CL ALCANTARA 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	020977035 0108 0108 665,6
0111 10	30115192300	MANUEL HERNANDEZ MORENO	CL CALLEJON DE LOS F	30530 CIEZA	03 30 2008	020981984 0108 0108 11,64
0111 10	30115249991	SUPERMERCADO SANDOYA GAL	CL CERVANTES 10	30562 CEUTI	03 30 2008	020985119 0108 0108 470,87
0111 10	30115270506	METALES JUCAM, S.L.	CL PEDRO ANTONIO ALA	30600 ARCHENA	03 30 2008	020986836 0108 0108 1.590,82
0111 10	30115289906	CARCHI VILLAMAR REINA DE	CL DR PARDO LOPEZ 29	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	020989058 0108 0108 1.307,59
0111 10	30115321228	LIFRALIN END, S.L.	CL MEDITERRANEO 16	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	020991280 0108 0108 18.374,87
0111 10	30115346587	COIN, S.C.P.	CL HANON, PLAYA PARA	30385 PLAYA HONDA	03 30 2008	020992593 0108 0108 2.035,07
0111 10	30115375283	OLMOS --- VICENT JOSE	CM RIO LA TOVA	30811 TOVA LA	03 30 2008	020995122 0108 0108 648,77
0111 10	30115408528	TORRENTE NAVARRETE MARIA	CL JARDIN 9	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	020997647 0108 0108 8,33
0111 10	30115454095	SANTA FE CONSTRUCCIONES	CL CARTAGENA 67	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	020999667 0108 0108 6.851,99
0111 10	30115514117	LOPEZ MORCILLO ANTONIA	CL JUAN XXIII 132	30530 CIEZA	03 30 2008	021003509 0108 0108 510,83
0111 10	30115514521	ROMERO PEREZ MANUEL	CL BAEZA 26	30800 LORCA	02 30 2008	021003711 0108 0108 1.152,97
0111 10	30115517652	CAÑADAS ZAPATA FRANCISCO	CL HERMANOS ALVAREZ	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	021003913 0108 0108 18.625,21
0111 10	30115547661	PETRUS 2 SERVICIOS, S.L.	CL ALCANTARA 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	021006842 0108 0108 50,51
0111 10	30115553725	BRESEL SERVICIOS INTEGRAL	CL ERMITA REMEDIOS 4	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2008	028263452 0208 0208 1.115,78
0111 10	30115573731	GUIRADO PALAZON PEDRO AN	AV DE MULA 7	30176 PLIEGO	02 30 2008	021009973 0108 0108 1.152,97
0111 10	30115573731	GUIRADO PALAZON PEDRO AN	AV DE MULA 7	30176 PLIEGO	02 30 2008	028265169 0208 0208 1.078,60
0111 10	30115630618	GOMARIZ BAEZA DAVID	CL CAMINO REAL 40	30180 BULLAS	03 30 2008	021013613 0108 0108 416,02
0111 10	30115671741	MARTINEZ PUCHE JOSE	AV COLON 19	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	021016340 0108 0108 1.317,73
0111 10	30115671943	MARTINEZ PUCHE JOSE	AV COLON 19	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	021016441 0108 0108 50,51
0111 10	30115710036	PEREZ JIMENEZ JOSE ANDRE	AV REYES CATOLICOS 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	021019976 0108 0108 8.061,41
0111 10	30115743681	BANSERCAVA, S.L.	PZ SARDOY 3	30003 MURCIA	03 30 2008	021022404 0108 0108 849,08
0111 10	30115749240	ABELLAN MELGAREJO JAVIER	CL RAFAEL ALBERTI 2	30530 CIEZA	03 30 2008	021023212 0108 0108 408,41
0111 10	30115819564	CONSTRUCCIONES METALICAS	PI BAROJA 3	30140 SANTOMERA	03 30 2008	021029171 0108 0108 8.210,89
0111 10	30115832803	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	PZ VIRGEN DEL MAR,SU	30370 CABO DE PALO	03 30 2008	021029878 0108 0108 134,47
0111 10	30115833106	DICK --- CHRIST	CL GUADALETE 8	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	021029979 0108 0108 384,62
0111 10	30115867862	MANRIQUE PALMA JOSE ANTO	CM DE LA IGLESIA 3	30140 SANTOMERA	03 30 2008	021032003 0108 0108 876,02
0111 10	30115877057	EL SALTO DE PUENTE ARRIB	CL NORTE 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	021033013 0108 0108 1.366,22
0111 10	30115889383	MAYOR MARTINEZ PEDRO	CL FRENANDO DE ARAOZ	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	021034427 0108 0108 628,85
0111 10	30115906056	BELCHI BUENO DAVID	CL QUEVEDO 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	021035639 0108 0108 1.322,90
0111 10	30115928385	DE BARQUERO Y BALLESTER	CL SAN JUAN 23	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2008	021037053 0108 0108 17.489,59
0111 10	30115960216	NIJIMUR 2007, S.L.	CL LOS JIMENEZ 6	30739 GRAJUELA LA	03 30 2008	021038669 0108 0108 22.715,82
0111 10	30116006720	ASITIMBAY GUIRACOCHA MAR	AV DE SAN PEDRO 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	021048369 0108 0108 168,4
0111 10	30116117436	KANTAH --- RACHID	CL LA IGLESIA 2	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	021050288 0108 0108 530,7
0111 10	30116153105	SOTO PIVIDAL PEDRO	CL SAN ANDRES 29	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	021052918 0108 0108 1.087,54
0111 10	30116195541	ASOC.NACIONAL PARTICIPAC	CL AZALEA, PU.CHURRA	30110 CHURRA	03 30 2008	021056150 0108 0108 492,3
0111 10	30116204635	ROXANNE CAFE, S.L.	AV DEL PUERTO 2	30370 CABO DE PALO	03 30 2008	021057160 0108 0108 1.572,16
0111 10	30116220193	MATEO GARCIA F., BLAYA R	CL HERNAN CORTES 36	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	021058877 0108 0108 1.211,33
0111 10	30116243435	ROMAGIL CONSTRUCTORES OB	CL COPENHAGUE. URB.E	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	021060901 0108 0108 1.192,01
0111 10	30116258690	GUIRAO TOMAS SONIA	CL ALICANTE 9	30110 CHURRA	03 30 2008	020217203 1207 1207 47,32
0111 10	30116311739	PASALVA 2007 S.L.	CL MADDRE SELVA_-VIL	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	021068678 0108 0108 803,74
0111 10	30116312345	MURCOYSER C.B.	CL SAN JUAN 110	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	021068779 0108 0108 2.238,74
0111 10	30116313961	TAPIA SANCHEZ EDUARDO WL	CL RUIZ CARRILLO 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	021069183 0108 0108 2.196,23
0111 10	30116322550	ESPECTACULOS ENRIQUE Y M	CL VELAZQUEZ 41	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	021070500 0108 0108 122,48
0111 10	30116324772	ESTRUCTURAS AGUILOR, S.L	CL EL TRABAJADOR 4	30816 HOYA LA	03 30 2008	021070904 0108 0108 12.751,67
0111 10	30116327402	CRISAN --- OVIDIU OCTAVI	CL LOS LIMONEROS 10	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	021071106 0108 0108 220,6
0111 10	30116344980	CORTADO SANCHEZ CRISTINA	CL MADREPERLA 28	30310 CARTAGENA	03 30 2008	021072217 0108 0108 51,44
0111 10	30116360643	BELAIDI --- YAHYA	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	021073934 0108 0108 28,87
0111 10	30116375494	DUQUE MORALES GINESA	CL SAN MARCOS 8	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	021076055 0108 0108 168,53
0111 10	30116457946	REY RIOS HOT DOGS, S.C.	LG CENTRO COMERCIAL	30110 MURCIA	03 30 2008	021083129 0108 0108 229,82
0111 10	30116504830	METALES JUCAM, S.L.	CL PEDRO ANTONIO DE	30600 ARCHENA	03 30 2008	021087472 0108 0108 50,51
0111 10	30116516853	GARCIA MOLINA JESUS	CL SAN JOSE DE LA MO	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	021088482 0108 0108 478,93
0111 10	30116592736	MARTINEZ MANZANO FCO ANT	AV CIUDAD DE MURCIA	30570 BENIAJAN	03 30 2008	021095354 0108 0108 254,92
0111 10	30116616883	ESTUDIO ALCANTARILLA, S.	CL MAYOR 92	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	021097071 0108 0108 724,03
0111 10	30116617691	TRANSIMUR LOGISTIC 2007,	AV LIBERTAD 127	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	021097172 0108 0108 733,73
0111 10	30116631839	PARRA GONZALEZ CARLOS ED	CL MAYOR 130	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	021097980 0108 0108 478,12
0111 10	30116654572	TALLERES MARSAND, S.L.	AV MARQUES DE ROZALE	30739 DOLORES	03 30 2008	021100004 0108 0108 3.992,00
0111 10	30116689130	ESTRUMAGON, S.L.	CT DE PUENTE TOCINOS	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	021102832 0108 0108 1.239,62
0111 10	30116746219	FLORES CHARVET ROSA MARI	CL MENORCA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	021107781 0108 0108 9,26
0111 10	30116807247	JUAREZ RODRIGUEZ LUCIA	CL GINES DE MECA 18	30870 MAZARRON	03 30 2008	021112128 0108 0108 114,11
0111 10	30116830586	INVERSIONES Y PROYECTOS	CL DEPOSITO DE AGUA,	30370 CABO DE PALO	03 30 2008	021113239 0108 0108 807,92
0111 10	30117097944	MADRID GONZALEZ JUAN	CT PUENTE TOCINOS KM	30161 LLANO DE BRU	10 30 2008	020329862 0305 0305 2.857,61
0111 10	30117097944	MADRID GONZALEZ JUAN	CT PUENTE TOCINOS KM	30161 LLANO DE BRU	10 30 2008	020329963 0505 0505 2.994,80
0111 10	30117097944	MADRID GONZALEZ JUAN	CT PUENTE TOCINOS KM	30161 LLANO DE BRU	10 30 2008	020330064 0605 0605 2.975,34
0111 10	30117097944	MADRID GONZALEZ JUAN	CT PUENTE TOCINOS KM	30161 LLANO DE BRU	10 30 2008	020330165 0705 0705 1.286,15
0111 10	30117187971	GARCIA COSTA HIGINIO	AV GINES CAMPOS 30	30840 ALHAMA DE MU	10 30 2008	023840656 0305 0305 1.751,86
0111 10	30117203735	CARMONA FERNANDEZ ANDRES	ZZ BDA. DEL CARMEN 1	30591 BALSICAS	10 30 2008	023955238 1205 1205 4.237,75
0111 10	30117203735	CARMONA FERNANDEZ ANDRES	ZZ BDA. DEL CARMEN 1	30591 BALSICAS	10 30 2008	023955339 1105 1105 209,93
0111 10	30117203735	CARMONA FERNANDEZ ANDRES	ZZ BDA. DEL CARMEN 1	30591 BALSICAS	10 30 2008	023955440 0106 0106 7.496,03
0111 10	30117203735	CARMONA FERNANDEZ ANDRES	ZZ BDA. DEL CARMEN 1	30591 BALSICAS	10 30 2008	023955541 0306 0306 11.343,42
0111 10	30117203735	CARMONA FERNANDEZ ANDRES	ZZ BDA. DEL CARMEN 1	30591 BALSICAS	10 30 2008	023955642 0406 0406 4.398,84
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008	023988681 1202 1202 4.659,48
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008	023988782 0303 0303 4.807,97
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008	023988883 0403 0403 4.724,51
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008	023988984 0503 0503 5.405,70
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008	023989085 0803 0803 5.426,77
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008	023989186 0703 0703 6.880,85
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008	023989287 0903 0903 4.362,20
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008	023989388 1003 1003 4.165,98
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008	023989489 1103 1103 3.508,69
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008	023989590 1203 1203 3.028,16
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008	023989691 0104 0104 3.781,04

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008 023989792	0304 0304 3.513,86
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008 023989893	0204 0204 3.936,41
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008 023989994	0504 0504 2.535,14
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008 023990196	0404 0404 3.662,34
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008 023998482	1003 0504 1.436,18
0111 10	30117210405	FERNANDEZ AVELLANEDA FRA	CL ISAAC ALBENIZ 1	30180 BULLAS	10 30 2008 029473023	1102 1102 2.210,91
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024011418	1104 1104 3.532,99
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024011519	1204 1204 4.022,55
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024011620	0105 0105 3.298,35
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024011721	0205 0205 2.356,05
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024011822	0305 0305 3.982,37
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024011923	0405 0405 3.276,64
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024012024	0505 0505 3.024,30
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024012125	0605 0605 3.528,67
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024012226	0705 0705 3.755,12
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024012327	0805 0805 3.777,81
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024012428	0905 0905 3.503,51
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024012529	1005 1005 2.496,55
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024012630	1105 1105 2.900,60
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024012731	1205 1205 2.921,83
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024012832	0106 0106 2.441,77
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024012933	0206 0206 2.719,03
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024013034	0306 0306 3.662,49
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024013135	0106 0406 571,57
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024013236	0406 0406 3.456,61
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024013337	0506 0506 3.821,37
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024013438	1004 1004 3.354,92
0111 10	30117217172	MADRID GIL MIGUEL	CL ARTERO 54	30180 BULLAS	10 30 2008 024013539	0105 1205 735
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027824932	0702 0702 522,37
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027825033	1102 1102 510,5
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027825134	0897 0897 881,62
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027825235	1097 1097 901,66
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027825336	0298 0298 823,27
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027825437	0398 0398 891,44
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027825538	1298 1298 1.375,73
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027825639	0600 0600 955,66
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027825740	0700 0700 944,82
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027825841	0501 0501 1.033,07
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027825942	0101 0701 1.033,07
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027826043	0801 0801 1.033,07
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027826144	0901 0901 1.058,58
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027826245	0803 0903 54,78
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027826346	0405 0405 1.433,54
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027826447	0605 0605 1.224,80
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027826548	0705 0705 1.448,02
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027826649	0905 0905 1.195,03
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027826750	1005 1005 1.418,82
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027826851	1205 1205 1.408,04
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027826952	0106 0406 154,12
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027827053	0406 0406 640,56
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027827154	0506 0506 703,12
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027827255	0706 0706 694,59
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027827356	0906 0906 675
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027827457	1006 1006 685,94
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027827558	1106 1106 669,8
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027827659	1206 1206 659,66
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027827760	0107 0107 684,37
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027827861	0207 0207 625,94
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027827962	0307 0307 670,81
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027828063	0407 0407 640,25
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027828164	0106 0606 32,2
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027830083	0706 1206 26,87
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027830184	0507 0507 675,96
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027830285	0807 0807 665,52
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027830386	0107 0807 180,4
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027830487	0907 0907 657,47
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027830588	0607 0607 632,69
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027830689	1204 1204 613,53
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027830790	1007 1007 681,76
0111 10	30117222428	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	10 30 2008 027830891	1107 1107 468,99
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027836854	0504 0504 197,5
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027836955	0904 0904 705,49
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027837056	1004 1004 710,7
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027837157	1104 1104 700,17
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027837258	1204 1204 691,67
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027837359	0205 0205 678,31
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027837460	0305 0305 719,76
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027837561	0105 0105 768,24
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027837662	0106 0106 4.044,72
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027837763	1003 1003 3.041,29
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027837864	1203 1203 817,86
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027837965	0204 0204 1.945,49
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027838066	0304 0304 4.505,78
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027838167	0104 0104 1.436,27
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027838268	0404 0404 4.100,29
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027838369	0704 0704 2.896,40
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027838470	0804 0804 2.551,22

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027838571	0604 0604 3.867,43
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027838672	0904 0904 2.311,77
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027838773	1004 1004 1.804,73
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027838874	1104 1104 1.770,28
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027838975	1204 1204 1.764,02
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027839076	0205 0205 2.012,96
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027839177	0105 0105 2.748,45
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027839278	0305 0305 2.133,67
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027839379	0405 0405 2.632,13
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027839480	0505 0505 2.709,53
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027839581	0605 0605 2.615,12
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027839682	0705 0705 1.316,10
0111 10	30117225256	GUTIERREZ MARIN ELSY	CL CALATAYUD 6	30300 CARTAGENA	10 30 2008 027839884	0903 0903 2.544,76
0111 10	30117269716	ANDREO ANDREO JUAN	AV PRINCIPE 22	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008 029555269	0305 0305 555,7
0111 10	30117269716	ANDREO ANDREO JUAN	AV PRINCIPE 22	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008 029555370	0405 0405 1.048,93
0111 10	30117269716	ANDREO ANDREO JUAN	AV PRINCIPE 22	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008 029555471	0505 0505 759,53
0111 10	30117269716	ANDREO ANDREO JUAN	AV PRINCIPE 22	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008 029555572	0605 0605 737,72
0111 10	30117269716	ANDREO ANDREO JUAN	AV PRINCIPE 22	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008 029555673	0705 0705 1.070,95
0111 10	30117269716	ANDREO ANDREO JUAN	AV PRINCIPE 22	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008 029555774	0805 0805 1.068,26
0111 10	30117269716	ANDREO ANDREO JUAN	AV PRINCIPE 22	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008 029555875	0905 0905 892,11
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029712186	0103 0103 1.945,49
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029712287	0203 0203 2.786,44
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029712388	0303 0303 2.856,55
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029712489	0403 0403 2.511,08
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029712590	0503 0503 2.138,74
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029712691	0603 0603 1.888,83
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029712792	0703 0703 2.472,74
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029712893	0803 0803 2.555,56
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029712994	0903 0903 2.500,35
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029713095	1203 1203 2.555,56
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029713196	0104 0104 2.627,64
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029713200	0204 0204 2.514,08
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029713301	1103 1103 2.500,35
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029713402	0404 0404 2.570,87
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029713503	0504 0504 2.627,64
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029713604	0304 0304 2.627,64
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029713705	1003 1003 2.555,56
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029713806	0604 0604 3.130,07
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029713907	0704 0704 3.214,47
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029714008	0804 0804 3.206,81
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029714109	0904 0904 3.101,19
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029714210	1004 1004 2.590,20
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029714311	1104 1104 2.076,07
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029714412	1204 1204 2.091,93
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029714513	0105 0105 2.155,32
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029714614	0205 0205 2.084,59
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029714715	0305 0305 2.147,31
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029714816	0505 0505 2.132,85
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029714917	0605 0605 2.092,42
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029715018	0705 0705 2.121,43
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029715119	0405 0405 2.097,76
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029715220	0805 0805 2.110,11
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029715321	1005 1005 2.098,11
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029715422	0905 0905 2.067,20
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029715523	1105 1105 2.052,79
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029715624	0203 0203 693,51
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029715725	0103 0103 693,51
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029715826	0303 0303 693,51
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029715927	0403 0403 693,51
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029716028	0503 0503 693,51
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029716129	0603 0603 693,51
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029716230	0703 0703 693,51
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029716331	0803 0803 693,51
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029716432	0903 0903 693,51
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029716533	1203 1203 693,51
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029716634	1103 1103 693,51
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029716735	0104 0104 712,77
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029716836	0204 0204 712,77
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029716937	1003 1003 693,51
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029717038	0304 0304 712,77
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029717139	0404 0404 712,77
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029717240	0504 0504 712,77
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029717341	0604 0604 867,81
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029717442	0704 0704 865,68
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029717543	0904 0904 859,24
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029717644	1202 1202 586,72
0111 10	30117271837	MARTIN BARCELO ERNESTO J	CL HOSPITAL 26	30310 BARREROS LO	10 30 2008 029717745	1202 1202 1.994,94
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008 029756444	0503 0503 8.517,11
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008 029756545	0603 0603 8.021,69
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008 029756646	0703 0703 6.317,50
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008 029756747	1003 1003 6.009,08
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008 029756848	1103 1103 5.810,18
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008 029756949	1203 1203 6.296,27
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008 029757050	0104 0104 6.197,72
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008 029757151	0903 0903 5.065,62
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008 029757252	0204 0204 5.356,86
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008 029757353	0304 0304 97,3

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008	029757858 0304 0304 5.264,77
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008	029757959 0104 0204 45,54
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008	029758060 0404 0404 4.928,20
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008	029758161 0504 0504 759,35
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008	029758262 0504 0504 3.883,30
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008	029758969 1003 1003 454,63
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008	029759070 1103 1103 454,63
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008	029759171 0104 0104 454,63
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008	029759272 0903 0903 454,63
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008	029759373 1203 1203 454,63
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008	029759878 0204 0204 454,63
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008	029759979 0304 0304 454,63
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008	029760181 0504 0504 454,63
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008	029760585 0203 0203 13.599,18
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008	029768568 0800 0900 64,75
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008	029768669 0800 0800 21,59
0111 10	30117290934	ORTEGA PALAZON JOSE	CL LA PAZ, ESTACION	30540 BLANCA	10 30 2008	029768770 1000 1100 24,4
0132 10	30113385571	FRUTAS LA CE&A, S.L.	CL DUQUE DE HUETE. E	30600 ARCHENA	03 30 2008	020894078 1207 1207 221,34
0132 10	30116226459	JASMIN NEGOCIOS, S.L.	CT ORIHUELA 37	30640 ABANILLA	03 30 2008	021059382 1207 1207 553,5

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	30047264696	ALACID PALAZON ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 3	30620 FORTUNA	03 30 2008	024536228 0208 0208 293,22
0521 07	30076738754	MOROTE BLEDA MATIAS	CL SANTA GERTRUDIS 6	30530 CIEZA	03 30 2008	024539763 0208 0208 366,01
0521 07	30078681178	PEREZ GOMARIZ JOSE	CL SAN JUAN 2	30620 FORTUNA	03 30 2008	024539965 0208 0208 293,22
0521 07	30080578136	ORTEGA CASTILLO FERNANDO	CL MIGUEL HERNANDEZ	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	025206942 0208 0208 293,22
0521 07	30082767104	SIMON CAMARA ANTONIO	CT ABANILLA, KM.2	30140 SANTOMERA	03 30 2008	025432567 0208 0208 293,22
0521 07	30084126316	HERRERO BERTOMEU GASPAR	AV INDUSTRIA 39	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	025432769 0108 0108 293,22
0521 07	30086072376	LOPEZ ALACID JUAN	CL STA MARIA MAGDALE	30620 FORTUNA	03 30 2008	024540672 0208 0208 293,22
0521 07	30105453077	ALARCON ABELLAN JOSE DOM	CL LA MEDALLA 17	30130 BENIEL	03 30 2008	024062039 0208 0208 293,22
0521 07	30108762902	YUSTES MEDRANO JOSEFA	AV MADRID 31	30110 MURCIA	03 30 2008	024062544 0208 0208 293,22
0521 07	30111910651	RABASCO NAVARRO VICTOR M	CL PAGO DE MOLINO 10	30130 BENIEL	03 30 2008	024063251 0208 0208 293,22
0521 07	31014560536	MENCHI --- BRAHIM	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2008	024544918 0208 0208 293,22
0521 07	31029146104	ROUXEL --- YVES JEAN	AV LA VASCA 41	30130 BENIEL	03 30 2008	025210780 0208 0208 293,22
0521 07	31029723353	CASTELLAR SANCHEZ ANTONI	CL SANTA BARBARA 39	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	025439540 0108 0108 293,22
0521 07	31031555138	CABA GIL DIEGO	LG APARTADO DE CORRE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025210881 0208 0208 293,22
0521 07	31041103675	GONZALEZ ILLAN FRANCISCO	CR ZENETA 42	30130 BENIEL	03 30 2008	024067695 0208 0208 363,83
0521 07	31049157002	SANCHEZ SICCA RAFAEL OSC	AV REINA VICTORIA 32	30204 CARTAGENA	03 30 2008	024333134 0208 0208 293,22
0521 07	31049421932	VAN DAMME --- DIRK	CL JAEN 13	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	024333336 0208 0208 293,22
0521 07	31061259871	ENRIQUEZ --- KENNETH	CL MENORCA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025211689 0208 0208 304,98
0521 07	40031176116	TRUJILLO --- RICARDO ERN	CL SANTA ROSALIA 3	30001 MURCIA	03 30 2008	025441863 0208 0208 293,22
0521 07	80237880503	RUBIO SANJUAN VICENTE	RL FUENTE ASCOY 65	30530 CIEZA	03 30 2008	024551685 0208 0208 293,22
0521 07	80390048847	PEREZ CASTRO JAVIER	CL MULA 7	30600 ARCHENA	03 30 2008	017040350 1207 1207 286,55
0521 07	80390048847	PEREZ CASTRO JAVIER	CL MULA 7	30600 ARCHENA	03 30 2008	024553002 0208 0208 293,22
0521 07	80477605693	GARRIDO MOLINA JOSE ANTO	CL SAN LEON 32	30140 SANTOMERA	03 30 2008	025444691 0208 0208 293,22
0521 07	80523606834	SANCHEZ SEGURA GREGORIO	CL rambla del realej	30530 CIEZA	03 30 2008	024554214 0208 0208 382,64
0521 07	81031909813	URBANO TRENADO NURIA	AV ANTO&ETE GALVEZ 5	30003 MURCIA	03 30 2008	024075173 0208 0208 293,22
0521 07	81052460675	BLAZQUEZ MIÑANO JOAQUIN	CL CALERA 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025216743 0208 0208 293,22
0521 07	81079921577	MARTINEZ SANDOVAL FRANCI	CL MAR MENOR 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	025697804 0108 0108 363,83
0521 07	81132373824	RAMUSCHKAT --- CHRISTIAN	CL CHAPARROS 18	30800 LORCA	03 30 2008	024822679 0208 0208 293,22
0521 07	101006844169	DAHMOUNI --- RACHID	CL LORENZO MORALES 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	025699117 0208 0208 293,22
0521 07	121005859989	PEREZ MELIA PAMELA	CL LAVADOR 12	30420 CALASPARRA	03 30 2008	024555022 0208 0208 303,02
0521 07	130045359743	MARTIN HERNANDEZ VICTOR	CL CORMORAN 2	30110 CHURRA	03 30 2008	025447422 0208 0208 293,22
0521 07	131007812909	BERNIA --- SALAH	CL RAMBLILLA DE SAN	30800 LORCA	03 30 2008	024824396 0208 0208 293,22
0521 07	141013935108	MIGUEL ALVAREZ ANGEL	CL GUSTAVO A. BECQUE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	025700228 0208 0208 305,05
0521 07	170053936576	MONGE CARMONA MARIA CARM	CL MAESTRE 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	025701743 0208 0208 293,22
0521 07	170056728762	SANCHEZ NAVARRO FRANCISC	CL MAESTRE 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	025701945 0208 0208 293,22
0521 07	180034199580	GARCIA CAMPOY JOSE LUIS	CL ANDRES SEGOVIA 22	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	025702248 0208 0208 293,22
0521 07	230047761182	JUAREZ RODRIGUEZ LUCIA	CL GINES DE MECA 18	30870 MAZARRON	03 30 2008	024828036 0108 0108 293,22
0521 07	230050851341	BATRES RODRIGUEZ MARIA I	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	025705379 0208 0208 293,22
0521 07	230062531252	PEREZ JIMENEZ PEDRO	CL LO PEÑA, 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	025706389 0208 0208 293,22
0521 07	241011389294	TAPIA SANCHEZ EDUARDO WL	CL RUIZ CARRILLO 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025220177 0208 0208 293,22
0521 07	280199006204	TARODO CASTRO MANUEL	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	025709625 0208 0208 293,22
0521 07	280212590042	JIMENEZ COBOS JOSE	CL DE LAS CASAS 183	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	025221389 0208 0208 293,22
0521 07	280269815800	GAVILAN ALONSO JOSE LUIS	CJ SUBIDAL FARO.PZ	30370 CABO DE PALO	03 30 2008	025711544 0208 0208 306,82
0521 07	280286592453	GONZALEZ NOTARIO JOSE JA	AV JUAN CARLOS 1 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	025453886 0208 0208 313,32
0521 07	280338359838	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONI	CM DE LA CUEVA NEGRA	30620 FORTUNA	03 30 2008	024558456 0208 0208 293,22
0521 07	280385742318	MONTERO LOPEZ JOSE	CL TENIENTE PEREZ RE	30003 MURCIA	03 30 2008	024081641 0208 0208 260,86
0521 07	280407265709	CELDRAN KUHL FRANCISCO J	CL PUNTA SALERO 4	30370 CABO DE PALO	03 30 2008	025714473 0208 0208 293,22
0521 07	280413374180	RUIZ NAVARRO CARLOS	CL DEL SENADO, 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	025714776 0208 0208 363,83
0521 07	280452229855	MORGA FERNANDEZ ANA MARI	AV LA FAMA - EDF. AV	30006 MURCIA	03 30 2008	024082247 0208 0208 294,97
0521 07	281025305191	JOSA PORTILLO BOJAÑA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	025716695 0208 0208 293,22
0521 07	281025503437	MORA GARCIA HECTOR	CL RIO SEGURA 11	30130 BENIEL	03 30 2008	024082853 0208 0208 363,83
0521 07	281178950060	ARROYO TONATO MONICA	CL RIO JALON 6	30600 ARCHENA	03 30 2008	017043986 1207 1207 286,55
0521 07	281185509886	REYES CORDOVA ROSA ALEXA	CL MOLINA 24	30600 ARCHENA	03 30 2008	024561385 0108 0108 313,32
0521 07	290090984959	DIZ FERNANDEZ JOSE BENIT	CL MARIA MAR GINER 4	30140 SANTOMERA	03 30 2008	025462374 0208 0208 293,22
0521 07	291014875655	WALLACE --- GRAHAM MCLEA	CL DEPOSITO DE AGUA	30370 CALA REONA	03 30 2008	025719628 0208 0208 308,39
0521 07	291062209231	PRITCHARD --- CLARE	CL DEL RIO BORINES 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	025462576 0208 0208 293,22
0521 07	300014638965	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR RODRIGUEZ FUEN	30530 CIEZA	03 30 2008	024561890 0208 0208 33,35
0521 07	300025289060	ABELLAN JIMENEZ ANTONIO	CL ERMITA VIEJA - ED	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	024085479 0208 0208 293,22
0521 07	300030468658	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL JOSÉ SELGAS 10	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	025464495 0208 0208 293,22
0521 07	300032290137	VAZQUEZ RUIZ JOSE	PZ CORTES ESPAA&OLAS	30530 CIEZA	03 30 2008	024563207 0108 0108 243,7
0521 07	300033794647	FERNANDEZ MARIN DIEGO	CT LORCA - LOS PRADO	30410 CARAVACA DE	03 30 2008	024840766 0208 0208 293,22
0521 07	300034314508	RAMBAL PEREZ SANTAMARIA	CL VEREDA SAN FELIX,	30300 CARTAGENA	03 30 2008	024349908 0208 0208 293,22
0521 07	300036999889	BARCELO PARDO MARIANO	CL PLAZA DE LA IGLE	30570 BENIAJAN	03 30 2008	024088816 0208 0208 293,22
0521 07	300037871576	BAEZA MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN BLAS, S/N (PA	30570 BENIAJAN	03 30 2008	024089826 0208 0208 293,22
0521 07	300038822479	CERVANTES CARRILLO JUAN	CL DUQUE DE HUETE 66	30600 ARCHENA	03 30 2008	024566439 0208 0208 293,22

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0521 07	300039054067	ALMUNIA TOMAS JOSE	CL PINTOR ZURBARAN 7	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008 025468034	0208 0208 24,43
0521 07	300039749639	MADRID PASTOR JOSE	CL JOSE ANTONIO 12	30591 BALSICAS	03 30 2008 025721244	0108 0108 55,9
0521 07	300039749639	MADRID PASTOR JOSE	CL JOSE ANTONIO 12	30591 BALSICAS	03 30 2008 025721345	0208 0208 55,9
0521 07	300039925956	FUENTES RAJAS MARIA CARM	UR COOP.STA.BARBARA-	30370 CABO DE PALO	03 30 2008 025721648	0208 0208 293,22
0521 07	300040923238	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE R	CL CAMPILLO 107	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008 025469246	0108 0108 293,22
0521 07	300041038426	BRAVO GIL JOSE	CL BLASCO IBÑEZ 4 3	0565 TORRES DE CO	03 30 2008 025469751	0208 0208 293,22
0521 07	300042532327	ABENZA AYALA ANTONIO	CL LOS RODEOS 1	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2008 024568964	0208 0208 293,22
0521 07	300042739562	ALEDO PEREZ ANTONIO	AV CALVO SOTELO 36	30130 BENIEL	03 30 2008 024093361	0208 0208 293,22
0521 07	300043942564	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARC	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008 025234628	1207 1207 289,44
0521 07	300043942564	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	UR LOS ANGELES, PARC	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008 025234628	0108 0108 293,22
0521 07	300044107767	PINAR EGIDOS MANUEL	CL FAMILIA MUÑOZ SAN	30140 SANTOMERA	03 30 2008 025471872	0208 0208 293,22
0521 07	300044173950	RUIZ MARTINEZ ANDRES	CL GARCIA LORCA 1	30570 BENIAJAN	03 30 2008 025234931	0208 0208 408,92
0521 07	300044950556	VIDAL PUJOL JULIO	PZ SARDOY 2	30003 MURCIA	03 30 2008 024096694	0208 0208 293,22
0521 07	300045997146	GONZALEZ ALMAGRO ISABEL	CL SAN JOSE 67	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008 025237658	0208 0208 293,22
0521 07	300046026549	NICOLAS ABELLAN JOSE ANT	CL HISTORIADOR JUAN	30011 MURCIA	03 30 2008 024097708	0208 0208 293,22
0521 07	300046164369	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	CL INT.JORGE PALACIO	30003 MURCIA	03 30 2008 024098112	0208 0208 293,22
0521 07	300046946938	VAZQUEZ MARIN FRANCISCO	CL FEDERICO GARCIA L	30530 CIEZA	03 30 2008 024575230	0208 0208 293,22
0521 07	300046951382	ZAMORA GRACIA JOSE	CL VALENCIA 5	30003 MURCIA	03 30 2008 024099627	0208 0208 293,22
0521 07	300047478519	MONTORO CANDEL ANTONIO	CL CAMINO DEL CURTIS	30170 MULA	03 30 2008 024575836	0208 0208 293,22
0521 07	300047666758	INGLES SANCHEZ GINES	CL LA TERCIA-GEA Y T	30590 TERCIA LA	03 30 2008 025724577	0208 0208 293,22
0521 07	300047791848	CASCALES MONTESINOS ISAB	CL SAN ANTONIO 9	30627 FORTUNA	03 30 2008 024576442	0108 0108 308,39
0521 07	300047791848	CASCALES MONTESINOS ISAB	CL SAN ANTONIO 9	30627 FORTUNA	03 30 2008 024576543	0208 0208 308,39
0521 07	300049637171	MARIN ROBLES ANDRES	CL CARRIL ALEJOS 20	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 024102455	0208 0208 293,22
0521 07	300052078945	LOPEZ CAVA CATALINA	CL TRES DE ABRIL 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 024580461	0108 0108 293,22
0521 07	300054208295	BRAO VALLEJOS JOSE ANTON	CL ROSALES 11	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 025483794	0208 0208 293,22
0521 07	300054327527	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CL LO SAEZ TARQUINAL	30730 TARQUINALES	03 30 2008 025726601	0108 0108 239,77
0521 07	300055148892	RAMON GOMARIZ ANTONIO	CT BARRIOS, KM.3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 025248267	0208 0208 293,22
0521 07	300055212348	CARMONA ABELLAN CARMEN	CL MAESTRA CONSTANZA	30153 CORVERA	03 30 2008 025248469	0208 0208 293,22
0521 07	300055680069	PEREZ MORALES RAFAEL	AV CONSTITUCION 4	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 025249883	0208 0208 293,22
0521 07	300056528518	GARCIA HERRERA JOAQUIN	AV MURCIA, EDF PARQU	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008 025487131	0208 0208 293,22
0521 07	300056927632	ABELLAN GARCIA JOSE	CL EUROPA 2	30530 CIEZA	03 30 2008 024589576	0208 0208 371,09
0521 07	300057210447	SANCHEZ GALVEZ JUAN JOSE	CL CRISTOBAL COLON S	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008 025488040	0108 0108 293,22
0521 07	300057369081	AVELLANEDA GONZALEZ ANTO	CL ISAAC ALBENZ 1	30189 COPA LA	03 30 2008 024589879	0208 0208 363,83
0521 07	300057474872	MOLINA CASALES ANA MARI	CL COSTA FAISANES 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 025252109	0208 0208 293,22
0521 07	300057933200	PEREZ NARVAEZ MANUEL	CL CARRIL DE LOS LUC	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 025489454	0208 0208 293,22
0521 07	300058235011	MIÑANO LOPEZ JOSE ANTONI	CL VICENTE MEDINA 6	30600 ARCHENA	03 30 2008 024590788	0108 0108 293,22
0521 07	300058545916	GUZMAN DIAZ JUAN	CL CIUDAD REAL, 11	30205 CARTAGENA	03 30 2008 025730035	0208 0208 293,22
0521 07	300059209960	MORENO OSETE JOSE	CL JOSE GIL 5	30153 CORVERA	03 30 2008 025254634	0208 0208 293,22
0521 07	300059782361	GARCIA ALCAZAR MIGUEL	CL CUEVAS DEL NORTE	30833 SANGONERA LA	03 30 2008 025255442	0208 0208 293,22
0521 07	300060456816	VILLA MARTINEZ ANTONIO	CL PASEO 59	30530 CIEZA	03 30 2008 024595640	0208 0208 293,22
0521 07	300060501777	ORCAJADA CANOVAS SEBASTI	CL LAS PARCELAS 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 025493090	0208 0208 293,22
0521 07	300060880986	GIL NOGUERA ISABEL	CL NUEVA 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2008 025257159	0208 0208 293,22
0521 07	300062104196	GIL GARCIA MARIANO	CL SAN LORENZO	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 025495821	0108 0108 293,22
0521 07	300062457238	SANCHEZ TORRES FRANCISCO	CL JUEGO DE BOLOS 28	30530 CIEZA	03 30 2008 024599276	0208 0208 293,22
0521 07	300063346002	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	CL COPENHAGUE UR.EUR	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 025733469	0208 0208 293,22
0521 07	300064011258	MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO	CL INTENDENTE JORGE	30003 MURCIA	03 30 2008 024122158	0208 0208 293,22
0521 07	300064195457	GARCIA GARCIA JOSE ANDRE	CL MAYORAZGO 10	30600 ARCHENA	03 30 2008 024602310	0108 0108 293,22
0521 07	300064651559	BLAZQUEZ JULIA JOAQUIN	CL CALERA 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 025261203	0208 0208 293,22
0521 07	300064792918	MAYOR MARTINEZ ROSARIO	CL MEXICO 36	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 025499255	0208 0208 293,22
0521 07	300064982369	MARTINEZ PEREZ DIEGO	CL VICENTE MEDINA 8	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2008 024603623	0208 0208 293,22
0521 07	300065067548	CONESA CORTADO DOLORES	PZ VIRGEN GUADALUPE-	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 024375671	0208 0208 293,22
0521 07	300065454538	BARRIO VEIGA ALBINO	CL POETA JARA CARRIL	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 025734681	0208 0208 293,22
0521 07	300065717650	LAINEZ JIMENEZ MIGUEL	CL CARRION VALVERDE,	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 025734883	0208 0208 293,22
0521 07	300066488701	JIMENEZ YUSTE JOSEFA	CL JESUS Y MARIA 6	30530 CIEZA	03 30 2008 024607259	0208 0208 293,22
0521 07	300066959048	JACOBO GUILLEN FERMIN DE	CL GENERAL SANJURJO	30130 BENIEL	03 30 2008 024126404	0208 0208 293,22
0521 07	300067151331	PINA HERNANDEZ GONZALO	CL DIP. CAZALLA	30800 LORCA	03 30 2008 024890579	0108 0108 194,66
0521 07	300067151331	PINA HERNANDEZ GONZALO	CL DIP. CAZALLA	30800 LORCA	03 30 2008 024890680	0208 0208 194,66
0521 07	300067224281	GOMEZ ANDREU FRANCISCO	CL LAS RUBELAS-POZO	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 025736196	0208 0208 299,06
0521 07	300067410807	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL CASAS DEL CURA	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2008 024127212	0208 0208 293,22
0521 07	300067533065	CONTRERAS GUILLEN PEDRO	CL DUQUE DE HUETE;ED	30600 ARCHENA	03 30 2008 024610895	0208 0208 293,22
0521 07	300067757579	ROS NAVARRO FRANCISCO	CL MAYOR 209	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 025504107	0208 0208 293,22
0521 07	300068780426	LOPEZ DIAGO JUAN PEDRO	CL DE LA CRUZ 31	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008 025506531	0208 0208 293,22
0521 07	300068803967	GARCIA NICOLAS GINES	CL SAN ANTONIO, 10	30366 ALGAR EL	03 30 2008 025737513	0208 0208 293,22
0521 07	300068929158	BELDA DIAZ GINESA	CM DE LA CUEVA 21	30620 FORTUNA	03 30 2008 024614737	0108 0108 304,98
0521 07	300069144679	MADRID GONZALEZ JUAN	CT PUENTE TOCINOS, K	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 024131252	0108 0108 293,22
0521 07	300069144679	MADRID GONZALEZ JUAN	CT PUENTE TOCINOS, K	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008 024131353	0208 0208 293,22
0521 07	300069416077	BELMONTE MARTINEZ FULGEN	PZ D.QUIJOTE MANCHA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 025270596	0208 0208 293,22
0521 07	300069875718	CARRILLO ANDREU ANTONIO	CL TORREVIEJA 5	30130 BENIEL	03 30 2008 024132262	0208 0208 293,22
0521 07	300069918962	SANCHEZ ROS JUAN JOSE	CL SAN ROQUE 2	30591 BALSICAS	03 30 2008 025738725	0208 0208 293,22
0521 07	300069963321	CLEMENTE LOPEZ JOSE	LG PARAJE URREA 22	30153 CORVERA	03 30 2008 025272317	0208 0208 293,22
0521 07	300070243712	RUIZ GRIS MIGUEL	LG DIP PARRILLA	30811 PARRILLA	03 30 2008 024900582	0208 0208 293,22
0521 07	300070584020	ALARCON ABELLAN PEDRO AN	CL MEDALLA 17	30130 BENIEL	03 30 2008 024133878	0208 0208 293,22
0521 07	300070593316	RUIZ ALARCON MANUEL	CT SAN JAVIER 50	30570 SECANO EL	03 30 2008 024133979	0208 0208 293,22
0521 07	300071231896	TOMAS LOZANO MARIANO	CL PZA CONCEPCION AR	30300 CARTAGENA	03 30 2008 036213715	0706 0706 249,85
0521 07	300071231896	TOMAS LOZANO MARIANO	CL PZA CONCEPCION AR	30300 CARTAGENA	03 30 2008 036213816	0806 0806 249,85
0521 07	300071329910	SANCHEZ BALLESTER JOSE M	CL PLUTON 1	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008 024137215	0208 0208 308,9
0521 07	300071654555	HERNANDEZ GOMARIZ BLAS	AV DE LOS PULPITES 6	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 025508753	0208 0208 293,22
0521 07	300071726596	MERCADER TORRALBA EDUARD	CL DR.LUIS CALANDRE,	30205 CARTAGENA	03 30 2008 024384361	0208 0208 293,22
0521 07	300072214731	RAMOS MARTIN ANTONIO	CL PITIN 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 025742361	0208 0208 293,22
0521 07	300072311125	HERNANDEZ LAX FRANCISCO	CL ANTON TOBALO 64	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 025510672	0208 0208 293,22
0521 07	300072345881	GARCIA SAURA JUAN	CL REINA SOFIA, 2	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008 025724262	0108 0108 239,77
0521 07	300072374779	MENDOZA VERA JUAN	CL PLUTON 6	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008 024139134	0208 0208 574,08
0521 07	300072444396	HERNANDEZ MELLADO FRANCI	CL CUARTA AVENIDA UR	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 025277266	0208 0208 293,22
0521 07	300072738935	PUJANTE BALLESTER JUAN A	CL MAESTRO EUSEBIO M	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 025277771	0208 0208 293,22
0521 07	300072883324	MADRID RUBIO ANTONIO	CL TRANVIA 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 025278680	0208 0208 293,22
0521 07	300072885041	MARTINEZ GARCIA PEDRO FR	CL RIO GUADIANA 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 025743371	0208 0208 890,4
0521 07	300072905855	MARTINEZ CAZORLA MARIA C	CL DR.GARCIA TAPIA,	30205 CARTAGENA	03 30 2008 024387088	0208 0208 293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0521 07	300072944857	CANOVAS NICOLAS JESUS	CL JULIAN ROMEA 6	30530 CIEZA	03 30 2008	024620801 0208 0208 293,22
0521 07	300073292845	MAYOR MARTINEZ PEDRO	CL FERNANDO DE ARAOZ	30665 TORRES DE CO	03 30 2008	025511884 0208 0208 330,48
0521 07	300073612945	ASENSIO MANUEL FRANCISCO	CL SANTIAGO APOSTOL	30176 PLIEGO	03 30 2008	024622518 0208 0208 293,22
0521 07	300073710046	MARIN MIRANDA PEDRO	CL BADAJOZ-CUATRO SA	30300 CARTAGENA	03 30 2008	024387900 0208 0208 293,22
0521 07	300074443812	CAVA ALCARAZ GABRIEL	CL CAMPOAMOR, S/N	30176 PLIEGO	03 30 2008	024624841 0208 0208 293,22
0521 07	300074692978	LOPEZ CASCALES FRANCISCO	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025282118 0208 0208 293,22
0521 07	300074919516	SANCHEZ FUERTES FRANCISC	PB S JOSE VEGA-AV LI	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	024144386 0208 0208 293,22
0521 07	300074997116	PEREZ JARA ANTONIO	CL ROCIO 14	30163 COBATILLAS	03 30 2008	025516534 0108 0108 293,22
0521 07	300074998934	GARRE FERNANDEZ ANTONIO	ZZ RAIGUERO BAJO	30850 TOTANA	03 30 2008	024918871 0208 0208 293,22
0521 07	300075263056	MONTIEL HURTADO JOSE	CL SAN JOSE DE LA MO	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	025283532 0208 0208 293,22
0521 07	300075903155	ASENSIO SANCHEZ PEDRO	CL MEJICO 36	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025285249 0208 0208 293,22
0521 07	300076144847	GARCERAN GALINDO CARMELO	CL GREGORIO JIMENEZ,	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	021676041 0208 0208 293,22
0521 07	300076192539	HUESCAR FERNANDEZ FULGEN	CL CAMINO ROMANOS-DU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025285552 0208 0208 293,22
0521 07	300076261348	HUERTAS CABEZAS RODRIGO	AV NUEVA CARTAGENA 6	30205 CARTAGENA	03 30 2008	024392546 0208 0208 293,22
0521 07	300076585084	FERNANDEZ MARCO ANTONIO	CL ALBACETE 12	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	025521079 0208 0208 293,22
0521 07	300076594279	ESPINOSA GALVEZ FRANCISC	CL RINCON LAS DELICI	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	025521382 0208 0208 293,22
0521 07	300076837082	BOLARIN CAMPILLO JOSE AN	CL MERCURIO 1	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	024149238 0208 0208 293,22
0521 07	300076996427	ALARCON GONZALEZ FRANCIS	AV PRINCIPE DE ASTUR	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	025523002 0108 0108 293,22
0521 07	300077204066	MORENO OSETE ANGEL	CL LOS REMEDIOS 3	30153 CORVERA	03 30 2008	025287875 0208 0208 293,22
0521 07	300077319557	LOPEZ CANDEL ANGEL MANUE	CL LUIS FONTES PAGAN	30003 MURCIA	03 30 2008	025523608 0208 0208 308,9
0521 07	300077350273	SANCHEZ MARTINEZ MANUEL	CL CANOVAS DEL CASTI	30530 CIEZA	03 30 2008	024635147 0208 0208 293,22
0521 07	300077597019	GUILLEN CAMPOY FRANCISCO	CL LUCIOS,ED.DIANA 2	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	024151561 0208 0208 293,22
0521 07	300077720388	LOPEZ PEREZ MARIA ENCARN	LG PARAJE CERONES KM	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025288582 0208 0208 293,22
0521 07	300077863060	TOVAR HERNANDEZ FRANCISC	CL MAYOR 39	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	024152470 0208 0208 293,22
0521 07	300078229943	SAORIN MARIN JOSE MATIAS	CL PASEO 52	30530 CIEZA	03 30 2008	024636965 0108 0108 319,69
0521 07	300078229943	SAORIN MARIN JOSE MATIAS	CL PASEO 52	30530 CIEZA	03 30 2008	024637066 0208 0208 319,69
0521 07	300078545801	LOPEZ GINER ANTONIO	ZZ DIPUTACION CAZALL	30800 LORCA	03 30 2008	024936251 0108 0108 293,22
0521 07	300078545801	LOPEZ GINER ANTONIO	ZZ DIPUTACION CAZALL	30800 LORCA	03 30 2008	024936352 0208 0208 293,22
0521 07	300078594196	GARCIA GARCIA DOLORES LU	CL GRANADICA 9	30850 TOTANA	03 30 2008	024936756 0208 0208 363,83
0521 07	300079001495	SANCHEZ AVILA FRANCISCO	RL LOS ANGELES PARCE	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	024397701 0108 0108 293,22
0521 07	300079767593	ROS SANCHEZ PATRICIA	CL MESEGUER 101	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	025754081 0208 0208 293,22
0521 07	300079837416	LOPEZ ALMELA SALVADOR	CL VIRGEN DE LA ANTI	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008	025294343 0208 0208 293,22
0521 07	300079862068	BAÑOS SEGURA FRANCISCO J	CL PIO XII 3	30153 CORVERA	03 30 2008	025294747 0208 0208 313,32
0521 07	300079953109	GARCIA MIÑANO MARIA CARM	CL MANUEL DE FALLA 4	30540 BLANCA	03 30 2008	024642726 0208 0208 293,22
0521 07	300080416786	JIMENEZ CAMPILLO JOSEFA	CL EL GRECO 33	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	025295858 0208 0208 308,39
0521 07	300080419214	CARRILLO ROMERO JOSE	CL LIBERTAD 57	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	025296060 0208 0208 293,22
0521 07	300080436287	GUIRAO BALLESTER JULIO	CL MOLINO VERERA 102	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	024162574 0208 0208 293,22
0521 07	300080564007	CERDAN RUIZ MARIA ENCARN	CL FIENBLANQUILLA 2	30180 BULLAS	03 30 2008	024645655 0108 0108 243,7
0521 07	300080938465	CARRILLO ROMERO MARIA DO	CL LIBERTAD, 55	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	025297777 0208 0208 293,22
0521 07	300080990201	LEYVA NAVARRO JOSE ANTON	CL FERNANDEZ CABALLE	30176 PLIEGO	03 30 2008	024647069 0208 0208 293,22
0521 07	300081537441	DIOP --- ATOU	CL ERMITA VIEJA ED.	30006 MURCIA	03 30 2008	024167527 0208 0208 293,22
0521 07	300081571995	SAURA MARTINEZ ANTONIO	CL CASA MONTAÑEZ 46	30591 TORRE PACHEC	03 30 2008	025757418 0208 0208 293,22
0521 07	300081608977	MARTINEZ NOGUERA JESUS J	CL JUAN AGUILAR AMAT	30110 CHURRA	03 30 2008	025300609 0208 0208 293,22
0521 07	300081867443	MONDEJAR JIMENEZ ANTONIO	CL MULA 74	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	025538257 0208 0208 293,22
0521 07	300081930491	CAVA PAGAN DOMINGO	CL LA FUENTE 68	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025302225 0208 0208 293,22
0521 07	300082221289	PLAZAS GOMEZ JUAN LUCAS	ZZ DP.RIO 174	30812 RIO EL	03 30 2008	024953126 0208 0208 293,22
0521 07	300082382553	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	CL ARCE, 8	30593 PALMA LA	03 30 2008	024405882 0208 0208 293,22
0521 07	300082481270	OLIVARES ROMERO MIGUEL	CL ADELFA, 34	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	025759741 0208 0208 293,22
0521 07	300082601512	GARCIA TOVAR JOSE VICENT	CL VEREDA SOLIS 1	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	024172476 0208 0208 293,22
0521 07	300082837140	TOVAR MARTINEZ FRANCISCO	CL MAYOR 211	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	024173789 0208 0208 293,22
0521 07	300083197959	GARCIA SANCHEZ ANGELES	CL SAN CLEMENTE 2	30591 BALSICAS	03 30 2008	025760549 0208 0208 293,22
0521 07	300083251412	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA, 25	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	025542301 0208 0208 293,22
0521 07	300083598588	LEON HERRERIAS ANTONIO	CL DR SOLER HERNANDE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	025761660 0208 0208 293,22
0521 07	300083761468	MEROÑO LLAMAS GINES	CL FLOR DE LYS 1	30110 CHURRA	03 30 2008	025544220 0208 0208 294,97
0521 07	300083900908	NICOLAS ORTIGOSA MARIA C	CL VEREDA DE RIQUELM	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	024178035 0208 0208 293,22
0521 07	300084648717	BORGOÑOZ BORGOÑOZ MIGUEL	CT CARAVACA-RIO 93	30812 RIO EL	03 30 2008	024965452 0208 0208 293,22
0521 07	300084981143	BAJES GONZALEZ JUAN	CL MARIANO CABALLERO	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	024182883 0208 0208 293,22
0521 07	300085250420	GONZALEZ MARQUES ENCARNA	CL LOS CAIDOS	30739 DOLORES	03 30 2008	025764185 0208 0208 293,22
0521 07	300085255975	GARCIA PEREZ ANTONIO	CL BRETON DE LOS HER	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	025764286 0108 0108 239,77
0521 07	300085255975	GARCIA PEREZ ANTONIO	CL BRETON DE LOS HER	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	025764387 0208 0208 239,77
0521 07	300085256278	LOPEZ BALSALOBRE BIBIANO	ZZ LOS LOPEZ 5	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	025764589 0208 0208 293,22
0521 07	300085464224	ROS OJADOS DIEGO	CL SAN MARTINEZ DE P	30204 CARTAGENA	03 30 2008	024413461 0208 0208 293,22
0521 07	300085454662	GARCIA LOPEZ ALFONSO	AV PRINCIPE 38	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025312430 0208 0208 293,22
0521 07	300085675604	RUIZ PERELLON MARIA ASCE	CL PUENTE 105	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008	025312834 0208 0208 293,22
0521 07	300085721575	JIMENEZ LUCAS MARIA REME	CL RESIDENCIAL FUENT	30530 CIEZA	03 30 2008	024184604 0208 0208 293,22
0521 07	300085746231	VALERA FERNANDEZ ALFONSO	CL GABRIEL GARCIA MA	30189 BULLAS	03 30 2008	025549876 0208 0208 363,83
0521 07	300085975593	GOMARIZ GUIJARRO FRANCIS	CL RONDA GARAY 13	30003 MURCIA	03 30 2008	024185412 0208 0208 293,22
0521 07	300085986004	ALMARZA BELANDO ENRIQUE	CL SAN JOSE 9	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	024185614 0208 0208 293,22
0521 07	300086037231	ALONSO ALBARELLO GINESA	AV REINA VICTORIA 37	30204 CARTAGENA	03 30 2008	024415077 0208 0208 293,22
0521 07	300086058752	IZAGUIRRE NICOLAS ANTONI	CL PADRE MARIN 10	30300 CARTAGENA	03 30 2008	024415986 0208 0208 293,22
0521 07	300086157065	MARTINEZ VIDAL MANUEL	CL BUENO VALLEJO 1	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	024186119 0208 0208 293,22
0521 07	300086306710	OLIVA OLIVA JUAN CARLOS	CL JUAN XXIII 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008	025551593 0208 0208 293,22
0521 07	300086442308	PASCUAL PEREZ ALONSO	AV ALHAMA 52	30176 PLIEGO	03 30 2008	024661419 0208 0208 293,22
0521 07	300086555876	PRIOR BELANDO IGNACIO	CL LA PAZ 15	30130 BENIEL	03 30 2008	024187129 0208 0208 293,22
0521 07	300086945189	LOPEZ GUILLLEN MANUEL	CL ANTONIO TORRECILL	30003 MURCIA	03 30 2008	024188139 0208 0208 293,22
0521 07	300086994295	OLIVA OLIVA JOSE ANTONIO	CL JUAN XXIII 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008	025554122 0208 0208 293,22
0521 07	300087040169	IGNOTO ATAZ PEDRO JAVIER	CL VEREDA CAPITAN 55	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	023829239 0208 0208 293,22
0521 07	300087313486	RUIZ GARCIA PEDRO	CL CRUZ 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025316470 0208 0208 293,22
0521 07	300087831529	CUENCA MOLINA JOSE LUIS	AV ANTONETE GALVEZ 4	30003 MURCIA	03 30 2008	024191977 0208 0208 293,22
0521 07	300087946515	SANCHEZ CANOVAS FRANCISC	CL VASCONGADAS 7	30739 DOLORES	03 30 2008	025769643 0208 0208 293,22
0521 07	300087974807	ALCARAZ MARIN FELIPE	AV TORRE-PACHECO 16	30739 DOLORES	03 30 2008	025770148 0208 0208 293,22
0521 07	300088050787	GIMENEZ VERA MIGUEL ANGE	CL CASA BARRANCO - E	30570 BENIAJAN	03 30 2008	024192886 0208 0208 293,22
0521 07	300088218115	VARONA GARCIA SANTIAGO M	CL SAN ANTONIO, 1-3 3	0570 BENIAJAN	03 30 2008	025556647 0208 0208 293,22
0521 07	300088453844	ZAMORA OLIO PATRICIO	ZZ CAZALLA CAMINO FE	30800 LORCA	03 30 2008	024983741 0108 0108 239,77
0521 07	300088453844	ZAMORA OLIO PATRICIO	ZZ CAZALLA CAMINO FE	30800 LORCA	03 30 2008	024983842 0208 0208 239,77
0521 07	300088524269	NORTES GARCIA JOSE BUENA	CL PILAR 2	30140 MURCIA	03 30 2008	025557960 0208 0208 293,22
0521 07	300088651177	GONZALO MARTIN MARIA VEG	CL LAS MOJAS 5	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	024194001 0208 0208 293,22

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0521 07	300088700384	MINANO PINTOR JESUS ALBE	AV VALLE DE RICOTE 5	30610 RICOTE	03 30 2008	024667277 0108 0108 293,22
0521 07	300089929860	SANCHEZ MORENO MARIA CAR	CL REAL 6	30110 CHURRA	03 30 2008	025560687 0208 0208 293,22
0521 07	300090327661	MARIN ALCARAZ JOSE	AV LIBERTAD 219	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	024198647 0208 0208 293,22
0521 07	300090424661	RUIZ LOZANO JONATAN	CL CAPENAGHE URB EUR	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	0257744188 0208 0208 293,22
0521 07	300090745973	GOMEZ MARIN CONCEPCION	CL SANTA GERTRUDIS 6	30530 CIEZA	03 30 2008	024674250 0208 0208 304,98
0521 07	300090889857	EXPOSITO LOPEZ TRINIDAD	AV JUAN CARLOS I 53	30140 SANTOMERA	03 30 2008	024200970 0208 0208 293,22
0521 07	300090969780	RODRIGUEZ MORAL M MERCED	PZ DE LAS CORTES ESP	30530 CIEZA	03 30 2008	024675260 0208 0208 293,22
0521 07	300091201671	HARO LOPEZ MANUEL	CL JUAN JOSE AYALA A	30530 CIEZA	03 30 2008	024675866 0208 0208 293,22
0521 07	300091283012	VIVES ESCUDERO SUSANA	CL FRANCISCO ESLAVA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	024202182 0208 0208 293,22
0521 07	300091315142	MARTINEZ ORTUÑO FRANCISC	CL MULA 118	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	025565438 0208 0208 293,22
0521 07	300091523185	SANCHEZ PUERTAS CONSUELO	CL CLEMENTE GARCIA H	30140 SANTOMERA	03 30 2008	025565943 0208 0208 293,22
0521 07	300091755581	HURTADO GARCIA GASPAS	CL ERMITA DE LOS REM	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	0245204206 0208 0208 293,22
0521 07	300092187233	ROS JIMENEZ ISIDRO	CL NUEVA 60	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	025328901 0208 0208 293,22
0521 07	300092699919	ESPIN MARTINEZ MANUELA	CL CARRASCOY 55	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025330719 0208 0208 293,22
0521 07	300092850469	FRANCO GARCIA RAQUEL IRE	CL PROLONGACION ANGE	30300 CARTAGENA	03 30 2008	024430437 0208 0208 293,22
0521 07	300092881791	CANTERA BALDAJO JOSE ANT	CL MADREPERLA, 17	30310 CARTAGENA	03 30 2008	024430841 0208 0208 293,22
0521 07	300092933931	MIRAS PERNIAS JOSE SILVE	CL CAMINO RUBIO SUTU	30800 LORCA	03 30 2008	025004555 0208 0208 293,22
0521 07	300093016985	CARRASCO NAVARRO VICTORI	CL YECLA	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	025569074 0208 0208 293,22
0521 07	300093021938	CULEBRA PERPIÑAN MARIA P	CL AZALEA-URB. LA GL	30110 CHURRA	03 30 2008	025569175 0208 0208 293,22
0521 07	300093113076	ANDREO VALERO REMIGIO	CL FEDERICO GARCIA L	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	025778434 0208 0208 293,22
0521 07	300093227355	MORENO MARTINEZ YOLANDA	CL FLORA 26	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	024569781 0108 0108 293,22
0521 07	300093400036	GARCIA SAEZ EMILIO JOSE	CL GUADALETE, 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	024432154 0208 0208 293,22
0521 07	300093609291	IZQUIERDO VERA CATALINA	CL GENERAL SANJURJO	30153 CORVERA	03 30 2008	025331931 0208 0208 293,22
0521 07	300093726503	TORRENTE VELAZQUEZ CRIST	AV DEL PUNTARRON 2	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	025332638 0208 0208 293,22
0521 07	300093854926	HERNANDEZ MORENO MANUEL	CL CALLEJON FRAILES	30530 CIEZA	03 30 2008	024682132 0208 0208 363,83
0521 07	300094202409	MORENO PARRA JOSEFA	CR FUENTE ALAMO 37	30153 CORVERA	03 30 2008	025333547 0208 0208 293,22
0521 07	300094499974	GONZALEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN PEDRO 26	30179 BARQUEROS	03 30 2008	025334557 0108 0108 293,22
0521 07	300094499974	GONZALEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN PEDRO 26	30179 BARQUEROS	03 30 2008	025334658 0208 0208 293,22
0521 07	300094668110	HAFIDI --- SAMIR	AV PARQUE DE PRIMERA	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	025574431 0208 0208 293,22
0521 07	300095003162	GARRE FERNANDEZ PEDRO	ZZ RAIGUERO BAJO 133	30850 TOTANA	03 30 2008	025014962 0208 0208 293,22
0521 07	300095234548	PINAR PEREZ JOSE MARIA	CL CTRA.DEL PALMAR 9	30570 BENIAJAN	03 30 2008	024215522 0208 0208 293,22
0521 07	301000101832	CARRASCO NAVARRO JUAN	CL YECLA 7	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	025577360 0208 0208 293,22
0521 07	301000273200	MARTINEZ MANZANO FCO ANT	AV CIUDAD MURCIA,89.	30570 BENIAJAN	03 30 2008	024217845 0208 0208 326,06
0521 07	301000705757	BOUDALI DOUNIA NORDDINE	CL SANTA FLORENTINA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	024439733 0208 0208 293,22
0521 07	301000821753	SANCHEZ GRAU MARIA	PZ IGLESIA, S/N	30310 CARTAGENA	03 30 2008	024440743 0208 0208 293,22
0521 07	301000938961	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL TORRE SAAVEDRA 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	025783686 0208 0208 243,7
0521 07	301001750428	RAMALLO SANCHEZ PEDRO	CL EUROPA 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	024442662 0208 0208 293,22
0521 07	301001793470	PASTOR CARMONA FCO JAVIE	CL LA PAIRA 42	30600 ARCHENA	03 30 2008	024692034 0108 0108 293,22
0521 07	301002086692	CLEMENTE VIVANCOS FRANCI	CL M.JAVIER PAULINO	30006 MURCIA	03 30 2008	024223303 0208 0208 308,39
0521 07	301002145906	MARTIN BLAZQUEZ ISABEL	CL ANGEL NIETO 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008	025583626 0208 0208 293,22
0521 07	301002534209	DEL CERRO GONZALEZ ANTON	CL MULA 55	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008	025584535 0208 0208 293,22
0521 07	301002536936	NDIAYE --- KABE	CL PINA - ED.MANANTI	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	024225727 0208 0208 293,22
0521 07	301002650104	LIDON TRAPERO FRANCISCO	AV EUROPA.RES.EUROPA	30800 LORCA	03 30 2008	025029211 0208 0208 293,22
0521 07	301002869968	OLMOS MARIN CARMEN	CL RUPERTO CHAPI 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	025786821 0208 0208 293,22
0521 07	301003102465	GONZALEZ MARTINEZ MERCED	CL DEL PUENTE 63	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008	025343651 0208 0208 293,22
0521 07	301003729935	GARCIA FERNANDEZ JUANA	CL CARLOS I 34	30739 RODA	03 30 2008	025788437 0208 0208 293,22
0521 07	301004168859	DE BEN PFISTER SYLVIA AS	ZZ CENTRO C.BALNEARI	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	025790053 0208 0208 293,22
0521 07	301004264344	LOPEZ GUILLER GLORIA	CR DE LOS PEREZ 19	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	025346782 0208 0208 293,22
0521 07	301004424901	SANCHEZ ORTIZ FRANCISCO	CL LOS GREGORIOS 2	30153 CORVERA	03 30 2008	025347186 0208 0208 293,22
0521 07	301004536550	MARIN SANCHEZ SERGIO	CL ALEJOS 20	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	024232801 0208 0208 293,22
0521 07	301004612938	MARTINEZ PEREZ MARIA DOL	AV DE ALHAMA 70	30176 PLIEGO	03 30 2008	024700926 0208 0208 293,22
0521 07	301004624557	VALVERDE LOPEZ SERGIO	AV FAMA 10	30006 MURCIA	03 30 2008	025590494 0208 0208 293,22
0521 07	301004789861	JIMENEZ SANCHEZ MARIA MA	CL NICOLAS DE LAS PE	30130 BENIEL	03 30 2008	024233912 0208 0208 293,22
0521 07	301004863421	RODRIGUEZ NAVARRO RAMON	CL ANTO+ETE GALVEZ 5	30006 MURCIA	03 30 2008	024234316 0208 0208 293,22
0521 07	301005178568	MONSERRATE MARTINEZ SONI	CL REINA SOFIA 32	30110 CHURRA	03 30 2008	025592619 0208 0208 293,22
0521 07	301005331041	LOPEZ BASTIDA SALVADOR	AV CIUDAD DE MURCIA	30570 BENIAJAN	03 30 2008	024236033 0208 0208 293,22
0521 07	301005629216	NICOLAS TOVAR PEDRO JAVI	CL PINTOR PEDRO FLOR	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	025359326 0108 0108 293,22
0521 07	301005781382	MUÑOZ FERNANDEZ JUAN	CL REINA SOFIA 7	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	025042648 0208 0208 293,22
0521 07	301005784618	SORNICHERO MELLADO MARIA	CL SAN ANTONIO 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025350321 0208 0208 13,97
0521 07	301005791890	MARTINEZ RUIZ MARIA JOSE	CL ECUADOR 9	30600 ARCHENA	03 30 2008	024703148 0208 0208 293,22
0521 07	301006352571	SANCHEZ SANCHEZ JUAN	CM JARALES BZ. 48	30813 PURIAS	03 30 2008	025044567 0108 0108 363,83
0521 07	301006774321	GONZALEZ ALARCON JAVIER	CL CEUTA 12	30003 MURCIA	03 30 2008	024241992 0208 0208 293,22
0521 07	301006828780	IBAÑEZ MOLINA JOSEFA	PZ SARDOY 2	30003 MURCIA	03 30 2008	024242396 0208 0208 293,22
0521 07	301006948315	LOPEZ GARCIA INMACULADA	CL CORPUS CRISTI 56	30600 ARCHENA	03 30 2008	024705976 0108 0108 293,22
0521 07	301006985903	MARTINEZ MONTIEL JOSE LU	CM DEL POBLADO; PARC	30530 CIEZA	03 30 2008	024706380 0208 0208 363,83
0521 07	301007227894	FERNANDEZ CASTILLO ISABE	CL MTRA. CONSTANZA G	30153 CORVERA	03 30 2008	025355371 0208 0208 299,06
0521 07	301007407649	CARRILLO VALENZUELA JOSE	PZ CORTES ESPA+OLAS	30530 CIEZA	03 30 2008	024707592 0208 0208 293,22
0521 07	301007582451	AROCA MARIN JUAN MIGUEL	CL CARRIL LA TORRE 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	024244117 0208 0208 293,22
0521 07	301007659344	PALLARES VALERO ROBERTO	CL FUENSANTA 5	30130 BENIEL	03 30 2008	024245127 0208 0208 293,22
0521 07	301008206180	MENDOZA MARQUEZ MARIA AG	RL LOS ANGELES PARCE	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	025599790 0108 0108 293,22
0521 07	301008245081	LOPEZ BERNAL MANUEL	CL CID 26	30530 CIEZA	03 30 2008	024709212 0208 0208 293,22
0521 07	301008247105	MESEGUER SALAS NOELIA	CL DEL GAVILAN 3	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	025600501 0208 0208 293,22
0521 07	301008377245	SEGURA LOPEZ CESAR MANUE	CL MAYOR 213	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	024247349 0208 0208 293,22
0521 07	301008971470	DIAZ GIMENEZ SERGIO DAVI	PG SERRETA, HOTEL DE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	025602319 0108 0108 293,22
0521 07	301009080695	FERNANDEZ MORCILLO FERNA	CL CONSTITUCION 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025358708 0208 0208 293,22
0521 07	301010234490	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE	CL CMNO CARRILES 11	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	024252201 0208 0208 293,22
0521 07	301010422329	MARTINEZ MULA JUAN JESUS	CL VEREDA ALTA 35	30800 LORCA	03 30 2008	025061644 0208 0208 293,22
0521 07	301010540042	GARCIA MOLINA JUANA	CL DEL CURA	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2008	024252908 0208 0208 293,22
0521 07	301012006762	MUÑOZ PALMA JUAN JOSE	CL PEDRO PEREZ GARC	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025363152 0208 0208 293,22
0521 07	301012183988	CORREAS FERNANDEZ SARA	CL JOSE MARIA LOPEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025363657 0208 0208 293,22
0521 07	301012752955	AMADOR FERNANDEZ ANTONIO	CL JOSE MARIA LOPEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025365071 0208 0208 293,22
0521 07	301013028902	ALARCON LOPEZ MARIA TERE	CL MAESTRO JAVIER PA	30006 MURCIA	03 30 2008	024256948 0208 0208 308,9
0521 07	301013085987	BLAYA FAJARDO SERGIO	CT DE MURCIA, S/N	30170 MULA	03 30 2008	024718205 0208 0208 293,22
0521 07	301013320811	MARTINEZ PUCHE JOSE	AV COLON 19	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	025366687 0208 0208 293,22
0521 07	301013379011	PEREZ JIMENEZ JOSE ANDRE	AV REYES CATOLICOS 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025366889 0208 0208 293,22
0521 07	301013487731	CARRASCO MARTINEZ MARIA	CL REINA VICTORIA 40	30204 CARTAGENA	03 30 2008	024464991 0208 0208 293,22
0521 07	301014300208	MARTINEZ GONZALEZ ALBERT	CL ALCALA GALIANO 7	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	024466914 0208 0208 293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0521 07	301014654054	GARCIA GALLEGOS JOSE ANTO	CL MAYOR 250	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	024261392 0208 0208 293,22
0521 07	301014671232	NICOLAS ORTEGA MARIA SOL	CL MAR MEDITERRANEO	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	025612120 1207 1207 286,55
0521 07	301014920402	RODRIGUEZ PEÑALVER ESTHE	CT EL MIRADOR-LOS HO	30739 GRAJUELA LA	03 30 2008	025805211 1207 1207 286,55
0521 07	301014953946	MARIN OTALORA JACOBO	CL CLAUDIO COHELLO 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	025613534 0208 0208 293,22
0521 07	301015104294	MAYOR YELO MARIA JOSEFA	CL NUMANCIA 35	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025369418 0208 0208 293,22
0521 07	301015134509	MARTINEZ SERRANO RAUL	CL VEREDA DE LA CEÑA	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	025614039 0108 0108 293,22
0521 07	301015643454	BASTIDA GIL JESUS SALVAD	CL NUEVA 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2008	025370630 0208 0208 293,22
0521 07	301015995785	CANO MARTINEZ EVA	CL MAYOR 55	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025371640 0208 0208 293,22
0521 07	301016322050	JACOBO FENOLL MARIANO	CL DOCTOR FLEMING 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	025616362 0208 0208 293,22
0521 07	301016448150	CALVO CAMPOS JUANA MARIA	CL LA UNION 9	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	025078519 0208 0208 293,22
0521 07	301016529083	FERNANDEZ AVELLANEDA ALE	CL ISAAC ALBENIZ 1	30189 COPA LA	03 30 2008	024727703 0208 0208 363,83
0521 07	301016588192	GONZALEZ SEGURA JOSE MAN	CL VEREDA DE LOS PIN	30149 SISCAR EL	03 30 2008	025617473 0208 0208 294,97
0521 07	301016662459	RAMOS PIÑERA JOSE ANTONI	CL DIEGO TORTOSA 1	30530 CIEZA	03 30 2008	024728006 0208 0208 293,22
0521 07	301017266990	ZAMBUDIO ANDRES LAURA	CL MAYOR, 195	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	024268668 0208 0208 293,22
0521 07	301017545563	MATEO GARCIA FULGENCIO	CL MULA 88	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	025620406 0208 0208 293,22
0521 07	301017564761	JIMENEZ GOMARIZ EUGENIO	CL FINCA CASA NUEVA	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	025809251 0208 0208 293,22
0521 07	301017855256	JARA MOYA LETICIA	PB BENIEL CAMINO BAS	30130 BENIEL	03 30 2008	024270688 0208 0208 293,22
0521 07	301017888400	SALCEDO PERILLA MIGUEL A	CL TURQUESA 20	30205 CARTAGENA	03 30 2008	024479846 0208 0208 313,32
0521 07	301018016419	NORTES GARCIA JOSE ANTON	CL PILAR 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008	025621012 0208 0208 293,22
0521 07	301018221432	JARA ESCUDERO JOSE ANDRE	CL DR. RIQUELME 17	30130 BENIEL	03 30 2008	024271803 0208 0208 363,83
0521 07	301018273265	CARRILLO GIMENEZ MARIA R	CL GRAN VIA 97	30530 CIEZA	03 30 2008	024731440 0208 0208 8,54
0521 07	301018328738	BUENDIA MARIN VANESSA	CL AMOR HERMOSO 19	30140 SANTOMERA	03 30 2008	025621618 0208 0208 293,22
0521 07	301018444936	RUIZ VICENTE RAUL	AV FLORIDA RESIDENCI	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	025621820 0208 0208 293,22
0521 07	301018732401	RAJA MOLINA ANDRES	CL SIERRA NEVADA 7	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	025377296 0208 0208 293,22
0521 07	301018766753	MARTINEZ LOPEZ FELISA	CL PRIETOS 31	30850 TOTANA	03 30 2008	025087512 0208 0208 293,22
0521 07	301018964187	BERKHIS --- ABDERRAHIM	CL EJERCITO DEL AIRE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025377906 0208 0208 293,22
0521 07	301019052905	SOLANO VALERA ALICIA	CL ALFONSO X EL SABI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025378108 0208 0208 293,22
0521 07	301019414128	SANCHEZ GARCIA MARIA DOL	CL SAN JERONIMO, 1	30591 BALSICAS	03 30 2008	025812584 0208 0208 293,22
0521 07	301019574984	ABENZA MARTINEZ FRANCISC	CL AUTOVIA NOROESTE,	30170 MULA	03 30 2008	024734066 0208 0208 293,22
0521 07	301019769792	SANDERS --- LEONARDO GAS	PS ESPEJO, 5	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	025812887 0208 0208 293,22
0521 07	301020141325	ORTIGOSA MORENO ANTONIO	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	03 30 2008	024734773 0208 0208 293,22
0521 07	301020168203	TOUIJINE --- HASSAN	CL MAYOR 49	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	024276045 0208 0208 293,22
0521 07	301020391202	MAYOL MAYOL MARIA REMEDI	CL MAYOR 15	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025380734 0208 0208 293,22
0521 07	301020791831	GONZALEZ MESEGUER PURIFI	CL MAYOR 7	30588 ZENETA	03 30 2008	024276954 0208 0208 293,22
0521 07	301020847405	CAMARA GEA MARIA TRINIDA	CN DE LOS ROMANOS 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025381441 0208 0208 293,22
0521 07	301021076565	BERNAL LOZANO ELISA ISAB	CL INFANTA ELENA	30620 FORTUNA	03 30 2008	024737706 0208 0208 293,22
0521 07	301021344024	MARTINEZ SANCHEZ JUANA M	CL ACEQUIA 8	30180 BULLAS	03 30 2008	024738312 0208 0208 293,22
0521 07	301021661090	MUÑOZ FERNANDEZ JUAN	CL MERCADERES 29	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	025816325 0208 0208 293,22
0521 07	301022117600	MARTINEZ RICO FRANCISCO	CL SAN ANDRES,AP. 51	30620 FORTUNA	03 30 2008	024740029 0208 0208 293,22
0521 07	301022460938	GARCIA GARCIA MARCO ANTO	CL ALEGRÍAS 82	30163 COBATILLAS	03 30 2008	017576072 1207 1207 286,55
0521 07	301022460938	GARCIA GARCIA MARCO ANTO	CL ALEGRÍAS 82	30163 COBATILLAS	03 30 2008	025628284 0108 0108 293,22
0521 07	301023469132	MARTINEZ RICO JACINTO	CL INFANTA ELENA, S/	30620 FORTUNA	03 30 2008	024743059 0208 0208 293,22
0521 07	301023478428	PEREZ BORJA GUSTAVO	CL ROCIO 14	30163 COBATILLAS	03 30 2008	025631015 0108 0108 293,22
0521 07	301023757304	GAMBIN MARTINEZ ANGEL	CL MAYOR 151	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	024282715 0208 0208 293,22
0521 07	301023937863	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOAQ	CL CORTIJO LAS LOMAS	30410 NAVARES	03 30 2008	025818648 0208 0208 293,22
0521 07	301024219870	TORRES LABRADOR YUDIT	ZZ LAS MONJAS *BUZON	30813 PURIAS	03 30 2008	025102464 0108 0108 293,22
0521 07	301024405584	DICK --- CHRISIT	CL GUADELETE 8	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	024489950 0208 0208 293,22
0521 07	301024505416	MUÑOZ GARTRO ANTONINO	LG DIPUTACION LA ±OR	30850 TOTANA	03 30 2008	025103070 0108 0108 239,77
0521 07	301024740640	MARTINEZ SERRANO JAVIER	CL VEREDA DE LA CEÑA	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	025632227 0108 0108 293,22
0521 07	301025212506	LOOR VILLAPRADO ANGEL EC	CM DE LOS PINOS 33	30570 BENIAJAN	03 30 2008	024285846 0208 0208 293,22
0521 07	301026714083	AYALA VILA DANIEL	CL JOSE LOPEZ GUARDI	30600 ARCHENA	03 30 2008	017138764 1207 1207 286,55
0521 07	301026777438	TURPIN PARDO FRANCISCO	CL LEON SAAVEDRA 10	30170 MULA	03 30 2008	024747305 0208 0208 293,22
0521 07	301027260115	MARIN BUITRAGO MARIA MER	CL CALDERON DE LA BA	30530 CIEZA	03 30 2008	024748315 0208 0208 293,22
0521 07	301027264458	BELGOUR --- LKHADAR	AV GINES CAMPOS 76	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	025112972 0108 0108 293,22
0521 07	301028259417	GIL CABALLERO PEDRO CRIS	CL ESCUELAS 15	30130 BENIEL	03 30 2008	024289078 0208 0208 293,22
0521 07	301028914771	CHACON BURRUEZO ESTEFANI	CL RUIZ CARRILLO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025393868 0208 0208 293,22
0521 07	301029032383	FERNANDEZ TOVAR JUAN RAM	CL VALLE DE LEIVA 5	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	024289886 0208 0208 363,83
0521 07	301029159190	BRAVO CALVA MIGUEL ANGEL	CL LOS ARRECIFES 33	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	025825823 0208 0208 293,22
0521 07	301029496165	VISIEDO ZAMORA ANA ISABE	CL GABRIEL MIRO 2	30300 CARTAGENA	03 30 2008	024497024 0208 0208 293,22
0521 07	301030153038	NAJID --- HASSAN	CL RIO _CT CARAVACA	30800 LORCA	03 30 2008	025122975 0108 0108 308,9
0521 07	301030440907	FERNANDEZ GIMENEZ RAFAEL	CL RONDA MADRO±O 6	30530 ASCOY	03 30 2008	024752961 0208 0208 304,98
0521 07	301030874272	KHALIFA --- HASSANE	CL ROSARIO 48	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008	025397710 0208 0208 293,22
0521 07	301031292887	VEINTEMILLAS MENDOZA DE	CL ALFONSO X EL SABI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025398114 0208 0208 293,22
0521 07	301031381096	SANCHEZ CAMPOY JOSE	CL SALZILLO 6	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	025398215 0208 0208 293,22
0521 07	301031714233	SABIR --- ZAHRA	CL VICENTE MEDINA 21	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	025126918 0208 0208 293,22
0521 07	301031804866	MAYOR NICOLAS PEDRO JOSE	CL FERNANDO DE ARAOZ	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	025643038 0208 0208 330,48
0521 07	301031959258	MIÑANO REQUENA ANA BELEN	CL FERIA, EDF BUENA	30170 MULA	03 30 2008	024755486 0208 0208 293,22
0521 07	301033319985	ATENZA GARCIA JAVIER	CL LOS ANGELES 8	30600 ARCHENA	03 30 2008	017143818 1207 1207 286,55
0521 07	3010335363655	CONESA ABELLAN MARIA CAR	CL REINA SOFIA 2	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	024299687 0108 0108 239,77
0521 07	301035363655	CONESA ABELLAN MARIA CAR	CL REINA SOFIA 2	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	024299788 0208 0208 239,77
0521 07	301035538154	MILLAN DIAZ MARIA VICTOR	CL ORFEON FERNANDEZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	025403265 0208 0208 293,22
0521 07	301036692454	DURAN CARTERO MARIA	CL MERCURIO 15	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	024301913 0208 0208 293,22
0521 07	301036881909	KUDERA --- PETRU	CL PROL. JUAN FERNAN	30204 CARTAGENA	03 30 2008	024507229 0208 0208 363,83
0521 07	301039526268	ALVAREZ VELIZ LIDIA	CL CUESTA DE LA VILL	30530 CIEZA	03 30 2008	024764681 0208 0208 293,22
0521 07	301040113625	HEWSON --- RICHARD JOHN	BO LAS CASICAS, 4	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	025836937 0208 0208 293,22
0521 07	301040299339	HULJAKOVA --- KLAUDIA	CL RIO Mi±O 69	30163 COBATILLAS	03 30 2008	025654455 0108 0108 293,22
0521 07	301040606204	MORENO RUIZ FRANCISCO JA	CL PARRILLA EL CONSE	30811 PARRILLA	03 30 2008	025148035 0208 0208 293,22
0521 07	301041412617	CONTRERAS CANTERO PEDRO	CL DUQUE DE HUETE 21	30600 ARCHENA	03 30 2008	024766503 0208 0208 293,22
0521 07	301041691691	ALVAREZ FRECHILLA JOSE L	CL RAFAEL ALBERTI 36	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	025839260 0208 0208 293,22
0521 07	301042307037	ABELLAN FREIXINOS CRISTI	AV DE LAS LIEBRES 15	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	024308377 0208 0208 293,22
0521 07	301043436681	GARCIA CONESA FRANCISCO	CL REINA SOFIA 2	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	025840977 0108 0108 239,77
0521 07	301043450728	HERNANDEZ GALLEGOS JOSE A	CL MANUEL DE FALLA 7	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025409430 0108 0108 84,23
0521 07	301043723742	WAJDA --- MARIUSZ WLADYS	CL ANGEL ROMERO ELOR	30003 MURCIA	03 30 2008	024309993 0208 0208 293,22
0521 07	301043838021	CRISAN --- OVIDIU OCTAVI	CL LOS LIMONEROS 10	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	025153994 0208 0208 293,22
0521 07	301044361821	GABLE --- JASON JOHN	PG PARAJE LA ±ORA 24	30420 CALASPARRA	03 30 2008	025155513 0208 0208 313,32
0521 07	301044550363	RUIZ SANCHEZ MANUEL	CL DIPUTACION 37	30591 BALSICAS	03 30 2008	025842189 0208 0208 293,22
0521 07	301049159378	STANCIU --- PAUL PETRUT	CL MENENDEZ PIDAL 18	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	025848354 0208 0208 293,22

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0521 07	301049443308	BADAN --- DANIELA	AV DE LOS PINOS 24	30739 SAN JAVIER	03 30 2008	025849869 0208 0208 293,22
0521 07	301049922951	OLIVOS LAZO LUIS ALBERTO	CL RUIZ CARRILLO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025414884 0208 0208 293,22
0521 07	301050229210	IONITA --- MIRCEA	CL RONDA DE GARAY 16	30003 MURCIA	03 30 2008	024315552 0208 0208 293,22
0521 07	301050488177	IVANCIUC --- IONUT DANUT	CL GOYA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025415591 0208 0208 293,22
0521 07	301050535364	MICAN --- RENE	CL CABO TOIX 40	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	025415995 0208 0208 293,22
0521 07	301051414933	WALLACE --- LISA JANE	CL HANON -PLAYA PARA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	025852802 0208 0208 293,22
0521 07	301051415034	WALLACE --- GRAHAM WILLI	CL HANON -PLAYA PARA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	025853004 0208 0208 293,22
0521 07	301051415236	WALLACE --- MARION GRAHA	CL HANON -PLAYA PARA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	025853206 0208 0208 308,39
0521 07	301051727656	BERMUDEZ VICENTE CARLOS	CL AZUCENA 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	024773270 0208 0208 293,22
0521 07	301052074028	CRISAN --- IOAN	CL LIMONEROS 10	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	025171677 0208 0208 363,83
0521 07	301052350577	VARATICEANU --- FLORICA	CL MARIANO GIRADA 20	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	025664054 0208 0208 293,22
0521 07	301053233176	GUTIERREZ MORENO VERNONIC	CL MAYOR 58	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	024317572 0208 0208 293,22
0521 07	301053470828	PLESEA --- RODICA MIRELA	CL ESCUELAS VIEJAS-E	30570 BENIAJAN	03 30 2008	024317774 0208 0208 293,22
0521 07	301053960373	PEREIRA DOS SANTOS MARIA	AV RIO PLIEGO 8	30176 PLIEGO	03 30 2008	024775492 0208 0208 293,22
0521 07	301054418903	BUTTERWORTH --- NEIL JOH	CL COLON 30	30859 ALEDO	03 30 2008	025177842 0208 0208 293,22
0521 07	301054899354	SUNDELL --- FAYZEH	CL SAN EUGENIO 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	025858357 0208 0208 308,39
0521 07	301054901071	CONSTANTIN --- PETRONELA	CL SAN RAFAEL 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	025858559 0208 0208 293,22
0521 07	301056271805	TORRES AGUIRRE NIDIA GLA	CL MOZO 4	30562 CEUTI	03 30 2008	024777617 0208 0208 293,22
0521 07	301056515719	EGHAREVBA --- KELVIN	CL PINTOR VELAZQUEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025418726 0208 0208 293,22
0521 07	301057499762	GELL --- PHILIP STEPHEN	ZZ CASA ARMONIA	30440 MORATALLA	03 30 2008	024778728 0108 0108 260,24
0521 07	301058500882	STANCU --- ROXANA MIHAEL	CL FUNES 1	30800 LORCA	03 30 2008	025185421 0208 0208 293,22
0521 07	301059078135	LOPEZ RODRIGUEZ FUENSANT	CL QUILES 3	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	024322222 0208 0208 293,22
0521 07	301059196353	PLETEA --- ANDREI	CL MARQUES DE ROZALE	30739 DOLORES	03 30 2008	025864623 0208 0208 293,22
0521 07	301059672865	MINCU --- NICOLAE	CL MAR BALTICO 3	30205 CARTAGENA	03 30 2008	024526023 0208 0208 293,22
0521 07	301061036828	GHEONTEA --- MARIANA	CL SAN RAFAEL 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	025868966 0208 0208 293,22
0521 07	301061037030	GHEONTEA --- IONEL	CL SAN RAFAEL 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	025869168 0208 0208 293,22
0521 07	301061037131	CIMPOREU --- FANEL	CL SAN RAFAEL 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	025869370 0208 0208 293,22
0521 07	301061088055	BIZO --- RADU VIOREL	CL LIBERTAD 58	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	025421857 0208 0208 293,22
0521 07	301061666318	HASEGAN --- ALEXANDRU	CL VENTURA DE LA VEG	30739 DOLORES	03 30 2008	025870380 0208 0208 293,22
0521 07	301061762106	IORDACHE --- IONUT	AV DE EUROPA 1	30800 LORCA	03 30 2008	025193505 0208 0208 293,22
0521 07	301061762510	MIREA --- VASILICA	AV EUROPA 1	30800 LORCA	03 30 2008	025193707 0208 0208 293,22
0521 07	301061792014	IONEL --- STEFANUT	CL LOS LIMONEROS 10	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	025194414 0208 0208 366,01
0521 07	301061942059	LUADGREN --- STIG ARNE B	CL CARRIL LOS LOPEZ	30739 SAN JAVIER	03 30 2008	025870885 0208 0208 308,39
0521 07	311012852060	LONDOÑO GONZALEZ DIEGO M	CL SECRETARIO ESCAME	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	025672643 0108 0108 293,22
0521 07	390049427012	LORCA GARCIA JOSE	AV DE LA FAMA 10	30003 MURCIA	03 30 2008	025424887 0208 0208 293,22
0521 07	460131232920	CARRASCO MARIN RAMON	CL PAGO TOCINO 7	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	025675168 0208 0208 330,48
0521 07	460170754861	SANCHEZ CANOVAS PROVIDEN	LG RAMBLA DE BEJAR 2	30813 CAMPILLO	03 30 2008	025203508 0108 0108 239,77
0521 07	470035168139	ESGUEVA SANCHEZ JOSE IGN	CL ALCALDE ESQ ZALAM	30366 ALGAR EL	03 30 2008	025878262 0208 0208 293,22
0521 07	481010943809	LOPEZ EGUIA UNAI	CL C.C. MONTEPINAR-B	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	025675673 0108 0108 293,22
0521 07	500056237987	MESEGUER MARTINEZ JOSE L	AV REINA VICTORIA, 3	30204 CARTAGENA	03 30 2008	024532184 0208 0208 323,28
0521 07	501003921377	GONZALEZ EGEEA ANGELES	CL AVDA. TORRE PACHE	30739 DOLORES	03 30 2008	025879373 0208 0208 363,83
0521 07	501017265547	LAAOUAJ --- AHMED	CT BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	025879777 0208 0208 293,22
0521 07	501019291433	ABBOUBI --- EL KBIR	CL ESTRECHA 16	30588 ZENETA	03 30 2008	024330003 0208 0208 308,9

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	11012855085	NAOUMI --- OMAR	CL CARTAGENA 77	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	035618981 1207 1207 61,25
0611 07	21000381879	SAFFI --- ABDELKADER	CL SAN JUAN 8	30620 FORTUNA	03 30 2008	022096171 0108 0108 35,41
0611 07	21003763543	RODRIGUEZ RODRIGUEZ OCTA	CL LEON XIII 7	30366 ALGAR EL	03 30 2008	023295739 0108 0108 96,59
0611 07	21008750959	ZIDANI --- MOULODI	CL SAN MIGUEL 50	30620 FORTUNA	03 30 2008	022096878 0108 0108 96,59
0611 07	21008813809	BENAMMI --- SMAIL	CL DE LA MEDALLA 20	30130 BENIEL	03 30 2008	014732760 1107 1107 91,87
0611 07	21010115730	BENZEBIDA --- MOHAMED	CL RESIDENCIA BARO D	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023196921 0108 0108 96,59
0611 07	21011358239	ZAHRAOUI --- MUSTAPHA	CL MECA 7	30800 LORCA	03 30 2008	022434762 0108 0108 96,59
0611 07	21012763123	KACED --- BELKACEM	ZZ CASA PERUCHA 8	30390 CARRASCOSAS	03 30 2008	021810023 0108 0108 74,05
0611 07	21014927435	ERRACHEKLOU --- ADIL	CL EMPEDRA 13	30530 CIEZA	03 30 2008	022100720 0108 0108 96,59
0611 07	30074318707	VALENTIN DAVILA PEDRO	CL LA LOMA 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023297658 0108 0108 96,59
0611 07	30109225973	BELDA BERNAL JUAN JOSE	CL FRANCISCO RABAT 1	30620 FORTUNA	03 30 2008	022104558 0108 0108 96,59
0611 07	31002131301	FAQRAOUI --- ARBI	CL ADUANA 11	30176 PLIEGO	03 30 2008	022104760 0108 0108 96,59
0611 07	31023033484	HAMID --- EL ARBI	CL TORRES BLANCAS, 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023299880 0108 0108 96,59
0611 07	31032092880	TEBEL --- MOHAMMED	CL LORENZO MORALES 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023301395 0108 0108 96,59
0611 07	31048627542	ZOUHAIR --- ABDELKRIM	CL CAMPO PARAJE LAS	30620 FORTUNA	03 30 2008	022107083 0108 0108 96,59
0611 07	31049266227	BOURAGBA --- HAMID	CL NAVARRA 34	30739 DOLORES	03 30 2008	023303823 0108 0108 28,98
0611 07	31057448579	EL KHADIR --- YASSINE	CL ALICANTE 7	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	023200153 0108 0108 93,37
0611 07	31058533363	EZ ZAKY --- ABDELMAJID	CL APDO.CORREOS 256	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023304934 0108 0108 96,59
0611 07	31060745165	ALLA --- LARBI	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023306045 0108 0108 96,59
0611 07	31060996759	SENAN --- ABDESLAM	CL LAS PALOMAS	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	023306348 0108 0108 67,61
0611 07	31061960190	DRIOUICH --- MAROUAN	CL CMNO DE MURCIA 90	30530 CIEZA	03 30 2008	022109814 0108 0108 96,59
0611 07	31064407826	LAGHIDI --- HAKIMA	CL RIO SEGURA-DOLORE	30204 CARTAGENA	03 30 2008	021812851 0108 0108 96,59
0611 07	31064900102	BENKHOVA --- MEHDI	CT MOJON A ZENETA 14	30130 BENIEL	03 30 2008	021684327 0108 0108 96,59
0611 07	3106777463	BENNOUNA --- LAKHDAR	LG CASA NUEVA	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	023307257 0108 0108 96,59
0611 07	31071105876	BANOUNA --- KHALID	CL PASAJE FINCA CASA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023307762 0108 0108 96,59
0611 07	41000890287	REDOUANE --- MUSTAPHA	CL RAMON Y CAJAL 60	30530 CIEZA	03 30 2008	022110319 0108 0108 96,59
0611 07	41003859703	DAIF --- ABDELWAHED	CL LOPE DE VEGA 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023094463 0108 0108 96,59
0611 07	41005816271	EN NASSARI --- CHERKAOUI	CL SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2008	022447492 0108 0108 96,59
0611 07	41006500325	OUISRAN --- ABDELAZIZ	CL CORTIJA 76	30816 HOYA LA	03 30 2008	022447694 0108 0108 96,59
0611 07	41006781019	MORALES VILAR PILAR	CL GARCIA MEDRANO 7	30800 LORCA	03 30 2008	022447795 0108 0108 96,59
0611 07	41012276673	DAOUI --- EL MADANI	CL LORENZO MORALES 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023311200 0108 0108 96,59
0611 07	41016938333	SAIDI --- MOHAMMED	CL MEDITERRANEO 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	023201567 0108 0108 96,59
0611 07	41019112446	SAIHI --- AZOUZ	CL RODRIGUEZ ALMELA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023311705 1207 1207 42,88
0611 07	41019112446	SAIHI --- AZOUZ	CL RODRIGUEZ ALMELA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023311806 0108 0108 96,59
0611 07	41020065874	HOUACH --- ALI	CL BUSTEITA 14	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023311907 0108 0108 96,59
0611 07	41021346678	EL BAHRAOUI --- MUSTAPHA	CL SAN ROSENDO 6	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023201870 0108 0108 96,59
0611 07	41022493605	DAHASS --- HASSAN	CL LAS PALOMAS	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023312715 0108 0108 96,59
0611 07	41023102378	ISSAM --- OMAR	CL ZARANDONA 3	30530 CIEZA	03 30 2008	022113450 0108 0108 96,59
0611 07	41023242222	BARI --- ABDELKRIM	CL CALVARIO VIEJO 51	30800 LORCA	03 30 2008	022454768 0108 0108 96,59
0611 07	41024941641	KHATTAB --- MUSTAPHA	CL TRIUNFO 11	30739 TORRE PACHEC	03 30 2008	023313220 0108 0108 96,59
0611 07	41024960637	EL GUELAJ --- HASSANE	CL GRAN VIA 13	30530 CIEZA	03 30 2008	022114056 0108 0108 96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0611 07	41025060061	BALEMAANGAR --- MUSTAPHA	CL GRAN VIA 13	30530 CIEZA	03 30 2008	022114258 0108 0108 96,59
0611 07	41025966912	NABBAHI --- HORMA	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2008	022114763 0108 0108 96,59
0611 07	41026233761	EL KASSAH --- AHMED	CM DE MURCIA 90	30530 CIEZA	03 30 2008	022114965 0108 0108 96,59
0611 07	41026659248	EL BOUYANI --- MOHAMMED	ZZ CAADA DE GALLEGO	30876 IFRE CAADA	03 30 2008	022462448 0108 0108 96,59
0611 07	41027449796	HAFFARI --- ABDERRAHMANE	CL LOS MARTINEZ DEL	30630 BA OS LOS	03 30 2008	022116581 0108 0108 96,59
0611 07	41027476876	EL MOKHTARI --- SALAH	CL MAESTRO ARGENTA 1	30530 CIEZA	03 30 2008	022116682 0108 0108 96,59
0611 07	41029154976	BOUNOUA --- JAOUAD	CL LOS ROSALES 2	30540 ESTACION FER	03 30 2008	022117389 0108 0108 96,59
0611 07	41030004738	EL KRYMY --- EL HOUCINE	CL LAS PALOMAS 28	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023314533 0108 0108 96,59
0611 07	41035848885	MAJDI --- EL HABIB	CL BOLERAS 43	30540 BLANCA	03 30 2008	022118706 0108 0108 96,59
0611 07	41035942047	AVALOS SORIA MARIELA MAR	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600 ARCHENA	03 30 2008	022118807 0108 0108 96,59
0611 07	41036338131	RODRIGUEZ MAFLA MANUEL B	CL DALI 14	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023203890 0108 0108 96,59
0611 07	41036684196	JABRANE --- SOUAD	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800 LORCA	03 30 2008	022470229 0108 0108 96,59
0611 07	41036722390	MISKINE --- REDOUANE	CL EULOGIO PERIAGO 3	30800 LORCA	03 30 2008	022470431 0108 0108 96,59
0611 07	41036983987	LAHNA --- ABDERRAHIM	CL LOMA LOS CAZADORE	30876 IFRE CAADA	03 30 2008	022470835 0108 0108 96,59
0611 07	41037026730	KEROUAL --- CHERKI	CL MILAGRO 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023204904 0108 0108 96,59
0611 07	41037159702	SY --- IBRAHIMA SORY	AV LOS PULPITES 34	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	031286216 0108 0108 96,59
0611 07	41037320558	RAZZANE --- ABDELKHALEK	CL LOS BARRUNTOS	30739 DOLORES	03 30 2008	023316048 0108 0108 96,59
0611 07	41037378051	JKOUH --- AHMED	CL ATRIO SAN PEDRO 3	30800 LORCA	03 30 2008	022471946 0108 0108 96,59
0611 07	41037395027	AKDAOUMI --- MOHAMMED	CL CARLOS V 20	30530 CIEZA	03 30 2008	026414388 0108 0108 96,59
0611 07	41037537796	IBOURABAN --- BRAHIM	CL EL MOLINO	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	023316149 0108 0108 96,59
0611 07	41037608225	TEBAI --- HAMMADI	CL SAAVEDRA 2	30170 MULA	03 30 2008	022121534 0108 0108 96,59
0611 07	41037840823	EL KHAYALI --- SAID	CT EL PALMAR 59	30570 BENIAJAN	03 30 2008	021688872 0108 0108 96,59
0611 07	41037886188	SAMAKE --- BINA	CL JOSE PEREZ MIRALL	30003 MURCIA	03 30 2008	021689074 0108 0108 96,59
0611 07	41038030779	BOULGHAIT --- RADOUANE	CL VEREDA DE SAN PED	30800 LORCA	03 30 2008	022473562 0108 0108 96,59
0611 07	41038126971	CAMARA --- ABDOULAYE	CL PEDRO DIAZ 23	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	021816790 0108 0108 96,59
0611 07	41038186181	ZENBI --- MUSTAPHA	CL LAZARO CEGARRA 4	30739 DOLORES	03 30 2008	031388165 0108 0108 96,59
0611 07	41038636627	AHMED --- JAIDI	CL LOS PINOS 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023317159 0108 0108 96,59
0611 07	41038865585	EL YOUSFI --- FOAD	CL NAVAS DE TOLOSA 8	30530 CIEZA	03 30 2008	022123453 0108 0108 96,59
0611 07	41039747578	EL MOUATRACH --- ABDELKA	CL LORENZO MORALES 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023317462 0108 0108 96,59
0611 07	41041521365	GHALMI --- OMAR	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	03 30 2008	022124564 0108 0108 96,59
0611 07	41042280288	ESSALHI --- ABDELMAJID	CL NAVAS DE TOLOSA 6	30530 CIEZA	03 30 2008	030280951 0108 0108 96,59
0611 07	61013456910	BELABADA --- NOURREDINE	CL LIBERTAD 58	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	023095978 0108 0108 57,95
0611 07	80241313895	ZAMBRANO SANCHEZ DOMINGO	CL MAESTRO EUSEBIO M	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023096382 0108 0108 77,27
0611 07	80535263911	ACHADDAR --- MHAMED	CL BOLOS 6	30154 VALLADOLISES	03 30 2008	023096483 0108 0108 96,59
0611 07	81169305057	VALERO ZAMORA NARCISIA DE	CL NORTE 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023322213 0108 0108 96,59
0611 07	81187501247	MOKHTAR --- MOUMEH	CL CARLOS V 1	30530 CIEZA	03 30 2008	022127695 0108 0108 96,59
0611 07	91009724681	JABRANE --- EL BACHIR	CL PEDRO LLAMAS 32	30600 ARCHENA	03 30 2008	022128002 0108 0108 96,59
0611 07	100047239384	BENNOUNA JELLOULI EL BAC	ZZ CTRA DE BALSICAS	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	031590977 0407 0407 91,87
0611 07	100047239384	BENNOUNA JELLOULI EL BAC	ZZ CTRA DE BALSICAS	30730 SAN JAVIER	03 30 2007	044324249 0507 0507 91,87
0611 07	101000173502	DAKI --- EL HACHEMI	CL SAN PANCRACIO 13	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023097291 0108 0108 96,59
0611 07	101000180067	EL GUETTI --- MOHAMMED	CL ALCALDE ALONSO S	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023323627 0108 0108 96,59
0611 07	101000451263	AZAOZOUT --- SALEM	CL JUAN CARLOS 35	30153 CORVERA	03 30 2008	023097695 0108 0108 96,59
0611 07	101000459650	BEN CHEIKH --- ABDELKADE	LG LOS MUÑECES, 14	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008	023325041 0108 0108 96,59
0611 07	101000483595	KHATIRI --- KADDOUR	CL MONS. CARRION VAL	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023325344 0108 0108 96,59
0611 07	101005557608	JEBBARI --- ABDELJEBBAR	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023326152 0108 0108 96,59
0611 07	101006133948	BELOUALI --- KHALID	CL BAUTISTA LLEDO, 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023326455 0108 0108 96,59
0611 07	101007262885	BELHAOUANE --- NAIMA	CL PLAZA TORRES BLAN	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023327768 0108 0108 96,59
0611 07	101007616230	MHAMDI --- ABDELALI	ZZ LUGAR CASAS DEL M	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	023328273 0108 0108 96,59
0611 07	101007655939	DAHMANI --- MOHAMMED	CL DR PELAYO SIMARRO	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023328677 0108 0108 96,59
0611 07	101008268958	SALHI BOUDA JALAL	CL CARMELO, 8	30366 ALGAR EL	03 30 2008	023329384 0108 0108 96,59
0611 07	101009194502	NEMMASSI --- AHMED	CL CERCA DEL MORENO	30366 ALGAR EL	03 30 2008	023330802 0108 0108 96,59
0611 07	101009592101	EL HOUCINE --- GASSA	PA DE LA IGLESIA 4	30591 BALSICAS	03 30 2008	023331004 0108 0108 96,59
0611 07	101011212910	ACHAHBAR --- MOHAMED	CL ALCALDE ROQUE CAR	30600 ARCHENA	03 30 2008	018186970 1207 1207 91,87
0611 07	101011348912	ABDELLAOUI --- EL HOUSSE	CL LA CORUÑA 2	30739 DOLORES	03 30 2008	023331812 0108 0108 96,59
0611 07	131007351349	FARSI --- EL MILOUD	CL GOYA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023099820 0108 0108 96,59
0611 07	131013190648	AISSAOUI --- MOHAMMED	CL TORRES BLANCAS 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023333832 0108 0108 96,59
0611 07	131015041530	AYAD --- EL MOULOUDI	CL DON ELOY 34	30562 CEUTI	03 30 2008	022131941 0108 0108 96,59
0611 07	131018269307	MOUHTAFAD --- CHERKAOUI	AV VICENTE MEDINA 19	30620 FORTUNA	03 30 2008	022132850 0108 0108 38,64
0611 07	141026629677	SOUGDALI --- ABDELAZIZ	CL PRIM 1	30530 CIEZA	03 30 2008	022133456 0108 0108 96,59
0611 07	141033854662	DOMINGUEZ MORAN ANGELICA	CL ALCALDE ALONSO SA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023335448 0108 0108 96,59
0611 07	141043293267	KARAM --- MOHAMMED	CL ROSALEDA 60	30530 CIEZA	03 30 2008	022133961 0108 0108 96,59
0611 07	151026953300	HOUARI --- MENOIR	CL TIRSO DE MOLINA 3	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023209550 0108 0108 96,59
0611 07	161006442834	SANANGO GUAMAN MARIA DOL	CL M.CARRION VALVERD	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023336559 0108 0108 96,59
0611 07	161006616323	ZARUMA ACERO JOSE ERNEST	CL CATALUÑA 7	30739 DOLORES	03 30 2008	023337064 0108 0108 96,59
0611 07	161006930258	IDRISSI --- MOHAMMED	CL DEL ROSARIO 27	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023337367 0108 0108 96,59
0611 07	161008441539	RAHAL --- MIRAH	CL SAN JULIAN 31	30620 FORTUNA	03 30 2008	022135880 0108 0108 96,59
0611 07	180052941091	GARCIA FUENTES FRANCISCO	CL HINOJO	30366 ALGAR EL	03 30 2008	023338882 0108 0108 96,59
0611 07	180073487614	MARTINEZ VARGAS ESPERANZ	CL MARTIN DE PEIERNA	30800 LORCA	03 30 2008	022498723 0108 0108 96,59
0611 07	191004789237	CASTILLO BALLADARES WILL	CL DUQUE DE HUETE 39	30600 ARCHENA	03 30 2008	018193539 1207 1207 91,87
0611 07	191007389140	DRAIMANI --- ABDELAZIZ	CL RAMBLILLA DE SAN	30800 LORCA	03 30 2008	022501955 0108 0108 96,59
0611 07	211016924309	MABROUK --- EL MOSTAFA	CL VICTORIA 19	30739 DOLORES	03 30 2008	023341007 0108 0108 96,59
0611 07	211023570526	BOCIAN --- TERESA	CL ALCALA GALIANO 16	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	021833665 0108 0108 96,59
0611 07	211024105339	DRYJAS --- BOGUMILA KARO	CL REIKJHAVIC 40	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023341714 0108 0108 96,59
0611 07	211025768685	NAE --- FLORIN	CL DIPUTACION 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	023211166 0108 0108 96,59
0611 07	211028603715	TOMA --- NINA NASTASIA	AV ITALIA 23	30530 CIEZA	03 30 2008	022139318 0108 0108 35,41
0611 07	211032502913	MOKHTARI --- HOUSSINE	CL IGLESIA 15	30153 CORVERA	03 30 2008	023102648 0108 0108 96,59
0611 07	211035131714	SUCHERSKA --- NATALIA	CL CADENAS 2	30530 CIEZA	03 30 2008	022139823 0108 0108 96,59
0611 07	221003111489	MATEUS --- LEOPOLDINA	CL CIUDAD REAL, 13	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023342219 0108 0108 96,59
0611 07	221004997636	BOUTAZARZAIT --- TAYEB	CL LOS GRILLOS 1	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	021835382 0108 0108 96,59
0611 07	221006902573	HADAMI --- KHALID	CL SALVADOR PEREZ VA	30620 FORTUNA	03 30 2008	022139924 0108 0108 96,59
0611 07	230049459187	ALBA ORTIZ FRANCISCO	CL SAN JOSE 29	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023343330 0108 0108 96,59
0611 07	230066965970	HADINI --- ALLAL	CL CASA DE CANO	30154 VALLADOLISES	03 30 2008	023102951 0108 0108 96,59
0611 07	230066985067	JEBBARI --- SAID	CL TORRES BLANCAS 14	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023343936 0108 0108 96,59
0611 07	231005772509	MARTINEZ MARIN ANTONIA	CL RINCON DE LOS PIN	30530 CIEZA	03 30 2008	022140328 0108 0108 96,59
0611 07	231006920442	DIOURI --- EL BACHIR	CL ALCALDE ROQUE CAR	30600 ARCHENA	03 30 2008	018196165 1207 1207 91,87
0611 07	231009955330	LUQUE OLMO MERCEDES	CL SARMIENTO 10	30800 LORCA	03 30 2008	022508322 0108 0108 51,52
0611 07	231018455257	BOURJILA --- EL HASSAN	CL GRAN VIA 13	30530 CIEZA	03 30 2008	022140631 0108 0108 96,59

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0611 07	231023204419	BOUDCHICHE --- LAFDIL	PL CARTAGENA 77	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023344744 0108 0108 96,59
0611 07	231024897168	DIOURI --- ABDERRAHMANE	CL ROQUE CARRILLO 20	30600 ARCHENA	03 30 2008	018196659 1207 1207 91,87
0611 07	231031763152	BAHARI --- ABDALLAH	CL TORREBLANCA 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023345249 0108 0108 96,59
0611 07	231031811551	ABDERRAHMANE --- TAYEB	CL JUAN ANTONIO, 1	30739 DOLORES	03 30 2008	023345350 0108 0108 96,59
0611 07	231031967256	FILALI --- CHERKAOUI	CL FLORIDA 11	30420 CALASPARRA	03 30 2008	022141338 0108 0108 96,59
0611 07	231032167825	JILAL --- KHALID	LG PAREJE NICLASES	30154 VALLADOLISES	03 30 2008	021837204 0108 0108 83,71
0611 07	231032464178	ZAFRA MONTIEL MANUEL	CL LORENZO MORALES 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023345653 0108 0108 96,59
0611 07	231034640113	SLIMANI --- ABDELHADI	CT JUAN ANTONIO 1	30739 DOLORES	03 30 2008	023345956 0108 0108 96,59
0611 07	231037437551	SALAH --- KADDOURI	CL TORKAS 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023346562 0108 0108 96,59
0611 07	231037722891	EL MAATAOUI --- MOULAY	CL CARREON MONSEÑOR	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023346663 0108 0108 80,48
0611 07	231038294282	BENNOUNA --- HOUMAD	PZ TORRE BLANCA 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023346865 0108 0108 96,59
0611 07	251003302310	DIANKOUMBA --- BIRALE	AV REYES CATOLICOS 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	023212277 0108 0108 96,59
0611 07	251009844352	HAIJoubi --- BRAHIM	CL ROMA 3	30205 CARTAGENA	03 30 2008	021838517 0108 0108 96,59
0611 07	251012811542	EL HADRAOUI --- ABDERRAZ	CL CUATRO ESQUINAS 3	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023213186 0108 0108 96,59
0611 07	251014178434	EL ATTAR --- MBAREK	CL SAN PEDRO 52	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	023104466 0108 0108 19,32
0611 07	261005570070	BOUTCHICHE --- AHMED	CL TORRES BLANCAS 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023348986 0108 0108 96,59
0611 07	261005715267	ZIANI --- NOUREDDINE	AV PRINCIPE 37	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023104567 0108 0108 96,59
0611 07	261005750229	LABYAD --- RAMDANE	CL TORRE OCTAVIA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023349087 0108 0108 96,59
0611 07	280189894264	CANO CANO JESUS	CL GRAN VIA 21	30540 BLANCA	03 30 2008	022146287 0108 0108 96,59
0611 07	280451640781	ORGAZ RODRIGUEZ ANA MARI	CL DR.PARDO LOPEZ 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023350808 0108 0108 96,59
0611 07	281171328082	ARROYO TONATO LAURA	AV CARRIL (DEL) 43	30600 ARCHENA	03 30 2008	022150028 0108 0108 96,59
0611 07	281174865855	RODRIGUEZ CARDENAS FREDY	CL SAN JUAN 19	30600 ARCHENA	03 30 2008	015554432 1107 1107 91,87
0611 07	281179822959	CAMACHO CALERO PEDRO GIO	LG PARAJE LOS CAZAVA	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	021841749 0108 0108 70,82
0611 07	281190730914	GAVILANES CASTRO EDITH M	CL ANTONETE GALVEZ 2	30600 ARCHENA	03 30 2008	038684383 0108 0108 96,59
0611 07	281193985464	RAMOA BELOTTO ANTONIO	CL RICARDO VALCARCEL	30600 ARCHENA	03 30 2008	022152250 0108 0108 96,59
0611 07	281229223746	HAMANI --- MOHAMED	CL ANTON TOBALO 89	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	023215614 0108 0108 96,59
0611 07	291050074228	SAHIM --- MOHAMED	PZ DE LA ESTRELLA 2	30800 LORCA	03 30 2008	022532974 0108 0108 96,59
0611 07	291071717049	VELAZQUEZ DE SANTACRUZ I	CL JAZMIN 3	30600 ARCHENA	03 30 2008	018210818 1207 1207 91,87
0611 07	291071717049	VELAZQUEZ DE SANTACRUZ I	CL JAZMIN 3	30600 ARCHENA	03 30 2008	022154876 0108 0108 96,59
0611 07	300040858570	GARCIA SANCHEZ PEDRO	CL LA RIBERA 17	30154 VALLADOLISES	03 30 2008	023107496 1207 1207 91,87
0611 07	300040858570	GARCIA SANCHEZ PEDRO	CL LA RIBERA 17	30154 VALLADOLISES	03 30 2008	023107500 0108 0108 96,59
0611 07	300045033412	CHUECOS HERNANDEZ JOSE	CL OLIVERICA 3	30176 PLIEGO	03 30 2008	022164879 0108 0108 96,59
0611 07	300050411757	CARRILLO BERNAL FRANCISC	AV VICENTE MEDINA 10	30620 FORTUNA	03 30 2008	022169731 0108 0108 96,59
0611 07	300055348855	JIMENEZ TOMAS JUANA	CL CERVANTES 14	30176 PLIEGO	03 30 2008	022173266 0108 0108 96,59
0611 07	300056062615	PEREZ ORTEGA MANUEL	CL CHALETS RODEO TRE	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2008	022173872 0108 0108 96,59
0611 07	300056855688	PRIETO SALAR MARIA	CL FRANCISCO RABAL 2	30620 FORTUNA	03 30 2008	022174781 0108 0108 45,07
0611 07	300057634419	FERNANDEZ NAVARRO SALVAD	ZZ ESTACION FC.	30591 BALSICAS	03 30 2008	023357878 0108 0108 96,59
0611 07	300063148867	SANDOVAL ASENSIO ANDRES	CL MEXICO 10	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	023219654 0108 0108 96,59
0611 07	300065412304	ORTIZ IRIGARAY ARCADIO	CL SALVADOR DALI 2	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2008	022181249 0108 0108 96,59
0611 07	300065688146	ROSIQUE MARTINEZ BALBINO	CL LOS CAIDOS 3	30739 DOLORES	03 30 2008	023359090 0108 0108 96,59
0611 07	300068094857	CECILIA MILLAN JUAN	CL PLIEGO 10	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	022556721 0108 0108 96,59
0611 07	300071296059	TUDELA CANOVAS JUAN	CL CID CAMPEADOR 1	30859 ALEDO	03 30 2008	022560155 0108 0108 96,59
0611 07	300071615654	HERNANDEZ BAÑO JUAN	CL LA FUENSANTA	30153 CORVERA	03 30 2008	023108611 0108 0108 96,59
0611 07	300072666284	HELLIN GARCIA CONCEPCION	CL AUGUSTO VELS 6	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	022562377 0108 0108 96,59
0611 07	300074855858	GARCIA MARTINEZ ANTONIA	CL QUEVEDO 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023360609 0108 0108 96,59
0611 07	300075023586	RUBIO PEREZ BARTOLOME	CL AUGUSTO VELS 6	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	034933618 1207 1207 91,87
0611 07	300075023586	RUBIO PEREZ BARTOLOME	CL AUGUSTO VELS 6	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	034933719 0108 0108 96,59
0611 07	300075216980	SAEZ TUDELA JOSE PEDRO	CT SAN JAVIER 48	30570 BENIAJAN	03 30 2008	021703727 0108 0108 96,59
0611 07	300075293267	AROCA NUÑEZ CECILIO JOSE	CL SAAVEDRA FAJARDO	30530 CIEZA	03 30 2008	022187919 0108 0108 96,59
0611 07	300079102640	PUCHE VERDU PASCUAL	CL SALAMANCA 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	023221674 0108 0108 96,59
0611 07	300079979882	MARIN SORIN JOAQUIN	CL CASAS DEL PAJARO	30530 CIEZA	03 30 2008	022192969 0108 0108 96,59
0611 07	300080876831	VILLALBA COBOS JOSE	CL PASEO 20	30530 CIEZA	03 30 2008	022193474 0108 0108 96,59
0611 07	300082626972	ESPIN VALVERDE AGUEDA	CL CALVO SOTELO 17	30190 ALBUDEITE	03 30 2008	022195292 0108 0108 96,59
0611 07	300082735490	ASENSIO MARTINEZ MARIANO	CL PUALINO TORRES	30006 MURCIA	03 30 2008	0221704535 0108 0108 96,59
0611 07	300084405005	QUESADA NAVARRETE JOSE	CL CASAS DE LA FUENT	30530 CIEZA	03 30 2008	022196306 0108 0108 96,59
0611 07	300084484524	CANOVAS MARTINEZ ANA MAR	CL AVENIDA SIERRA ES	30859 ALEDO	03 30 2008	023109823 0108 0108 96,59
0611 07	300085618313	SANCHEZ MENDOZA JOSE LUI	CL SANTO DOMINGO 4	30739 DOLORES	03 30 2008	023363841 0108 0108 96,59
0611 07	300086589929	FERNANDEZ ORTUÑO FRANCIS	CL HERNAN CORTES, 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	022577939 0108 0108 96,59
0611 07	300086739065	GARCIA CADENAS LUIS MIGU	CL PEDRO DIAZ 11	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	021854479 0108 0108 32,2
0611 07	300087574275	BARRANCOS ROBLES JUAN CA	CL ESCULTOR SANCHEZ	30153 CORVERA	03 30 2008	023110126 0108 0108 96,59
0611 07	300087731802	CARRILLO SANCHEZ JUAN	CL MELCHOR NAVARRO 1	30800 LORCA	03 30 2008	022579959 0108 0108 96,59
0611 07	300088671486	NAVARRO PEÑALVER DIEGO	CL ERMITA 12	30176 PLIEGO	03 30 2008	022200952 0108 0108 96,59
0611 07	300088769193	MIÑARRO GARCIA GINES	CL ARCHENA 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	022581575 0108 0108 96,59
0611 07	300088988657	MARTINEZ AYALA JOSEFA	CL ALEJANDRO MEDINA	30600 ARCHENA	03 30 2008	015237059 1007 1007 82,68
0611 07	300088988657	MARTINEZ AYALA JOSEFA	CL ALEJANDRO MEDINA	30600 ARCHENA	03 30 2008	015237160 1107 1107 91,87
0611 07	300089706861	PEREZ PEREZ FRANCISCO	PZ IGLESIA	30591 BALSICAS	03 30 2008	023364851 0108 0108 96,59
0611 07	300090117291	LOPEZ GARRIDO JUAN PEDRO	CL RIO TAJUÑA 5	30600 ARCHENA	03 30 2008	015237665 1107 1107 91,87
0611 07	300090517015	CAMACHO SANTIAGO ANGUSTI	PB LOS GOMEZ -LA MIN	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	021856402 0108 0108 96,59
0611 07	300090796089	VICENTE LISON JOSE	CL ARRIBA 6	30190 ALBUDEITE	03 30 2008	022203477 0108 0108 96,59
0611 07	300091102752	GARCIA MARTINEZ ANA	CL PLIEGO, 10	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	022585518 0108 0108 96,59
0611 07	300091354952	ASENSIO ESPIN JUANA MARI	CT DE MURCIA 60	30170 MULA	03 30 2008	022204184 0108 0108 96,59
0611 07	300092152776	PEREA YUSTE CARMEN GLORI	CL FRANCISCO RABAL 1	30620 FORTUNA	03 30 2008	022204790 0108 0108 96,59
0611 07	300092785906	CARRILLO SANCHEZ VALERIA	CL CONSTITUCION 17	30610 RICOTE	03 30 2008	018243857 1207 1207 91,87
0611 07	300092808033	LUCAS LUCAS JOSE ANTONIO	CL GENERAL PRIM 13	30530 CIEZA	03 30 2008	022205703 0108 0108 96,59
0611 07	300092861482	GARCIA GARCIA JUAN MANUE	AV PRINCIPAL, 16	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	023366366 0108 0108 96,59
0611 07	300093761259	GIMENEZ MARTINEZ JUAN MA	CT ALEDO URB. MONTYS	30859 ALEDO	03 30 2008	022589760 0108 0108 96,59
0611 07	300093981733	BOUGHTIB --- MBAREK	UR TORRES BLANCAS 14	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023366972 0108 0108 96,59
0611 07	300094020432	MTIRED --- ABDETHAFID	ZZ TORRE AGUADO 1	30739 DOLORES	03 30 2008	023367578 0108 0108 96,59
0611 07	300094712061	LAKHLIFI --- YAHIA	PB LOS PEREZ 245	30739 TORRE PACHEC	03 30 2008	023367982 0108 0108 96,59
0611 07	300094826542	ERRAFAI --- MHAMMED	CL AVDA. BALSICAS, 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023368588 0108 0108 96,59
0611 07	300095039336	NOGUERA CEREZO ENCARNACI	CL RESIDENCIA TORCAS	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023369804 0108 0108 96,59
0611 07	300095255968	LOPEZ MADRID DOLORES CAR	CL BRIONES, 1	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	021707666 0108 0108 96,59
0611 07	300095263547	AZIRI --- ABDELAZIZ	CL LOS LOPEZ, 250	30739 DOLORES	03 30 2008	023370309 0108 0108 96,59
0611 07	300095265668	JAAIDI --- JAAID	CL RIO TAJUÑA 10	30600 ARCHENA	03 30 2008	015242719 1107 1107 91,87
0611 07	300095371762	MEKKAQUI --- FARID	CL LOS SANTOS, 1	30366 ROSES LOS	03 30 2008	023371925 0108 0108 22,54
0611 07	300095376311	SADKI --- EL HASSANE	CL JOAN MIRO 6	30591 BALSICAS	03 30 2008	023372127 0108 0108 96,59
0611 07	300095404502	DRISSI --- EL HASSANE	CL VILLA CONCHA 136	30739 DOLORES	03 30 2008	023373238 0108 0108 96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0611 07	301000017764	BENSERYA --- MOHAMMED	CL VILLA SOLEDAD 136	30739 DOLORES	03 30 2008	023374551 0108 0108 96,59
0611 07	301000063739	FARSI --- ELHASSAN	CL GOYA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023111742 0108 0108 96,59
0611 07	301000239551	ZINOUI --- EL HOUSSINE	AV LIBERTAD, 243	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023376369 0108 0108 96,59
0611 07	301000318161	MONTIEL AROCA CARLOS	CL SEGISA 18	30530 CIEZA	03 30 2008	022209642 0108 0108 96,59
0611 07	301000376260	MILLAD --- EL HOUSSINE	CL CARMEN 5	30153 CORVERA	03 30 2008	023112045 0108 0108 96,59
0611 07	301000473462	ZAPATA RUIZ JOSE JESUS	CL DEL CARMEN 15	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023224809 0108 0108 96,59
0611 07	301000519033	DAHMANI --- BENAÏSSA	CL LORENZO MORALES 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023378894 1207 1207 91,87
0611 07	301000519033	DAHMANI --- BENAÏSSA	CL LORENZO MORALES 7	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023378995 0108 0108 96,59
0611 07	301000556318	AOID --- MOHAMMED	CL RIO ANTONIO 19	30540 BLANCA	03 30 2008	022210147 0108 0108 96,59
0611 07	301000647052	EL ALBI --- AHMED	CL PELAYOS 2	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	021709282 0108 0108 67,61
0611 07	301000658166	BOUDAUD --- BENDINE	CL MOLINA ILISA 4	30739 TORRE PACHEC	03 30 2008	023379908 0108 0108 96,59
0611 07	301000814578	ARIOUH --- ABDELKADER	PL RODRIGUEZ DE LA F	30130 BENIEL	03 30 2008	021709383 0108 0108 96,59
0611 07	301000879650	SOUID --- MOHAMED	CL MOLINO DEL ROSARI	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023225314 0108 0108 96,59
0611 07	301001218645	CAMPILLO HERRERO ANTONIA	CL SANTO TOMAS 20	30620 FORTUNA	03 30 2008	022211864 0108 0108 96,59
0611 07	301001452556	AIT SAID --- BRAHIM	CL ZARANDONA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023225415 0108 0108 96,59
0611 07	301001670101	DAUDI --- MOHAMED	CL SAN FRANCISCO 2	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008	023113863 0108 0108 96,59
0611 07	301001800443	MEJDOUNI --- AHMED	CL BUENAVISTA 11	30591 BALSICAS	03 30 2008	023382029 0108 0108 96,59
0611 07	301001834492	OLMO PEREZ AGUSTINA	CL RIO DUERO 2	30800 LORCA	03 30 2008	022600167 0108 0108 96,59
0611 07	301001962414	MOKHTARI --- MOHAMED	CT MAZARRON, KM.9 CA	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	023114065 0108 0108 96,59
0611 07	301003768735	MORHLIA --- ALI	CL LOS GRILLOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	021870243 0108 0108 96,59
0611 07	301003833807	MAHRAOUI --- MOHAMMED	CL CRUZ 8	30110 CIBEZO DE TO	03 30 2008	023225920 0108 0108 96,59
0611 07	301003846638	MONTORO NAJERA ANTONIO	PZ PRINCIPE DE ASTUR	30170 MULA	03 30 2008	022214288 0108 0108 96,59
0611 07	301004360536	PIÑERO ALCARAZ MARIA SOL	CL VERA PUENTE DEL P	30800 LORCA	03 30 2008	022605423 0108 0108 96,59
0611 07	301004640220	MARTINEZ PAGAN FCO JAVIE	CL OLIVERA 3	30176 PLIEGO	03 30 2008	022215100 0108 0108 96,59
0611 07	301006684896	PEREZ MATALLANA JOSE ANT	TR ESPARTEROS 20	30420 CALASPARRA	03 30 2008	022216918 0108 0108 96,59
0611 07	301006976001	LEYVA PUERTAS ANDRES	CL ADUANA 21	30176 PLIEGO	03 30 2008	022217221 0108 0108 96,59
0611 07	301007844553	DAOUDI --- AHMED	CL SAN JOSE 58	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008	023115681 0108 0108 96,59
0611 07	301008073212	MORHLI --- AHMED	LG LOS MARTINEZ	30390 BARBEROS LO	03 30 2008	021873374 0108 0108 96,59
0611 07	301008290652	LAKHLIFI --- ABDELKRIM	CL LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2008	023387180 0108 0108 96,59
0611 07	301008290955	LAKHLIFI --- BENSALD	CL LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2008	023387281 0108 0108 96,59
0611 07	301008429987	TAYBI --- ALI	CL MARQUES DE ROSALE	30739 TORRE PACHEC	03 30 2008	023387382 0108 0108 96,59
0611 07	301008460909	MIRI --- ABDOUNHBY	CL CASAS DEL HUERTO	30739 POZO ALEDO	03 30 2008	023387685 0108 0108 96,59
0611 07	301008478285	DAHMANI --- ABDERRAHMANE	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023387887 0108 0108 96,59
0611 07	301008551340	MILANES TOLEDO JOSEFA	CL ENRIQUE SALAS 10	30600 ARCHENA	03 30 2008	018252547 1207 1207 91,87
0611 07	301008551643	MARIN FERNANDEZ JUANA	CL DEL CID 13	30530 CIEZA	03 30 2008	022218736 0108 0108 96,59
0611 07	301008569427	ABIDI --- LARBI	PB SAN PEDRO 2	30591 BALSICAS	03 30 2008	023387988 0108 0108 96,59
0611 07	301008679258	HIDA --- HAMID	UR TORRES BLANCAS BL	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023388190 0108 0108 96,59
0611 07	301008857494	BAYAD --- ABDELLATIF	PZ TORRES BLANCAS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023388796 0108 0108 96,59
0611 07	301008858306	MAHJOUBA --- MOHAMMED	CL LOS GRILLOS, S/N	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	021875596 0108 0108 96,59
0611 07	301008973591	BENHARI --- EL MOKHTAR	CL LOS NAVARRETES	30366 ALGAR EL	03 30 2008	023389103 0108 0108 96,59
0611 07	301008982685	LAKHALIFI --- EL MILOUD	CL LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2008	023389507 0108 0108 96,59
0611 07	301009031589	HTIT --- ALI	CL DEL TRIUNFO 5	30739 DOLORES	03 30 2008	023389709 0108 0108 96,59
0611 07	301009033310	BAHARI --- BARHDAD	CL TORREBLANCA, 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023389911 0108 0108 96,59
0611 07	301009034421	BOUGTIB --- ABDELKADER	CL VICTORIA 19	30739 DOLORES	03 30 2008	023390113 0108 0108 96,59
0611 07	301009045434	JELLOULI --- EL HASSANE	CL MARQUES DE ROSALE	30739 DOLORES	03 30 2008	023390315 0108 0108 96,59
0611 07	301009118788	RAMDANI --- MOHA MOKHTAR	PZ ROS ZAPATA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023390921 0108 0108 96,59
0611 07	301009149710	DAHMANI --- ABDERRAZAK	ZZ RAIGUERO ALTO	30859 RAIGUERO ALT	03 30 2008	022614416 0108 0108 96,59
0611 07	301009281062	MARTINEZ GARCIA ALEJANDR	CL DIEGO CORTES 2	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	021878731 0108 0108 96,59
0611 07	301009337747	AZOUZOUTE --- HASSANE	CT FUENTE ALAMO 33	30153 CORVERA	03 30 2008	023117806 0108 0108 74,05
0611 07	301009342191	AZZAOUI --- ABDELMAJID	CL MULLILO 18	30850 TOTANA	03 30 2008	022615527 0108 0108 96,59
0611 07	301009601667	JABBOUR --- EL HASSANE	CL PALOMA, S/N	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	023394658 0108 0108 96,59
0611 07	301009626020	AZOUZOUTE --- MOHAMED	CL JUAN CARLOS,RAMBL	30153 CORVERA	03 30 2008	023118008 0108 0108 96,59
0611 07	301009635821	BAYAD --- ABDELKADER	CL TORREBLANCA, 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023394860 0108 0108 96,59
0611 07	301009679671	EL MOUHIB --- SALAH	ZZ LOS BARRIENTOS, 2	30739 DOLORES	03 30 2008	023395365 0108 0108 96,59
0611 07	301010173664	KNIFAH --- MBAREK	CL LORENZO MORALES 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023396981 0108 0108 96,59
0611 07	301010411619	MASSOUDI --- ABDELMALEK	CL VILLAR ALTO 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023398294 0108 0108 96,59
0611 07	301010624211	EL GHOUFAIRI --- ABDELAZ	CL DEL SOL 27	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023227839 0108 0108 96,59
0611 07	301010699989	KADDOURI --- MUSTAPHA	CL LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2008	021883377 0108 0108 96,59
0611 07	301012100429	KADRI --- BOUHLASSA	AV CONSTITUCION ESPA	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	021713124 0108 0108 96,59
0611 07	301012101742	BENTAYEB --- TAYEB	CL LA ALMAZARICA 78	30200 BALSICAS	03 30 2008	021884993 0108 0108 96,59
0611 07	301012184901	MAMOUNI --- RGUIGUE	ZZ FINCA CASA NUEVA	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	023400520 0108 0108 96,59
0611 07	301012243808	JAKHLOUL FAHMI JAMILA	CL SANTA MATILDE 14	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023228041 0108 0108 96,59
0611 07	301012487823	LAKHLIFI --- KHALIFA	PB LOS PEREZ, 245	30739 DOLORES	03 30 2008	023401429 0108 0108 96,59
0611 07	301012507930	MORHLI --- ALI	LG LOS MARTINEZ	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	021886411 0108 0108 96,59
0611 07	301012524296	JELLOULI --- AHMED	CL LOS CORTADOS, 3	30739 DOLORES	03 30 2008	023401934 0108 0108 96,59
0611 07	301012956352	EL AMRAOUI --- ABDELKADE	CL CASA CASTELLANOS	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023403247 0108 0108 96,59
0611 07	301012964436	ESSOUHIEL --- HASSAN	AV DE LA LIBERTAD 50	30591 BALSICAS	03 30 2008	023403348 0108 0108 96,59
0611 07	301013002832	TALBI --- MOHAMMED	CL LOS NICOLASES, S/	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	021887724 0108 0108 96,59
0611 07	301013022333	JELLOULI --- YAHYA	ZZ LOS PEREZ 1205	30739 DOLORES	03 30 2008	023403449 0108 0108 96,59
0611 07	301013022434	JELLOULI --- ABDELLAH	CL LOS PEREZ (LOS	30739 DOLORES	03 30 2008	023403550 0108 0108 96,59
0611 07	301013064062	ZOUINA --- NOUREDDINE	CL MAYOR 56	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	021713629 0108 0108 96,59
0611 07	301013123474	AZIZI --- OMAR	CL DUQUE DE RIVAS 2	30530 CIEZA	03 30 2008	022222877 0108 0108 96,59
0611 07	301013347584	EL GOUAL --- RAMDANE	CL PLAZA TORRES BLAM	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023404055 0108 0108 96,59
0611 07	301013648082	IDRISSI --- ABDELKADER	CL LOS CORTADOS	30739 DOLORES	03 30 2008	023405166 0108 0108 96,59
0611 07	301013752762	CHAKIR --- MOHAMMED	CL LAS DEL MOLINO	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	023405368 0108 0108 96,59
0611 07	301013842486	MORENO MUÑOZ MARIA	CL BARRANCO 36	30176 PLIEGO	03 30 2008	022626035 0108 0108 96,59
0611 07	301013917157	BENALI --- ABDELLAH	CL RAMBLA 5	30153 CORVERA	03 30 2008	023122654 0108 0108 96,59
0611 07	301013928675	ZEROUALI --- EL AID	PB LA ALMAZARICA, S/	30591 BALSICAS	03 30 2008	023405469 0108 0108 96,59
0611 07	301014091050	CHICLANA BLAYA FRANCISCO	CL MONCAYO, 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	021889946 0108 0108 96,59
0611 07	301014178350	SOUGDALI --- GACEM	CL NUMANCIA 33	30530 CIEZA	03 30 2008	022224800 0108 0108 96,59
0611 07	301014552004	TAYEBI --- AHMED	CL LORENZO RUBIO 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	018629736 1207 1207 91,87
0611 07	301014622126	KADRI --- LAID	AV CONSTITUCION 13	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	021714134 0108 0108 96,59
0611 07	301014862808	MONTIEL ORTEGA HORTENSIA	CL CADENAS 22	30530 CIEZA	03 30 2008	022225608 0108 0108 96,59
0611 07	301014969306	EL YOUSFI --- LAFDIL	CL JUAN ANTONIO 1	30739 DOLORES	03 30 2008	023406479 0108 0108 96,59
0611 07	301014969710	EL ABDI --- EL AZZOUJ	CL ALCOY, 2	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	021891158 0108 0108 96,59
0611 07	301015180480	MOUSSI --- MOHAMMED	CL MURCIA 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023407085 0108 0108 96,59
0611 07	301016745113	LADEL --- MIMOUN	CL CORDOBA, 10	30739 DOLORES	03 30 2008	023409008 0108 0108 96,59

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0611 07	301017158977	LAANANI --- LAID	CL BUENAVISTA, 11	30591 BALSICAS	03 30 2008	023409513 0108 0108 96,59
0611 07	301017374296	AZAM --- SAID	CL CALATAYUD 5	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	021893380 0108 0108 96,59
0611 07	301017487262	DAHMOUNI --- MOSTAFA	CL FINCA TORRE SAAVE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023409715 0108 0108 96,59
0611 07	301017541624	LAANANI --- ABDENNABI	LG NUEVO 5	30739 DOLORES	03 30 2008	023409816 0108 0108 96,59
0611 07	301017844344	LAMASSAB --- MUSTAFA	CL CARTAGENA 77	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023410321 0108 0108 96,59
0611 07	301017846465	ORAICHE --- MBAREK	ZZ FINCA LO ESPEJO,	30739 DOLORES	03 30 2008	023410422 0108 0108 96,59
0611 07	301018001059	HAIDA --- KOUIDER	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023410826 0108 0108 96,59
0611 07	301018204052	BOUGHTIB --- EL ADEL	CL VICTORIA 19	30739 DOLORES	03 30 2008	023411230 0108 0108 96,59
0611 07	301018234566	KASSIBI --- KHALIFA	AV DE MURCIA, 52	30591 BALSICAS	03 30 2008	023411331 0108 0108 96,59
0611 07	301018402702	ZNATI --- KADDOUR	LG FINCA LOS PAREDES	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023411634 0108 0108 96,59
0611 07	301019112216	JIMENEZ GARCIA JUANA	AV SANCHEZ MECA 119	30204 CARTAGENA	03 30 2008	021896313 0108 0108 96,59
0611 07	301019346329	LAKHLIFI --- BOUJEMAA	ZZ LOS LOPEZ, S/N	30739 DOLORES	03 30 2008	023414664 0108 0108 96,59
0611 07	301019751709	BENKHADDA --- HAMID	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023230768 0108 0108 96,59
0611 07	301019783334	ORTIZ DURAN ELODIE	CL COMENDADOR DE LA	30540 BLANCA	03 30 2008	022232274 0108 0108 16,09
0611 07	301019940049	BALLESTER GOMEZ ANTONIO	CL LOS CORTADOS, 69	30739 DOLORES	03 30 2008	023416078 1207 1207 42,88
0611 07	301019940049	BALLESTER GOMEZ ANTONIO	CL LOS CORTADOS, 69	30739 DOLORES	03 30 2008	023416179 0108 0108 96,59
0611 07	301020204676	MAAZOUZI --- TAYED	LG CASAS LA BALSA 43	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	021716356 0108 0108 96,59
0611 07	301020429392	DERFOUFI --- MOHAMMED	PD CORVERA-CL J MOLL	30153 CORVERA	03 30 2008	023125785 0108 0108 96,59
0611 07	301020807187	MARTINEZ FERREZ ANTONIA	CL SAN JUAN 21	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	023126694 0108 0108 96,59
0611 07	301020847910	DAHMANI --- ABDELJALIL	ZZ RAIGUERO ALTO BAR	30859 RAIGUERO ALT	03 30 2008	022644930 0108 0108 96,59
0611 07	301020949960	TAHAR --- MJID	CL NICOLAS DE LAS PE	30739 DOLORES	03 30 2008	023420122 0108 0108 96,59
0611 07	301020962185	HANANI --- ABDELHAFID	CL CAMINO PORTACHO 3	30588 ZENETA	03 30 2008	021717770 0108 0108 96,59
0611 07	301021038674	AIRAJ --- SAID	CL LORENZO MORALES 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023420324 0108 0108 96,59
0611 07	301021260259	SAOUANE --- ABDELHADI	CL ACEQUIA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023232283 0108 0108 96,59
0611 07	301021281477	SIBY --- MACIRE	AV REYES CATOLICOS 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	023232485 0108 0108 25,75
0611 07	301021364434	BERHMAN --- BOUZAKRI	CL SAN ANTONIO 2	30620 FORTUNA	03 30 2008	022235611 0108 0108 96,59
0611 07	301021528526	BOUCHNAFA --- AHMED	CM CARACOLERO 43	30816 HOYA LA	03 30 2008	022647455 0108 0108 96,59
0611 07	301021710705	BOUZIANE --- DAHAME	CL LA TERCIA 5	30590 GEA Y TRUYOL	03 30 2008	021718477 0108 0108 96,59
0611 07	301021738488	AZZAOUI --- ABDELJABBAR	CL MURILLO 18	30850 TOTANA	03 30 2008	022649576 0108 0108 96,59
0611 07	301021790931	PEREZ BLANCO ANA MARINA	AV EUROPA BL. 1	30800 LORCA	03 30 2008	022649980 0108 0108 96,59
0611 07	301021808715	LAKHLIFI --- EL BOUKHARI	CL LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2008	023423253 0108 0108 96,59
0611 07	301021816694	SERRANO SOLAVERA MARIA A	CL FINCA EL PINO,	30591 BALSICAS	03 30 2008	023423657 0108 0108 96,59
0611 07	301021961891	KADFI --- MOHAMMED	CL ESPINOSA 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	021906215 0108 0108 96,59
0611 07	301021995237	MAHJOUBA --- EL AID	CL LOMA DE LA MINA,	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	021906316 0108 0108 96,59
0611 07	301022172867	KARACHI --- ABDELHAKEM	CL LOS RUIPEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2008	023424061 0108 0108 93,37
0611 07	301022202674	LADEL --- DAHMANE	CL CORDOBA, 10	30739 DOLORES	03 30 2008	023424162 0108 0108 96,59
0611 07	301022278052	NOGUERA SANCHEZ JUANA	CL CALVARIO 20	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2008	022237429 0108 0108 96,59
0611 07	301022461847	EL MEKRET --- MHAMMED	CL PATROCINIO GONZAL	30640 ABANILLA	03 30 2008	022237732 0108 0108 9,66
0611 07	301022652413	MAIZI --- ALI	AV JUAN CARLOS I 35	30153 CORVERA	03 30 2008	023128516 0108 0108 96,59
0611 07	301022722333	CHAHAL --- LAHBIB	CL MARIA DE MOLINA,	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	021907124 0108 0108 96,59
0611 07	301022763860	MEGREZ --- FATIHA	CL JADE 30	30205 CARTAGENA	03 30 2008	021907528 0108 0108 25,75
0611 07	301023600787	GUAMAN GUAMAN DE CHIMBAI	CL GOYA 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023427293 0108 0108 96,59
0611 07	301023658987	KHATIRN --- SAID	CL LOS MU+OCES, 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023427495 0108 0108 96,59
0611 07	301023868751	ESSAADI --- MUSTAPHA	CL ACEQUIA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023233802 0108 0108 96,59
0611 07	301023975451	MESBAHI --- FARAJI	CL ALMANSA- B PERAL 3	0300 CARTAGENA 0	3 30 2008 0	21911669 0 108 0108 96,59
0611 07	301023976057	KADDOURI --- MOHAMMED	ZZ RAIGUERO ALTO	30859 RAIGUERO ALT	03 30 2008	022657054 0108 0108 96,59
0611 07	301023989902	BANNOURE --- SAID	CL GINER 6	30800 LORCA	03 30 2008	022657357 0108 0108 96,59
0611 07	301024158438	BARNES GARCIA PEDRO TOMA	CL ARCHENA 5	30390 PUERTO LUMBR	03 30 2008	022658468 0108 0108 13,69
0611 07	301024196834	CORTES CAMACHO ANTONIO	PZ ROS ZAPATA 16	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023429014 0108 0108 96,59
0611 07	301024270592	AKABLI --- JAMAL	CL ACEQUIA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023234004 0108 0108 96,59
0611 07	301024319803	GALINDO MARTINEZ ALBERTO	CL JUEGO DE BOLOS 12	30530 CIEZA	03 30 2008	022241873 0108 0108 51,52
0611 07	301024469949	EL KHIRAOUI --- AMAR	CL LA BARRACA	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	021914501 0108 0108 96,59
0611 07	301024619691	GHAZAL --- AHMED	CL POETA ZORRILLA 4	30860 MAZARRON	03 30 2008	022661502 0108 0108 96,59
0611 07	301024691029	EL KASMI --- MAATI	CL VILLA CONCHITA 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023234206 0108 0108 96,59
0611 07	301024735889	LOUM --- OUMAR	AV REYES CATOLICOS 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	023234307 0108 0108 96,59
0611 07	301024749532	ZOUHAIR --- ABDENBI	CL PARAJE JUMILLICAS	30620 FORTUNA	03 30 2008	022242883 0108 0108 96,59
0611 07	301025083877	AOUISSI --- KOUIDER	CL RVDO. RAFAEL ROME	30189 COPA LA	03 30 2008	022243994 0108 0108 96,59
0611 07	301025311021	PICHASACA QUINDI MARIA C	CL BUENAVISTA 1	30739 DOLORES	03 30 2008	023432044 0108 0108 96,59
0611 07	301025455612	BAHLOULI --- MOHAMED TAL	CL LA IGLESIA, 5	30591 BALSICAS	03 30 2008	023432852 0108 0108 96,59
0611 07	301025457632	EDDAOUDI --- MUSTAPHA	CL PLAZA ZARANDONA 4	30530 CIEZA	03 30 2008	022245816 0108 0108 96,59
0611 07	301025547962	MOUHID --- ABDELKADER	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	03 30 2008	022670693 0108 0108 96,59
0611 07	301025583126	MANSOURI --- ALLAL	CL LOS MUÑOCS 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023433256 0108 0108 96,59
0611 07	301025664160	TAHZIMA --- ABDELHAK	CT SUCINA, 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023433458 0108 0108 96,59
0611 07	301025739639	YOUSFI --- MUSTAPHA	CL TORRE BLANCA 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023433761 0108 0108 96,59
0611 07	301025886351	EL GHANI --- SAMIR	CL LA ESTRELLA 2	30800 LORCA	03 30 2008	022673929 0108 0108 96,59
0611 07	301026030033	SANTIAGO SANTIAGO FRANCI	CL LOS VIDALES, 10	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	021921167 0108 0108 96,59
0611 07	301026228578	DURAN ESPINOZA RUTH MARL	CL CHILE 2	30600 ARCHENA	03 30 2008	022248341 0108 0108 96,59
0611 07	301026403582	CASTILLO --- AUGUSTO BAN	CL CARRIL FLORIDA CA	30813 LORCA	03 30 2008	022680902 0108 0108 96,59
0611 07	301026517457	HANICH --- MOHAMED	CL DOCTOR SERRANO 40	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	021921773 0108 0108 96,59
0611 07	301026812295	CHAARANI --- HASSAN	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	022687568 0108 0108 96,59
0611 07	301026840688	BAYAD --- ABDELHAFID	UR TORRES BLANCAS, 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023435478 0108 0108 96,59
0611 07	301026864233	KOUTIB --- ABDELKARIME	CL PASEO DE MURCIA 1	30153 CORVERA	03 30 2008	023132758 0108 0108 96,59
0611 07	301026989626	EL MEZROUI --- MUSTAPHA	CL VICTORIA 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023436488 0108 0108 96,59
0611 07	301027042267	HAIDA --- EL MILOUD	CL TORREBLANCA, 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023436892 0108 0108 96,59
0611 07	301027054896	SARANGO GUALAN SEGUNDO M	CL AVENIDA SAN FRANC	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023437094 0108 0108 96,59
0611 07	301027054896	SARANGO GUALAN SEGUNDO M	CL AVENIDA SAN FRANC	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	037109953 0907 0907 91,87
0611 07	301027054896	SARANGO GUALAN SEGUNDO M	CL AVENIDA SAN FRANC	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	037110054 1007 1007 91,87
0611 07	301027054896	SARANGO GUALAN SEGUNDO M	CL AVENIDA SAN FRANC	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	037110155 1107 1107 91,87
0611 07	301027065711	BOUTCHICHE --- EL MADANI	CL SAN CLEMENTE 4	30591 BALSICAS	03 30 2008	023437195 0108 0108 96,59
0611 07	301027144624	MOKRFI --- MOHAMED	CL REINA SOFIA 39	30588 ZENETA	03 30 2008	021724339 0108 0108 96,59
0611 07	301027420365	BENARBA --- ABDELKADER	CT MAYOR 53	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	019211534 1207 1207 91,87
0611 07	301027714803	ABDELMAAB OUD --- EL MOS	CL RIO MIÑO 3	30800 LORCA	03 30 2008	022702221 0108 0108 96,59
0611 07	301027854744	ZAEOUAL --- MHAMED	CL FLORES 12	30570 BENIAJAN	03 30 2008	021725652 0108 0108 96,59
0611 07	301027855956	BADAOUI --- HASSAN	CL EMPEDRADA 23	30800 LORCA	03 30 2008	022704342 0108 0108 96,59
0611 07	301027943256	ORTEGA GARCIA WASHINGTON	AV GENERALISIMO 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023441946 0108 0108 96,59
0611 07	301028085423	BAHOU --- ABDERRAHMAN	PL MAESTRO JOSE VELA	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	016268996 1107 1107 91,87
0611 07	301028085423	BAHOU --- ABDERRAHMAN	PL MAESTRO JOSE VELA	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	019213049 1207 1207 91,87

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0611 07	301028092190	MOKHTARI --- HASSAN	CL FRAGUA, 3	30591 BALSICAS	03 30 2008	023443360 0108 0108 96,59
0611 07	301028261639	DARDOUR --- ALI	CL SAN FRANCISCO 4	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	021727268 0108 0108 96,59
0611 07	301028487567	MAZOUZI --- ABDENNOUR	CL SAN ANTONIO 3	30591 BALSICAS	03 30 2008	023444572 0108 0108 22,54
0611 07	301028556073	BAADOUD --- MIMOUN	CL SUBMARINO 84	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	021930968 0108 0108 16,1
0611 07	301028579113	LEON --- SILVIO BIENVENI	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30154 VALLADOLISES	03 30 2008	021931170 0108 0108 96,59
0611 07	301028706526	MAMOUNI --- MOHAMMED	CL TORRES BLANCAS 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023445582 0108 0108 54,73
0611 07	301028708344	GRANDA JARAMILLO OVIDIO	CL PADRE GARCIA 37	30800 LORCA	03 30 2008	022716870 0108 0108 96,59
0611 07	301028711980	BENTOUIMIA --- MOHAMMED	LG LOS CORTADOS 69	30739 DOLORES	03 30 2008	023445784 0108 0108 96,59
0611 07	301028825653	AOUNI --- AHMED	CL MAYOR 44	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	021727975 0108 0108 96,59
0611 07	301028864655	HALIM --- LARABI	CL MORENO 30	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023446592 0108 0108 96,59
0611 07	301028945891	CASTRO TERREGLOSA BERTHA	CL GERANIO 4	30600 ARCHENA	03 30 2008	018282556 1207 1207 91,87
0611 07	301028945891	CASTRO TERREGLOSA BERTHA	CL GERANIO 4	30600 ARCHENA	03 30 2008	022554405 0108 0108 96,59
0611 07	301028985196	KERIM --- MOHAMMED	CL TORRE OCTAVIO, S/	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023446895 0108 0108 48,29
0611 07	301029038346	EJEMALI --- MBAREK	PZ IGLESIA 4	30591 BALSICAS	03 30 2008	023447101 0108 0108 96,59
0611 07	301029053807	CHATAR --- MOHAMMED	AV EJERCITO DEL AIRE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023135788 0108 0108 96,59
0611 07	301029065224	DAOUDI --- MUSTAPHA	CL DAOIZ Y VELARDE 9	30530 CIEZA	03 30 2008	021728682 0108 0108 96,59
0611 07	301029245278	BENSERYA --- ABDERRAZAK	PJ LOS CORTADOS	30739 DOLORES	03 30 2008	023448313 0108 0108 96,59
0611 07	301029327528	BAADOUD --- BELAID	CL FLORIDA, 83	30730 DOLORES	03 30 2008	023449020 0108 0108 96,59
0611 07	301029376230	BENSENNA --- MALIKA	CL LA FUENTE, 29	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023449727 0108 0108 96,59
0611 07	301029449079	BORDJI --- ABDELAZIZ	CL TIRSO DE MOLINA 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023241882 0108 0108 96,59
0611 07	301029508289	KHARMACH --- YAHYA	CL PITIN 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023450131 0108 0108 96,59
0611 07	301029529612	CHERRABI --- ABDELKADER	CL DOLORES 8	30620 FORTUNA	03 30 2008	022257536 0108 0108 96,59
0611 07	301029557092	OUENNAS --- BENYOUNES	CL ROQUE CARRILLO 20	30600 ARCHENA	03 30 2008	018286293 1207 1207 91,87
0611 07	301029568513	BENNOUNA --- YAHYA	LG CASA NUEVA-EL MIR	30739 SAN JAVIER	03 30 2008	031504969 0108 0108 96,59
0611 07	301029590236	GARCES LLERENA JOSELINE	CL MAYOR 44	30600 ARCHENA	03 30 2008	015292027 1107 1107 91,87
0611 07	301029603168	AMADOR AMADOR JUAN	CL NAVAS DE TOLOSA 5	30530 CIEZA	03 30 2008	022258445 0108 0108 35,41
0611 07	301029716639	HAKMI --- AHMED	CL SAN CLEMENTE 5	30591 BALSICAS	03 30 2008	023451141 0108 0108 96,59
0611 07	301029719366	ELIZALDE MONTALVAN HERNA	CL SAN JUAN 23	30600 ARCHENA	03 30 2008	018288317 1207 1207 82,68
0611 07	301029774132	SAFINE --- MOHAMED	CL CARACOLEROS 43	30816 HOYA LA	03 30 2008	022732129 0108 0108 96,59
0611 07	301029799794	PALOMEQUE RODAS DE CABRE	AV LA ROSALEDA 6	30600 ARCHENA	03 30 2008	022260869 0108 0108 96,59
0611 07	301029976923	BENGHACHOUA --- ABDELALI	CL LOS MARTINEZ, S/N	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	021938749 0108 0108 96,59
0611 07	301030020975	BERRAHOU --- KHALID	CL SAN JOSE 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023453969 0108 0108 96,59
0611 07	301030039264	MONTERO TACURI CESAR ANT	CL GENERAL AZNAR 82	30850 TOTANA	03 30 2008	022735664 0108 0108 67,61
0611 07	301030047348	MOGHLI --- BACHIR	LG CASA PIQUINA-KM.	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	021939153 0108 0108 96,59
0611 07	301030081704	HAMID --- LAFDIL	CL LUIS GARAY 96	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023454474 0108 0108 96,59
0611 07	301030164354	AYADI --- ABDELAZIZ	CL BAUTISTA YEDO 14	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023454878 0108 0108 96,59
0611 07	301030205275	BENYAKAD --- KOUIDER	CL BATIA 5	30205 CARTAGENA	03 30 2008	021940062 0108 0108 96,59
0611 07	301030318847	ABDELLAOUI --- EL MAHDI	CT ZENETA-MOJON 149	30130 BENIEL	03 30 2008	021731211 0108 0108 96,59
0611 07	301030327436	GUAMAN PICHISACA MARIA J	AV SAN FRANCISCO JAV	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023455282 0108 0108 96,59
0611 07	301030376946	PILALO TERRERO MARJORIE	CL CATEDRATICO JIMEN	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023456292 0108 0108 96,59
0611 07	301030377552	SANTIAGO CAMACHO RAMONA	LG LOS GOMEZ, LA MIN	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	021941476 0108 0108 96,59
0611 07	301030380380	ARAB --- NABIL	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800 LORCA	03 30 2008	022739708 0108 0108 96,59
0611 07	301030402511	BOUGTIB --- ABDELAZIZ	CL VICTORIA 19	30739 DOLORES	03 30 2008	023456696 0108 0108 12,88
0611 07	301030403622	EL YOUSFI --- KHALID	LG FINCA LO ESPEJO	30739 DOLORES	03 30 2008	023456700 0108 0108 96,59
0611 07	301030478794	QUINDI GUAMAN SEGUNDO NI	CL MONSE±OR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023457508 0108 0108 96,59
0611 07	301030493851	TRIVIÑO ORDOÑEZ KATALINA	CL RUIZ CAPDEPON 3	30562 CEUTI	03 30 2008	018292660 1207 1207 7,66
0611 07	301030542856	BAJHJ --- SAID	CL FRAGATA 39	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	023457710 0108 0108 74,05
0611 07	301030565286	BELKAID --- MOAHMED	CL FUENSANTA 9	30170 MULA	03 30 2008	022265216 0108 0108 96,59
0611 07	301030619244	GUERRERO --- ROSA SILVAN	AV BALSICAS-ED P.PRI	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023458316 0108 0108 96,59
0611 07	301030658852	SARANGO MAYTA JOSE FRANC	CL DOCTOR PELAYO SIM	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023458821 0108 0108 96,59
0611 07	301030661175	ORDOÑEZ --- MARIA FLORIN	CL MOLINA DE CATALAN	30739 POZO ALEDO	03 30 2008	023458922 0108 0108 96,59
0611 07	301030673202	CASTILLO JIMENEZ CARLOS	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023243603 0108 0108 96,59
0611 07	301030694117	SLIMANI --- HAMID	CL MONTESA, 4	30591 BALSICAS	03 30 2008	023459326 0108 0108 96,59
0611 07	301030743627	LAMKADEM --- DRISS	CL CALVARIO VIEJO 6	30800 LORCA	03 30 2008	022743647 0108 0108 96,59
0611 07	301030762320	EL KHALDI --- MIMOUN	CL SALCILLO 5	30739 DOLORES	03 30 2008	023460538 0108 0108 96,59
0611 07	301030873262	KHLIFI --- BOUFALJA	PB LOS PEREZ, 245	30739 DOLORES	03 30 2008	023461144 0108 0108 96,59
0611 07	301030892056	MESBAHI --- ACHOUR	CL ALMANSA 5	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	021944207 0108 0108 96,59
0611 07	301030933583	MANCHAY CASTILLO JOSE LE	AL ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2008	022745869 0108 0108 96,59
0611 07	301030948438	MAIZI --- ABDERRAHMANE	CL LOPE DE VEGA 9	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023140842 0108 0108 96,59
0611 07	301030967333	JEBLI --- MOHAMMED	CL BURGOS, 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023462154 0108 0108 96,59
0611 07	301031184975	BOLTA VODOPIANOVA ADORAC	AV DE LA FAMA 10	30003 MURCIA	03 30 2008	021732827 0108 0108 96,59
0611 07	301031220947	SAANT CHMIK BRIZIO	CT DE SAN JAVIER 104	30570 BENIAJAN	03 30 2008	021733332 0108 0108 96,59
0611 07	301031281066	RAZIK --- ABDERRAHMAN	CT LA MATANZA	30620 FORTUNA	03 30 2008	022269761 0108 0108 96,59
0611 07	301031400193	LABIAD --- ABDELKARIM	LG CASAS EL PALMERO,	30739 DOLORES	03 30 2008	023465790 0108 0108 96,59
0611 07	301031673413	RAMDANI --- NOUREDDINE	CL LORENZO MORALES,	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023467208 0108 0108 96,59
0611 07	301031718677	FERNANDEZ VEGA ANGELITIA	CL FORTALEZA 14	30530 CIEZA	03 30 2008	022271680 0108 0108 96,59
0611 07	301031875796	TAYBI --- AHMED	CL LOS PEREZ 142	30739 DOLORES	03 30 2008	023468218 0108 0108 96,59
0611 07	301031920155	HAMOURI --- AMAN	LG CASA DE LA Balsa,	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	021734140 0108 0108 96,59
0611 07	301032053733	MANTUANO SANTOS KARINA L	CL SOL EDF. SOL III	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	021734342 0108 0108 96,59
0611 07	301032121027	FACHATI --- ABDELIMAJID	CL NORTE 26	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023470036 0108 0108 96,59
0611 07	301032129616	AZOUZOUT --- MOHAMMED	CL JUAN CARLOS I 35	30153 CORVERA	03 30 2008	023143367 0108 0108 96,59
0611 07	301032266224	ATTAOUI --- MOHAMMED	AV JUAN CARLOS I 64	30310 BARREROS LO	03 30 2008	021949257 0108 0108 96,59
0611 07	301032346349	ROJAS SARANGON RONALD ORL	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2008	022765572 0108 0108 96,59
0611 07	301032391617	GUALINGA GUALINGA MELVA	CL DONIS 18	30800 LORCA	03 30 2008	022766784 0108 0108 96,59
0611 07	301032402125	EL JAADI --- NOUREDDINE	CM DE ENMEDIO 34	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	021734645 0108 0108 96,59
0611 07	301032407478	TAYBI --- NOUREDDINE	CL SANTIAGO LABRADOR	30170 MULA	03 30 2008	022274512 0108 0108 96,59
0611 07	301032641288	HAMDAOUI --- SAID	CL SALZILLO, 5	30739 DOLORES	03 30 2008	023473672 0108 0108 96,59
0611 07	301032658971	SAILEMA SUPE CARLOS ADOL	CL ARMIAO 4	30600 ARCHENA	03 30 2008	015309104 1107 1107 91,87
0611 07	301032842059	EL MOHAMMEDI --- SAID	AV DE MURCIA 44	30591 BALSICAS	03 30 2008	023474884 0108 0108 96,59
0611 07	301033060917	KADFI --- AHMED	ZZ LOS NICOLASES	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	021953907 0108 0108 77,27
0611 07	301033093552	DBENSERYA --- ABDELLAH	CL VILLA SOLEDAD, S/	30739 DOLORES	03 30 2008	023476706 0108 0108 96,59
0611 07	301033127807	DAHMANI --- BELHAJ	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023477009 0108 0108 96,59
0611 07	301033130231	RACHDI --- RAMDANE	CL FINCA LOS PEREZ 2	30739 DOLORES	03 30 2008	023477110 0108 0108 96,59
0611 07	301033148318	CHNADRI --- CHERKAOUI	CL CUATRO ESQUINAS 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023247542 0108 0108 96,59
0611 07	301033157614	BEN AMER --- KHALID	CL FRANCISCO PORTELA	30591 BALSICAS	03 30 2008	023477514 0108 0108 96,59
0611 07	301033199545	ISSAOUI --- BRAHIM	LG LAS PESETAS 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023477817 0108 0108 96,59
0611 07	301033264819	PICHASACA ACERO DE QUIND	CL ALCANTARA 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023478524 0108 0108 96,59

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0611 07	301033286845	LUCERO TAPIA MARTA ELENA	AV JUAN XXIII 54	30530 CIEZA	03 30 2008	022277441 0108 0108 96,59
0611 07	301033352927	HIDALGO PAZ LILIANA ROCI	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600 ARCHENA	03 30 2008	022278047 0108 0108 96,59
0611 07	301033361920	EN NASIRY --- MUSTAPHA	ZZ TORRECILLA, TIEND	30817 TORRECILLA	03 30 2008	022776888 0108 0108 96,59
0611 07	301033469630	BAYAD --- MOURAD	CL TORRE BLANCA 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023479332 0108 0108 96,59
0611 07	301033469832	BAYAD --- ABDELMALEK	PL TORREBLANCA 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023479433 0108 0108 96,59
0611 07	301033685757	BENAMAR --- MHAMMED	AV DE MURCIA 64	30591 BALSICAS	03 30 2008	023481453 0108 0108 28,98
0611 07	301033706369	RIFAI --- BRAHIM	CL MEDITERRANEO 17	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	021737271 0108 0108 96,59
0611 07	301033749819	ARISTEGA PERALTA WELINTO	CL LOS PINOS (RESIDE	30590 SUCINA	03 30 2008	023481857 0108 0108 96,59
0611 07	301034176922	PAMBI CELI JAIME LENID	CL VIRIATO 18	30530 CIEZA	03 30 2008	022281077 0108 0108 96,59
0611 07	301034229563	MOHAMMED --- MAHJOUBA	CL ROSALES. EDIF.POL	30540 BLANCA	03 30 2008	022281481 0108 0108 96,59
0611 07	301034246135	FELLAHI --- MOHAMMED	AV DE MURCIA, ED.TOR	30591 BALSICAS	03 30 2008	023485901 0108 0108 96,59
0611 07	301034398002	CEREZO VERA YAMIL ROLAND	CL DR. PARDO LOPEZ 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023487113 0108 0108 96,59
0611 07	301034597658	PORTA GARCIA ISABEL MARI	AV SANTA CLARA 4	30800 LORCA	03 30 2008	022790733 0108 0108 57,95
0611 07	301034608671	SOUNNA --- MOHAMMED	CL MAYOR 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023146300 0108 0108 96,59
0611 07	301034651919	BOUBAKRAOUI --- EL HASSA	CL PORVENIR ED.SAN J	30800 LORCA	03 30 2008	022791238 0108 0108 96,59
0611 07	301034743966	MORENO GARRIDO JESUS	CL JUAN CARLOS I 15	30610 RICOTE	03 30 2008	018309232 1207 1207 91,87
0611 07	301034835714	VERGARA ZAMBRANO LUIS GA	CL AGUADORES 7	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	021738887 0108 0108 70,82
0611 07	301034858447	TOLEDO GARCIA KLEVER VIC	CL LOPE GISBERT 24	30800 LORCA	03 30 2008	022793157 0108 0108 96,59
0611 07	301034873706	GUAMAN PALAN LIDA GRACIE	CL JUEZ GARCIA VIZCA	30600 ARCHENA	03 30 2008	018309838 1207 1207 91,87
0611 07	301034911694	GUALAN LOZANO ANGEL LEON	CL DE LA FERIA 22	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	019447869 1207 1207 91,87
0611 07	301034945949	MOROCHO MOROCHO SEGUNDO	AV SANTA CLARA 10	30800 LORCA	03 30 2008	022794066 0108 0108 96,59
0611 07	301035006472	MAKRAN --- OMAR	CL VILLAR ALTO	30739 DOLORES	03 30 2008	023489840 0108 0108 96,59
0611 07	301035025266	ZURITA CRUZ AMBAR ELIZAB	CL JUMILLA EDIF SALV	30600 ARCHENA	03 30 2008	022283909 0108 0108 22,54
0611 07	301035039010	SLIMANI --- MUSTAPHA	CL MONTISA, 4	30591 BALSICAS	03 30 2008	023490244 0108 0108 96,59
0611 07	301035175618	OULFIL --- MOHAMED	CL CARMEN 13	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	021964617 0108 0108 96,59
0611 07	301035420643	TELLO ORTIZ ALEXANDER PA	CL FEDERICO GARCIA L	30600 ARCHENA	03 30 2008	022285929 0108 0108 96,59
0611 07	301035493492	MOLINA MARTINEZ MARIA CA	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530 CIEZA	03 30 2008	022286232 0108 0108 96,59
0611 07	301035503600	OUISSSE --- BENJOUSSEF	CL JUAN ANTONIO, 1	30739 DOLORES	03 30 2008	023492668 0108 0108 96,59
0611 07	301035511680	MIFTAH --- ELHAJ ALI	CL MORERICAS 16	30530 CIEZA	03 30 2008	022286333 0108 0108 96,59
0611 07	301035515219	TUALA PILAPANTA MARIA MA	CL GUIMBARDA 14	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	021965930 0108 0108 35,41
0611 07	301035522491	EL KIHIL --- DRISS	CL FERROVIARIO 17	30591 BALSICAS	03 30 2008	023492769 0108 0108 96,59
0611 07	301035532801	TENE GUALAN LUZ MARIA	CL FINCA TORRE SAAVE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023492870 0108 0108 96,59
0611 07	301035671833	LAPO QUEZADA SULEMA ESPE	CL MEDRANO 7	30800 LORCA	03 30 2008	022804271 0108 0108 96,59
0611 07	301035783785	BOUAB --- ADIL	CL LA CORUÑA 12	30739 DOLORES	03 30 2008	023494082 0108 0108 96,59
0611 07	301035843605	EL GARNI --- MOHAMMED	CL TORRES BLANCAS 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023494486 0108 0108 96,59
0611 07	301035894428	QUALICHAN --- MOHAMED	CT GRANADA 3	30800 LORCA	03 30 2008	022807002 0108 0108 96,59
0611 07	301035899882	SOMOZA CEVALLOS JHONNY D	CL IGLESIA,ED.CUARTE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023250673 0108 0108 96,59
0611 07	301035924235	HRISTOVA NIKOLOVA RENETA	CL JUAN R.JIMENEZ 1	30430 CEHEGIN	03 30 2008	022807406 0108 0108 96,59
0611 07	301036024467	BENNOUIS --- ABDELKADER	CL CARTAGENA 7	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	021968051 0108 0108 96,59
0611 07	301036063671	MAKAOUI --- EL MILOUD	CL TORREBLANCA, 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023496106 0108 0108 96,59
0611 07	301036255449	TIERRA CALLE RUD ISABEL	CL DONANTES DE SANGR	30800 LORCA	03 30 2008	022811042 0108 0108 96,59
0611 07	301036438234	LLERENA CRUZ MARIA SUSAN	CL RIO TAJUÑA 6	30600 ARCHENA	03 30 2008	015325066 1107 1107 91,87
0611 07	301036483094	TORRES SUARES LUIS ABRAH	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023251178 0108 0108 96,59
0611 07	301036493101	BELGHAZI --- SAFI	CL JUAN ANTONIO, 1	30739 DOLORES	03 30 2008	023497318 0108 0108 96,59
0611 07	301036575448	GUAMAN PINGUIL SERAFIN	CL CATALUÑA, 7	30739 DOLORES	03 30 2008	023498227 0108 0108 96,59
0611 07	301036584845	BOUKIL --- ADIL	CL ACEQUIA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023251481 0108 0108 96,59
0611 07	301036659516	CHABAB --- MAAMAR	CL MURCIA 4	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023498833 0108 0108 96,59
0611 07	301036659617	EL HASSOUNY --- BOUCHAIB	LG LOS MERCADERES 1	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	023498934 0108 0108 96,59
0611 07	301036720544	HAKAOUI --- ABDALHADI	CL BOLERAS 43	30540 BLANCA	03 30 2008	022290979 0108 0108 96,59
0611 07	301036772074	BOUDAOU --- KOUIDER	CL BUENA VISTA, 1	30739 DOLORES	03 30 2008	023499439 0108 0108 25,75
0611 07	301036787434	CALLISAYA PACO JUDITH YR	CL LOPE DE VEGA 16	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023499540 0108 0108 96,59
0611 07	301036812995	BENNOUK --- HASSAN	CL CARRETERA LOS MAR	30153 CORVERA	03 30 2008	023148724 0108 0108 96,59
0611 07	301036866448	TAHZIMA --- SALIH	CT DE SUCINA 21	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023499944 0108 0108 96,59
0611 07	301036872714	NASSER --- MOSTAFA	CL ESCULTOR PLANES 4	30300 CARTAGENA	03 30 2008	021970374 0108 0108 96,59
0611 07	301036896861	HADAMI --- EL HOUCINE	CL SALVADOR PEREZ VA	30620 FORTUNA	03 30 2008	022291787 0108 0108 96,59
0611 07	301036911514	FERNANDEZ AIMA MARIA LOL	CL DOCTOR PELAYO SIM	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023500348 1207 1207 52,06
0611 07	301036926466	OSATOHANGBON --- DANIEL	CL ANTONIO MACHADO 8	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	023251885 0108 0108 77,27
0611 07	301036978101	NACHAT --- ABDEL AALI	CL TORTOSA 9	30530 CIEZA	03 30 2008	022292191 0108 0108 96,59
0611 07	301037038119	MIMOUN --- RAHMANI	CL ORTEGA Y GASSET 1	30620 FORTUNA	03 30 2008	022292292 0108 0108 96,59
0611 07	301037081464	SAMMOUDI --- BOUCHAIB	CL SAN JUAN DE LA OR	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023252087 0108 0108 96,59
0611 07	301037095309	BAHRI --- ABDELKRIM	CL TORRE BLANCA, 10	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023500853 0108 0108 96,59
0611 07	301037146839	SOFI --- MUSTAPHA	CT ALMENARA	30800 LORCA	03 30 2008	022822055 0108 0108 96,59
0611 07	301037162094	EL BAHY --- EL MAHFOUD	CL SAN LEON 30	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023252188 0108 0108 96,59
0611 07	301037176848	EL BOUKHARI --- YOUSSEF	AV INTENDENTE JORGE	30003 MURCIA	03 30 2008	021741820 0108 0108 96,59
0611 07	301037189881	MAYANCELA GUAMAN MARIA T	CL BARRIENTOS DE LOS	30739 DOLORES	03 30 2008	023501762 0108 0108 96,59
0611 07	301037236260	EL BOUHALI --- NORDDINE	CL MAYOR 6	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	023252390 0108 0108 96,59
0611 07	301037301736	JABIR --- JAOUAD	CL PUENTE PASICO 89	30800 LORCA	03 30 2008	022825388 0108 0108 96,59
0611 07	301037326186	LAGHOUATI --- YOUSSEF	CL QUEVEDO 4	30739 DOLORES	03 30 2008	023502873 0108 0108 96,59
0611 07	301037342960	SAAVEDRA ORTIZ BLANCA DE	CL LOPE GISBERT 24	30800 LORCA	03 30 2008	022826301 0108 0108 96,59
0611 07	301037453296	ABID --- EL BACHIR	CL BOLERAS 43	30540 BLANCA	03 30 2008	022294821 0108 0108 96,59
0611 07	301037458754	SAMAH --- RADOUANE	CL MADRE PERLA 38	30310 CARTAGENA	03 30 2008	021973610 0108 0108 96,59
0611 07	301037507557	ABDELKRIM --- DRISS	CL FUENSANTA 18	30588 ZENETA	03 30 2008	021743133 0108 0108 96,59
0611 07	301037579396	ABDELFATH --- SALHI	CL LOS PEREZ, 142	30739 DOLORES	03 30 2008	023504691 0108 0108 96,59
0611 07	301037604153	MOUMNI --- AHMED	CL JOAN MIRO 6	30591 BALSICAS	03 30 2008	023504893 0108 0108 96,59
0611 07	301037619917	KADDOURI --- KHALID	CL LOS APARICIOS LOS	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	021975125 0108 0108 96,59
0611 07	301037650128	EL GUETTI --- M'HAMED	LG FCA. LOS VIDALES	30739 SAN JAVIER	03 30 2008	023505301 0108 0108 96,59
0611 07	301037672558	KANDOUSSI --- BOUBKER	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023505503 0108 0108 96,59
0611 07	301037707318	NOUR EDDIN --- HIDICH	CL RIO TAJUÑA	30600 ARCHENA	03 30 2008	015331433 1107 1107 88,8
0611 07	301037710449	CAÑAR CAÑAR ANGEL DIONIC	CL VILLA CONCHITA 21	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023254515 0108 0108 35,41
0611 07	301037735408	NACHAT --- MOHAMED	CL DIEGO TORTOSA 9	30530 CIEZA	03 30 2008	022296134 0108 0108 96,59
0611 07	301037811085	AHMED --- KANDOUSSI	CL JUAN ANTONIO, 1	30739 TORRE PACHEC	03 30 2008	023506715 0108 0108 51,52
0611 07	301037839377	BOUKHLIQUI --- MILOUD	CL LUGAR NUEVO, S/N	30739 DOLORES	03 30 2008	023507018 0108 0108 96,59
0611 07	301037849077	SADRI --- HAMID	CL CAMINO ENMEDIO 34	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	021744042 0108 0108 96,59
0611 07	301038014482	MATEUS DOS SANTOS RAFAEL	CL CIUDAD REAL 13	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023508634 0108 0108 96,59
0611 07	301038033276	ORDÓÑEZ OCHOA SARA ISABE	CM CANELAS 46	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	017832316 1207 1207 91,87
0611 07	301038047626	HADINI --- MOHAMMED	CL JORGE MOLINA 10	30153 CORVERA	03 30 2008	023150542 0108 0108 96,59
0611 07	301038060356	BEN YOUSSEF --- EL FATHI	CL ALCALDE ROQUE CAR	30600 ARCHENA	03 30 2008	018324083 1207 1207 91,87

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0611 07	301038060659	EL HAKIMY --- SAID	CL CUATRO ESQUINAS 4	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023255323 0108 0108 96,59
0611 07	301038072783	ESSBAAI --- LAHOUCINE	CL DEL CALVARIO 18	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023256626 0108 0108 57,95
0611 07	301038089860	ABAD TANDAZO JOSE CALIXT	CT DE GRANADO-EDF. P	30800 LORCA	03 30 2008	022841859 0108 0108 96,59
0611 07	301038147757	EL BOUCHIKHI --- AHMED	CL VICENTE MEDINA 19	30620 FORTUNA	03 30 2008	022298760 0108 0108 96,59
0611 07	301038238592	HSAYNI --- MOHAMMED	CL TORRETA 6	30003 MURCIA	03 30 2008	021745759 0108 0108 96,59
0611 07	301038324680	BENSERIA --- MOHAMED	CL SAN ANTONIO 4	30591 BALSICAS	03 30 2008	023511159 0108 0108 96,59
0611 07	301038345696	MOKHTARI --- ABDELKADER	CL VALENTIN ARRONIZ	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	021981589 0108 0108 96,59
0611 07	301038351861	MEHDID --- SOUAD	CL CARMEN PEREZ 29	30593 PALMA LA	03 30 2008	021981690 0108 0108 96,59
0611 07	301038413903	CHAHLAOUI --- TOUFIK	CL AMOR HERMOSO 8	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023256838 0108 0108 96,59
0611 07	301038560211	EL HOUSNI --- MOHA	CL SAN JUAN 3	30600 ARCHENA	03 30 2008	018325703 1207 1207 91,87
0611 07	301038560211	EL HOUSNI --- MOHA	CL SAN JUAN 3	30600 ARCHENA	03 30 2008	022299871 0108 0108 96,59
0611 07	301038628818	ESTACIO SALAZAR NORMA CO	CL DOCTOR PARDO LOPE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023513684 0108 0108 96,59
0611 07	301038719249	KHACHAN --- MOHAMED	CL ORTEGA Y GASSET 1	30620 FORTUNA	03 30 2008	022300780 0108 0108 96,59
0611 07	301038758655	PICHAZACA GUAMAN MARIA I	CL MONSE±OR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023514189 0108 0108 96,59
0611 07	301038794425	OUCHAB --- MUMOUNE	LG LOS PEREZ 142	30739 DOLORES	03 30 2008	023514694 0108 0108 96,59
0611 07	301038848884	MAYIZOLA --- NGANGA	CL LOS TRIVI±OS, 152	30739 DOLORES	03 30 2008	023515001 0108 0108 96,59
0611 07	301038881018	MOUTAWAKIL --- HICHAM	CL JACINTO BENAVENTE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023515405 0108 0108 96,59
0611 07	301038897283	MOUAATADIL --- HAMIDI	CL CARRETERA DE LOS	30153 CORVERA	03 30 2008	0235151653 0108 0108 96,59
0611 07	301038950837	MEGREZ --- HALLOUMA	CL RIO JARAMA 1	30385 PLAYA HONDA	03 30 2008	023516011 0108 0108 74,05
0611 07	301038963668	GUILLEN ABELLANEDA OSCAR	CL CABEZO DE VELEZ 5	30800 LORCA	03 30 2008	022858027 0108 0108 96,59
0611 07	301038993879	BRAHIM --- ABBAOUI	CL MAYOR 36	30153 CORVERA	03 30 2008	0235151855 0108 0108 96,59
0611 07	301038998933	CHAOUY --- ABDELLAH	CL CAMINO PORTACHO 2	30588 ZENETA	03 30 2008	021747779 0108 0108 96,59
0611 07	301039142312	PALAN BUENAOA LOURDES EL	CL DOCTOR PELAYO SIM	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	021987653 0108 0108 96,59
0611 07	301039206572	AYADI --- ABDELGHANI	CL LORCA 19	30153 CORVERA	03 30 2008	023152461 0108 0108 96,59
0611 07	301039333581	VERGARA QUIJJE LUIS GAL	CL VEREDA LOS ZAPATA	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	021748385 0108 0108 54,73
0611 07	301039374405	HURTADO VALDIVIEZO JORGE	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023258151 0108 0108 96,59
0611 07	301039416437	CLAROS SALLDIAS MARIA EUG	CL ISAAC PERAL 23	30600 ARCHENA	03 30 2008	022303410 0108 0108 96,59
0611 07	301039542133	QUIZHPILEMA MAYANCELA EF	CL BUENAVISTA 1	30739 DOLORES	03 30 2008	023518536 0108 0108 96,59
0611 07	301039569617	MEDDACHE --- ETAYAYB	LG RESIDENCIA FINCA	30739 DOLORES	03 30 2008	023518637 0108 0108 96,59
0611 07	301039604272	BERROUC --- ABDELKADER	CL MOLINO 12	30588 ZENETA	03 30 2008	021749601 0108 0108 96,59
0611 07	301039752095	TURAZOV --- GRIGOL	CL PRIM 22	30530 CIEZA	03 30 2008	022307046 0108 0108 96,59
0611 07	301039755836	PILACHANGA FLORES SUSANA	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600 ARCHENA	03 30 2008	022307147 0108 0108 96,59
0611 07	301039762001	OUADIA --- ABDELALI	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	03 30 2008	022865909 0108 0108 96,59
0611 07	301039776246	LAKHLIFI --- ABDEL WAHAD	CL LOS PEREZ 245	30739 DOLORES	03 30 2008	023519849 0108 0108 96,59
0611 07	301039805043	VIVAR SANCHEZ MARITZA AD	CL UR TORKAS 6	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023520051 0108 0108 96,59
0611 07	301039825150	BOUKHRISS --- EL YAMANI	CL FINCA EL DISCO	30592 BALSICAS	03 30 2008	021750106 0108 0108 96,59
0611 07	301039844449	BOUTCHICHI --- NAIMA	CL MATRONA FRANCISCA	30600 ARCHENA	03 30 2008	015343355 1107 1107 91,87
0611 07	301039888505	SARANGO MAITA LUZ MARIA	CT SUCINA 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023520253 0108 0108 96,59
0611 07	301040009753	PESANTEZ HERAS FLOR MARI	CL SAN MATEO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023153673 0108 0108 96,59
0611 07	301040151819	RAMDANE --- RACHIDA	CL M.CARRION VALVERD	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023521970 0108 0108 96,59
0611 07	301040213352	IVANOV TICHALIEV YORDAN	CL LA COPA 3	30430 CEHEGIN	03 30 2008	022871666 0108 0108 96,59
0611 07	301040299844	HAJJI --- FATIMA	CL JUEGO DE BOLOS 12	30530 CIEZA	03 30 2008	022310682 0108 0108 96,59
0611 07	301040402807	JIMENEZ LOPEZ DIONISIO C	CL SAN ANTONIO 2	30620 FORTUNA	03 30 2008	022312201 0108 0108 96,59
0611 07	301040465249	MILLAD --- ABDERRAHMANE	CL DEL CARMEN 5	30153 CORVERA	03 30 2008	023155087 0108 0108 96,59
0611 07	301040480912	SABRI --- AHMED	CL CALVARIO 18	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023259666 0108 0108 96,59
0611 07	301040538708	MALIH --- JAOUAD	CL CERVANTES 11	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023259868 0108 0108 96,59
0611 07	301040665919	BENJELLOUL --- EL MILOUD	CL JACINTO BENAVENTE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023523990 0108 0108 96,59
0611 07	301040736243	ARFAOUI --- ABDELHAKIM	CT HINOJAR 30	30816 HOYA LA	03 30 2008	022876821 0108 0108 96,59
0611 07	301040873053	TAJIDI --- HAFID	CL PALMERAL 18	30570 BENIAJAN	03 30 2008	023155592 0108 0108 96,59
0611 07	301040895382	ZOUBDI --- MOHAMED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023260777 0108 0108 96,59
0611 07	301040922159	AL HASSAN --- FATHI	CL TORREVIEJA,ED.MAR	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008	019481518 1207 1207 91,87
0611 07	301040960353	SANCHEZ SANCHEZ ESPERANZ	AV ANTO±ETE GALVEZ 2	30600 ARCHENA	03 30 2008	022317857 0108 0108 48,29
0611 07	301041120304	MOUNIB --- DRISS	CL SAN JOSE 58	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008	023156000 0108 0108 96,59
0611 07	301041215785	MAHMOUD --- DARDOUR	CL SAN FRANCISCO, 4	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	021755257 0108 0108 96,59
0611 07	301041388870	CONFORME MACIAS PEDRO PA	CL JUAN DE LA CIERVA	30130 BENIEL	03 30 2008	021755661 0108 0108 96,59
0611 07	301041494257	LOPEZ MORILLO EMMA ELENA	CL DUQUE DE HUETE 21	30600 ARCHENA	03 30 2008	022322406 0108 0108 8,05
0611 07	301041599543	EL HARFI --- HICHAM	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800 LORCA	03 30 2008	022886016 0108 0108 96,59
0611 07	301041780207	CACERES NARVAEZ ATAHUALP	CL ESPINOSA 3	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	021994727 0108 0108 90,14
0611 07	301041820825	BOUSHAB --- KHADIJA	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800 LORCA	03 30 2008	022887733 0108 0108 96,59
0611 07	301041884681	GHANEM --- HASSAM	CL NTRA SRA DE LA FU	30530 CIEZA	03 30 2008	022325739 0108 0108 96,59
0611 07	301041955413	RAMON GARCIA ALFREDO MAN	CL CORDOBA 1	30739 DOLORES	03 30 2008	023526923 0108 0108 96,59
0611 07	301041988654	JAPON ESPINOZA ZOILA MAR	CL SATURNO, 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023527327 0108 0108 96,59
0611 07	301042135265	LADEL --- REDOUANE	CL CORDOBA 10	30739 DOLORES	03 30 2008	023527832 0108 0108 96,59
0611 07	301042145066	TAHRI --- ABDESSAMAD	CL CUENCA, 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023527933 0108 0108 96,59
0611 07	301042164365	JABIR --- MOHAMED	CL DE LA MINA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023262696 0108 0108 96,59
0611 07	301042200135	BAMOU --- MUSTAPHA	CL PABLO NERUDA 6	30620 FORTUNA	03 30 2008	023528034 0108 0108 96,59
0611 07	301042205589	SOLIS ECHEVERRIA LENIN F	CL SALZILLO 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023157414 0108 0108 38,64
0611 07	301042240349	EL AZERY --- ABDERRAHMAN	LG FINCA LAS FLORES	30154 VALLADOLISES	03 30 2008	023157515 0108 0108 22,54
0611 07	301042271671	JLALBA --- ALI	CL CORTADOS 69	30739 DOLORES	03 30 2008	023528539 0108 0108 96,59
0611 07	301042391408	BELEFKEH --- MOHAMED	CL YECLA 5	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	023262801 0108 0108 70,82
0611 07	301042398579	ES SAID --- SAID	CL ROSALEDA 14	30530 CIEZA	03 30 2008	022328971 0108 0108 96,59
0611 07	301042522255	DJELLOUL --- MILOUD	CL RIO SEGURA 11	30130 BENIEL	03 30 2008	021759402 0108 0108 96,59
0611 07	301042570553	CAMACHO LAPO SANDRA SORA	CL OLIVAR 30	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023530458 0108 0108 96,59
0611 07	301042602178	OUAARIB --- LHOUSSEINE	ZZ CAMPILLO.LOS SALO	30813 CAMPILLO	03 30 2008	022896019 0108 0108 96,59
0611 07	301042647547	ADDERRAHIM --- GHALMI	CT DEL MOLINO 6	30530 CIEZA	03 30 2008	022332207 0108 0108 96,59
0611 07	301042678061	TAHIRI --- ES SAID	AV TORRE PACHECO 27	30739 DOLORES	03 30 2008	023532276 1207 1207 85,74
0611 07	301042678061	TAHIRI --- ES SAID	AV TORRE PACHECO 27	30739 DOLORES	03 30 2008	023532377 0108 0108 96,59
0611 07	301042853772	BACHTAOUI --- MOHAMMED	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023533185 0108 0108 96,59
0611 07	301042978054	KASMI --- MIMOUNE	CL LUIS GARAY 80	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023533892 0108 0108 96,59
0611 07	301043014329	VILLON ORTEGA MARIA DEL	CL DAOIZ Y VELARDE 2	30530 CIEZA	03 30 2008	022335439 0108 0108 57,95
0611 07	301043051917	RAJI --- MOHAMED	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	03 30 2008	022336348 0108 0108 83,71
0611 07	301043120120	KHEIRA --- HAIDA	CL TORRES BLANCAS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023534502 0108 0108 96,59
0611 07	301043128507	AMIRI --- REDOUANE	CL JUAN LA ORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023264316 0108 0108 96,59
0611 07	301043220352	ES SAID --- ABDERRAHMAN	CL ROSALEDA 12	30530 CIEZA	03 30 2008	022337964 0108 0108 96,59
0611 07	301043359990	MUÑOZ MACHABAJAY FLOR MI	CL SAN MATEO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023160444 0108 0108 96,59
0611 07	301043511453	NUÑEZ LEON ANGELICA ROCI	CL DUQUE DE HUETE ED	30600 ARCHENA	03 30 2008	022340792 0108 0108 57,95
0611 07	301043620476	CHATIT --- AHMED	CL SAN FRANCISCO 2	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	021763947 0108 0108 96,59

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0611 07	301043633008	GALHANO PEREIRA MANUEL	CL RIO PLIEGO 8	30176 PLIEGO	03 30 2008	022342008 0108 0108 96,59
0611 07	301043695753	PAVLOVA --- OLGA	AV RAMON Y CAJAL 50	30530 CIEZA	03 30 2008	022342917 0108 0108 25,75
0611 07	301043748293	SUAREZ TORRES LUIS FERNA	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023265023 0108 0108 96,59
0611 07	301043885006	VITERI AVILA WILMER GIOV	CL LUZ, EDIFICIO MON	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	019495258 1207 1207 91,87
0611 07	301043973619	YEPES GUILLAMON ROCIO	CL MANAOR 30	30610 RICOTE	03 30 2008	018365008 1207 1207 91,87
0611 07	301044037576	MERZOUK --- ABDELKADER	CL BRAZIL DE LA CRUZ	30130 BENIEL	03 30 2008	021765260 0108 0108 96,59
0611 07	301044083248	BOUKHANFRA --- MIMOUNA	PL TORRES BLANCAS 8	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023538441 0108 0108 96,59
0611 07	301044117604	GOMEZ SUAREZ ROBERTO CAR	CL DAOIZ Y VELARDE 2	30530 CIEZA	03 30 2008	022348472 0108 0108 32,2
0611 07	301044175093	MAAROUF --- RADOUANE	Apartado Correos: 35	30080 MOLINA DE SE	03 30 2008	019238715 1207 1207 91,87
0611 07	301044175093	MAAROUF --- RADOUANE	Apartado Correos: 35	30080 MOLINA DE SE	03 30 2008	023266134 0108 0108 96,59
0611 07	301044223795	BATTAHI --- OMAR	CL FLORIDA 11	30420 CALASPARRA	03 30 2008	022349179 0108 0108 96,59
0611 07	301044286342	JARAMILLO OBREGON VICTOR	CL M. JAVIER PAULINO	30006 MURCIA	03 30 2008	021766371 0108 0108 96,59
0611 07	301044377480	BENSERYA --- OUKACHA	LG VILLA SOLEDAD 136	30739 DOLORES	03 30 2008	023539552 0108 0108 96,59
0611 07	301044407590	BOUMHAMDI --- ABDELLAH	CL TORKAS - CTRA. SU	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023539653 0108 0108 96,59
0611 07	301044455181	QUEZADA GAONA ANGEL TOLE	CL SATURNO-ED ASTURI	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023540057 0108 0108 96,59
0611 07	301044519950	ECHCHOUI --- MOHAMED	CM TORRE AMORES,ASOC	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	021767280 0108 0108 96,59
0611 07	301044599772	BANANI --- SAID	CL SAN ISIDRO LABRAD	30176 PLIEGO	03 30 2008	022351203 0108 0108 96,59
0611 07	301044619677	RAHAL --- SAID	CL MAYOR 68	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	021767987 0108 0108 96,59
0611 07	301044702432	SATOUR --- TARIQ	CM TORRE AMORES 8	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	021768391 0108 0108 96,59
0611 07	301044955844	KHOUBARK --- SAID	CL CMNO.ENMEDIO 34	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	021769001 0108 0108 96,59
0611 07	301045431649	CASTILLO RAMOS SIMONA	CL LUISA ALEDO 3	30003 MURCIA	03 30 2008	021770213 0108 0108 96,59
0611 07	301045489849	ERRABBANY --- KHALID	CL FINCA LA CASICA L	30800 LORCA	03 30 2008	022935324 0108 0108 96,59
0611 07	301045502983	HTIT --- MOHAMMED	CL DR.SOLER HERNANDE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023544808 0108 0108 96,59
0611 07	301045503993	HTIT --- MIMOUNE	CL TRIUNFO 5	30739 DOLORES	03 30 2008	023544909 0108 0108 67,61
0611 07	301045734874	BRABER --- FATIHA	CL PLAZA ZARANDONA 8	30530 CIEZA	03 30 2008	022356253 0108 0108 96,59
0611 07	301045812171	EL MABTOUT --- MOHAMED	CL REINA SOFIA 2	30588 ZENETA	03 30 2008	021771223 0108 0108 96,59
0611 07	301045867240	GASMI --- EL KHALDI	CL SAN PEDRO 4	30590 SUCINA	03 30 2008	021771324 0108 0108 96,59
0611 07	301045996168	EL HASNOUI --- MOHAMED	CT DE LA PAIRA 25	30600 ARCHENA	03 30 2008	018374809 1207 1207 91,87
0611 07	301045996168	EL HASNOUI --- MOHAMED	CT DE LA PAIRA 25	30600 ARCHENA	03 30 2008	022357465 0108 0108 96,59
0611 07	301046005464	CHAABI --- NAJI	CL CERVANTES 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023269467 0108 0108 96,59
0611 07	301046070031	SAMIR --- ABDERRAZAK	CL CAMINO ENMEDIO 34	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	021771930 0108 0108 96,59
0611 07	301046150863	KNIFAH --- ABDELHAMID	CL LORENZO MORALES 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023547030 0108 0108 96,59
0611 07	301046270091	AITELHAJAHMAD --- ABDELH	AV PRINCIPE 37	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023167114 0108 0108 96,59
0611 07	301046273731	ABDELAZIZ --- HAILOUEI	CL JUAN XXIII 21	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	021772839 0108 0108 96,59
0611 07	301046432567	BOUHIFD --- ABDELAZIZ	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023270376 0108 0108 96,59
0611 07	301046435803	EL KADIRI --- MOHAMED	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023167619 0108 0108 96,59
0611 07	301046472579	AGUAYZA TENESACA SEGUNDO	CL BUENAVISTA 1	30739 DOLORES	03 30 2008	023548646 0108 0108 96,59
0611 07	301046483996	MARIDUENA ERANZO JULIO EL	AV MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023548747 0108 0108 96,59
0611 07	301046488444	ZARKOV ILIEV PANAYOT	CL CANTARERIA VIEJA	30430 CEHEGIN	03 30 2008	022946135 0108 0108 96,59
0611 07	301046562711	BOUTERFERES --- MOHAMMED	CL JUAN ANTONIO 1	30739 DOLORES	03 30 2008	023549050 0108 0108 96,59
0611 07	301046567155	HILMI --- MOHAMED	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023270881 0108 0108 96,59
0611 07	301046688407	EL ADEL --- ABDELKADER	CL CASA NUEVA	30739 SAN JAVIER	03 30 2008	023549656 0108 0108 96,59
0611 07	301046783686	FLORES PEÑAS YUDDY YESMI	CL RAMON Y CAJAL 35	30600 ARCHENA	03 30 2008	015394481 1107 1107 91,87
0611 07	301046886548	TALHAOU --- AHMED	CL MAYOR 49	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	021774960 0108 0108 96,59
0611 07	301046896248	MARZAQ --- AMAL	CL MORERA 22	30593 PALMA LA	03 30 2008	022017561 0108 0108 96,59
0611 07	301047021641	BOUDCHICH --- KHALID	PL TORRES BLANCAS 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023551979 0108 0108 96,59
0611 07	301047103584	FETTAH SERIR BELLAHOUEL	CL REINA SOFIA 39	30588 ZENETA	03 30 2008	021775768 0108 0108 96,59
0611 07	301047127533	ANGUE NDONG FERMINA	AV EL NORTE 3	30600 ARCHENA	03 30 2008	023262216 0108 0108 96,59
0611 07	301047198665	ABAYAD --- AZEDDINE	CL FRANCISCO SALZILL	30176 PLIEGO	03 30 2008	022362721 0108 0108 96,59
0611 07	301047199877	EL MANSOURI --- SEGHIR	CL RODRIGUEZ DE ALME	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023552686 0108 0108 96,59
0611 07	301047222214	HILAL --- BOUZEKRI	AV GRAN VIA JUAN CA	30530 CIEZA	03 30 2008	023262923 0108 0108 96,59
0611 07	301047230088	EL LYAZIDI --- EL MADANI	CL LOS APARICIOS, 2	30300 CARTAGENA	03 30 2008	022018773 0108 0108 41,86
0611 07	301047243024	ANFLOUS --- EL MOKHTAR	CL GRAN VIA JUAN CAR	30530 CIEZA	03 30 2008	022363024 0108 0108 96,59
0611 07	301047248680	ABDEL FETTAH --- RAMAOUI	CL LOPE DE VEGA 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023170346 0108 0108 96,59
0611 07	301047335273	EL GOUMI --- HATIM	CL CRUZ 35	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	023272295 0108 0108 96,59
0611 07	301047490877	AMSSAD --- RACHID	CL RINCON DEL TITO 3	30110 CHURRA	03 30 2008	023272602 0108 0108 96,59
0611 07	301047514624	EL YAZIZI --- MOHAMMED	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	03 30 2008	022960077 0108 0108 96,59
0611 07	301047535337	JABRANE --- MOSTAPHA	CL EULOGIO PERIAGO 5	30800 LORCA	03 30 2008	022960380 0108 0108 96,59
0611 07	301047570093	RABLA --- KHALID	CL RODRIGUEZ ALMELA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023557235 0108 0108 96,59
0611 07	301047633044	ES SAGHYR --- RACHID	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023273006 0108 0108 96,59
0611 07	301047687911	LOUAFI --- SALAH EDDINE	CL ESPEJO, 179	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023558245 0108 0108 96,59
0611 07	301047725394	MHOUH --- AZIZ	CL CUESTA DE LA VILL	30530 CIEZA	03 30 2008	022365044 0108 0108 96,59
0611 07	301047789961	RAQAABI --- MOSTAFA	CL MAYOR 36	30153 CORVERA	03 30 2008	023172164 0108 0108 96,59
0611 07	301047825428	CHERKI --- SIFEDDINE	CL SALCILLO 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023273511 0108 0108 96,59
0611 07	301047826842	BOUHALI --- ALI	AV SANTA CLARA 14	30800 LORCA	03 30 2008	022965030 0108 0108 96,59
0611 07	301047857760	MURESAN --- ALEXANDRU	CL SAN JUAN 42	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	022965333 0108 0108 96,59
0611 07	301047992853	OUIS --- MOURAD	CL PAGO MOLINO 1	30130 BENIEL	03 30 2008	021778903 0108 0108 70,82
0611 07	301047993661	EL HAMDANI --- EL HABIB	CL JUAN LAORDEN 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023273814 0108 0108 96,59
0611 07	301048003260	MBAREK --- SOUMIA	CL OCEANO ATLANTICO	30205 CARTAGENA	03 30 2008	022024534 0108 0108 96,59
0611 07	301048079749	BOUCHOUKA --- NOUREDDINE	CL LA PARRA 15	30816 HOYA LA	03 30 2008	022970888 0108 0108 96,59
0611 07	301048195947	BERNAL FERNANDEZ BERNABE	AV BALSICAS 19	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023562083 0108 0108 96,59
0611 07	301048220094	ATIFI --- SAID	CT ESTACION 52	30800 LORCA	03 30 2008	022972609 0108 0108 96,59
0611 07	301048242023	GUAMAN --- LUIS ALEJANDR	CM VEREDA DE ENMEDIO	30813 PUENTE BOTER	03 30 2008	022973114 1207 1207 64,31
0611 07	301048242023	GUAMAN --- LUIS ALEJANDR	CM VEREDA DE ENMEDIO	30813 PUENTE BOTER	03 30 2008	022973215 0108 0108 96,59
0611 07	301048273850	BOUAMAR --- AIDA	CL PEDRO DIAZ 12	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008	022025948 0108 0108 96,59
0611 07	301048348117	RABAI --- HASSAN	CL VEREDA CASANOVA 4	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	021780418 0108 0108 16,1
0611 07	301048376813	TAMAY GUAMAN SEGUNDO PAS	ZZ LO PEÑA	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	023562790 0108 0108 96,59
0611 07	301048418138	SIFEDDINE --- HASSAN	CL ALICANTE 7	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	023275228 0108 0108 96,59
0611 07	301048420663	LAKHAL --- JAOUAD	CM DE VERA PUENTE PA	30813 PURIAS	03 30 2008	022975841 0108 0108 96,59
0611 07	301048420966	EL MEDKOURI --- SAID	CN LA TORRE SALOBRAL	30813 PURIAS	03 30 2008	022975942 0108 0108 96,59
0611 07	301048424808	MEKDOUR --- HABIB	LG RINCON SAN ANTONI	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	021780721 0108 0108 96,59
0611 07	301048442891	EL HASNAOUI --- GHORBAL	CL MADARECA 78	30591 BALSICAS	03 30 2008	023563602 0108 0108 96,59
0611 07	301048474116	BENCHAHI --- SALAH	CL ATALAYA 6	30530 CIEZA	03 30 2008	022369488 0108 0108 96,59
0611 07	301048516754	ES SAADI --- EL MOULOUDI	CL DIEGO TORTOSA 11	30530 CIEZA	03 30 2008	022369993 0108 0108 96,59
0611 07	301048560204	ASAKLOU --- EL MAHFOUD	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	031346941 0108 0108 96,59
0611 07	301048598091	SALAZAR CALVA EDWIN YOBE	CL SANTANDER 2	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023275430 0108 0108 96,59
0611 07	301048646288	KANOUAN --- LEKBIR	CL ESTACION CASA CAR	30816 HOYA LA	03 30 2008	022979073 0108 0108 96,59

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0611 07	301048666702	BENDAHMANE --- MOHAMMED	CL MANUEL FALLA 1	30620 FORTUNA	03 30 2008	022371714 0108 0108 96,59
0611 07	301048667207	PINEDA MONTALVO JOSE MAN	AV LOS NAREJOS 67	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023565319 0108 0108 96,59
0611 07	301048674984	HICHAM --- EL BAHJA	CM LOS PINOS 164	30570 BENIJAN	03 30 2008	021781832 0108 0108 96,59
0611 07	301048679634	QATIBI --- EL ARBI	CL MECA 7	30800 LORCA	03 30 2008	022979376 0108 0108 96,59
0611 07	301048735612	AOUNATI --- NOUREDDINE	CL DE LAS MERCEDES 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023566026 0108 0108 96,59
0611 07	301048807653	MAINATO HUMALA LUIS GERA	CT NACIONAL 340, JUNT	30816 HOYA LA	03 30 2008	022980992 0108 0108 96,59
0611 07	301048830689	MAKHOLOUF --- MHAMED	CL SANTA TERESA 23	30620 FORTUNA	03 30 2008	022372623 0108 0108 96,59
0611 07	301048853830	ATIFI --- SLIMANE	CL CUESTA DE LA VILL	30530 CIEZA	03 30 2008	022372825 0108 0108 96,59
0611 07	301048912939	IHIHI --- HACEN	CL CALVARIO VIEJO 51	30800 LORCA	03 30 2008	022983016 0108 0108 96,59
0611 07	301048932339	BEL ANAYA --- ASLA	CL CARMEN 13	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	022030392 0108 0108 96,59
0611 07	301049041766	MANSORI --- JAOUAD	AV MURCIA 64	30591 BALSICAS	03 30 2008	021783347 0108 0108 96,59
0611 07	301049043685	MILAD --- AZED DINE	CL DEL CARMEN. CORVE	30153 MURCIA	03 30 2008	023176107 0108 0108 96,59
0611 07	301049067836	EL BACHIRI --- MOHAMMED	CL LORENZO MORALES,	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023568147 0108 0108 96,59
0611 07	301049097542	MILADI --- FOUAD	CL DEL CARMEN 5	30153 CORVERA	03 30 2008	023176208 0108 0108 96,59
0611 07	301049139574	KHALIL --- JAOUAD	PZ DE LA IGLESIA 4	30591 BALSICAS	03 30 2008	023568652 0108 0108 96,59
0611 07	301049142911	DAHASS --- EL HASSAN	CL EL MOLINO, 11	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	023568753 0108 0108 96,59
0611 07	301049143315	BIKRI --- KHALIL	CL CUATRO ESQUINAS 3	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023276238 0108 0108 96,59
0611 07	301049158873	ER RABICHI --- ABDELKRIM	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	03 30 2008	022987157 0108 0108 96,59
0611 07	301049169179	ES SAKHI --- ABDLILLAH	CL JARDIN 8	30588 ZENETA	03 30 2008	021784054 0108 0108 96,59
0611 07	301049185448	MOUNJID --- EL KEBIR	CL SALZILLO 9	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023276440 0108 0108 96,59
0611 07	301049294875	EL AOUNI --- ABDERRAHIM	CL IGLESIA 2	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	021784660 0108 0108 96,59
0611 07	301049303969	ISAOUI --- MOHAMMED	LG FINCA LOS VIDALES	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023569561 0108 0108 96,59
0611 07	301049336507	SOUSSI --- NOURDDINE	PZ ESTRELLA 2	30800 LORCA	03 30 2008	022989177 0108 0108 96,59
0611 07	301049344183	BENSERYA --- BENSERIA	ZZ PARAJE LOS PEREZ	30739 DOLORES	03 30 2008	023569763 0108 0108 96,59
0611 07	301049359341	DARDOUR --- MOHAMED	CL ALC.ALONSO SANCHE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023569864 0108 0108 96,59
0611 07	301049413602	KARIOUH --- YAHYA	LG LA ALMAZARICA 78	30591 BALSICAS	03 30 2008	023570470 0108 0108 96,59
0611 07	301049437143	ALCALA GARCIA CRISTINA	CL URANO 1	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	021786276 0108 0108 96,59
0611 07	301049440476	KARIM --- AHMED	CL LOS BARRIENTOS 25	30739 DOLORES	03 30 2008	023570773 0108 0108 96,59
0611 07	301049455230	ED DERYOUCH --- OBBAD	CT MADRID 61	30530 CIEZA	03 30 2008	022377572 0108 0108 96,59
0611 07	301049468768	ALOUAN --- EL HABIB	CL VEREDA DE SAN PED	30800 LORCA	03 30 2008	022991908 0108 0108 96,59
0611 07	301049536567	AMADOR AMADOR MANUEL	CL NAVAS DE TOLOSA 5	30530 CIEZA	03 30 2008	022378380 0108 0108 35,41
0611 07	301049545257	EL ALLAM --- SAID	CL CUESTA DEL RIO 38	30530 CIEZA	03 30 2008	022378683 0108 0108 96,59
0611 07	301049733294	HANANI --- NOREDDINE	CN PORTACHO 2	30588 ZENETA	03 30 2008	021787185 0108 0108 96,59
0611 07	301049742590	EL GHADBANE --- MOHAMED	CL DEL HOYO 41	30530 CIEZA	03 30 2008	022380808 0108 0108 96,59
0611 07	301049742994	JABROUN --- AHMED	CL DEL HOYO 41	30530 CIEZA	03 30 2008	022380909 0108 0108 96,59
0611 07	301049744311	ROUMADI --- SAID	CM CAMPO DE AVIACION	30813 CAMPILLO	03 30 2008	022997968 0108 0108 96,59
0611 07	301049824840	LAARAJ --- EL HASSANE	ZZ FINCA LA ALMAZARI	30591 BALSICAS	03 30 2008	023573100 0108 0108 96,59
0611 07	301049831308	MERZOUGUI --- EL MEHDI	CL EL PALMERAL 4	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	034433157 0108 0108 25,75
0611 07	301049848482	AYACH --- EL AYACHE	CL PRAJE CUEVAS MARI	30590 SUCINA	03 30 2008	021787690 0108 0108 96,59
0611 07	301049869094	AINOUSSI --- SALAH	CL VENTA LOS CARPIOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	022035850 0108 0108 96,59
0611 07	301049870815	ZIDANI --- ABDELHADI	CL SAN MIGUEL 50	30620 FORTUNA	03 30 2008	023000089 0108 0108 96,59
0611 07	301049875360	RAQIBA --- NOUR EDDINE	CL CASAS DEL ALTO, 1	30739 DOLORES	03 30 2008	023573807 0108 0108 96,59
0611 07	301049907591	DRISSI --- ABDELLATIF	CT ALMENARA_EDIF. CU	30813 CAMPILLO	03 30 2008	023000594 0108 0108 96,59
0611 07	301049911029	GOUTTAI --- HICHAM	LG FINCA LOS VIDALES	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023574514 0108 0108 96,59
0611 07	301049911433	MAYOR NICOLAS DANIEL	CL FERNANDO ARAOZ 8	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	023278561 0108 0108 25,75
0611 07	301049944472	ARBIB --- MOHAMMED	CL MONSEÑOR CARRIÉN	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023575322 0108 0108 96,59
0611 07	301049963064	XXX EL WAADI RACHID	CL SOR PILLAR 8	30530 CIEZA	03 30 2008	022383131 0108 0108 96,59
0611 07	301049969128	JMILI --- EL HOUCINE	LG CASA NUEVA,	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	023575726 0108 0108 96,59
0611 07	301049997117	MEZIANE --- BEGHAD	CL RINCON DE SAN ANT	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	021788296 0108 0108 70,82
0611 07	301050014291	RODRIGUEZ OCHOA SEGUNDO	CL FELIPE II_LADERAS	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	019251344 1207 1207 91,87
0611 07	301050080373	ES SAADI --- MOHAMMED	CL ACEQUIA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023278864 0108 0108 96,59
0611 07	301050080474	DEMKOVOYCH --- LALIKO	CL GALICIA 10	30739 DOLORES	03 30 2008	023576837 0108 0108 96,59
0611 07	301050116951	YAAGOUBI --- JAMILA	CL VICENTE MEDINA 6	30600 ARCHENA	03 30 2008	018399865 1207 1207 7,65
0611 07	301050154236	EL MANYARI --- ALLAL	CL BUENA VISTA 11	30591 BALSICAS	03 30 2008	023577342 0108 0108 96,59
0611 07	301050266390	MOUSSI --- KAMAL	CL MURCIA 9	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023578453 0108 0108 96,59
0611 07	301050301554	DJEBBOUR --- MOHAMMED	CM BRAZAL DE LA CRUZ	30130 BENIEL	03 30 2008	021789209 0108 0108 96,59
0611 07	301050312062	AMARA --- ABDELLATIF	CL RIO ESPINAREDO 2	30620 FORTUNA	03 30 2008	022385656 0108 0108 96,59
0611 07	301050334391	BONDAR --- IRYNA	CL ACEQUIA DE ZARAIC	30149 SISCAR EL	03 30 2008	023279571 0108 0108 96,59
0611 07	301050363491	RIVERA IDROVO WILSON ALF	CL VICENTE ALEXANDRE	30850 TOTANA	03 30 2008	023008779 0108 0108 96,59
0611 07	301050413611	FAKHICH --- MOHAMMED	CL IGLESIA, 2	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	021789916 0108 0108 96,59
0611 07	301050446246	TAAN --- SAID	CT HINOJAR	30800 LORCA	03 30 2008	023009789 0108 0108 96,59
0611 07	301050504648	BOUMHANDI --- ZAID	CL LOS MERCADERES 29	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023582392 0108 0108 96,59
0611 07	301050524351	EL AMRAOUI --- SAID	CL CIUDAD DE MURCIA,	30739 DOLORES	03 30 2008	023583103 0108 0108 96,59
0611 07	301050569417	EL HAZAZ --- CHERKI	CL SAN JULIAN 6	30620 FORTUNA	03 30 2008	022386464 0108 0108 96,59
0611 07	301050627415	ABDOUS --- AHMED	CL JUAN MIRO 6	30591 BALSICAS	03 30 2008	023583911 0108 0108 96,59
0611 07	301050647017	MEZIANE --- MOHAMMED	CL RIO ESPINAREDO 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	016627593 1107 1107 91,87
0611 07	301050660858	DAHMANI --- AHMED	CL LORENZO MORALES P	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023584618 0108 0108 96,59
0611 07	301050719159	FILAHY --- BRAHIM	CT MOJON A ZENETA 88	30130 BENIEL	03 30 2008	021791532 0108 0108 96,59
0611 07	301050740074	EL HATHOUTI --- ALI	CL JUAN CARLOS I 33	30153 CORVERA	03 30 2008	023181460 0108 0108 96,59
0611 07	301050770083	BOUCHENNA --- RAMDANE	AV LOS NAREJOS 81	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023585628 0108 0108 96,59
0611 07	301050835458	ABDELWAHD --- AZIL	CL MOLINO 6	30588 ZENETA	03 30 2008	021791936 0108 0108 96,59
0611 07	301050851828	ZOUITNI --- ABDERRAHIM	CL SARGENTO GARCIA M	30600 ARCHENA	03 30 2008	015420450 1107 1107 91,87
0611 07	301050882241	OUNNAS --- MANSOUR	CL RINCON DE TITO 3	30110 CHURRA	03 30 2008	023280581 0108 0108 57,95
0611 07	301050883655	SBAI --- YAHYA	CL SAN PATRICIO 5	30591 BALSICAS	03 30 2008	023586638 0108 0108 96,59
0611 07	301050901035	EL HARCHI --- ABDELMALAK	CL SAN LEON 30	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023280682 0108 0108 96,59
0611 07	301050957316	ROMERO MORALES ELSA MARI	CL OLIVAR 34	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023587345 0108 0108 48,29
0611 07	301051011068	AZIZI --- EL MILOUD	AV MURCIA_ BALSICAS	30591 BALSICAS	03 30 2008	023587547 0108 0108 9,66
0611 07	301051162228	EL JABIRY --- ABDELILAH	CL LLANO DE BRU	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	021793350 0108 0108 96,59
0611 07	301051255992	FIJEL --- SEDDIQ	ZZ LOS BALANZAS 20	30593 BALANZAS LO	03 30 2008	022043732 0108 0108 96,59
0611 07	301051366231	KARMAOUI --- OMAR	CL SANTO TOMAS 5	30620 FORTUNA	03 30 2008	022391316 0108 0108 32,2
0611 07	301051399573	ED DAOUY --- SAID	CL CAMINO DE LA FUEN	30530 CIEZA	03 30 2008	022391720 0108 0108 96,59
0611 07	301051403617	ICHAOUI --- AMAR	LG LOS CASTELLANOS 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023589466 0108 0108 96,59
0611 07	301051456662	MOHIB --- ABDERRAHMAN	AV VICENTE MEDINA 19	30620 FORTUNA	03 30 2008	022392225 0108 0108 96,59
0611 07	301051465352	DAHHAOUI --- ABDERRAHIM	CL AURORA 8	30800 LORCA	03 30 2008	023021210 0108 0108 96,59
0611 07	301051490311	FARGHALI --- ABDERRAHIM	CL CAMINO DE LA FUEN	30530 CIEZA	03 30 2008	022392326 0108 0108 96,59
0611 07	301051513145	ZARROUQ --- EL MUSTAPHA	CL MAYOR 56	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	021793956 0108 0108 96,59
0611 07	301051526885	AJMI --- MOHAMED	CL SAN JOSE 58	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008	023182773 0108 0108 9,66

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0611 07	301051535070	MOUJOUJ --- ABDELLAH	CL CASA MARTINEZ AL	30800 LORCA	03 30 2008	023022422 0108 0108 96,59
0611 07	301051573668	KHEFIF --- BENYAMINA	CL CAMINO DEL AZARBE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023282605 0108 0108 96,59
0611 07	301051711993	EL AOUNI --- BOUALEM	CL LA IGLESIA 2	30592 SAN CAYETANO	03 30 2008	023591890 0108 0108 96,59
0611 07	301051718158	SIMA --- CORINA	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530 CIEZA	03 30 2008	022394851 0108 0108 74,05
0611 07	301051830821	AZAITER --- SAGHIR	PJ LUGAR NUEVO 101	30739 DOLORES	03 30 2008	023593409 0108 0108 96,59
0611 07	301051839107	EL MILOUD --- EDDERRAZ	AV DE MURCIA 98	30591 BALSICAS	03 30 2008	023593611 0108 0108 96,59
0611 07	301051842743	GONZALEZ SARANGO JAIME P	CL MONSEÑOR CARRION	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023593813 0108 0108 96,59
0611 07	301051864971	ENNAJI --- HAMID	CL PARAJE LOS PEREZ,	30739 DOLORES	03 30 2008	023594722 0108 0108 48,29
0611 07	301051868611	EL MASTOR --- LAHCEN	CL LOS CORTADOS, 69	30739 DOLORES	03 30 2008	023594823 0108 0108 96,59
0611 07	301051870631	CATALIN --- PRIBOI	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530 CIEZA	03 30 2008	022395558 0108 0108 96,59
0611 07	301051920444	ABDELLAOUI --- ABDELJEBB	CL FRANCISCO MONTIEL	30205 CARTAGENA	03 30 2008	022048176 0108 0108 96,59
0611 07	301051921555	SAMIH --- RACHID	CL SANTA TERESA 23	30620 FORTUNA	03 30 2008	022396063 0108 0108 96,59
0611 07	301051992485	EL KHATTABI --- EL MAHJO	CM DE MURCIA 90	30530 CIEZA	03 30 2008	022396669 0108 0108 80,48
0611 07	301052018757	HOUARI --- BENAOURA	CL DON Pelayo 17	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	023283615 0108 0108 96,59
0611 07	301052135763	YKHFLEF --- KADA	CL SAN JUAN, 8	30620 FORTUNA	03 30 2008	022397881 0108 0108 96,59
0611 07	301052168095	KISSI --- JILALI	CL SALZILLO 5	30739 DOLORES	03 30 2008	023597853 0108 0108 96,59
0611 07	301052181738	RAHOU --- MUSTAPHA	LG LAS PESETAS TARQU	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023598055 0108 0108 96,59
0611 07	301052220437	BOURAZAH --- ESSADIK	CL MECA 7	30800 LORCA	03 30 2008	023031617 0108 0108 96,59
0611 07	301052239433	EL ALAMI --- HAMID	LG LOS BARRIENTOS 25	30739 DOLORES	03 30 2008	023599065 0108 0108 96,59
0611 07	301052242160	LAABID --- EL MUSTAPHA	CL CADENAS 2	30530 CIEZA	03 30 2008	022398689 0108 0108 96,59
0611 07	301052267220	PRIBOI --- FLORIN	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530 CIEZA	03 30 2008	022399194 0108 0108 74,05
0611 07	301052281364	QUICHOU --- AHMED	CL RIO DUERO 5	30366 ALGAR EL	03 30 2008	023599974 0108 0108 96,59
0611 07	301052290761	FATIHI --- ABDERRAHIM	CL DEL HOYO 41	30530 CIEZA	03 30 2008	022399396 0108 0108 96,59
0611 07	301052303794	MARHAB --- AZZEDDINE	CL SALVADOR PEREZ VA	30620 FORTUNA	03 30 2008	022399400 0108 0108 96,59
0611 07	301052322992	ES SAFSAFI --- MOHAMMED	ZZ LOS APARECIDOS, 2	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	022052422 0108 0108 96,59
0611 07	301052344921	MUTHI --- DIMITRU	LG LOS MATAS LA GRAJ	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023600479 0108 0108 96,59
0611 07	301052346335	HARDOUI --- MARIAN AUREL	LG LOS ALARCONES, 5	30739 GRAJUELA LA	03 30 2008	023600580 0108 0108 96,59
0611 07	301052354520	AAOUISSI --- AZIZA	CL LAS PALOMAS, 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023600681 0108 0108 96,59
0611 07	301052371593	MOUSSAOUI --- YASSINE	PZ TORRE BLANCAS, 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023600984 0108 0108 35,41
0611 07	301052422824	SENOUSI --- LAHBIB	CT DE MAZARRON 247	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	023186609 0108 0108 96,59
0611 07	301052482337	KARIDJO DIT KARIMOU ---	CL FUENDETODOS_- SAN	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	022053028 0108 0108 96,59
0611 07	301052531241	BOUKAYOU --- SOULAIMANE	CL RAMBLA DON DIEGO	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	019025820 1207 1207 91,87
0611 07	301052626726	EL KAIDI --- AMAR	CL DIEGO TORTOSA 9	30530 CIEZA	03 30 2008	022402329 0108 0108 96,59
0611 07	301052734941	SAMOUDI --- MOHAMED	CL DALI 8	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023284928 0108 0108 96,59
0611 07	301052756967	MOKHTAR --- MARS	CT ZENETA 3	30130 BENIEL	03 30 2008	021798404 0108 0108 96,59
0611 07	301052954809	EL DAHMANI --- ALI	PZ TORRES BLANCAS 13	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023606846 0108 0108 96,59
0611 07	301053027052	EL HASNAOUI --- MOHAMED	CL SANTA TERESA 23	30620 FORTUNA	03 30 2008	022404248 0108 0108 96,59
0611 07	301053081515	ZERROUKI --- JAMAL	PZ TORRES BLANCAS 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023608058 0108 0108 9,66
0611 07	301053128092	ABBADI --- AHMED	PZ ZAPATA-UR.TORREBL	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023608664 0108 0108 96,59
0611 07	301053215796	EL ALLAM --- AZIZ	CL VEREDA SAN PEDRO	30800 LORCA	03 30 2008	023040610 0108 0108 96,59
0611 07	301053230550	KRIM --- ABDERRAHMANE	CL ORTEGA 14	30620 FORTUNA	03 30 2008	022405561 0108 0108 96,59
0611 07	301053256115	SALIM --- AZIZ	CL LA HIGUERA 4	30149 SISCAR EL	03 30 2008	023286443 0108 0108 96,59
0611 07	301053298854	MEZZOURH --- ABDELHAMID	CL CASAS DEL GUARDIA	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	023609977 0108 0108 96,59
0611 07	301053375444	BADDENE --- AMAR	CL DE LOS GARRES 13	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023611088 0108 0108 96,59
0611 07	301053381407	MENDOZA MORETA TUPAC RUM	CL JAEEN 71	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023611290 0108 0108 96,59
0611 07	301053473757	ZARHNOUN --- ANOUAR	PJ CAMPO JUMILLICAS	30620 FORTUNA	03 30 2008	022406874 0108 0108 96,59
0611 07	301053591167	ES SABBAR --- MAATI	AV VICENTE MEDINA 19	30620 FORTUNA	03 30 2008	022407076 0108 0108 96,59
0611 07	301053629260	HADDAJI --- LAKBIR	CT DE BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023612809 0108 0108 96,59
0611 07	301053736566	BENHAMMOU --- DOUNIA	LG ALJIBE LARGO 57	30739 GRAJUELA LA	03 30 2008	023613213 0108 0108 96,59
0611 07	301053739600	KRIMI --- EL HAJ	CS LOS PALOMAS 28	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	023613314 0108 0108 96,59
0611 07	301053826694	DEROUICHE --- SOUAD	CL MANUEL ACEDO 146	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023613718 0108 0108 25,75
0611 07	301053931778	PUNIN SOLANO MARIA CISNE	CL ASTURIAS 26	30739 DOLORES	03 30 2008	023614122 0108 0108 19,32
0611 07	301053979470	EL HOUCINE --- BOKHRISS	CL MAZARICA	30591 BALSICAS	03 30 2008	023614425 0108 0108 96,59
0611 07	301054026152	MAZOUZ --- DRISS	LG LO PEÑA, 11	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	023614627 0108 0108 96,59
0611 07	301054129216	MRAHI --- ABDENBI	CL ORTEGA Y GASSET 1	30620 FORTUNA	03 30 2008	022408591 0108 0108 96,59
0611 07	301054153060	MCHICHOU --- ALLAL	CL CARTAGENA 45	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023615132 0108 0108 25,75
0611 07	301054453558	KHERBOUCH --- EL BACHIR	ZZ APARTADO CORREOS	30850 TOTANA	03 30 2008	023045054 0108 0108 96,59
0611 07	301054531562	AZIZ --- MAZZA	CL HINOJO	30366 ALGAR EL	03 30 2008	023617051 0108 0108 96,59
0611 07	301054665544	MORENO GARRIDO ANGEL RAM	AV JUAN CARLOS I 15	30610 RICOTE	03 30 2008	018425632 1207 1207 91,87
0611 07	301054744659	MOLDARIENE --- ZITA	AV TORRE-PACHECO 32	30739 DOLORES	03 30 2008	023617556 0108 0108 96,59
0611 07	301054950177	OTMANI --- EL MILOUD	CL ADUANA 11	30176 PLIEGO	03 30 2008	022410009 0108 0108 96,59
0611 07	301055472866	ASENOV --- ASEN MARTINOV	CL SAN FRANCISCO 17	30180 BULLAS	03 30 2008	022410615 0108 0108 48,29
0611 07	301055568856	LEMA CASTRO LUIS JACINTO	LG VILLAR ALTO 243	30739 DOLORES	03 30 2008	023619475 0108 0108 96,59
0611 07	301055990808	AVALOS SORIA EDGAR VINIC	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600 ARCHENA	03 30 2008	022411221 0108 0108 96,59
0611 07	301056122362	PIRCH --- MARZENA	LG LOS BASTIDAS 33	30154 VALLADOLISES	03 30 2008	022064950 0108 0108 90,14
0611 07	301056123473	MARCINOVA --- TEREZIA	LG LOS BASTIDAS 33	30154 VALLADOLISES	03 30 2008	022065354 0108 0108 90,14
0611 07	301056167125	KOLODZIEJCZYK --- BEATA	CL LOS BASTIDAS 33	30154 VALLADOLISES	03 30 2008	022065556 0108 0108 90,14
0611 07	301056167226	ALBINGIER --- TOMASZ	CL LOS BASTIDAS 33	30154 VALLADOLISES	03 30 2008	022065657 0108 0108 90,14
0611 07	301056278976	LAANANI --- ABDERRAHIM	LG NUEVO DOLORES DE	30739 DOLORES	03 30 2008	023621192 0108 0108 70,82
0611 07	301056422557	BRYLINSKA --- KATARZYNA	ZZ LOS BASTIDAS 33	30154 VALLADOLISES	03 30 2008	023191564 0108 0108 90,14
0611 07	301056699413	AURELIO MARQUES JOSE LUI	CL DE LA MINA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023287958 0108 0108 96,59
0611 07	301056925139	HRISTOV --- MIHAIL NENKO	CL LEONAS 4	30180 BULLAS	03 30 2008	022412029 0108 0108 32,2
0611 07	301057666884	ANGELOV --- ISKREN YOSIF	CL SAN FRANCISCO 33	30180 BULLAS	03 30 2008	022412837 0108 0108 96,59
0611 07	301058144612	KADRI --- KHALID	CT LOS PEREZ 143	30739 TORRE PACHEC	03 30 2008	023625943 0108 0108 96,59
0611 07	301058473503	SINGH --- KRINDIP	CM DE VERA 4	30813 SALOBRALES	03 30 2008	027284055 0108 0108 96,59
0611 07	301058707010	MARQUEZ --- GLEISON ALRE	CL MINA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023289372 0108 0108 96,59
0611 07	301058919602	BENNOUNA --- HAMID	LG LAS CASAS NUEVAS	30739 SAN JAVIER	03 30 2008	023628165 0108 0108 96,59
0611 07	301058939305	MOLENDOWICZ --- BOZENA T	CT CARTAGENA-ALHAMA,	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	015132177 1107 1107 91,87
0611 07	301058953752	GUALAN MEDINA MARCO EFRA	CL SENADO 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023628468 0108 0108 96,59
0611 07	301059068536	CHAHLAL --- NAOUAL	LG LOS BALANZAS 20	30593 PALMA LA	03 30 2008	022075660 0108 0108 74,05
0611 07	301059454112	MAJDOUBI --- MIMOUN	CL YECLA 60	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023629478 0108 0108 96,59
0611 07	301059580919	BENTOUIMA --- EL HADDA	CL 15 DE MAYO 3	30739 POZO ALEDO	03 30 2008	023630084 0108 0108 96,59
0611 07	301059641442	BOBU --- GHEORGHE	AV REYES CATOLICOS 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	023289776 1207 1207 61,25
0611 07	301059641442	BOBU --- GHEORGHE	AV REYES CATOLICOS 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	023289877 0108 0108 96,59
0611 07	301059658721	CARDENAS CASTAÑEDA JONAT	CM LOS MATIAS 16	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	023289978 0108 0108 25,75
0611 07	301059751778	BDIDI --- HASSAN	CL CAMINO CARACOLERO	30816 HOYA LA	03 30 2008	023064050 0108 0108 96,59
0611 07	301060051367	IDRISSI --- MOHAMMED	CL DOCTOR Pelayo SIM	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023631094 0108 0108 74,05

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
0611 07	301060875261	NEAGU --- STEFAN	CT CARTAGENA-ALHAMA,	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	022079300 0108 0108 96,59
0611 07	301061217488	VACE --- AGNESE	CL MOSCU 37	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023633825 0108 0108 96,59
0611 07	301061217791	FJODOROVA --- ANITA	CL MOSCU 37	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023633926 0108 0108 96,59
0611 07	301061220724	TERMENA --- TOMASZ PIOTR	CL REIKJHAVIC 40	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023634431 0108 0108 96,59
0611 07	301061221532	SZYMANSKI --- MIROSLAW	CL REIKJHAVIC 40	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023634532 0108 0108 96,59
0611 07	301061323481	GOMEZ PALOMO VANESA	CL ADOLFO BECQUER 3	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023635542 0108 0108 96,59
0611 07	301061377540	LEJNIEKS --- ARMANDS	CL REIKSHAVIC 34	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023635946 0108 0108 96,59
0611 07	301061388553	BURNAT --- STANISLAW	CL MOSCU 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023636249 0108 0108 96,59
0611 07	301061388856	BURNAT --- MARTA JOANNA	CL MOSCU 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023636350 0108 0108 96,59
0611 07	301061388957	KONOPKA --- ROKSANA MALG	CL MOSCU 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023636451 0108 0108 96,59
0611 07	301061389159	MARKIEWICZ --- PAWEL AND	CL MOSCU 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023636552 0108 0108 96,59
0611 07	301061389361	KSIAZKO --- ADAM DARIUSZ	CL MOSCU 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023636653 0108 0108 96,59
0611 07	301061389462	NOWAKOWSKA --- EWA	CL MOSCU 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023636754 0108 0108 96,59
0611 07	301061389664	MILEWSKA --- IRENA TERES	CL MOSCU 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023636855 0108 0108 96,59
0611 07	301061595384	GREJDAN --- NICUSOR VALE	LG TORRE OCTAVIO SN	30739 POZO ALEDO	03 30 2008	023638774 0108 0108 96,59
0611 07	301061618626	MARIN --- DIMA	LG LA HOYA	30816 HOYA LA	03 30 2008	023074356 0108 0108 96,59
0611 07	301061677028	GALEANO LOPEZ EDWIN LEAN	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023291190 0108 0108 96,59
0611 07	301061678745	BUDAY --- LUKAS	CL DOLORES SEÑORIO D	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023639279 0108 0108 35,41
0611 07	301061681573	EL MOUNAOUAR --- FOUAD	PZ TORRES BLANCAS 16	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023639380 0108 0108 96,59
0611 07	301061959843	JAAFRI --- ASMAE	LG FINCA TORRE SAAVE	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023640895 0108 0108 96,59
0611 07	301062136564	CZERSKI --- DAMIAN TOMAS	CL MOSCU 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023641606 0108 0108 67,61
0611 07	301062136867	WNUK --- MARIA JANINA	CL MOSCU 11	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023641707 0108 0108 67,61
0611 07	301062137473	MAJDAOUI --- RABIA	CL MARIPINAR 8	30530 CIEZA	03 30 2008	022419911 0108 0108 67,61
0611 07	301062183145	CHIMBAINA GUAMAN DIANA E	CL GOYA 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023641909 0108 0108 51,52
0611 07	301062214164	AHAJJI --- OUADIA	CL LORCA 10	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	023291493 0108 0108 41,86
0611 07	301062252863	BANCHON HIDALGO GENISIS	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600 ARCHENA	03 30 2008	022420214 0108 0108 28,98
0611 07	311012550552	EL GOUAL --- MHAMED	LG CTRA. DE BALSICAS	30739 POZO ALEDO	03 30 2008	023642313 0108 0108 96,59
0611 07	311015800658	ARJI --- MOHAMADI	CL MANUEL ACEDO 177	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	023642515 0108 0108 96,59
0611 07	331026675437	HAMDANE --- EL HABIB	CL SALVADOR PEREZ VA	30620 FORTUNA	03 30 2008	022421729 0108 0108 96,59
0611 07	351036573647	BOUSOUAD --- ABDESLAM	CL SAN ANTONIO 26	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023194800 0108 0108 96,59
0611 07	361029302166	EL KAH I --- SALAH	CJ SALVADOR PEREZ VA	30620 FORTUNA	03 30 2008	022423143 1207 1207 91,87
0611 07	361029302166	EL KAH I --- SALAH	CJ SALVADOR PEREZ VA	30620 FORTUNA	03 30 2008	022423244 0108 0108 96,59
0611 07	371007506452	BOUABID --- BENAMRANE	CL LOS ROSALES 2	30540 ESTACION FER	03 30 2008	022423446 0108 0108 96,59
0611 07	371008187371	MOLINA CUEVA MARIA URSUL	CL ARCOS Y C/INGENIE	30800 LORCA	03 30 2008	023080723 0108 0108 96,59
0611 07	391018093766	BEN HIDA --- ABDELWAHAB	CL PEDRO LLAMAS 32	30600 ARCHENA	03 30 2008	022452564 0108 0108 96,59
0611 07	411010989900	BELAHKRACH --- ABDELALI	CL SAN FERNANDO 20	30204 CARTAGENA	03 30 2008	022091727 0108 0108 96,59
0611 07	431006500885	EL AZZOUI --- SAID	CL GRAL SANJURJO 28	30130 BENIEL	03 30 2008	021807696 0108 0108 96,59
0611 07	451016686863	SOSA DE PEREZ GLORIA ZUN	CL SAN QUINTIN 28	30600 ARCHENA	03 30 2008	015460462 1107 1107 91,87
0611 07	451019647686	FRANGU --- NICOLAE	CL CTRA. DE ZENETA 3	30130 BENIEL	03 30 2008	021808003 0108 0108 96,59
0611 07	461002967512	SNOUSSI --- HADJ	CL SAN JUAN 8	30620 FORTUNA	03 30 2008	022428702 0108 0108 96,59
0611 07	461052906142	KRAIM --- MOHAMMED	ZZ FINCA DEL PINO	30739 MIRADOR EL	03 30 2008	023647262 0108 0108 96,59
0611 07	461063098519	SANCHEZ DURAN MANUEL	CL MAESTRO JOAQUIN P	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	035931001 1207 1207 91,87
0611 07	461075975671	KADDOUR --- ABDIOUS	AV DE MURCIA 44	30591 BALSICAS	03 30 2008	023647969 0108 0108 96,59
0611 07	481037279612	EL HAIDAOU I --- MOHAMMED	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023648575 0108 0108 96,59
0611 07	501019778857	CHENNOUF --- HASSAN	PS MANUEL DE FALLA 1	30620 FORTUNA	03 30 2008	022432944 0108 0108 96,59
0611 07	501021712591	NOURREDINE --- HAIDA	CL ALCALDE ALONSO SA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023648979 0108 0108 96,59
0611 07	501023814259	HAMADI --- SLIMANE	CL MARIANO ARTES 1	30140 SANTOMERA	03 30 2008	023294830 0108 0108 96,59
0613 10	30010373475	CDAD.PROPIETARIOS V. AZA	AV MONTEAZAHAR 2	30570 MURCIA	03 30 2008	020637030 0108 0108 239,29
0613 10	30105804013	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CL POZO NUEVO-LA GRA	30730 GRAJUELA LA	03 30 2008	033436683 0108 0108 201,77
0613 10	30110730603	ANULSER, S.L.	CL PROLONGACION PASE	30530 CIEZA	03 30 2008	033438202 0108 0108 467,45
0613 10	30112237032	CITRICOS Y AGRIOS, S.L.	CL FUENSANTA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008	020851743 0108 0108 607,09
0613 10	30114082759	MAZOYAS, S.L.	LG PARAJE LAS JUMILL	30620 FORTUNA	03 30 2008	033439818 0108 0108 207,59
0613 10	30115897164	ESQUIVA ESQUIVA FRANCISC	CL BRAZAL DE LA RAJA	30130 BENIEL	03 30 2008	033440828 0108 0108 47,99

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07	300075808377	BERNAL MAZON JUAN FRANCI	CL CRUZ DE CAMINOS 3	30163 ESPARRAGAL	03 30 2008	019197689 1207 1207 211,61
---------	--------------	--------------------------	----------------------	------------------	------------	----------------------------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	30112376367	BATEMAN --- SUZANNE	CS LOS NAVARROS	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	023683638 0108 0108 185,62
1211 10	30112748910	JARA HERNANDEZ MANUEL	CL CALVO SOTELO 85	30130 BENIEL	03 30 2008	023670504 0108 0108 129,92
1211 10	30113335455	FERNANDEZ VALERA JOAQUIN	CL NICOLAS DE LAS PE	30180 BULLAS	03 30 2008	023698792 0108 0108 185,62
1211 10	30113542892	SANDOVAL MARTINEZ LUISA	CL VICENTE BLASCO IB	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023726680 0108 0108 185,62
1211 10	30114220680	CELDRAN GONZALEZ JOSEFA	CL TENIENTE CHAMORRO	30003 MURCIA	03 30 2008	023672827 0108 0108 185,62
1211 10	30114394573	MARTINEZ DURAZ TUDELAN	AV MURCIA 2	30204 CARTAGENA	03 30 2008	023685658 0108 0108 185,62
1211 10	30114394573	MARTINEZ PEREZ TUDELAN	AV MURCIA 2	30204 CARTAGENA	03 30 2008	023685759 0108 0108 185,62
1211 10	30116615671	GARCIA GUEVARA PABLO	CL SAN JOSE 23	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023728805 0108 0108 185,62
1211 10	30116759454	JIMENEZ SERRANO FRANCISC	CL CAPITAN BALACA 6	30003 MURCIA	03 30 2008	023675453 0108 0108 18,56
1221 07	31070298655	GONZALEZ QUIÑONEZ VERONI	CL LUGAR LAS PESETAS	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023749619 0108 0108 185,62
1221 07	141033854662	DOMINGUEZ MORAN ANGELICA	CL ALCALDE ALONSO SA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008	023749821 0108 0108 185,62
1221 07	300047607548	PEÑALVER FERNANDEZ ENCAR	CL VICENTE MEDINA 3	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	029853343 0108 0108 15,47
1221 07	300069767503	TROYANO VERGARA JOSEFA	CL JOSELITO 5	30003 MURCIA	03 30 2008	023652114 0108 0108 185,62
1221 07	301029672886	GARCIA --- NUBIA LUZ	PZ ARTESANOS DE BELE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	023654134 0108 0108 185,62
1221 07	301033553189	OCAMPO SANCHEZ SANDRA XI	CL RRRILL MOLINERO 1	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	023654639 0108 0108 185,62
1221 07	301034381632	SILVERA --- MARIA MARGAR	CL MAYOR, 44	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	023655144 0108 0108 185,62
1221 07	301034571487	IFRAN --- ANA MARGARITA	AV INTENDENTE JORGE	30003 MURCIA	03 30 2008	023656154 0108 0108 185,62
1221 07	301034935037	GALEANO BETANCUR MARIA L	CL DON PELAYO 15	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	023733653 0108 0108 185,62
1221 07	301037609712	CHILAN ALCIVAR DE PALMA	CL PROYECTO 6	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	023678685 0108 0108 185,62
1221 07	301038061871	BASURTO BASURTO BELGICA	CL SOL 4	30161 LLANO DE BRU	03 30 2008	023656760 0108 0108 185,62
1221 07	301038065107	NAUMOVA --- IRINA	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	03 30 2008	023692126 0108 0108 185,62
1221 07	301040986120	HENAO BETANCUR SANDRA MI	CL ALGEZARES 126	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	023658275 0108 0108 185,62
1221 07	301041084029	CASTRO --- GLORIA ESNEDA	CL LUISA ALEDO 16	30003 MURCIA	03 30 2008	023658376 0108 0108 185,62
1221 07	301041735545	IGBINWEKA --- BLESSING	CL PINTOR SOROLLA 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023718293 0108 0108 185,62
1221 07	301042793249	HUMENIUC --- MINERVA LIL	AV REINA VICTORIA 40	30204 CARTAGENA	03 30 2008	023679594 0108 0108 185,62
1221 07	301045102859	GALARZA MAGALLANEZ SANDR	CL JOVELLANOS 6	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	023680204 0108 0108 185,62
1221 07	301045669200	BALDERRAMA DE CACHARI LE	CL JUAN DE LA CIERVA	30600 ARCHENA	03 30 2008	023695055 0108 0108 185,62

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
1221 07	301046605854	YAMNA --- IRYNA	CL SAN MATEO 29	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023720822 0108 0108 185,62
1221 07	301047348815	FERREIRA CABRAL DE LUCEN	CL CERAMICA 10	30149 SISCAR EL	03 30 2008	023736582 0108 0108 185,62
1221 07	301052369472	BICA --- ADRIANA FLORENT	CL JULIO GONZALEZ PO	30205 CARTAGENA	03 30 2008	023681315 0108 0108 185,62
1221 07	301052940358	BEDOYA RINCON CESAR AUGU	CL TIERNO GALVAN 24	30204 CARTAGENA	03 30 2008	023681416 0108 0108 185,62
1221 07	301053212968	FARRA --- MOHAMED JAMAL	PZ ANTON MARIN 4	30205 CARTAGENA	03 30 2008	023681517 0108 0108 185,62
1221 07	301058368116	NKITI --- HIND	CL MAYOR 44	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023722943 0108 0108 185,62

DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07	300055585291	NICOLAS MARTINEZ GINES S	CL AIRE 32	30201 CARTAGENA	03 02 2008	013265553 1207 1207 359,63
0521 07	300055585291	NICOLAS MARTINEZ GINES S	CL AIRE 32	30201 CARTAGENA	03 02 2008	013265654 0108 0108 363,83
0521 07	300055585291	NICOLAS MARTINEZ GINES S	CL AIRE 32	30201 CARTAGENA	03 02 2008	013265755 0208 0208 363,83

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	21008766016	BOUKHENFRA --- AMAR	CL LEPANTO 10	30840 ALHAMA DE MU	03 02 2008	012040222 0108 0108 96,59
0611 07	21008766016	BOUKHENFRA --- AMAR	CL LEPANTO 10	30840 ALHAMA DE MU	03 02 2008	012729528 0208 0208 96,59

DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07	31032315475	CANOVAS MUÑOZ JACOBA	CL ALISEDA, 9	30394 CANTERAS	03 03 2008	022352265 0208 0208 308,39
0521 07	31036114037	BOUGADA --- SOFIANE	CL MAYOR 81	30007 MURCIA	03 03 2008	020788848 0208 0208 293,22
0521 07	31066808170	SANTOLI --- LUIGI	CL ESTACION 1	30130 BENIEL	03 03 2008	022153922 0208 0208 293,22
0521 07	280435238283	RIO BAENA LAURA	CT SANTOMERA 216	30140 SANTOMERA	03 03 2008	022527673 0108 0108 304,98
0521 07	461060289963	PICON --- ANABEL MARIA	PJ TORRE DEL RICO 34	30520 JUMILLA	03 03 2008	021675386 0208 0208 293,22

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	281184619813	JARAMILLO TORRES LUIS MO	CL ESMERALDA 41	30310 CARTAGENA	03 03 2008	020134100 0108 0108 45,07
0611 07	301026174321	MUHAMMAD --- ALAM	CL FRAY JUNIPERO SER	30840 ALHAMA DE MU	03 03 2008	019743874 0108 0108 57,95

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	03121760902	CONSTRUCCIONES Y SERVICI	CL GRECO 13	30520 JUMILLA	03 03 2008	017840755 1207 1207 643,99
---------	-------------	--------------------------	-------------	---------------	------------	----------------------------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	31068937221	NACHOV --- ZVEZDALIN	CL CARRIL LORCAS RIN	30579 TORREAGUERA	03 03 2008	022464726 0208 0208 293,22
0521 07	31068971573	ASENOV --- ANCHO ASENOV	CL CARRIL LORCAS 14	30579 TORREAGUERA	03 03 2008	022465332 0208 0208 293,22
0521 07	301021433546	LOPEZ LOPEZ JOSE DAVID	CL LOPE DE RUEDA, 1	30203 CARTAGENA	03 03 2008	022527682 0208 0208 293,22

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	31061431340	VERETINA --- EKATERINA	CL MENDEZ NUÑEZ 17	30740 PAGAN LO	03 03 2008	020084788 0108 0108 96,59
0611 07	301026174321	MUHAMMAD --- ALAM	CL FRAY JUNIPERO SER	30840 ALHAMA DE MU	03 03 2008	016601377 1207 1207 91,87

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07	31068065736	OGHENE --- FAITH	CL PIO BAROJA 5	30500 MOLINA DE SE	03 03 2008	017134574 1207 1207 175,74
---------	-------------	------------------	-----------------	--------------------	------------	----------------------------

DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

0111 10	05101663466	ESTRUCTURAS KARMASA, S.L	AV CONSTITUCION 21	30110 CABEZO DE TO	03 05 2008	010537535 0108 0108 39,34
---------	-------------	--------------------------	--------------------	--------------------	------------	---------------------------

DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA**REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1221 07	81188069002	DIANE --- MADY	CL YECLA 9	30565 TORRES DE CO	03 08 2008	031121243 0108 0108 185,62
---------	-------------	----------------	------------	--------------------	------------	----------------------------

DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07	281115959068	PEÑALOZA MAYORGA RUSBEL	CL QUINTO CENTENARIO	30007 ZARANDONA	03 13 2008	012948772 0208 0208 293,22
---------	--------------	-------------------------	----------------------	-----------------	------------	----------------------------

DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA**REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611 07	161004533651	EL KADRANI --- CHERKAQUI	CM OLMEDA 2	30560 ALGUAZAS	03 16 2008	011404053 0108 0108 96,59
0611 07	161005233768	RACHID --- EL HASSANAQUI	CL RAMBLA DE BENITO	30550 ABARAN	03 16 2008	011408905 0108 0108 16,09

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07	301047105002	SULEA --- ILEANA	CL GRAN VIA 32	30400 CARAVACA DE	03 16 2008	011576330 0108 0108 185,62
---------	--------------	------------------	----------------	-------------------	------------	----------------------------

DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA**REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611 07	101000155011	MANSSOURI --- BOUJEMAA	AV DE MURCIA 10	30203 CARTAGENA	03 17 2008	013748255 0108 0108 96,59
---------	--------------	------------------------	-----------------	-----------------	------------	---------------------------

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

0111 10	19102185344	ESTRUCTURAS KARMASA, S.L	AV CONSTITUCION 21	30110 CABEZO DE TO	03 19 2008	010797002 0108 0108 614,59
---------	-------------	--------------------------	--------------------	--------------------	------------	----------------------------

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	361033039696	COVACI --- GABRIELA MIHA	CN ERMITA VIEJA 58	30816 HOYA LA	03 21 2008	015266548	0108 0108 96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA							
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1221 07	221004221232	SZURPO --- MIROSLAWA ANN	CM DE LAS GARCIAS 38	30330 ALBUJON	03 22 2008	010992926	0108 0108 154,68
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	231038108568	AZAOUI --- DAHMANE	CL JUAN CERON LOPEZ	30840 ALHAMA DE MU	03 23 2008	014081503	0108 0108 96,59
0611 07	231040099900	NOVAIS GOMES PAULO	CL ZARAGOZA 16	30710 ALCAZARES L	03 23 2008	012756340	1207 1207 91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE LEON							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	421002415383	CEVALLOS AVEIGA MANUEL B	AV RIO SEGURA 32	30860 PUERTO DE MA	03 24 2008	011818003	0208 0208 293,22
DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	300063355702	GARCIA BELTRAN JUAN JOSE	CL LA BOMBA 65	30509 ROMERAL	03 25 2008	011177332	1107 1107 91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	280151907751	ROMERO BLANCO FRANCISCO	CL RIO SEGURA 5	30360 UNION LA	03 28 2008	039849729	0208 0208 293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	41041291191	AZUBASA --- ISAAC	CL LABERINTO 9	30800 LORCA	03 28 2008	033601515	0108 0108 96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	461079536480	KROUIT --- NOUREDDINE	CL LAS MULAS 11	30360 UNION LA	03 29 2008	017494802	0108 0108 90,14
DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	341005444949	EL MAMMERY --- NAOUAL	AV EUROPA 5	30710 ALCAZARES L	03 34 2008	010581405	0108 0108 96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	401005706648	GIRIP --- MARICICA	CL CASTILLA 22	30870 MAZARRON	03 40 2008	010761671	0108 0108 96,59
DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	301053297238	IAURUM --- DANIEL	CL CARTAGENA 1	30565 TORRES DE CO	03 43 2008	014793038	0108 0108 293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	431019529302	LAKHAL --- ABDELJABAR	CT EL JIMENADO 1	30156 MARTINEZ DEL	03 43 2008	012708447	1207 1207 91,87
0611 07	431024075366	ZYMANTAS --- TOMAS	CL AMANECER 1	30880 AGUILAS	03 43 2008	012829089	1207 1207 91,87
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO							
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	451022844848	RUIZ DE LEON GARCIA VAO	CL HOSPITALIDAD DE S	30205 SAN ANTONIO	03 45 2008	013971236	0208 0208 293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	301027277895	ZEROUALI --- BELGACEN	CT ALOBORDORESA 52	30813 LORCA	03 45 2008	013531706	0108 0108 96,59
0611 07	451023198896	HAMMOUTI --- YOUSSEF	CL SOL 2	30310 DOLORES LOS	03 45 2008	013583236	0108 0108 96,59
0611 07	451026859436	HAMMOU --- BESSADAT	CL PEDRO GUERRERO 52	30320 FUENTE ALAMO	03 45 2008	012333855	1207 1207 82,68
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA							
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	231027029754	MEJDOUBI --- ABDELBADIE	CL ATHENAS 6	30203 CARTAGENA	03 46 2008	022984893	0108 0108 96,59
0611 07	301036473394	ABDELAZIZ --- EL AMME	AV CIUDAD DE ALMERIA	30168 ERA ALTA	03 46 2008	023767260	0108 0108 96,59
0611 07	301049170900	ACOSTA ALMIRON PABLO GIL	CL JUAN XXIII 8	30800 LORCA	03 46 2008	036550143	1107 1107 91,87
0611 07	301049170900	ACOSTA ALMIRON PABLO GIL	CL JUAN XXIII 8	30800 LORCA	03 46 2008	036550244	1207 1207 91,87
0611 07	251015153686	BADAOU I --- MOHAMMED	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 46 2008	023086543	0108 0108 96,59
0611 07	301029934584	CUENCA INIGUEZ DARLIN JO	CL STA BARBARA 8	30870 MAZARRON	03 46 2008	023978337	0108 0108 48,29
0611 07	341006154867	LAMBARAA --- ABDELHAFID	CL PEDRO LOPEZ 3	30700 TORRE PACHEC	03 46 2008	023329346	0108 0108 96,59